

CONCURSO FOLKLÓRICO
ANUNCIADO POR LA
EXCMA. DIPUTACION DE PALENCIA

T e m a :

«Historia del Partido de Baltanás»

L e m a :

«Palentino por ambos costados»

DEDICATORIA

*A la buena memoria de mi madre,
D.^a Paula Serna Marquina, palentina de
nacimiento y de corazón, descendiente de
nobles señores del partido de Baltanás.*

INTRODUCCION

El cariño infundido en el regazo materno hacia la noble y sencilla tierra de Palencia, donde pasé los años de mi infancia, y el llamamiento de la Excm. Diputación de la provincia, única en Castilla que ha publicado por su cuenta el Catálogo monumental, me fuerzan a presentar este estudio, sin reparar en gastos, aunque necesariamente ha de resultar incompleto, mas por lo corto del plazo concedido en la convocatoria que por la falta de datos, afortunadamente numerosos, ya que sólo el ordenar los propios de la antigua capital de la Merindad de Cerrato, Palenzuela, exige un largo espacio de tiempo.

Así pues, ateniéndome en cuanto me ha sido posible a las bases del concurso, he tratado ante todo de completar el Catálogo monumental del partido señalado, con respecto a las dos poblaciones olvidadas: Castrillo de D. Juan y Población de Cerrato, discerniendo en la papeleta correspondiente a Alba de Cerrato lo propio de la misma, y lo perteneciente a Castrillo de D. Juan, añadiendo después a cada una de las restantes las noticias y observaciones que he tenido tiempo de ordenar, para presentarlas copiadas a máquina.

La comarca de Cerrato

No conozco autor que nos dé la etimología de esta palabra y hemos de intentar averiguarla, pues corresponde a una comarca bien definida, de la que forma parte principal el partido judicial que estudiamos, y figura de antiguo en los documentos, como veremos a continuación.

A nuestro parecer procede de la palabra castellana *Cerro* derivada del latín *Cirrus*, que significa, cresta, penacho, por semejanza de forma, y en Asturias se tradujo por *Siero*, en León por *Sierro*, y se da a eminencias de poca altura, ordinariamente rocosas; de forma que *cerrato* suena a colección de cerros; lo que está de acuerdo con la topografía del país, unos son cónicos, otros, trapezoidales, y otros piramidales, y nos autoriza para adoptar esta etimología.

Fué habitado en los primeros tiempos históricos por los vacceos que tenían por capital a Palencia, pueblo relacionado con el celta, de origen europeo, aunque originario del Asia Menor, una de cuyas regiones estaba habitada por los llamados en Grecia, *Κελτοι*.

No traspasaron el Pisuerga en su cuenca hasta unirse con el Arlanza; acaso les perteneció Palenzuela con su territorio y la cuenca del Río Francos como extensión de Cerrato. (O. de B. T. I. p. 26). Decimos esto fundados en la autoridad del P. Serrano, porque es sabido cuanto influyó la hidrografía en los límites de los pueblos antiguos, y parece oponerse a ello la permanencia de Palenzuela en territorio eclesiástico burgalés como situada en la margen derecha del Arlanza, aunque puede explicarse tal vez por su condición de plaza fronteriza importante, la principal de la línea de castillos que defendía la margen derecha del río y terminaba en el desaparecido de El Moral, situado en la confluencia del Arlanza con el Arlanzón (*Cartulario de San Miguel de Treviño, Archivo Hist. Nac. Doc. XLII, inédito*).

Como se verá al tratar de la constitución eclesiástica del partido en los tiempos que siguieron inmediatamente a la reconquista del país, dependió tanto en lo civil como en lo eclesiástico de los Condes de Castilla y Obispos de Burgos; pero una vez consolidada la domina-

ción del territorio hasta el Duero los reyes restauraron la diócesis de Palencia, y Cerrato volvió a ser palentino como en tiempos anteriores a la pérdida de España.

La comarca desde los tiempos históricos

Los yaceos estuvieron confederados con sus vecinos los arévacos, y ayudaron a los palendones en su resistencia gloriosa de Numancia, contra la dominación romana.

Durante ésta pertenecieron a la España Cartaginense, y formaban parte del Convento jurídico de Clunia. (Peñalba de Castro, partido de Aranda de Duero).

Hubo poblaciones importantes como *Pallantia*, después *Pallentia*, *Comitis* y Palenzuela, para distinguirla de la del Carrión y otras, como la antecesora de Antigüedad, de la que tratamos en su lugar; pero son focos aislados, que estarían unidos por sus correspondientes vías secundarias romanas, ya que las principales pasaban sin tocar el territorio, como la de Zaragoza a *Clunia* y *Pintia*, cerca de Valladolid.

Las Crónicas permiten creer, que al menos cuando en el siglo VII, queda consolidado el reino visigodo, muchos de los magnates de este pueblo estaban asentados en las tierras centrales de la alta meseta septentrional, y mostraban por ella cierta predilección. («*La Tierra de Campos*» por JUSTO GONZALEZ GARRIDO, pág. 84).

Esto explica la existencia de monumentos como San Juan de Baños de Cerrato, la iglesia de Wamba, (antes Gérticos), y en el partido de Baltanás algunos capiteles, que anota el Catálogo.

Etapas de la Reconquista

Una de las interrogaciones que suelen hacerse los habitantes de un país, es ¿cómo llegaron a él sus antepasados?

Tratándose de pueblos antiguos, no ciudades, la respuesta no es fácil ciertamente; pero bien merece rastrear un poco en el campo histórico para satisfacerla.

Mas si acudimos a los archivos civiles, apenas hallaremos datos. Es tal la penuria de sus fondos, que si no existiesen otros, pocas noticias podríamos descubrir. La ciudad de Burgos, p. ej. no obstante su preponderante intervención en la reconquista y constitución del reino, no ofrece sino unos cuantos anteriores al siglo XII de esta clase.

Para suplir este vacío, hay que acudir a las corporaciones eclesiásticas y monacales, cuya documentación se remonta a veces a los albores del nacimiento de Castilla. Gracias a ellas podemos conocer algo de la marcha que siguió la recuperación del territorio dominado por los moros, la construcción de fortalezas, que asegurasen la defensa de lo reconquistado, la distribución de la propiedad a los que lo ganaron, las relaciones entre señores y vasallos, el patronato de los reyes y nobles sobre las iglesias y monasterios, o sea los diferentes aspectos de la vida social, que no describieron las breves crónicas de aquel tiempo, y cuyo recuerdo no ha perseverado en los archivos civiles.

Afortunadamente además de los escritos de los historiadores, en este siglo los benedictinos de Santo Domingo de Silos han publicado muchos cartularios, apenas conocidos antes, que facilitan la labor investigadora.

La invasión árabe-bereber que entró en la península en el año 711, llegó hasta Amaya en 712; pero retrocedió ante los montes de Cantabria, y en la región que estudiamos hizo una incursión pasajera.

En 713 Muza atraviesa rápidamente parte de la Bureba y tierra de Burgos y penetra en los campos góticos.

Abdelaziz en 715 hace estable en nuestra región la autoridad árabe; pero su dominio es más militar que político, y se contenta con cobrar el tributo anual, que satisfacen las poblaciones a los jefes militares.

Sólo hacia 734 completan los dominadores la ocupación militar y política. Para ello establecen fortalezas, temiendo que la región del Duero se agregase al pequeño reino de Asturias y a la Cantabria, que no lograron conquistar. Amaya y Castrojeriz pasaron a su dominio y las fortificaron.

Cuando Alfonso I de Asturias es aclamado rey, se extiende su mando a Aguilar de Campóo, Valle de Sedano, Siero, cuenca del Ebro, parte de la Bureba, Frías, Lantarón, Alava, etc.

A los treinta años de imperar los moros en la región del Duero, en vista de que no guardaban los pactos tratados con los españoles, muchos de estos huyeron a Cantabria.

Los invasores habían asignado a los berberiscos los territorios del norte de la Península, y los trataron con despotismo, lo que produjo

la sublevación de los primeros, que abandonando aquellas tierras se establecieron en las del Duero, donde lucharon con sus amos.

En 750 hubo un hambre tan atroz en la región del Pisuerga, Arlanza y Arlanzón, que la desampararon los moros.

Alfonso I aprovechó este estado, llegó a Amaya, y pasando por la cuenca del Arlanza hasta Oca, retrocediendo al valle del Arlanza, siguiendo por Lara, hizo suya a Clunia y Arganza cerca de San Leonardo, y llegó a Osma.

Después se apoderó de Miranda y de las poblaciones del valle del Oja y Tirón y las destruyó por el fuego, para evitar que volvieran a poder de los moros, y a sus habitantes les condujo a Cantabria con sus rebaños y demás, como lo había hecho con los ribereños del Duero.

Pasados 30 años quisieron entrar en el territorio desolado por Alfonso I; pero Alfonso el Casto los derrotó en las riberas del Pisuerga.

En 824 dominaba ya la tierra de Aguilar de Campóo la familia de Nuño Núñez, bisabuelo del conde Fernán González; a este Nuño se debe la repoblación de Treviño, Castrojeriz y castillo de Muñó, que realizó antes de 843, y en tierra de Burgos se estableció antes de 855 un conde miembro de la familia de Nuño Núñez, cuyo mando se extendía hasta los orígenes del Arlanza.

En el antiguo territorio episcopal de Oca surgieron dos restauraciones, motivadas por dos orígenes distintos de reconquista y repoblación civiles, uno que procede de Asturias de Santillana, pasa por Reinosa, y se extiende a las tierras bañadas por el Pisuerga, Amaya y Castrojeriz, y de aquí a los afluentes del Arlanzón y Arlanza; y otro que proviene de Trasmiera y por Bricia, Soncillo, Villarcayo, Bureba y llega hasta Montes de Oca. Cada uno de estos territorios tenía su obispo propio.

El correspondiente al primero ejercía su gobierno hasta el Esgueva, abarcando también a Palenzuela y alguna parte de Cerrato.

Alonso III favoreció la venida de mozárabes a su reino, y desde principio de su reinado (862) emprendió campañas contra los árabes, que le permitieron fijar definitivamente la línea defensiva de tierras cristianas desde Zamora a San Esteban de Gormaz.

Protegida por los castillos de Castrojeriz, Muñó, Pampliega, Vallejera y otros, la población cristiana de la cuenca del Arlanzón, gobernada por un conde, Gonzalo de nombre, se extendió hasta el valle del Arlanza y antes de 875 se trazó una línea de castillos y atalayas para protección de las nuevas poblaciones formada por los de Palenzuela,

Tordemoronta, Tordepadre, Tordómar, Tordable, Torrecilla del Agua, Castrillo Solarana, Torduelos, Castroceniza y Covarrubias.

Antes de finalizar el siglo, se procedió a fortificar la cuenca del Esgueva, erigiendo entre este río y el Arlanza las defensas de Torrecitores y La Tórdiga. La línea defensiva comenzaba al occidente por Castrillo de Donielo, Encinas y Castrillo de Don Juan, seguía por Tórtoles, donde existía fuerte castillo, Torresandino, Bahabón con su torre, castillo de Mercadillo y Huerta de Rey.

Gracias a estas defensas pudieron los condes repoblar a Roa y otros puntos y siguiendo el curso del Riaza, en Torre Galindo con vistas a Sepúlveda. («*El obispado de Burgos*». P. SERRANO. Tomo I, Cap. III).

Partido judicial de Baltanás

En la división de la provincia ordenada por el Conde de Florida Blanca, según el censo de 1789, uno de los seis partidos que la constituían fué el de Cerrato, que constaba de nueve villas reales, veintinueve de señorío secular, y una de eclesiástico.

La división proyectada en 1809, duró hasta la restauración del régimen absoluto.

En 1822, las Cortes hicieron nueva división, que quedó en desuso en 1823, y en 30 de Noviembre de 1833, se ordenó la última que hoy rige, estableciendo el partido de Baltanás.

Orografía del Partido actual. En la parte S. E. se levantan algunas montañas de corta elevación, y otras en la meridional, que, comenzando en Hontoria de Cerrato, se dirigen hacia Alba, y desde aquí parte otro ramal por Población y Cubillas de Cerrato, quedando en medio del ángulo el término y pueblo de Cevico de la Torre, e internándose éstas en la provincia de Valladolid por el de Valoria la Buena.

El terreno fuera de los páramos es fértil, y una parte de regadío por los varios riachuelos y arroyos, que le cruzan.

Ríos. Entre ellos figuran el Pisuerga, que baña este distrito por la parte occidental y el Arlanzón. El Arlanza le atraviesa en Palenzuela, el Maderano y Maderón discurren de Oriente a Occidente, y el Esgueva le alcanza en su extremo meridional por Castrillo de Don Juan.

Caminos. Hasta los últimos tiempos la mayor parte de ellos eran secundarios. Hoy todas las poblaciones están unidas a la capital del partido por numerosas carreteras, e igualmente a la de la provincia, gracias a las gestiones del Diputado a Cortes Sr. Calderón.

Usos y costumbres. En general puede decirse, que nada de particular se halla, que los distinga de los demás habitantes de Castilla la Vieja. A mediados del siglo xix, seguía siendo su traje el corriente en la tierra llana; en los hombres: calzón de paño de Astudillo, chaqueta y botín de la misma clase, con sombrero redondo calañés o pañuelo a la cabeza y zapato o abarca, y en las mujeres, saya o zañalejo de estameña o bayeta morada y jubón de la misma tela con pañuelo de algodón a los hombros y cabeza.

Diversiones. Las de los hombres son: el juego de pelota y el morrillo o calva preferentemente. Son apasionados a las corridas de novillos, y las mujeres al baile, ya sea al son de la pandereta, ya al del tamboril y gaita.

En el último tercio del siglo último eran famosos los *gaiteros de Baltanás* en la provincia y en los partidos limítrofes de Burgos, los cuales actuaron entre otras villas en Villadiego, con gran aplauso de sus vecinos, según lo certifica el autor de estas páginas, oriundo por línea materna de Palenzuela.

Industria. La de curtidos antiguamente en Baltanás, y la de estameña ordinaria en muchas partes.

Instrucción Pública. En 1843, en que aún no estaba oficialmente organizada la enseñanza, el cuadro que presentaba era bastante lisonjero en este partido.

Beneficencia. En este tiempo contaba un número considerable de establecimientos, tanto para enfermos como para transeuntes, y muchas arcas de misericordia y pósitos para remedio de labradores pobres, dotas de doncellas huérfanas, limosnas y bolsas de estudio para alumnos de varias carreras.

Criminalidad. Con respecto a la población de la provincia y la del Partido que era entonces de 19'503 habitantes, la proporción de la criminalidad se calculaba de 1 a 220'397 y en cuanto al número de delitos aparecía con el número de 734 a 1.

Constituyen el partido 26 villas, 1 lugar, 1 coto redondo, 1 granja, 4 dehesas y 20 despoblados que forman 24 Ayuntamientos, con una población de 20.765 habitantes.

Son las siguientes:

Antigüedad.	Palenzuela.
Baltanás.	Población de Cerrato.
Castrillo de Don Juan.	Quintana del Puente.
Castrillo de Onielo.	Reinoso.
Cevico de la Torre.	Soto de Cerrato.
Cevico Navero.	Tabanera de Cerrato.
Cobos de Cerrato.	Tariego.
Espinosa de Cerrato.	Valdecañas.
Hérmedes.	Valle de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.	Vertavillo.
Hontoria de Cerrato.	Villaconancio.
Hornillos de Cerrato.	Villahán de Palenzuela.
Monasterio del Moral.	Villaviudas.

Organización eclesiástica

Como la reconquista de este territorio fué obra de la Castilla de los Condes, estos lo incluyeron en la diócesis de Burgos; cabeza de las del Condado; mas sustituidos por los reyes en su gobernación, éstos trataron de restaurar la antiquísima sede palentina.

La diócesis se dividió en cuatro arcedianazgos (sin incluir la capital), y éstos en varios arciprestazgos y vicarías; uno de aquellos el de Cerrato, al cual pertenecían los de Astudillo, Cevico de la Torre, Baltanás, Peñafiel, Portillo y la Vicaría de Tudela de Duero.

Los Arcedianatos existieron hasta el Concordato de 1852.

Una organización semejante tuvo lugar en la diócesis burgalesa, a la cual pertenecía el arcedianato de Palenzuela, que comprendía no solamente muchas poblaciones de la provincia de Burgos, sino bastantes de la de Palencia.

Organización eclesiástica moderna del partido

Comprende dos arciprestazgos en la Diócesis de Palencia.
Los de Baltanás y Cevico de la Torre.

Al primero corresponden las siguientes villas:

Antigüedad	Titular	La Asunción de la Stma. Virgen
Baltanás	»	San Millán
Castrillo de Onielo	»	Ntra. Señora de la Paz
Cevico Navero	»	íd. íd.
Hérmedes de Cerrato	»	San Juan
Hornillos de Cerrato	»	San Miguel.
Espinosa de Cerrato	»	La Asunción.
Soto de Cerrato	»	Santa María.
Vertavillo	»	San Miguel.
Villaconancio	»	San Julián.
Villaviudas	»	La Asunción.

2.º Arciprestazgo de Cevico de la Torre

Alba de Cerrato	Titular	Ntra. Señora del Cortijo
Cevico de la Torre	»	San Martín.
Cubillas de Cerrato	»	Santa María.
Hontoria de Cerrato	»	San Miguel.
Población de Cerrato	»	San Babilés.
Tariego	»	San Miguel.
Valle de Cerrato	»	La Asunción.
Granja de Muedra	»	Santa Juliana.
Granja de San Andrés	»	San Andrés.
San Martín de Valvení	»	El Salvador.

Organización eclesiástica del partido

En la Diócesis de Burgos se incluían los pueblos siguientes, hasta 1.º de Mayo de 1956.

Herrera de Valdecañas	Titular	Santa Cecilia.
Palenzuela	»	San Juan Bautista.
Villahán de Palenzuela	»	San Andrés.
Cobos de Cerrato	»	San Román.
Tabanera de Cerrato	»	San Esteban.
Valdecañas	»	San Nicolás de Bari.
Quintana del Puente	»	San Esteban.

La Villa de Baltanás

Al tratar de hacer la historia de esta población antes de referir los sucesos que constan por las escasas fuentes de que disponemos, copiaremos la descripción de la misma que nos da el Diccionario Geográfico Estadístico-histórico de España por Pascual Madoz, publicado desde 1845. a 1850.

Baltanás o Valtanás: v. con ayunt. y cab. del part. jud. de su nombre en la prov. y dióc. de Palencia (4 leg.), aud. terr. y c. g. de Valladolid (9).

Situación y clima. Se encuentra al extremo de un valle ancho, despejado y hermoso por el lado del O. y la mayor parte a la falda de un cotorro denominado el Castillo, que le defiende del aire N., y a cuyo costado existen las bodegas, que por estar unas sobre otras, y hallarse todo horadado no deja de llamar la atención, temiéndose, a pesar de la mucha piedra y yeso que contienen, que haya un hundimiento, en que además de la pérdida de una de las principales riquezas del pueblo, se originen al mismo tiempo algunas desgracias. También está resguardada la v. por la parte del E. por una gran cuesta titulada de *Zacarias*, que toca con la misma población; esta cuesta, que en su superficie forma un páramo bastante ancho, divide el valle que viene de poniente a oriente en otros dos más estrechos, de que se hablará después. Goza de un clima sano, no conociéndose por lo regular más enfermedades, que las que suele producir la variedad de las estaciones y las que son inherentes a la vida laboriosa de sus habitantes.

Interior de la población y sus afueras. Se compone de más de 686 casas, casi todas ellas de un piso alto y alguna que otra de 2; en lo general son de piedra tosca y de muy buena distribución, disfrutando algunas de todas las comodidades apetecibles. Hay una plaza principal de figura cuadrilonga y de bastante extensión, con unos soportales muy estrechos al N., que en lugar de adornarla la afean demasiado; en ella está la casa municipal, la cárcel y el peso, también se halla en ella el palacio del duque de Abrantes, que no pasa de ser una casa antigua mal distribuida; si bien con todas las conveniencias posibles; y anteriormente hubo una fuente con un magnífico pilón, que aunque de

agua no muy potable, hermoseaba dicha plaza sobremanera, y servía de mucho provecho al pueblo; pero la incuria de sus habitantes hizo que se obstruyesen los encaños y desapareciese en un todo a principios del presente siglo, sin que haya quedado rastro alguno de su existencia. Las calles son bastante regulares, muy mal empedradas, a pesar de estar la piedra por demás, y en extremo sucias por la falta de policía urbana. En esta población no hay más establecimientos de beneficencia que una casa en muy mal estado de conservación, titulada *el Hospital*, que en la actualidad no posee renta ni emolumento alguno para su reparación y sustento de los enfermos, merced al Sr. Godoy que dispuso de sus cortas fincas. Existe un pósito con fondo de 400 fanegas de trigo amorcajado; y una escuela pública establecida en un local estrecho, oscuro y poco ventilado, siendo la dotación del maestro 1.500 rs. pagados de propios y una retribución, que la satisface cada uno de los 60 niños que a ella concurren; hay también otra particular para niños y otra de niñas, que en temporada suelen asistir a cada una como unos 40 alumnos de ambos sexos. No tiene otros edificios que merezcan la atención, que la ermita, ayuda de parroquia de Nuestra Señora de Revilla, la cual fué costeadada a espensas de los vecinos y otras almas piadosas a mediados del siglo pasado: consta de una sola nave ancha, larga y hermosa con una media naranja que forma la única y principal capilla, en la que además del altar mayor de grandes dimensiones, bien dorado y de un gusto bastante fino, hay otros cuatro colaterales también dorados, simétricos y de buena arquitectura, existiendo en ella muy buenos cuadros, según los inteligentes; anteriormente poseía muchas y ricas alhajas, mas en el día ha quedado desnuda de estos adornos, aunque no de la veneración de sus devotos. La iglesia parroquial está dedicada a San Millán de la Cogulla y el curato es de oposición, y le provee el Gobierno a propuesta del Sr. obispo; en ella hay comunidad ecl. compuesta del párroco y 6 presbíteros beneficiados, si bien actualmente no existen más que cinco. Hay un convento, titulado de San Francisco que perteneció a los religiosos descalzos de dicha orden, y el cual era casa de misión, habiendo sido fundado hace más de 200 años por uno de los ascendientes del Señor Duque de Abrantes, que era su patrono; al tiempo de la esclaustración se componía su comunidad de 15 individuos, 9 de ellos sacerdotes, y en el día se halla el edificio sumamente destruído. Fuera de la población se encuentran dos ermitas rurales, tituladas la una de San Pedro y la otra de San Gregorio, que ambas se están arruinando por falta de rentas para su servicio y reparación; y un cementerio que se construyó

en el año 1804, próximo a la parroquia, en buen sitio y nada perjudicial a la salud pública. Hay una fuente denominada *Vieja* a un extremo; pero dentro de la villa, de mineral seguro y abundante, aunque de agua muy gruesa, la poca elevación que tiene el caño, a causa de ser rastrero el nacimiento, unido al poco cuidado de la autoridad, hace que con frecuencia se encenague no solamente el pilón, sino hasta el mismo caño, interceptándose por consiguiente su uso, y formándose un lozadal en extremo perjudicial para la salud de los vecinos. Otras dos se hallan, la una a la distancia de medio cuarto de legua, llamada la *Cobata*, de agua especial y la otra a tres cuartos titulada *Fuente Santiago*, muy abundante y de agua sumamente delgada, de las cuales se surten también los vecinos, porque la primera es bastante escasa. En el término manan otras varias fuentes, pero en general de poco caudal y de malas aguas, habiendo un pilón al pie de un nacimiento inmediato al pueblo y al arroyo que pasa por su centro, que sirve de lavadero, pero es tan hondo que con frecuencia se llena de cieno; el remedio es difícil, y sólo el cuidado de limpiarle de vez en cuando podría hacerle útil y ventajoso.

Término. Confina por N. con Hornillos y Val de Cañas (1 leg.); por E. con Antigüedad y Cevico Navero (2); por S. con Valle y Castillo de Onielo (1), y por O. con Villaviudas y Dehesa de Tablada (1). Pertenecen a la nación, tanto del clero secular como del regular más de 240 obradas de tierra cuya tasación y valor en venta se ignora, porque aun siguen en administración.

Calidad y circunstancias del terreno. Participa de monte y llano; por la parte entre N. y E. tenía dos pedazos de monte titulados *Santolaya* y *Valdeburgos*, que forman cord. hasta llegar al término de Dehesa de Valverde y Antigüedad; desde O. a S. y desde S. a E. tenía un pedazo denominado *el Ojeo*; otro *la Aldea*, otro *los Callejones* y otro *la Herradura*, que formando cord. dejan el valle en el centro: pasados estos montes se encuentra otro valle más estrecho que llaman *Raba de Rabanillo*, y allí hay otro pedazo de monte al mediodía conocido por *el Sardón*, que forma también cordillera, y va enlazándose también hacia el oriente con otro titulado *el Vallejo*; a este último punto se encuentran otros dos llamados *Pigero* y *Valdepozo*; de manera que no siendo por el O., por las demás partes, está Baltanás cercado de cordilleras no muy elevadas, que se hallaban cubiertas de espesas y robustas encinas y robles, produciendo todos los años madera suficiente para los hogares domésticos y para los instrumentos de la agricultura, y vendiéndose el sobrante para el carboneo, de que sacaba la villa de 6 á 8.000 rs. anuales; hubo

año en la época de la Constitución del 20 al 23, que para armar y uniformar la Milicia nacional, se vendió sólo el pedazo denominado la Aldea, en la cantidad de 54 000 reales; mas esta riqueza positiva, y la que a ella es consiguiente, desapareció completamente: descuajados en su totalidad en algunos puntos, y en otros destruidos y abandonados; se ven las laderas desiertas y despoblados los páramos; la siembra de cereales ha venido a reemplazar al fuerte y robusto tronco; mas sus débiles frutos hacen ver a la mano destructora, cuán inútil es luchar contra la misma naturaleza; así es que después de tantos años se ven aún brotar en algunos parages hermosos vástagos, que manifiestan la lozanía de un arbusto destruido con tanto perjuicio del país. Existe además otro monte, nombrado el *Berdugal*, a 3 leguas de distancia por la parte E., que es el único que se conserva en buen estado; y otros dos bastante deteriorados, el uno al Oriente, denominado de *los Alfoces*, comunero con las v. de Antigüedad, Villaconancio, Cevico Navero y Monasterio de San Pelayo; y el otro, conocido con el nombre de *Girón*, comunero con el pueblo de Villaviudas. Desde la destrucción de todos los citados montes, se observa la escasez en los minerales, de los que muchos han perecido; gran detrimento en la cría de los ganados, ningún producto en las colmenas, arruinada la caza, que abundaba mucho en este territorio, y por último, infinidad de males, sin que les haya reemplazado ningún provecho. Los valles, que pueden reducirse a cuatro son: el de Abajo, que corre de O. a E., ancho y hermoso; le divide el mismo pueblo y la cuesta de Zacarías en otros dos más pequeños; el de la parte del N. sube hasta la villa de Antigüedad, y el de la del Sur hasta el páramo del monte de Valdepozo, habiendo también al S. otro llamado del Rabanillo, que viene a terminar al páramo del monte Vallejo. El terreno de estos valles participa de todo, tenaz, flojo, pedregoso y de miga, árido, de secano, y algo de huerta: en lo general es poco fértil, y sólo el mucho trabajo y beneficio le hace producir de una manera regular. El término no está dividido en suertes, como sucede en otros pueblos, sino que se cultiva indistintamente: se siembran a las dos hojas como 2.000 obradas de tierra, la mitad de segunda clase y la otra de tercera, siendo insignificante las que se gradúan de primera: hay plantas de viñedo sobre 300 obradas, y tiene también dos prados pequeños de secano, que acotados en la primavera sirven para dar forraje a los ganados: existen pocos huertos y huertas por falta de respeto a la propiedad, y bastantes baldíos de terreno ínfimo y miserable, pues carecen hasta de pasto.

Ríos o arroyos.—Dos son los arroyos que cruzan por su término de

E. a O.; el uno que pasa por medio del pueblo, dividiéndole en v. y arrabal, y el otro a corta distancia por la parte del N., los dos son de escasas aguas, pero de curso perenne: el último que tiene origen en la v. de Antigüedad, a cuya población deja a su izquierda, da impulso a 3 molinos harineros de una rueda cada uno; en años abundantes de aguas suelen moler a hilo, mas lo común es que lo verifiquen a represadas; el que pasa por el pueblo sirve en parte para su limpieza, regar los huertos y huertas, y para el servicio de dos fábricas de curtidos; ambos se unen a corta distancia de la villa, siendo muy corta la cantidad de aguas que llegan al río Pisuerga, por embeberse la mayor parte en los valles de este término: hay en ellos ocho puentecitos pequeños de piedra, alguno con dos ojos, de poca elevación, y de fab. de los mismos vecinos auxiliados de algún otro albañil. Sus cauces son regulares, y sólo en grandes avenidas, que suceden raras veces, suelen salir de madre. En Baltanás se exige portazgo, de cuyo derecho gozaba el señor de la villa, sin saberse la causa, el cual se lo vendió juntamente con la jurisd. y alcabalas.

Camino y correos. Los que hay son locales y comunales con los pueblos limítrofes, unos carreteros y otros de herradura, habiendo también algunas veredas y atajos puramente locales, y todos en buen estado, en particular en tiempo de verano. La correspondencia se recibe de la capital de provincia por medio de un conductor con la retribución de 4 mrs., por cada carta, el cual llega los lunes y jueves, y la trae este último día y los martes.

Producciones. Estas consisten en trigo, morcajo, centeno, cebada y avena, vino, aunque muy malo, y algunas legumbres: sus cosechas en un quinquenio pueden graduarse en 8 a 10.000 fan. de todo pan, y de 13 a 15.000 cántaros de vino; de estos productos es muy poco lo que se extrae, pues casi todo lo consume su vecindario, y aun así no es tampoco lo bastante, especialmente de pan, de que tienen que surtirse en los pueblos inmediatos; los artículos de que más se carece para la manutención son las carnes, de que se proveen en los mercados de Pampliega y Villada, aceite y jabón, que lo conducen los manchegos y andaluces; y pescados, que traen de Santander, Bilbao y Roa; para sus vestidos usan el paño de Astudillo y de las fábricas de la sierra de Cameros. La granjería está limitada a solo el ganado lanar y cabrío que puede mantenerse en el término de la villa, que será de 5 a 5.000 cabezas de uno y otro, y cuyos productos se calculan en 3 ó 4 rs. por cada una de ellas. El sobrante de este ganado se lleva a vender al mercado

de Mahamud, en donde hay mejor venta que en los demás del país, por la poca ambición de los ganaderos y esmero extraordinario del pastorín. En su término no puede decirse que existe arbolado, porque si algún otro se conoce, sus habitantes no respetan, no solo el fruto, sino ni aun la misma madera. La caza que en él se encuentra es de liebres, conejos y perdices, y cuando los montes estaban en su auge, se veían también venados y corzos, siendo los animales dañinos que más incomodan y causan algunos estragos los lobos y raposos. Tampoco se conocen otros minerales que las vetas de buen rillo y arga para yeso, en gran abundancia, pues se hallan en cualquiera de las laderas y cuevas que rodean la población, y algunas canteras de piedra tosca; no dan más producción que sostener algunos vecinos en la temporada de invierno.

Industria y comercio. Los tres molinos harineros, de que ya se ha hecho mérito, y dos fábricas de curtidos, cuyas primeras materias son del país, en donde se consume gran parte de lo que elaboran, llevando el sobrante a diferentes puntos; sus producciones deben ser bastante cortas por lo poco que prosperan. Los habitantes están dedicados por lo regular a las labores del campo, y a varias artes mecánicas, y algunos también a hacer viajes con cargas de medias del país, mantas de Palencia y madejas de hilo y lana: este comercio hizo en algún tiempo que Baltanás fuese uno de los pueblos más ricos, y por lo tanto que su nombre fuera lo bastante conocido; pero en la actualidad está casi sumido en la miseria, si bien los que se dedican a este último tráfico, dándose una vida trabajosa y frugal, son los que reportan alguna más utilidad. Las tiendas que hay en esta villa son seis de hilados, cintas, algunos percales, lienzos y artículos de consumo, de lo cual se surten los tenderos en Palencia.

Ferias y mercados. En el año 1840 se le concedió la gracia de celebrar mercado los jueves de cada semana, y una feria en los días 9 y 10 de septiembre: tanto los primeros como la segunda, son de muy poca consideración, bastando decir para formar juicio de todo su valor, que la alcabala sólo ha ascendido ordinariamente a 600 rs. lo más. Las fiestas de mayor solemnidad son, las del titular San Millán, el día 12 de noviembre; la de San Gregorio, voto de v., el 9 de Mayo; y la de la Natividad de Ntra. Señora, el 8 de septiembre.

Población. 495 vecinos, 2.575 almas; Cap. Prod.: 2.017.800 reales. Imp.: 67.555; el Presupuesto Municipal, ordinario, asciende a 13.000 reales que se cubren con el fondo de propios, y el déficit por medio de arbitrios; aquellos consisten en 88 fanegas de trigo amorrajado, 2.800

reales en que están tasados los pastos, un mesón en muy mal estado, un molino harinero con una piedra, 16 obradas de tierra de ínfima calidad, el ramo de pesas y medidas, y lo que prod. el portazgo, que todo viene a componer como unos 6.000 rs. Tiene además como otras 200 obradas de terrenos también de ínfima calidad, que para aprovecharlas un año hay que dejarlas descansar tres, por lo que importando más los gastos que los productos, nada se cobra, ni jamás se les ha graduado producción alguna.

En esta población se juntaron el infante D. Juan y D. Juan Núñez de Lara, con el infante D. Pedro y D. Alonso de la Cerda en la entrada que hicieron en Castilla, hasta apoderarse de León y ponerse sobre Mayorga, el año 1299. El rey de Portugal marchando en socorro del castillo de Burgos, cuyo alcaide Inigo de Zúñiga lo tenía en su part. el año 1475, y estaba sitiado por el rey D. Fernando, se apoderó del de Baltanás (Mariana, Hist. de España, t. 12, p. 290).

Datos para la historia de Baltanás

En el privilegio de Fernando I concediendo a la Sede de Palencia, la jurisdicción de todos los clérigos del obispado, se hace la descripción de la diócesis, en la que figura Baltanás. (*Silva Palentina*. Tomo I, p. 108).

Queriendo esta vez favorecer al Monasterio de Cardeña le concedió posesiones en varios pueblos, lo que imitaron los nobles de su corte donándole fincas en Baltanás. (*El obispado de Burgos*. Tomo II, p. 255).

En 1155 el conde Gonzalo Marañón, hizo el deslinde municipal de los concejos de Baltanás, Palenzuela, Royuela y Antigüedad, que fué aprobado en las Cortes de Toledo en 3 de Abril. (*Revista de Ciencias jurídicas*, año III, p. 121).

Sobre la razón de la tenencia, señorío y posesión que el infante Don Enrique y el concejo de la villa alegaban tener en los lugares de Terrados y Villalba del alfoz de Baltanás, los árbitros nombrados por ambas partes declararon y mandaron, que Gutierre Fernandez de Arenas renunciase y dejase en la villa el señorío, que le pertenece o pueda pertenecer en los susodichos lugares por cualquier título, y así mismo ceda la posesión civil natural de dichos lugares, con otros acuerdos que pueden verse en el Apéndice n.º 8) Baltanás 12 Dic. 1442.

Baltanás y los pueblos próximos a Palenzuela sufrieron grandes daños durante la sublevación de la villa, por lo cual el rey D. Juan II, ordenó se hiciera investigación para conocerlos y repararlos (Apéndice núm. 10).

En 1453 manda el rey a sus contadores que descuenten a los vecinos de la villa lo que les hubieran cobrado de los pechos reales los sublevados en Palenzuela en 1451 y 1452 (Apéndice núm. 11).

En la R. Cédula de la reina Católica de 1475 se le asignó la cantidad de 24,499 mrs. juntamente con Santa María del Aldea.

El libro Becerro de las Merindades dice, que era señor del lugar en 1453 el Maestre de Santiago, después lo fué el Duque del Infantado y de los Calvo, que lo vendieron al Marqués de Aguilafuente, y fueron inquisidores generales en el reinado de Felipe II.

Baltanás en el obispado de Palencia

Este lugar es del maestre de Santhiago e hay vasallos la orden de san johan e hay vasallos johan rodríguez de sandoual e otros que se llaman escuderos de baltanas non saben quanto cada uno.

Derechos del Rey

Non ai caueza de fonsadera.

Pagan moneda e seruicios e fonsadera quando los otros.

Derechos de los Señores

Danle cada año para yantar al maestre de santhiago. xxiiij. mrs.

Dan cada año al maestre los sus vassallos cada fumo vj. mrs.

los vasallos de sant johan dan asu señor cada año cada fumo por el marzo ij, mrs. los vasallos de johan rodríguez cada fumo cinco mrs. los de los escuderos de baltanas dan cada fumo asu señor lo que es su mercet. otrosi pagan cada año cada fumo asu señor por infurcion. iiij. marauedis.

Los escuderos de Baltanás se nombran en el Becerro por sus nombres al tratar de Coviellas de Valdesgueva, pues dice: «Este lugar es solariego e es de ruy gutiérrez e de alfonso díz e de sancho días escuderos de Baltanás.

Escudo de Baltanás

En el Catálogo monumental de la provincia (tomo correspondiente a Astudillo y Baltanás, 1.^a edición) se dice que el escudo de la villa tiene cinco castillos; pero no se sabe si son de oro, azur, o de plata sobre gules, y puede ser tomado de los Arenas, Torres, Celada y tantos otros, que tienen cinco castillos.

Afortunadamente la Enciclopedia heráldica y genealógica de Carraffa al ocuparse del apellido *Baltanás*, tomo XIII, pág. 104, escribe: Es linaje de hidalgos, del que procedió Diego de Baltanás, comendador de Daimiel en la orden de calatrava.

De una rama, que radicó en la provincia de Soria, fueron Pedro de Baltanás, vecino de Ventosilla y Francisco de Baltanás, vecino de Osma; el primero probó su hidalguía en Valladolid en 1547, y el segundo en 1605.

Respecto de su escudo se expresa así: «con cinco castillos de oro en gules puestos en sotuer», que coincide con el tradicional de la villa en cuanto a sus blasones; por lo cual dado el cuidado que las familias ponían en conservar el color de los esmaltes, por ser significativos de las proezas de sus antepasados, podemos establecer que las características del escudo de la villa son: cinco castillos de oro en gules o rojo, puestos en sotuer (forma de aspa).

Bibliografía: De este apellido se ocupan: «Mobiliario» de Juan Pérez de Vargas, M. fol. 208 v. Nobleza general de España, Francisco Lozano. Tomo L. fol. 12. «Nobiliario general» de Juan Baños de Velasco. M. fol. 37, v. 119 y 172; «Linajes y blasones» de Juan Francisco de Hita, Tomo I de su Nobiliario, M. fol. 99.

Vecinos de Baltanás y su partido que probaron su hidalguía en la

R. Chancillería de Valladolid

BALTANÁS

Calvo, Caballero, Juan	1763	Garzón, Diego	1606
Carvajal, Gómez de	1538	Mena, Alonso de	1590
Ezquerria, Gabriel	1536	Mena, Gonzalo de	1581

Orantes, Gaspar de	1552	Rozas, Juan de	1628
Pedrosa, Juan de la	1541	Rozas, Pedro de	1559
Pedrosa, Juan de	1537	Rozas, María de	1628
Pérez de Mata, Miguel	1554	Urizar, Antonio de	1581
Rodríguez, de Mena, Pedro..	1535	Vélez Martínez, Antonio . . .	1733

Alba de Cerrato

Medina Rosales, Juan de 1623

Antigüedad

Mena, Anselmo	1777	Mena, José Francisco de	1777
» Domingo	1588	» Juan de	1568
» Fabián de	1588	» García, Francisco de..	1777
» Francisco Javier	1777	» » Manuel	1777
» Gregorio de	1588	Rodríguez, Alonso y Pedro..	1500

Castrillo de Onielo

Herrera, Diego de 1536 Herrera, Francisco de 1539

Cevico de la Torre

Angulo, Diego 1559 Barona, Santiago, Lorenzo de. 1770

Cubillas de Cerrato

Balboa, Francisco de	1781	Guerra Álvarez, Pedro	1736
García Lacín, Bartolomé.	1568	Luis de Vitoria, Isidro	1748
» » Domingo	1568	Villadiego, Pedro de	1540
González de Valbuena	1719		

Nota.—Tuvo pleito el fiscal de S. M. con diferentes vecinos que se decían hidalgos de la villa en 1717.

Herra de Valdecañas

Guillén, Antonio. 1798

Hornillos de Cerrato

Rodríguez de Mena, Hernán. . . 1561

No expresa más naturaleza que Hornillos, puede creerse que pertenece a Cerrato por contener el expediente una ejecutoria dada en 1500 a favor de Alonso y Pero Rodríguez, vecinos de Antigüedad, pueblo próximo.

Hontoria de Cerrato

Vaca, Alonso de	1553	Vaca, Gabriel	1553
» Juan	1553		

Palenzuela

Almirón, Hernando de	1584	Herrera, Juan Alfonso de . . .	1584
Alonso Salazar, Manuel	1739	Jalón, Marcos	1589
Díaz de Aguilar, Fernando . .	1602	» Miguel	1589
Díez Gallo, Blas Antonio . .	1704	» Pedro	1584
Fráñdez. de Salazar, Bautista	1581	» Pedro, natural de Palen-	
» » Juan	1582	zuela en Amberes	1589
» » Lope	1581	» Pedro, Palenzuela	1621
» » María	1581	Juan, Francisco	1584
» » Martín	1570	» Miguel	1584
Gallo, Hernán	1585	Lago, Fernando de	1542
» García	1584	Martínez de la Portela, Juan .	1592
» Jerónimo	1585	Orense Colmenares, Ramón .	1792
Gutiérrez, Andrés	1584	Ortega de Herrera, Juan	1500
Heras, Raimundo de	1775	Ortega de la Serna, Alonso . .	1560
Herrera, Gaspar de	1584	Rodríguez, Marcos	1542
» Giraldo de	1584	Tordesillas, Martín de	1514

Quintana de la Puente

Rubín de Ceballos, Felipe . . . 1725 con una ejecutoria dada en 1597 a favor de Felipe Rubín de Ceballos, vecino de Roa, en pergamino con sello de plomo, escudo de armas y encuadernación de terciopelo.

Rubín de Ceballos (Juan Francisco). 1725

Nota.—Felipe figura también en Herrera de Valdecañas y en Dueñas, y lo mismo Juan Francisco.

Hubo pleito del Concejo y vecinos con los hijosdalgos de la villa.

Reinoso de Cerrato

García, Sancho 1604

» » 1623

Rodríguez de Mena, Pedro . . . 1622 a 1642.

Contiene su carta ejecutoria de 2 de Diciembre de 1642, en pergamino mutilada.

Tabanera de Cerrato

Alvarez de Castañón, Gutierre...	1549
Guijano, Hernando	1549
» Pedro.....	1549

Tariego

Beamud, Buenaventura de...	1533	Rengifo de Hormaza, Alonso	1533
Cos y Cosío, Juan de	1781	Rodríguez, Santiago	1625
Olmo Mantilla, Juan de ...	1613	Tobar, Martín de.....	1585

Villahán de Palenzuela

Villarroel, Fabián	1755	Villoldo Mena, José de.....	1793
» Francisco	1755		

Villaviudas

Aceves, Pedro de.....	1584	Rodríguez de Mena y Torres,	
Ariste de Argüello, Andrés..	1547	Francisco	1799
Gil Negrete, Alonso.....	1626	Villoldo, Alonso de	1610

Villa de Palenzuela

Más afortunada esta villa que Baltanás tuvo su cronista en el P. Bernardo Palacios, historiador de Burgos, mercedario en el siglo xviii que escribió la «Historia de la ciudad de Burgos, de sus familias y de su Santa Iglesia» en folio, del que se sirvió el P. Flórez. Dice lo siguiente: Casi en el mismo sitio que la referida, está situada esta antiquísima villa de que es Señor el Almirante de Castilla; de quiénes la fundaron no consta; pero es cierto fué su fundación mucho antes de la venida de Cristo. Consta hoy de trescientos vecinos, divididos en dos Parroquias muy grandes y hermosas con un Convento de religiosos de San Francisco, que está pasado el puente en un ameno llano que fundaron y dotaron los del apellido de Orense. En el año de 1470 se celebró en él Capítulo de la Orden General. El Rmo. Gonzaga parece dá a entender que su primitiva fundación se debió a los señores Almirantes de Castilla; el que reedificó en estos años la Religión y pertenece a la Santa

Provincia de la Concepción. También a poca distancia de esta Villa y a su frente, hay un Monasterio de monjas Benitas, que es el de San Salvador del Moral, cuya fundación atribuyen muchos a San Toribio, Obispo de Palencia. Como quiera es mucha su antigüedad y las muchas veces que ha sido destruído borraron las noticias que con alguna seguridad se podían dar de él. Está sujeto al señor Arzobispo de Burgos. Mucho menoscabo fué de esta Villa aquel huracán que se levantó el día 16 de Julio del año 1641, pues lo primero derribó la puerta principal de ella, parte de la muralla del castillo, se llevó todas las maderas dejándolo muy mal parado, y aun de la Capilla de una de las Iglesias maltrató mucho y sobre todo a un clérigo que estaba conjurándole le precipitó al río, donde sin que le pudiesen remediar, se ahogó. ¡Oh incomprensibles juicios de Dios! Por eso hoy en día es lugar pobre, porque no ha vuelto en sí desde esta fatalidad.

Palenzuela

En la pág. 5 de «*El obispado de Burgos*» Tomo I, sugiere el P. Serrano la idea de que su nombre pudiera proceder de Roma, y en efecto allí se daba culto a la diosa Pallas, que simbolizaba la sabiduría, como nacida de la mente de Zeus, y recibía el nombre de Minerva.

El año 920 entraron los moros por tierra de Palenzuela y llegaron a Burgos que saquearon por dos veces.

En el privilegio del rey Sancho de Castilla, 18 de Marzo de 1068 en el cual concede a la iglesia de Oca muchas posesiones con objeto de restaurar su antigua Sede, incluye a Vallegeras en el *alboz de Palencia*; este nombre se daba algunas veces a Palenzuela con el aditamento de *Comitis o del Conde* por haberla poblado el de Castilla Don Sancho y se prueba que a ella se refiere, porque Vallejeras o Villejero se hallaba junto a ella y pertenecía aún a su jurisdicción en 1533.

Debía estar situado en el camino real de Palenzuela a Santo Domingo de Silos. Era ya despoblado en 1667, como se anota en el Libro 94 f.º 220 (Arch. Cat. Burgos).

Palenzuela como villa meridional la más importante del Obispado de Burgos, fué cabeza de uno de los arcedianatos, en que estaba dividido.

Ya en la segunda mitad del siglo ix figura con alguna parte de su territorio (*El Obispado de Burgos*. Tomo I, p. 88).

Al comenzar el 2.º tercio de dicha centuria antes de 875, se cita con su castillo.

En 919 los árabes entraron por su campo y llegaron a Burgos, saqueándola dos veces. (*Ibidem* p. 140 lb).

En 1033 el condado castellano había hecho suyas algunas villas como Peñafiel, Palenzuela y casi toda la región de Cerrato, incluida antiguamente en la diócesis palentina, y por ende en el reino de León. (*Ibidem*, p. 228).

El conde Don Sancho de Castilla dió fuero a la villa (Muñoz. «*Fueros*», p. 56).

En 1064 el rey facultó a un terrateniente del reino, para ceder al abad Sisebuto cuantas propiedades gozaba en territorio de la misma y Cerrato. (*Cartulario de Cardena*, p. 196).

1074. Alfonso VI dióla fueros (*Cartulario de El Moral*, p. 28):

En ellos se dispone, que el homicida pague únicamente la mitad del mueble, que se hallare en casa, y si no tuviese bienes muebles, será desterrado por algún tiempo, sin perder empero la posesión de sus bienes raíces.

El menor de edad satisface la mitad de la multa a costa de servicios particulares, como trabajos para el Municipio. (*Ibidem*, p. 28).

La concesión de éste y otros fueros puede considerarse como un suceso político en Castilla.

En el archivo municipal se conserva la confirmación de Alfonso X en Toledo a 6 de Septiembre de 1288, y en la Biblioteca Nacional la de Enrique II a 20 de Febrero de 1367.

De 1122 existe en el archivo de la Catedral un documento inédito, que es una confirmación de la donación de Don Sancho II de la Iglesia de S. Andrés de Vallejeras a la Iglesia de Burgos (Vol. 71, f.º 15, n.º 10).

Los comerciantes extranjeros en el siglo xii establecieron sucursales en los pueblos donde radicaban judíos, como en Palenzuela.

Aquí se hallaba el rey con Don Marino, obispo de Burgos, en 27 de Enero de 1195, después de la batalla de Alarcós.

En la bula de Inocencio IV expedida en Lyon a 16 de Abril de 1217 recibió bajo la protección de la Sede Apostólica al Monasterio de El Moral, y le confirmó la posesión de la tercera parte de los diezmos de varias iglesias, y entre las de Palenzuela: San Juan y Sta. Eulalia. *Cart. de El Moral*, págs. 101 y 2).

El deslinde entre Baltanás, Palenzuela, Royuela y Antigüedad se hizo en 1155.

El rey D. Fernando III estaba en Palenzuela el 18 de Abril de 1288 y allí expidió carta de privilegio a favor del monasterio de Las Huelgas de Burgos y Hospital del Rey, concediéndoles cien modios de sal en sus salinas de Añana. (RODRIGUEZ *El R. M.º de las Huelgas de Burgos*, Tomo I, p. 416).

Según el documento llamado *Los Votos de San Millán*. Palenzuela y su comarca pagaba la contribución establecida por el Conde Fernán González, que aquí consistía en la entrega de algunos carneros. El documento es del siglo XII, pero contiene un fondo histórico. *El Obispado de Burgos*, Tomo II, p. 437).

A fines del siglo XIII el infante don Juan durante la minoría de don Fernando bajo la tutela de doña María de Molina, pretendía gobernar el reino, y aun se llamaba rey de León y Galicia, tenía cercada a Palencia y puestas guarniciones en Palenzuela y otras villas.

La teina doña Catalina dió en 14 de Julio de 1405 estando en Torrecilla una real Cédula en que dice: por facer bien e merzet al conceio e comunidad e omes buenos de la mi villa de Palenzuela e su tierra, tengo por bien, que quales quier personas, que vinieren morar sean quitos e esentos e francos de todos pechos e derechos... que a mi pertenescen en la dicha mi villa por nueve años cumplidos. (Archivos de Palenzuela, original en papel. V. Apéndice n.º 5 y 6).

Esta señora era duquesa de Soria, condesa de Carrión, señora de Molina, Huete, Atienza, Coca, Palenzuela, Mansilla, Rueda y Deza.

Después fué señor de la villa el almirante de Castilla don Fadrique, señor de Mansilla de las Mulas, conde de Melgar, padre de doña Juana que tuvo por hijo a don Fernando el Católico. Tomó posesión de Palenzuela por doña Juana y doña Martina, su mujer, y el Dr. don Pedro González de Avila. Nombraba dos de los alcaldes de la misma y ponía alcaide en la fortaleza. El archivo de Palenzuela conserva varios datos relativos a este almirante. Notas del P. Serrano. (Cart. de El Moral, p. 189).

El Monasterio de San Cristobal de Ibeas poseía en 1431 un censo perpetuo de dos florines de oro sobre unas casas de la villa otorgado por Juan de Aguilar, vecino de la misma. (Arch. Catedral, Reg. 9. fº 66).

El obispo D. Alfonso de Cartajena refiere lo que se esmeró en el funeral del rey don Juan II que murió en Valladolid a 21 de Julio de 1454 y en el siguiente fué trasladado a Burgos. Salió el obispo a recibir

el cuerpo hasta Palenzuela acompañándole mucha nobleza y clerecía (España Sagrada. Tomo 26. p. 393).

Sobre los perjuicios recibidos, por los pueblos comarcanos durante la rebelión de Palenzuela y castillo de Hornillos. (Vease Apéndice en que se copia la orden del Rey Don Juan II, de 16 de Ag. 1451, N.º 40). Sobre su estancia y sitió de la Villa (V. Apéndice n.º 9).

Este rey deseando resarcir los daños causados por los sublevados contra él en la villa en los años 1451 y 52, mandó a sus contadores, que previa información de las cantidades y pechos reales que los sublevados habían cobrado a sus vecinos, se les descontasen en la recaudación de los tributos reales, 21 de Abril de 1453. (Apéndice 11).

El Consejo Real dió en 20 de febrero de 1495 una provisión dirigida a los corregidores reales y jueces de residencia de las ciudades de Burgos y Palencia, mandándoles vean la sentencia que a favor del monasterio de El Moral habían dado el Obispo de Mondoñedo y el Bachiller Martín de Haro sobre términos entre Palenzuela y si se hallaba conforme al tenor de la ley hecha por los Reyes en las Cortes de Toledo, y que mientras en el Consejo se juzgue de la apelación presentada por Palenzuela contra dicha sentencia, se haga guardar esta y se proteja al convento en la posesión de cuanto se le había adjudicado por ella (Arch. de El Moral, leg. IV, n.º XXVI).

En la R. Cédula de Isabel la Católica de 1475, se asigna a los concejos de Palenzuela con Tavanera e Henar e Espinosa e sus aldeas e Olmos e Valles e granjas del monesterio de Veas, 48.470 mrs.

La cancillería real de Valladolid fenecido el pleito entre el monasterio de El Moral y Palenzuela, que se había tratado primero ante el Br. Haro y el Obispo de Mondoñedo, después en el Consejo Real y ultimamente en dicha cancillería, dió ejecutoria que restituye a dicho monasterio la posesión de ciertos términos incluídos en el coto redondo y usurpados por Palenzuela y otros concejos y se le reconoce la facultad de paçer con todos sus ganados de día y de noche, en todo tiempo en todos los términos de El Moral (San Miguel) de los contenidos en la parte del río e de la puente del Moral fasia el dicho lugar del Moral, así en el monte del dicho lugar como en todas las otras cuestras e valles e prados qualesquier de los dichos términos sean» 3 Julio 1498 (Archivo de El Moral. Privilegios n.º 11).

Sobre esto los reyes Católicos dieron sobrecarta en Valladolid a 20 de septiembre de 1498, ordenando se deje al Monasterio amojonar ciertos términos, como se contenía en la ejecutoria anterior. (Arch. de El Moral, leg. IV, n.º XXVIII).

El año siguiente la cancillería real de Valladolid dió una Provisión dirigida al monasterio, a Gómez de Castrillo, alcalde y corregidor de Palenzuela, al concejo de esta y a las justicias de los pueblos cercanos a El Moral, mandando que, visto como el año anterior con motivo de reunirse en dicho Convento los pueblos de su alrededor a cantar las letanías del lunes antes de la Ascensión, se habían promovido escándalos y alborotos y contiendas sobre jurisdicción, que en tanto se resuelve el pleito pendiente sobre el asunto, los de Palenzuela u otros no lleven en la procesión arma alguna ni metan en el término de El Moral varas de justicia, ni ejerzan la civil ni criminal dentro de dicho término, y la abadesa y convento no tenga en dicho día en el Moral ni su término gente armada ni ponga merino, ni justicia que lleve vara ni use de jurisdicción civil ni criminal; esto sin hacer perjuicio a ninguna de las partes en lo relativo al pleito. Pone de multa a quien contraviniere esto, dos mil doblas de oro. Valladolid 23 de abril de 1490. (Arch. de El Moral, leg. IV, n.º XXIX).

Y el año 1499 la Real Audiencia de Valladolid expidió ejecutoria intimando a los vecinos de Palenzuela «que de aquí adelante nin en tiempo alguno non perturbasen nin molestasen a la parte del monasterio de El Moral en el pescar e se aprovechar del dicho piélago sobre las aceñas sobre que era el dicho pleito, como de cosa suya propia. E otrosi que debían mandar e mandaron a la parte de dicho Concejo e omes buenos de la dicha villa de Palenzuela, a que de allí adelante nin en tiempo alguno non entrasen a pescar nin pescasen en el dicho pielago, so pena de 50.000 mrs. para los estrados de la nuestra abdiencia real por cada vez que lo contrario fiziesen». (Arch. de El Moral. Conf. de Carlos IV, fol. 40-59), notificada al alcaide Gómez de Castrillo en la fortaleza de Palenzuela y a toda la villa en 23 de Sept. del mismo año.

Merindades

Fueron fundadas por el Conde soberano Fernán González para gobernar el territorio de Castilla, que aumentó considerablemente gracias a sus conquistas, haciendo necesaria una división en diferentes partidos.

Estableció siete de estos, a cada uno de los cuales envió como gobernante un *mayorino*, especie de magistrado que se conoció en el

condado mucho antes que en León, de ellos tomaron el nombre los partidos que se llamaron desde entonces merindades, (*de merino* transformación de mayorino), siendo las siete establecidas por el conde, las de Burgos, Valdivielso, Tobalina, Manzanedo, Valdeporres, Losa y Montija. Después se subdividieron, y de la de Burgos muy extensa, nació la de Cerrato.

Merindad de Cerrato

Capital: Palenzuela, en el obispado de Burgos.

Valdecañas de Yuso. Bellosillo.

Espinosa. Escuderos.

Balbuena de Duero. Fontoria de Río francos.

Hamusco de Valdesgueva, en el obispado de Palencia.

Villanueva de Gonzalo García.

Castroverde de Cerrato, de la orden de Santiago.

Piniel de Yuso. Encinas.

Piniel de Suso. Castriel de Lope Díaz.

Coviellas de Valdesgueva. Guzmanes.

Villavela, en el obispado de Osma.

Ruivyuela. El Moral.

Cuevas de Riofrancos. San Salvador cerca Moral.

Seguiella. Torremoronta.

Ferrera cerca Palenzuela. Quintanilla de Riofrancos.

Esguevillas, del obispado de Palencia.

Población de San Babiles. Brijalba (yermo)

Coviellas de Cerrato. Villoria buena.

Ballarta.

Villahán, la mitad del Obispado, la otra del Maestre de Santiago, aldea de Palenzuela.

Piniella de Riodarlanza, obispado de Burgos.

Peral, obispado de Palencia, Alba cerca Vertavillo, Cevico de la Torre, Valle, Renedo cerca Bertauielo, Bretaviello, Villaconancio, Castriel donelo, Fontoria cerca Bretauiello Sumbriello, Cevico Navero, Bermides, Sant Sebastián, San Pedro de la Yedra, Villella, Antigüedad, Valverde cerca Antigüedad, Villalba cerca Terrados, Terrados, Baltanás, Forniellos cerca Baltanás, Baldecañas de Suso.

Villavayan, en el obispado de Burgos.

Villaarmero de Fontaniel. Tórtoles.

Oyuelo. Villaondrado.

Castrillejo cerca Villagero.	Villambistía.
Quintana de la Puente.	
Torquemada, en el obispado de Palencia.	
Quintana Sandino.	Baños.
Fuente Salze.	Tariego.
Villamediana.	Santa Coloma.
Quintaniella de Valdeolillos.	Fontoria.
Olmiellos.	Soto.
Villaximena.	Reynoso.
Palazuelos de Valdepero.	La Puente de Reynoso.
Fuentes de Valdepero.	Tordesandino.
Calabariones.	
Santa María de las Villas, término de Torresandino.	
Torrepadre, en el obispado de Burgos.	
Rebollar, en el obispado de Palencia.	
Monesterio de Valbuena de Duero.	Valdecañas de Suso.
Monesterio de San Pelayo.	Villaverde Mexina.
Tabanera.	Villaguera cerca Palenzuela.

Cortes en Palenzuela

En esta villa se hallaba el rey Don Juan II en Septiembre de 1425, con mucha gente de armas, esperando la publicación de la paz entre él y el rey de Aragón, cuando fué certificado de que Juan Rodríguez de Castañeda, que llamado por él no quiso acudir a su presencia, era partidario del infante Don Enrique, y secundaba la política del adelantado Pero Manrique; entonces partió de Palenzuela con 1.000 lanzas en persecución del primero a Siete Iglesias, distante ocho leguas de Palenzuela; pero no pudo darle alcance.

Volvió a Palenzuela y llamó a los procuradores para celebrar cortes con ellos. Les declaró que tenía voluntad de proseguir la guerra contra los moros, para lo cual le convenía tener dinero disponible, y por ende les rogaba y mandaba, que diesen orden como fuese servido de sus reinos, para lo cual mandó a Don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, y a los doctores Peribañez y Diego Rodríguez que en ello entendiesen con los Procuradores.

Estos respondieron al Rey, mostrando los grandes males, que sus

reinos recibieron, desde que el reinaba, y la gran pobreza que generalmente todos tenían; pero otorgaron doce monedas y pedido y medio, para que los maravedises que montasen, y podían ser hasta treinta y ocho cuentos de maravedís, estuviesen en depósito de dos personas, que el rey quisiere escoger, y que de ellos no se tomase cosa alguna, salvo para guerra de moros o para otra gran necesidad; y esto se hiciese con licencia de los procuradores, y que el Rey y los de su Consejo jurasen de lo así tener y guardar; lo cual el Rey juró y todos los del Consejo, y las monedas y pedidos se cogieron y depositaron, como dicho es. La reunión de Cortes tuvo lugar en el Convento de S. Francisco.

El escudo de Palenzuela

Aunque en las jambas de la portada de la iglesia de San Juan se ve esculpido en relieve un escudo, que coincide con el de Palencia en sus blasones, y data del siglo xv, (no del xvi, como se ha escrito en el *Cartulario de San Salvador de El Moral*), puede afirmarse, que el propio y tradicional de ésta villa, es el que usa actualmente su Ayuntamiento, y es el mismo que figuraba en el archivo de los privilegios y escrituras mandado hacer por el Regimiento de la villa en 1569, como puede verse en una lápida guardada hoy en la iglesia mencionada, y en otros sitios; p. e. jardín de la casa del Sr. Varona, y en su misma morada. Se forma por un puente y un castillo de tres torres sobre muralla con dos águilas posadas, y a ambos costados dos flores de lis en lo alto de las torres laterales, simbolizando el paso del camino real sobre el Arlanza y la fortaleza que defendía la villa desde que el Conde de Castilla Don Sancho la constituyó en plaza fuerte de la línea del Arlanza. Las águilas probablemente recuerdan la primitiva fortaleza alzada en lo alto del cerro que domina la villa, y servía de vigilante atalaya.

El camino adquirió importancia desde 4 de Agosto de 1346, en que Alfonso XI, ordenó que el real de Burgos a Valladolid se dirigiese desde Villazopeque a Palenzuela y desde Torquemada a Valladolid, pues antes venía por El Moral según se dice en un privilegio del rey Don Juan I, de 20 de Agosto de 1379, confirmando el anterior y fué dado en las Cortes de Burgos. (Archivo Municipal de Palenzuela, escrito en vitela. Dimensiones 29 cms. x 26'50).

Privilegio de confirmación del Rey D. Juan I en 20 de Agosto de la Era de 1417 (año de 1379), confirmando el del Rey don Alonso XI en 4 de Agosto de la Era de 1384 (año de 1346) por lo que mandó que el camino real que iba de Burgos a Valladolid por la aldea de Moral, desde Villazopeque se dirigiese a Palenzuela y desde Valladolid por Torquemada al dicho Palenzuela,

Dado en las cortes de Burgos.

Escrito en vitela, letra albalaes.

Dimensiones, 29 cms. x 26'50.

Se conserva: Archivo del Ayuntamiento de Palenzuela.

Fué confirmado por Enrique III en las Cortes de Madrid a 15 de Diciembre 1393. El original obra en dicho archivo, y por D. Juan II en Valladolid a 10 de Abril de 1409 según consta por el original existente en Palenzuela.

Señan quantos esta carta vieren como Nos Don Johan por la gracia de Dios Rey de Castiella de toledo de leon de gallisia de seulla de cordua de murçia de jahen del algarbe de algesira e señor de lara de viscaya e de molina vymos una carta del Rey Don Alfonso nuestro avuelo que Dios perdone escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta viesan Como Nos Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de castiella de toledo, etc. Por faser bien e merçed al concejo de Palenzuela E por que nos lo pidió por merced Doña leonor por que la dicha su villa se pueble e sea mejor para nuestro seruicio E otrosy porque los viandantes ayan mejores posadas e mas seguras e mejores viandas e de mejor mercado, tenemos pa bien que el nuestro camino real que andaua fasta agora desde burgos a valladolid e pasaba por el aldea que disen moral que de aquí adelante que ande por la dicha villa de palenzuela tan bien las carretas como las asemilas cargadas e vasías como todas las otras gentes viandantes e bestias de camino que solian ya por la dicha aldea de moral que vayan de aquí adelante por la villa de palenzuela e non por moral e tenemos por bien que esto que sea pregonado e publicado en la noble çidat de burgos en tres mercados e en valladolid e en dueñas por que todas las gentes sepan en commo Nos tenemos por bien que se ande el dicho camino por palenzuela e non por maral, e desque fuere pregonado commo dicho es sy alguno o algunos de los que partieren de burgos para valladolid o de valladolit para burgos andovieren nin fueren por la dicha aldea de moral e depa- ren el dicho camino Real que nos damos a la dicha villa de palençuela que qual quier o quales quier de los vesinos de palençuela que los

prendan por la primera vegada por dies marabedís desta moneda de dies quartos el maravedí a cada uno que pasare por moral con asemila o con otra bestia cargada o vasia o sin bestia e a la carreta por sesenta marauedís E por la segunda vegada por la pena doblada e por la tercera vegada que ge lo tomen todo por descaminado lo que truxieren e leuaren por el dicho camino de moral. E esto mesmo sy tomaren otro camino alguno desde que pasaren villa çopequelos que partieren de burgos para valladolit syno vinieren por palençuela e los que partieren de valladolit para burgos desde que llegaren a torquemada sinon pasaren por palençuela E esto tenemos por bien que sea guardado asy e mantenido daqui adelante para siempre jamas E qualquier o queles quier que lo quisiere embarazar o contrallar en alguna manera pechar nos ya en coto mill marauedís de la buena moneda E al dicho concejo de palençuela o a quien su bos ouiese todo el daño e menoscabo que por ende rescibiesen con el doblo E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo, Dada en auila quatro días de Agosto era de mill e tresientos e ochenta e quatro años./ Ferrant sanches notario mayor del Rey en castilla la mandó dar de parte del dicho señor, yo garcia sanches escriuano del Rey la fis escriuir, Sancho mudarra vista/johan esteuanes/E agora el dicho conceio de palençuela enbiaron nos pedir merçed que le confirmamos la dicha carta del dicho Rey Don Alfonso nuestro abuelo que va incorporada en esta nuestra carta e que ge la mandasemos guardar e cumplir segun que en ella se contiene E nos el sobre dicho rey Don Johan por faser bien e merçed al dicho conceio de palençuela tenemoslo por bien e confirmamos la dicha carta e la merçed en ella contenida E mandamos que le vala e le sea guardada e cunplida en todo bien e cunplidamente segun que en ella se contiene E segund que mejor e mas cunplidamente le fué guardada e cunplida en tiempo del dicho Rey Don Alfonso nio auelo e en tiempo del Rey Don enrique nuestro padre que Dios perdone e de los otros reyes onde nos venimos e en el nuestro fasta aqui e defendemos firmemente por esta nuestra carta e por el traslado de ella signado de escriuano publico sacado con autoritat de jues o de alcalde que ninguno nin alguno non sean osados de le yr nin pasar contra lo contenido en esta dicha carta nin contra parte dello agora nin de aqui adelante en ningun tiempo por alguna manera para gelo quebrantar nin menguar oa qual quier o quales quier que contra ella o contra parte della le fuere e pasare avria la nuestra yra. E demas pechar nos ya mill marauedís desta moneda usual. E al dicho conceio o a quien su bos toniese todos los daños e menoscauos que por esta rason resc-

bieren doblados. E desto le mandamos dar esta nuestra carta escripta en pergamino de cuero E sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en las cortes que nos fesimos en la muy noble çibdat de burgos veinte días de agosto Era de mill e quatrocientos e dies e siete años.— Yo pero sanches la fise escriuir por mandado del Rey—gonzalo fernandes—Johan fs.

Aprueba el rey la renuncia de 4.500 maravedís a favor del monasterio de El Moral hecha por el almirante don Fadrique; situa dicha cantidad en las alcabalas, pechos y derechos de Balbás y manda a sus contadores mayores despachen el correspondiente privilegio.

Simancas 27 de Mayo de 1444.

El archivo de Palenzuela conserva varios datos relativos a este Almirante.

En 1675, según la Relación de visita de este año, seguía siendo señorío del almirante de Castilla Enriquez. En cuanto a lo eclesiástico contaba dos parroquias con 80 vecinos.

La de San Juan servida por siete beneficiados de ración entera y dos de media. Su fábrica tenía 1.000 mrs. de renta anual y una reserva de 52.636 mrs. producto de sus heredades y réditos de censos, mas seis ducados sobre un pisón en el río Arlanza y el noveno de las décimas de frutos granados y menudos.

En este tiempo el reloj de la villa instalado en el campanario ofrecía peligro de caerse y de hundir una capilla situada debajo del mismo. Como su conservación corría a cargo de la villa, se ordenó al Ayuntamiento que lo hiciese reparar.

Los beneficios mayores valían 1.600 reales y los menores recibían *prorata* los productos de censos o distribuciones diarias.

Iglesia de Santa Eulalia. Estaban adscritos a su servicio seis beneficiados de ración entera y dos de media. Los primeros recibían 1.000 reales anualmente y los segundos lo correspondiente a los productos de censos.

El prelado diocesano percibía como tributo fijo de cada parroquia 500 mrs, anuales, y por derechos de diezmos 13 fanegas y 4 celemines de pan mediado, aunque los diezmos no alcanzaban a esta cantidad.

Existían seis cofradías en cada una de las dos iglesias.

En el término de la villa extramuros de ella perseveraban en pie unas iglesias antiguas, reducidas a ermitas, de las cuales Nuestra Señora de Allende el Río se hallaba muy bien adornada; no así Ntra. Señora de Quintanilla y Villalay, que estaban arruinadas y eran anejas a las dos parroquias.

Esta villa ha sido afortunada estos últimos años con *descubrimientos interesantes de varias clases*.

De la *edad prehistórica* han aparecido en su término constituido principalmente por terreno terciario, muestras abundantes de sedimentación marina, como moluscos petrificados, que cubren las crestas de sus alcores, y en el interior de los mismos otros vestigios de la vida animal, como lo han evidenciado las perforaciones practicadas y dirigidas por el comandante del cuerpo de ingenieros militares, don Esteban Collantes, por encargo de la Aviación militar, en el cerro fronterero de la villa, a la derecha del Arlanzón, consistentes en restos de mamíferos desaparecidos de la actual fauna y de grandes proporciones.

Y de la *iberica y romana* son indicios de su prestancia en pretéritas edades, como corresponde a su opulenta situación dominando dos amplios valles, hallazgos recientes:

Del último descubrimiento ha dado cuenta en el Archivo Español de Arqueología don José Luis Monteverde (n.º 66-1947), del cual tomamos lo siguiente:

Bajo el pueblo se abre una extensa llanura, y a corta distancia, al Noroeste, en el pago llamado «San Pedro» o la «Montoya», lugar donde afloran bastantes trozos de cerámica ibérica roja pintada con motivos geométricos, fué hallado, en febrero de 1945, a unos 40 centímetros de profundidad, bajo una losa, en una olla de barro rojo, ya fraccionada, el tesorillo de denarios ibéricos motivo de estas líneas.

Según viejas referencias del pueblo, el año 1868, en el camino del molino sito en dicho pago de San Pedro, se hizo una cava, hallándose en ella trigo quemado, una empuñadura de espada que había sufrido los efectos del fuego, mas otros objetos; y en la misma época, bajo el cerro de la Horca; un pendiente de oro.

Próximo a San Pedro hay un altozano llamado San Martín; donde hace ya tiempo al dedicarse a las labores de la saca de yeso encontraron diversos objetos de cerámica que les valió algún dinero.

Se compone el tesorillo del siguiente número de denarios: 1.071 de la ceca de Segobrices (tres variedades), 837 de Duriasu (dos variedades), 359 de Bascones, 151 de Bolscan, 106 de Arsaos (tres tipos), 87 de Aregoradas (tres tipos), cinco de Bentian (dos tipos), dos de Beligion, dos de Clouniocu (dos tipos), uno de Segia, uno de Oilaudes, uno de Icaloscen (gastado), uno de Segotia, uno de Conterbia (particular), dos incusos de Duriasu y uno de Segobrices.

Juntamente aparecieron con ellos 16 denarios consulares romanos

de los cuales citaremos los siguientes, puesto que nos marcan la cronología aproximada del enterramiento:

Figura 4, número 1: Familia Toria, antes del año 89 (a. d. J.)

Número 2: Familia Lucinia, antes del año 89 (a. d. J.)

Número 3: Familia Rubria (Cohen número 2), entre el 89 y 86 (antes de Jesucristo).

Número 4: Familia Cornelia, entre el 89 y 86 (a. d. J.)

Número 5: Familia Cornelia (Cohen) 58; entre el 81 y 73 (a. d. J.)

Número 6: Familia Egnatea (Cohen número 2), entre el 81 y 73 (antes de Jesucristo).

Los demás denarios son anteriores.

1847 Alba de Cerrato (La Blanca)

Se levanta la villa a la falda de una colina al fin de la vega, que constituye parte principal de su término, con 30 casas y una plaza donde se halla la casa consistorial en que está la escuela de primeras letras.

Existía un pósito para labradores con 150 fanegas de trigo.

La iglesia de Santa María del Cortijo estaba servida por un regente y un beneficiado. Se citan la ermita de N. Sra. del Remedio y cuevas subterráneas sin más luz que la de la puerta.

El río Maderana tiene un puente de piedra.

Contaba 245 habitantes en 1847, hoy tiene 430.

Alba de Cerrato

Don Sancho el Mayor en el privilegio concedido el año 1035 al obispo de Palencia para restaurar su sede le da Alba con todos sus términos, estableciendo que todos los que habitaren allí, así clérigos como legos, para cualquier cuestión que tengan entre sí, acudan al lugar y paguen en él lo que es debido a los obispos.

En 1475 era señorío de García de Herrera (Real Cédula de Doña Isabel la Católica dirigida a la Merindad de Cerrato).

La visita eclesiástica de 1697 anota que tenía dos beneficiados por auto de manutención de los provisoros de Burgos en favor de los mismos en el pleito con el abad de Foncea, amparándoles en la posesión de llevar la tercera parte de los frutos granados y dos partes de menudos, sin perjuicio de los juicios plenarios de posesión y propiedad (Arch. Cat. Burgos, volumen 38, folio 307).

Dice así: «Este pequeño pueblo de 54 casas, fué cabeza de jurisdicción de municipios. Tiene un rollo en la plaza y hay una casa señorial con el escudo del pueblo, la que representa probablemente el antiguo corregimiento.

El rollo es una columna prismática sobre seis escalones y rematada por cuatro cabezas degolladas, esculpidas de modo notable, y que parecen representar un lugar de ajusticiamientos».

(Lo que sigue corresponde enteramente a Castrillo de D. Juan).

El nombre de Alba se lee en el privilegio del Rey D. Fernando I a la Sede Palentina en el año de 1057, confirmando el que hicieron su padre don Sancho y doña Mayor su madre, del cual se trata en otro lugar, donde se dice «que le da Alba con sus términos».

El libro becerro le llama *Alua cerca Bretavillo* (Vertavillo), y expresa que era lugar de behetría de M.^o González de Ferrara, nombra los diviseros o propietarios principales, y fija los derechos del rey y de los señores, como puede verse en el Apéndice correspondiente. El libro terminó de hacerse en 1353 por orden del rey don Pedro I.

En 24 de enero de 1475 seguía siendo de esta familia el señorío, según se declara en la Real Cédula dada por la reina doña Isabel I en la cual señala a los pueblos de la Merindad de Cerrato la contribución de 335.223 maravedís, determinando lo que correspondía a cada uno de ellos; pues dice así:

A vos el Concejo de Alua, que tiene García de Herrera, 14.371 mrs. Después pasó el señorío a la Casa de los Delgadillo.

Está situada en la falda de una colina al fin de una vega.

Contaba en 1847, treinta casas con una pequeña plaza y un pósito de 150 fanegas de trigo para repartirlo a los vecinos necesitados.

Su iglesia está dedicada a Nuestra Señora del Cortijo, y era servida por un párroco y un beneficiado. («Diccionario geográfico estadístico histórico de Madoz»).

En torno a la villa se abren varias cuevas subterráneas que sirvieron de habitación a algunos vecinos. Al O. se halla el despoblado del Villar.

La iglesia parroquial es de fábrica modesta y no contiene obras de arte que merezcan figurar en este Catálogo.

1847 Castrillo de Don Juan

Situado en una colina que se dirige de Norte a Sur en la margen derecha del río Esgueva, (Auseba) su territorio es abundante en aguas, huertas y arboledas en la vega con restos de bosques de enebro y roble en las alturas.

El señorío perteneció a Ermillo Rodríguez, mayordomo mayor de Alfonso VI, casado con una vizneta del gran conde Fernán González, e hijo del conde Gonzalo Núñez de Lara, y debido a este matrimonio lo ejerció exento en Tórtoles, Castrillo de Don Juan, Valdecañas y varios pueblos en tierra de Astudillo. (O. de B. Tomo I, pág. 429).

Juan Alvarez Delgadillo, Alférez mayor de Castilla fué señor de Castrillo.

A mediados del siglo xiv, según el Becerro de las Merindades era lugar de Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval y naturales (hacendados) los señores de Lara, Vizcaya y de Villaverde.

En 1630 el Tribunal eclesiástico sentenció el pleito del Cabildo Metropolitano con los vecinos de la villa, ordenando que no sacasen grano alguno del Acervo común de los diezmos, hasta haberse repartido lo correspondiente a los interesados. Consistían en 12 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, 24 cántaras de vino y tres corderos. (Arch. Cat. Vol. 27, fº. 154-55).

Según la Visita de 1709 los beneficiados pidieron al Cabildo ayuda para construir unas trojes para los diezmos.

Arciprestazgo de Santo Domingo de Silos

Visita de 1721

Se visitó la iglesia y las cofradías de la Asunción, B. B. Animas y Nuestra Señora del Rosario.

Juan Pérez Picado fundó arca de misericordia para que después de cumplidos los aniversarios que fundó se repartiesen anualmente en pan cocido a pobres. Patronos: Cura y Alcalde.

Martín Miguel fundó capellanía colativa sobre bienes raíces para Misa de alba los domingos del año.

Ermitas: de San Esteban y San Martín. Halláronse, aquélla decente, y ésta tapiada.

Visita de 1746

El Cabildo tiene regla aprobada.

Diezmos. El Conde de Castrillo y Orgaz, grande de España y señor de la villa, deja el noveno para la fábrica, la catedral lleva otra parte.

Ermitas. Hubo las de San Sebastián y San Martín. Se halló que al reedificar la primera colocaron en ella la imagen de un Santo Cristo. Está decente y corre su cuidado a cargo de la villa. De la segunda sólo queda parte de las paredes; se mandó poner allí una cruz.

En 1847 constaba de 95 casas y 101 vecinos. Su pósito disponía de 310 fanegas de trigo morcajo.

La iglesia era servida por dos beneficiados y un medio racionero.

Había ermita del Smo. Cristo y escuela de niños.

Industria: Cuatro tejedores de paños.

El río tenía tres puentes, uno de ellos con cinco arcos de piedra.

Castrillo de Don Juan

Recordando, que figuraba antes de finalizar el siglo ix en la línea de Castillos defensiva de la cuenta de Esgueva, se explicará fácilmente su nombre, que en lenguaje medieval castellano equivale a Castillo. «Castellum». No así la denominación de Don Juan. Afortunadamente la crónica de la parroquia, hecha por un párroco, natural de la villa nos ayuda a averiguar su origen. Dice así: «Aparece en documentos fehacientes del año 1548, que se titulaba Castrillo de Luis Diez».

Hubo es cierto un Castriel de Lope Díaz, como le nombra el Becerro, y en la R. Cédula de doña Isabel de 1475, se le llama de Luis Diez; no puede corresponder al nuestro, puesto que el Libro Becerro de las Merindades de Castilla expresa «que está en el Obispado de Palencia», debiendo anotarse que dicho Libro después de Bermides (Hérmedes) tiene un extenso campo en blanco, que tal vez se destinara

a nuestro Castrillo, y únicamente se trata en él de un Castrillejo y Villajero en el Obispado de Burgos, hoy despoblado.

La atribución de la Crónica de Don Juan Delgadillo está de acuerdo con las noticias, que de esta familia oriunda de la Montaña y del norte del partido de Villadiego, suministra el citado Becerro, por el que se ve estaba muy afincada en la provincia de Palencia, a lo que se añade que Don Juan Manrique, consejero de Felipe II adquirió por compra el señorío de Tabanera, que le vendió Don Juan Delgadillo de Avellaneda, señor de Castrillo, con su jurisdicción y vasallos por escritura ante Juan de Rozas, escribano del número de Valladolid, la cual fué ratificada por doña Catalina Niño de Portugal, su mujer, en nueve de Mayo de 1561 («Historia genealógica de la Casa de Lara» por don Luis Salazar y Castro. Tomo 2.º, p. 260).

Prosigue la crónica anotando, que «en 1594 pasó el señorío a don Bernardino de Avellaneda por muerte de don Juan en Valladolid en 1590, y comenzó a llamarse de don Bernardino de Avellaneda, y así continuaba en 1604. Su sucesor fué don Bernardino González Delgadillo y Avellaneda. En 1631 quedó fijado definitivamente el nombre actual».

Por los libros de visita eclesiástica (Archivo Diocesano de Burgos) consta que en los diezmos tenía parte el conde de Castrillo y Orgaz, grande de España, y señor de la villa, del cual se añade que poseía un palacio mediano con foso alrededor y en el centro una fortaleza.

La parroquia era servida por dos beneficiados y un medio racionero.

En el correspondiente a 1742 se consigna que existía Cabildo con su correspondiente Regla aprobada, por la autoridad arzobispal.

Hubo ermitas de San Sebastián y San Martín. Al reedificar la primera colocaron allí la imagen del Smo. Cristo, y se encargó la villa de su conservación. De la segunda sólo quedaba parte de las paredes, por lo que se mandó colocar allí una cruz para recuerdo.

Las notas del Catálogo referentes a Castrillo, que se identificaron con las de Alba dicen así: «Hay un enorme y viejo palacio con muralla, cubos y torres, que es el destartalado solar de los Delgadillo, que eran señores de Castrillo de Onielo. El señorío refiérese a Don Luis Diez y a Don Juan Delgadillo, conde de Orgaz. El castillo de estos señores estaba en un cerro próximo».

El palacio en efecto está situado al oriente de la villa, y formando parte de ella sobre una roca, que domina la vista del valle, y aunque muy derrocado, aún se distingue un resto de cubo en la muralla más avanzada hacia el sur; sigue un ancho foso en gran parte cegado donde

se observa que el muro está construido en forma de glacis, como en las fortificaciones introducidas por Luis XIV en los países dominados en Flandes. Sobre él se alzaba la barbacana aspillerada, que únicamente se conserva incompleta a la parte de occidente y detrás del palacio se levanta el torreón cuadrado, construido con tierra prensada al modo morisco, reforzado en la fachada del sur, más batida por las lluvias, con muro de piedra. Tiene coronación general de canes y está muy descompuesto en su fábrica, sin ofrecer detalle alguno decorativo, que merezca consignarse. Delante del mismo hay una campa.

Algo semejante en sus elementos constructivos es el palacio, obra muy pobre de tierra prensada, fuera de su portada de piedra, de corte ojival, siglo xv, y de alguna ventana de ladrillo con principio de arrabáa. El patio está constituido por columnas de piedra, una de ellas con capitel y escudo desprovisto de blasones, las siete estrellas de esta familia. Están reforzadas con vigas y postes de madera con sus correspondientes zapatas, y algunas empotradas en muros posteriores. La escalera es insignificante.

De la iglesia se dice en el catálogo: Es buena, grande, incompleta, de tres naves. El ábside es excelente con una ventana del siglo xv. Los retablos son churriguerescos. Hay cuatro buenos cobres en la iglesia y antiguos libros de pergamino.

El templo data en su parte principal y más antigua del siglo xvi, y mide 40 metros de longitud por 22 de anchura, todo él de piedra, fuera de alguna parte de ladrillo en la modesta torre de campanas.

Se proyectó con grandeza, pero únicamente el presbiterio y el transepto se terminaron dignamente. Comenzando por los pies del templo, la fachada, en que se abre la puerta de entrada, construida en el siglo xvii, ofrece dos cuerpos salientes muy robustos, aptos para elevar sobre ellos dos torres, que no llegaron a construirse; los dos primeros tramos de las naves laterales van cubiertos con bóveda de crucería múltiple al modo gótico-renacentista de Castilla, y la nave central se cubre con sencillo artesonado cubierto de yeso. Uno de los amplios arcos de separación ha deformado con su empuje el pilar en que se apoya, de manera alarmante, últimamente se ha restaurado.

El transepto es de gran altura y va cerrado con bóvedas de crucería múltiple alemana, y lo mismo la cabecera, que en su primer tramo se alumbra con un amplio ventanal del Renacimiento. El ábside no tiene luces. El primer tramo del presbiterio ofrece en sus muros dos arcos ciegos, que ocupan dos retablos; después se estrecha mediante dos pechinas de ángulo y termina en ábside poligonal, donde se destaca el

retablo mayor. Recuerda en sus formas el de la iglesia monasterial de la Vid de Aranda, en la cual se ven los escudos de Zúñiga y Avellaneda, que tanta parte tuvieron en su construcción, y es de creer que también la tendrían los Avellaneda, en la de esta iglesia, como señores de la villa, aunque por ninguna parte aparecen sus blasones. Un indicio de ello pueden ser tres arcos abiertos en el lado sur del transepto, que no llegaron a ocuparse con enterramientos.

El retablo mayor es neoclásico con dos cuerpos. Merece citarse la escultura central, que figura la Asunción de la Sma. Virgen, acompañada de menudos ángeles y ricamente estofada.

Los retablos citados son de gusto borrominesco y están bien dorados, el de la izquierda conserva una estatua antigua de Apóstol. Los demás son de época moderna y de estilo decadente.

Con razón el catalogador hizo constar que hay cuatro buenos cobres pintados, los cuales están ahora en la sacristía.

El ábside sobre todo al exterior es original y grandioso.

Nota. En el archivo de la Catedral de Burgos se hallan los siguientes documentos relativos a esta población.

Una sentencia de los Provisores sobre el modo de cobrar los diezmos dada en 1690 (Volumen 27).

Una copia simple de auto dado por el prior de Palenzuela manumitiendo al Cabildo de esta Santa Iglesia en la posesión de percibir los diezmos de los frutos que en los términos y territorio de la villa de Encinas recogían los vecinos de Castrillo de Don Juan. En la manumisión entraban también el Condestable de Castilla y los beneficiados de Castrillo. (Vol. 27, f. 152).

En 1709 estos pidieron al Cabildo de Burgos ayudase a pagar el coste de unas trojes que pretendían fabricar para recolección de los diezmos (Registro 95, fº 19).

Visita de 1709

Desde Castrillo de Don Juan empieza el río Esgueva a dividir el Obispado de Osma hasta Briongos.

Nuestra Señora de Gricio. Entre Villaescusa (de Osma) y San Llorente (de Palencia) y Castrillo de Don Juan hay marco, en que se dice concurren con el arzobispado los dos ya dichos, y a no larga distancia se halla la ermita de Nuestra Señora del Gricio, en que está fundada una Congregación de veinticuatro confesores de las tres diócesis.

Tiene jubileo perpetuo por cuatro días al año; en que hay grandes

concursos; La ermita es pequeña, decente y tiene dentro dos hitos o mojones, que parecen divisas de obispados.

En buena razón parece estar la ermita en territorio de Palencia, porque habiéndose despoblado este lugar se volvieron a pasar al de San Llorente también de Palencia, y dichos lugares cuidaban de los reparos y gobierno de dicha ermita, lo segundo porque el jubileo vino remitido al Obispo de Palencia y el Sr. Guzmán fué quien restauró la Congregación.

1847 Población de Cerrato

Se halla al extremo Sur de la provincia próxima al arroyo Maderano en una hondonada cercada de cerros.

Su iglesia está dedicada a San Babilés, y tiene como ayuda la de San Miguel servida por un párroco.

Al Este de la villa está la ermita de Nuestra Señora del Arroyuelo; al Norte un bosque de roble y carrasco.

La constituyen 53 casas con 52 vecinos. Hay escuela para niños. Población actual, 395 h.

Como vemos fué señorío del Monasterio de San Pedro de Cardaña. Los derechos del rey y del señor se especifican en el Libro del Becerro.

La R. Carta de Isabel la Católica imponiendo a los pueblos de la Merindad de Cerrato una contribución, le asigna 11.721 mrs.

Su nombre indica que fué en su origen pueblo monacal, debido al Monasterio de San Babilés, como le llama el Becerro de las Merindades de Castilla, dependiente del gran cenobio de San Pedro de Cardaña, que poseía el señorío, y tenía el derecho de una serna al mes por cada vecino que tuviese una pareja de bueyes y de media por el que sólo contaba con uno.

Se alzó al Sur del actual, al pie de un alto alcor en el fondo del valle en terreno llano, donde se reconocen escombros de edificaciones y se han hallado enterramientos, que según un Apeo del archivo parroquial de 1471 pertenecían a caballeros distinguidos del país.

Según el P. Berganza en sus Antigüedades de España, Tomo I, página 364, hay memoria de este Monasterio en el año de 990, en que Hermenegildo Gutiérrez y su mujer Otavia ofrecieron al abad Pascasio

y al Colegio de monjes de San Pedro de Cardeña la hacienda que tenían en San Román de Duero y en otras partes. Firman la escritura el obispo Munio, Juan, abad de San Andrés y Vicencio, abad de Santiago. Este privilegio y señorío fueron confirmados por los reyes don Alfonso el Sabio, don Fernando IV y don Pedro, y por los pontífices Eugenio III y Alejandro III en las bulas con que patrocinaron el Monasterio de Cardeña.

El rey don Fernando I y doña Sancha en 18 de febrero de 1053, concedieron la anexión a Cardeña de los monasterios de San Babilés de Población en el valle de Cerrato, y de otro al abad don Gómez y a su colegio, y juntamente las décimas que le pertenecían, con el derecho de percibir los diezmos, primicias y ofrendas, y así mismo alargaron la villa, poblada en la propia serna con todas las tierras y viñas, y dan facultad de ensanchar la población, que estaba en dicha serna, de apacentar el ganado, de cortar leña, de plantar viñas, y de comerciar con Cubillas, todo de consentimiento del obispo don Miro y su cabildo de Palencia y el mismo don Miro explica en el privilegio, que lo hace a instancias y súplicas del serenísimo rey don Fernando, que ha honrado y beneficiado a la Iglesia de Palencia, en presencia de los obispos de Burgos y Zamora. Se ha perdido el documento original, y sólo se conserva la copia.

Cardeña conservó muchos años la jurisdicción espiritual y temporal, hasta que un abad consintió en que algunos estudiantes del lugar se ordenaran a título de capellanes, que habían de servir el curato. De aquí se originaron muchos pleitos al Monasterio; pues a los veinte años de tener capellanes naturales, éstos y los vecinos pidieron al abad, que les aumentase las congruas, el abad accedió, a condición de que pagasen tres aureos al tiempo de partir los diezmos por el derecho de procuración.

Quedaron por ello muy agradecidos; pero a los veinte años volvieron de su acuerdo y hubo pleito. En Roma dieron la razón al abad, año de 1239. Enconces trataron de erigir la ermita de San Miguel, que habían levantado en medio del lugar a título de devoción en parroquia diciendo que se hallaba algo distante del lugar, y consiguieron de Roma autorización para llevar la tercera parte de los diezmos, pero pagando los tres escudos de oro, y reconociendo por única parroquia la de San Babilés.

Algunos clérigos se determinaron a celebrar Misa y otros oficios los días festivos, y aun a enterrar a un muchacho en la ermita de San Miguel en 1583; pero el Provisor de Palencia ordenó que lo llevaran

a la parroquial, y que siguiesen haciendo las funciones parroquiales en ella.

Después hubo varias concordias y pleitos por razón de pastos y de leña del monte.

En 1638, ocurrió, que deseando el Priorato sacar un poco de tierra del campo común para una obra, se lo estorbaron los vecinos, fundándose en que la villa fué incorporada a la Corona Real por 250 maravedís de juro, que dió el rey don Felipe II al Monasterio; pero la Real Chancillería de Valladolid dió sentencia favorable al Priorato; puesto que la villa seguía gozando de los privilegios y libertades propios de los lugares de la jurisdicción de Cardeña no obstante la incorporación por convenio entre el rey y el monasterio. Dichos privilegios pueden verse en el apéndice correspondiente al Becerro de las Merindades de Castilla.

Subsistió el priorato por lo menos hasta mediado el siglo XIX; pues al describir la villa el Diccionario de Madoz, dice, que limitaba al Sur con el priorato de San Babilés, donde se levantaba la iglesia de San Miguel ayuda de parroquia (mal informado) y al Oriente del pueblo una ermita de mucha veneración con el título de Nuestra Señora de Arroyuelo.

Entonces contaba 53 vecinos; hoy se acerca a los ciento.

Por lo dicho se ve que la iglesia actual fué ermita, y aunque antigua, no ofrece apenas cosa digna de ser catalogada, fuera de dos altares procedentes del Priorato. Se forma de una nave pequeña y una capilla adosada. La primera tiene bóveda de ladrillo moderna en el presbiterio y cielo raso en el resto, como sucede en la capilla.

El retablo mayor es churrigueresco con la imagen de San Babilés. El de la capilla está dedicado a Santa Ana, y es del siglo XVII con la imagen de la titular, escultura agradable y bandas cubiertas con pinturas al oleo de santos religiosos, entre las que descuellan por su belleza las imágenes de medio cuerpo de Santa Agueda y otra mártir, de la escuela española.

El retablo de la ermita dedicado a San Miguel, ahora en el cuerpo del templo, ofrece una buena escultura del titular, bien estofada, y una predela pintada, s. XVII.

Contemporáneo del anterior es el retablo del Smo. Cristo, que conserva una bella imagen de San Sebastián.

Sin que sepamos el origen, consta que el abad de Helines (Valle Rediblé) ejerció jurisdicción civil en Población de Río Franco. (Flórez. España Sagr. T. XXVII, p. 4).

Antigüedad

Situada parte en llano y parte en cuesta, le protege del Norte una colina, *Las Conejeras*. La formaban 200 casas con 190 vecinos, en 1847. (1)

Tiene un pósito y una escuela.

En el siglo xiv era behetría de don Juan Rodríguez de Sandoval con participación en las rentas de los señores de Lara, Vizcaya y los de Valverde.

Los derechos del Rey y de los señores se declaran en el Apéndice número 4.

En la R. Cédula de doña Isabel la Católica a los pueblos de la Merindad se le asigna el pago de 8.395 mrs.

Aunque suena su nombre ya en la primera mitad del siglo xi, ignoramos la razón de llevarlo, pues no recuerda la existencia de población alguna de época anterior a la Reconquista, pero sin duda existía alguna memoria acerca de ella, que se ha perdido.

En esta villa tenía dominios el monasterio de San Pedro de Arlanza cedidos por caballeros de la corte, que imitando el ejemplo del soberano Fernando I, se extendieron a Villaconancio, Herrera, Baltanás y otros (O. de B. Tomo II, p. 255).

El conde Gonzalo de Marañón tuvo dos hijos: Pedro y Nuño González (Salazar, Pruebas, p. 678), y en 1155 efectuó de orden del emperador el deslinde municipal entre los concejos de Baltanás, Palenzuela, Royuela y Antigüedad, que fué aprobado en las Cortes de Valladolid en tres de abril ante el emperador, el cardenal legado, don Jacinto y los obispos de Burgos, Palencia y Osma, (Rev. de Ciencias Jurídicas), (año III, p. 121, que asigna erróneamente el año 1145).

La Condesa Urraca Fernández que casó en 1129 con Rodrigo Martínez y era hija de Fernán García y de doña Estefanía Armengol, estaba heredada en Antigüedad y Baltanás. (El Mayordomo Mayor de Doña Berenguela. P. Serrano. 1936).

Fernán García era hijo de García, hermano de Alfonso VI.

(1) Población actual: 1455.

1847 Castrillo de Onielo

Situado en un elevado cerro, le forman 110 casas y una calle con portales y una plaza. Habitantes: 531. (1)

Al servicio de la parroquia había 3 beneficiados y dos ermitas extramuros: Ntra. Señora de Villabustos y Nuestra Señora del Cortijo.

El pósito fué instituído por don Francisco Martínez, beneficiado que fué en 1535. Contaba 160 fanegas de trigo.

Despoblados: Santiago y Renedo de la Vega.

Escuela de primeras letras a la que asisten 28 alumnos, dotada con 1.750 reales.

Hay restos de bosques de encina chaparral. (Diccionario de Madóz).

Era behetría de Juan Rodríguez de Torquemada y de Juan de la Peña su sobrino.

Los demás datos sobre derechos del rey y de los señores pueden verse en el Apéndice 4.

La Cédula Real de Doña Isabel en 1475 le asigna como contribución especial la cantidad de 8.395 mrs.

Formó parte de la línea defensiva de la Castilla de los Condes que a fin del siglo ix comenzaba aquí y seguía por Tórtoles.

Su nombre recuerda el de una señora, tal vez la Condesa mujer del Conde Pedro Ansúrez, que figura en 1065 en una donación de Santa María de Valladolid al obispo de Palencia don Raimundo. (Silva Palentina. Tomo I, p. 149).

El Becerro de las Merindades la llama Castriel Donel en el obispado de Palencia, y era behetría de Juan Rodríguez de Torquemada (V. el apéndice n.º 3).

Doña Isabel en su Carta a la Merindad de Cerrato le asigna 22.651 mrs.

Aquí hubo un antiguo monasterio de monjas que fué trasladado a Palencia en 1594. (Silva Palentina. Tomo I, p. 64).

(1) Actualmente: 653.

Cevico de la Torre

Emplazado a la falda de empinado cerro, que corre da E. a O. en el declive inferior con hermoso campo, plantíos de viña y bosque en el antiguo camino general de Aragón para Asturias y la Montaña.

Le forman 413 casas con 387 vecinos. (1) Hay tres plazas bastante grandes; en una de ellas se alza una olma de seis varas de circunferencia que se plantó, según dicen, con objeto de probar a su sombra los mejores vinos de su campo.

El Conde de Oñate tiene un modesto palacio.

La iglesia era servida por 6 beneficiados y un párroco.

Las ermitas eran tres: Ntra. Señora del Monte, Ntra. Señora de Palacios y Santa Ana; la primera encumbrada en lo más alto de un cerro, la segunda en la Vega, y la tercera en medio de la población y es ayuda de parroquia.

Había dos escuelas de primeras letras, una para niños y otra para niñas.

En la confirmación del rey don Fernando I de la donación de su padre Don Sancho el Mayor a la Sede palentina se cita después de Cevico Nabero *alio Cevic* (es decir el otro Cevico, o sea el de la Torre), que en la antigua división eclesiástica de Cerrato figuraba como cabeza de arciprestazgo en el Arcedianato del mismo nombre.

En 2 de Septiembre de 1255 Alfonso X dió a Doña Mayor Arias, viuda de Garcí Fernández, mayordomo mayor de la reina doña Berenguela, en remuneración de sus servicios el señorío y demás derechos pertenecientes a la corona en Cevico de la Torre, excluyendo de la concesión el ejercicio de la justicia y el tributo llamado de moneda, pero manda destruir la torre y prohíbe, se construya en el pueblo ningún castillo ni torre, sin previa autorización suya. (Véase Doc. sig.)

Valladolid, 2 de Septiembre de 1255

XPS. A. W—Connosçuda cosa sea a todos los omnes que esta carta vieren cuemo yo Don ALFONSO, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia

(1) Población actual: 1.742 h.

et de Jahen, en uno con la reyna Donna IOLANT, mi mugier et con mis fijas la inffante Donna Berenguella et la inffante Donna Beatriz, por muchos servicios que me fizo Donna Mayor Arias, dol et otorgol por heredamiento Cevico de la Torre con todos sus términos, et con todos sus montes, et con todos sus ríos, et con sus fuentes, et con sus pastos, et con sus entradas, et con sus salidas, et con todas sus pertenencias, et con todos aquellos derechos, et con todo aquel sennorio, et con todas aquellas cosas que yo hy he et devo aver pora siempre iamás, salvo ende que finca pora mi et pora todos aquellos que regnaren después de mi moneda et justicia; et dogela desta guisa por heredad que guarde et que tenga el conceio de Cevico de la Torre a aquellos que oy hy son moradores et que seran daqui adelante pora siempre iamas todos sus fueros et todos sus derechos, assi como siempre los ovieron en días del rey Don Alfonso mio visavuelo, et del rey Don Ferrando mio padre, et en el mio en todas cos; et que lo aya ella et sus fijos et sus nietos et todos aquellos que della vinieren, que lo suyo ovieron de heredar, pora dar, pora vender, pora camiar, pora empeñar, pora enagenar et pora fazer della todo lo que quisiere, como de lo suyo mismo. Et mando al conceio de Cevico de la Torre, a quantos oy hy son moradores et que seran daqui adelante pora siempre iamas, que den e que recudan a Donna Mayor Arias et a sus fijos et a sus nietos et a quantos della vinieren, assi como sobredicho es, que lo suyo ovieren de heredar, en todos los deretos et a quantos della vinieren, assi como sobredicho es. Et mando que derruequen la torre, et que non fagan hy castiello en ningun tiempo sin plazer e sin otorgamiento de mi et de los que regnaren despues de mi. Et mando et deffiendo firmemiente que ninguno non sea osado de yr contra este privilegio deste mio donadio, nin de crebantarle, nin de minguarle en ninguna cosa; quealquiere que lo fiziese avrie mi yra, et pechar me en coto diez mill moravedís, et a ella todo el danno doblado. Et porque este privilegio sea firme et estable, mandelo seellar con mio seello de plomo.

Fecha la carta en Valladolid, por mandado del rey dos días andados del mes de Setiembre, en era de mill e doszientos e novaenta et tres años, en el año que don Odorat, fijo primero et heredero del rey Henrric de Anglaterra, recibio cavalleria en Burgos del rey don Alfonso el sobredicho. Et yo sobredicho rey don Alfonso, etc. (Siguen las confirmaciones ordinarias). (Orig. perg., ha perdido el sello pendiente).

En 1453 según el Becerro de las Merindades era señor de la villa y solariego de Don Nuño de Vizcaya, quien cobraba la martiniega, que tenía en cabeza 1.200 mrs. y por yantar cada año 220 mrs.

Los vecinos pagaban servicios y monedas cuando los otros; pero no yantar.

El señorío pasó a los condes de Oñate y herederos de los señores de Vizcaya (La Casa de Lara, Tomo I, p. 1463).

La Real Cédula de Doña Isabel fijando la contribución que debían pagar los pueblos de la Merindad de Cerrato, le asigna 22.493 mrs. Año 1475.

Al medio del siglo xvi era señorío de don Rodrigo Manuel.

1747 Cevico Navero (antiguamente Campoflorido)

En un llano defendido de los vientos de N., S. y O. por encumbreadas cuestras que lo dominan.

Cuenta 140 casas habitadas por 143 vecinos (1).

Tenía pósito con 110 fanegas de morcajo.

La iglesia atendida por dos beneficiados patrimoniales.

Ermita de Nuestra Señora del Carmen.

En su término se halla la Dehesa de San Pedro de la Yedra, y hay minas de yeso y canteras de piedra.

Escuela de primeras letras para niños. (Diccionario de Madoz).

Comenzó por un Monasterio y en el año 1036 al fijar el rey los límites del Obispado de Palencia dice que iban por esta población. (P. Serrano. Tomo I de la obra cit., p. 229).

El Becerro de las Merindades le sitúa en el Obispado de Palencia, y le asigna como señor el Monasterio de la Vid (de Aranda). Los derechos del Rey y del abad véanse en el Apéndice n.º 4.

A mediados del siglo xvi era señorío de D. Juan Delgadillo, sin dada por compra al convento.

La Orden de la Reina Doña Isabel en su cédula de 1475 le asigna la aportación de 11.616 mrs.

A mediados del año 1034 invadió Sancho el Mayor los estados de Bermudo III, y al regresar victorioso de esta campaña expidió el documento, donde se dió cima a la restauración de la sede palentina, fijando los límites de su diócesis. Iban estos desde el nacimiento del Pisuerga

(1) Actualmente 907.

a la izquierda, siguiendo después la corriente del río hasta Torquemada; de aquí se internaban por tierra de Cerrato, abarcando a Cevico Navero, Alba de Cerrato, Encinas y pasando el Duero a Peñafiel con su distrito. (O. de B. T. L., p. 229).

En 1059 Fernando I con respecto a la diócesis burgalesa dispuso que se respetasen los mismos términos. (Ibid., p. 248).

Por una donación de Alfonso VIII al obispo de Palencia, conocemos el nombre pintoresco que llevaba esta villa en otros tiempos; pues en ella se consigna que le entregaba el castillo de Cevico Navero llamado también *monteflorido* con la villa de igual nombre y también su límite de Villaconancio. (Anuario histórico de Derecho español, T. III, p. 304. Millares, Arch. Catedral de Palencia. Armario 3, 1, n.º 35 original).

A la inauguración del Monasterio de Premostratenses de Aguilar de Campóo asistió con la corte el abad de Cevico Navero. (Ob. de B., T. II, p. 78). Año de 1169.

La iglesia de Santa María de Tórtoles fué dada en 1152 por sus dueños Melendo Armildez y María su mujer al Monasterio de la Vid de Aranda para que él o el de San Pelayo de Cevico, orden Premostratense, establecieran una pequeña Comunidad.

La R. Cédula de la Reina Doña Isabel la Católica por la cual señala la cantidad que debía pagar cada villa de la contribución impuesta a la Merindad de Cerrato, dice así: A vos el Concejo de Cevico Navero honze mill e seyscientos e diez e seys mrs.

Cobos de Cerrato (antes de Riofrancos)

Está situado en un valle rodeado de altas cuestras, que le defienden especialmente del viento norte, y el terreno es pantanoso.

Al Norte se halla la granja de Hontoria y al Sur la de Olmos. Conserva bastantes bosques, un prado de secano y varios huertos. Sobre el río Francos hay tres malos puentes y tres molinos. Existen canteras de piedra tosca y de yeso. Los vecinos eran 85. (1)

La iglesia parroquial de San Román se sirve por un beneficiado y un racionero patrimoniales.

Extramuros hay dos ermitas arruinadas: el Santo Cristo de la

(1) Hoy 640 h.

Vera-Cruz y Nuestra Señora de Riofranco. En el campo surgen muchas y abundantes aguas.

No figura con este nombre de Cobos población alguna en el Becerro de las Merindades; pero se cita Cuevas de Riofrancos en el Obispado de Burgos, que debe identificarse con él.

La jurisdicción se extendía en la Edad Media en lo civil hasta esta población. (P. Serrano. Cartulario de El Moral, p. 18); pero en lo eclesiástico dependía de la Colegiata de Covarrubias, su iglesia.

En 1417 figura el arrendamiento de su préstamo (Arch. Catedral B., Reg. 4, f.º 62).

Por un testimonio de Juan Fernández de Aguilar, notario, consta la anexión de varios préstamos que dejó para dotación de Misas en los sábados en esta S. I. con otras memorias el obispo don Pablo de Cartajena, año 1435 y entre ellos el de Cobos. (Vol. 30, f.º 312).

Juan Fernández de Larrea y Francisco De Tamayo dieron poder y obligación de pagar al Cabildo de Burgos todos los maravedís que importasen los vinos que se adeudaren del préstamo de esta villa y otros, ante Francisco de Nanclares. (Libro 68, fol. 3, 7).

Los jueces Comisarios de la Santa Cruzada y demás gracias del arzobispado dieron despacho refrendado por Juan Antonio Gallo, notario contra el cura y beneficiados de la iglesia de Cobos para la paga de diezmos de las ermitas de San Clemente de Lermilla y San Millán de Campo Rey y reforma de los abusos introducidos en la manera de diezmar, compeliendo a los que tenían palomar, a que pagasen el diezmo de las palomas (vol. 27, f. 134-39).

Y habiendo enviado el Cabildo a su secretario a Cobos para cobrar el diezmo de dichos despoblados, el cura se allanó a pagarlos.

En 1739 se citó al Cabildo con un despacho del alcalde de Santa María del Campo, que conocía por orden superior de las tierras y despoblados; sitios en término del lugar de Cobos y otros, para que mostrase sus títulos de pertenencia. (Libro 10, f.º 113).

El Becerro citado declara que era behetría de Juan Rodríguez de Sandoval, y naturales varios señores. Los derechos del Rey y de éstos pueden verse en el Apéndice correspondiente.

La Real Carta de Doña Isabel I de 1475 señala al Concejo de la villa 5.717 mrs. de aportación en la contribución asignada a la Merindad de Cerrato.

En 1710 el visitador eclesiástico apunta que eran 30 los vecinos y la iglesia con dos beneficiados, que recibían 100 ducados cada uno.

Existían dos ermitas: la Vera-Cruz y Santa María, bien conserva-

das; las de San Bartolomé y San Quirce en pésimo estado, por lo cual ordenó se tapiaran para evitar profanaciones.

1847 Cubillas de Cerrato (Cuevas pequeñas)

Se alza al pie de una colina próxima al arroyo Maderón y de una cordillera, que le defiende del viento Norte, llamada del Castillo.

Según escribe Madoz en su Diccionario, en 1847 se formaba de 130 casas y de otros tantos vecinos. (1)

Tuvo hospital y dos pósitos, de los que tratamos en su lugar, y Escuela.

Servían la parroquia un párroco y dos beneficiados con ermita del Santo Cristo del Humilladero.

Había dos bosques chaparrales; el primero formando cordillera con el del marqués de Camarasa, el de Valoria, y el segundo con otro de Población. (Madoz, obra citada).

Se cita en la confirmación de la donación al obispo de Palencia de don Fernando I y doña Sancha. (Silva Palentina. Tomo I, p. 108).

En documento de 1160 subscribe: Comite Don Nuño in Cabezón et in Covillas. (Arch. de El Moral. Leg. 1.º, n.º 10).

El P. Serrano lo identifica con éste; pero podría ser Cubillas de Santa Marta, inmediato a Monzón.

Teniendo diferencias con sus vasallos de esta villa los Monjes de Santa Clara de Astudillo, el Maestre Juan García y los apoderados de Cubillas nombraron árbitros, para resolver el asunto, a don Fernando de Aguilar Dr. en Derecho, abad de Husillos en la catedral de Palencia, y a don Alfonso Fernández de Palencia, Doctor en Leyes. Año de 1419. (A. Orejón. Historia de Astudillo, pág. 175).

El Becerro de las Merindades le nombra Cobiellas de Cerrato y dice, fué dado por el rey don Alfonso y el Maestre de Santiago a don Fernán Sánchez de Valladolid, y es solariego.

La Real Cédula de doña Isabel de 1475, se dirige textualmente: A vos el concejo de Cubillas, del monasterio de Santa Clara de Astudillo, y le asigna 21.331 mrs.

(1) Hoy 570 h.

Alfonso VIII adquirió Santa María de Matañana, monasterio cisterciense de los caballeros de San Juan de Jerusalén, a cambio de Alcuilla en el valle de Esgueva, hoy Cubillas de Cerrato. (Silva Palentina, tomo I, p. 71).

A primeros del siglo XIII las principales posesiones de Bujedo, convento situado junto a Revilla del Campo (Burgos), eran la granja de la Haza la Vieja, la de Cubillas y otras. (Manrique, tomo II, pág. 537).

Según el Becerro este lugar fué dado a don Ferrant Sánchez de Valladolid por el rey don Alonso y el Maestre de Santiago.

Los derechos del rey y de los señores véanse en el Apéndice n.º 4.

Espinosa de Cerrato

Villa sita en un cotorro y sobre roca viva.

En 1847 constaba de 120 casas, y su iglesia estaba a cargo de dos beneficiados. A una legua tiene el bosque Vela y Montemayor, de roble y enebro, de una legua de circunferencia, propio de la villa, y otro de cuatro en circuito, confinando con Palenzuela, Villarén, Tabanera y Valles, que participan en él. Al N. estaba la granja de Torrecitores, contaba con escuela de primeras letras.

Del Becerro de las Merindades consta que seguía siendo señorío de la reina. (Véase Apéndice correspondiente núm. 4).

En la visita de 1709 se anota que servían su iglesia dos beneficiados de ración entera y uno de media. Los vecinos eran 70.

Las ermitas del Humilladero y San Fructuoso estaban bien reparadas; no así las de San Cristóbal, San Miguel y Santa Lucía, que se mandó adecentarlas o tapiarlas.

Por la relación de Visita de 1721 consta que se reconoció el censo afecto a la fábrica de la iglesia de 4.900 maravedís, y que el Concejo sostenía el hospital con dos camas decentes.

Existía arca de misericordia con 398 fanegas de centeno.

Se ordenó reparar las ermitas del Sabuco y el Humilladero.

Existían además las de San Fructuoso, San Miguel, San Cristóbal, San Bartolomé y Santa Lucía, amenazando ruina o indecentes para el culto; puesto que el visitador ordenó tapiarlas con piedra crecida.

En la de 1777 se consigna que el Concejo suplicó al Convento premonstratense de Villamayor de Treviño (Villadiego) que contribu-

yese, como propietario en su término, a la restauración de la ermita de Sabuco.

Actualmente la población es de 1.010 almas.

1169. El rey don Alfonso VIII estando en Frómista hizo donación a Pedro Martínez de Ilobas, en premio de sus buenos servicios militares, de la Granja de Santa María de Espinosa de Río francos con todos sus montes, tierras, viñas, prados, arboledas, dehesas, sotos, ríos, molinos y pesqueras y vasallos solariegos. Dicho Pedro la cambió con el Convento de San Miguel de Treviño en Villamayor (part. jud. de Villadiego), por la iglesia de San Cornelio y Cipriano de Padilla de Abajo, con todas sus heredades, rentas y parroquianos, por los días de su vida, y después debería volver al Convento, en cuyo estado, antes de pasar dos años reconoció el Convento el perjuicio de dicho trueque, de lo que hizo representación a dicho caballero, quien haciéndose cargo de ello, por hacer beneficio, en vista de su pobreza, al Convento, devolvió al mismo Espinosa por cien aureos y la referida parroquia con todas sus pertenencias. Hecho en Villamayor, año de 1170. (Libro del Becerro Antiguo, f^o 45 y vuelta y n.º 13, fol. 19 y vuelta. (Archivo Histórico Nacional y Libro de Matrícula del archivo del Convento, p. 42).

El mismo año donó la iglesia de Santa María de Espinosa con todas sus pertenencias y la tierra junto a la iglesia de San Miguel con condición de que el Convento ponga un capellán perpetuo en dicha iglesia de Santa María, siendo primer abad de este Convento don Rodrigo Basco. Añade el Libro de Matrícula, que durante muchos años hubo un religioso al servicio de esta parroquia.

En 1277, el Convento hizo trueque con el concejo de Palenzuela, entregándole éste cuantas tierras puedan labrar dos pares de mulas o bueyes cada año y vez, en somo de Valdegalindo, su término, permitiendo que sus ganados puedan pastar en todos sus campos, como los suyos propios, bajo pena de 100 mrs. de la buena moneda a quien lo impidiese, a cambio de los solares y vasallos que este Convento tenía en Espinosa; y asimismo, dió este Convento el referido heredamiento y acciones en censo perpetuo al Concejo y hombres buenos, eclesiásticos y seglares de la aldea de Espinosa, por doce cargas de pan mediado a cuatro fanegas la carga de la medida mayor, puestas a su costa en la Casa de este Convento en El Moral para el día de San Miguel de cada año perpetuamente, con condición de que cuando sacasen de su monte adra de leña, dieran al religioso, que allí morase, parte doblada; y si fuere seglar como a cada uno de ellos, y si allí estuviese el P. abad le darían cuanta necesitase. Los religiosos se obligaron a servir dicha igle-

sia de Santa María el Domingo, lunes y sábado y todas las fiestas de guardar, no morando allí religioso misacantano, pena de 100 mrs. con tal que el Convento les dé dos cargas de trigo y cebada por mitad cada año, y todos los diezmos de lo que se cojiese en su casa, excepto de las ovejas y toda la ofrenda y pie de altar, y que si hubiese religioso de misa ha de servir la iglesia, y no se les ha de dar a los clérigos cosa alguna; y si no fuese de misa y los clérigos asistiesen a la iglesia, partirían con el religioso por raciones el pie de altar y diezmos.

Salió por fiador de dichas obligaciones de clérigos y seglares el Concejo de Palenzuela, su cabeza de Partido. Fecha en ella por testimonio de don Alvaro, su escribano, a 7 de Enero era de 1315, año de 1277. (Archivo del Convento, cajón 2.º Legajo de Espinosa, n.º 7).

El abad don Esteban y su Convento hicieron nuevo trueque con Alfonso Ruiz por los días de su vida, dándole su iglesia y Casa de Espinosa con todas sus pertinencias y el censo perpetuo de doce cargas de pan, que pagaba el Concejo, y recibiendo de él siete veces en la Aceña de Grijera, llamada de Santa María con una finca, que está sobre la canal hasta dicho Santa María, y otras tierras y viñas, solar y bodega en Grijera entre Olmillos y Castrojeriz. (Ante Gútez Pérez, en Villadiego a 4 de Junio de 1294, cajón 2, leg. cit.)

En 7 de Abril de 1323, pasó a propiedad de Palenzuela por compra y como ella fué señorío de la reina cuando esta villa.

En 1442, el P. Fr. Alonso de Sordillos, con poder especial del Convento, dió a censo perpetuo al Concejo y hombres buenos de Espinosa de Cerrato, aldea de la villa de Palenzuela, las casas y demás propiedades que en su término poseía, por cuatro cargas de pan de la medida vieja, puestas en el Monasterio de El Moral para el día de Nuestra Señora de Septiembre perpetuamente. En Espinosa ante Gonzalo Fernández de Tordomar escrib.º a 8 de Diciembre de dicho año. (caj. 2, leg. de Espinosa, n.º 11).

Entre ambas partes se hizo en 1499, un compromiso, ordenando que el censo perpetuo de 12 cargas las pague el concejo con la medida mayor, y el de las 4 cargas con la medida vieja, que reducida a la nueva son tres cargas, una fanega y cuatro celemines y juntas son 15 cargas, una fanega y cuatro celemines, y además que el Concejo pague al Convento 100 mrs. y dos cuarterones de cáñamo por el yantar debido al P. Abad. Por testimonio de Antonio Fernández de Grijalba en 9 de Junio del año citado.

En el Monasterio. (Caj. 2. Legajo de Espinosa, n.º 13).

Según los Apeos de la Dignidad episcopal, el prelado de Burgos en

la Iglesia de Espinosa tenía el tercio de lo que se dieztaba. (Año de 1516, arch. Dioc.)

En 2 de Julio de 1739, presentó el Convento ante el juez de baldíos y arbitrios en Palenzuela los tantos simples para prueba de su derecho (copia de las donaciones) y se pidió no se declarase por baldío como parece ser lo está así pronunciado. Asimismo se presentó la memoria simple de las heredades que este convento tenía en el lugar despoblado de San Miguel de El Moral junto a la venta de su nombre sacada del libro de Becerro antiguo de pergamino para que en caso de declararse por baldío lo reservase declarándolas por del Convento.

En 1777, el contador de rentas de Valladolid dió mandato para que Espinosa pagase lo que consta del convenio del año 1513.

En el mismo año el Concejo suplicó que el Convento coadyugase a la obra de la ermita de Nuestra Señora del Sauco.

XXXVI/

Era 1207

8 Septiembre

Año 1169

Cum dio el rey don Alfonso a Pedro Martínez la Espinosa de Río Francos.

In nomine Domini nostri Ihesu Christi amen. Regali nempe conuenit dignitati quemlibet sibi bene et fideliter seruientem remunerare donis. Ea propter ego Aldefonsus Dei gratia rex dono et concedo uobis Petrus Martini meo fideliter etque dilecto militi per multis et maximis seruciis que uos michi actenus fideliter ac deuote exhibuistis uillam illam que uocatur Spinosa de riuo de Franccos cum collacis terris uineis pratis pascuis defesis cotis riuis molendinis, piscariis montibus fontibus cum ingressibus et egressibus et cum quantum ibi habeo et habere debeo iure hereditario habere imperium. Dono inquam uobis prefatam uillam cum omnibus eidem uille pertinentibus et terminis et directis suis, ita amodo eam liberam et quietam habeatis et tempore perpetuo possideatis et quicquid nobis placuerit de illa absolute faciatis. Si quis uero exproieie mea uel aliena hoc meum donum infringere uoluerit sit a Deo maledictus et excommunicatus et cum Iuda Domini traditore in inferno dampnatus. Et insuper regie parti C. libras auri et nobis istam uillam duplatam in tali uel in meliori loco persoluere cogatur.

Facta certa in Fromiesta. Era M CC VII VI idus Septembris. Regnante rege Aldefonso in Toledo et in Castilla et in Extremadura. Et ego Aldefonsus rex hanc cartam quam fieri iussi manu roboro et confirmo. Celebrunus toletanus Comes Aluarus, cf. Gomez Gundisalui cf. archiepiscopus conf. Comes Munio, cf. Gundisaluuus de Marannon, cf.

Petrus burgensis . . Comes Petrus, cf. Gundisalvus Roderici, cf.
 episcopus conf. Comes Luppus, cf. Garsias Ordenez, cf.
 Raimundus palenti- Comes Vela, cf. Ferran Roiz, cf.
 nus episcopus. cf.
 Iohannes oxomensis
 episcopus. . . cf.

Rodericus Gundisalvi alfieraz regis. cf. Petrus Garsie maiordomus
 curie regis cf. Martinus Ferdinandi Cancellarius regis, cf. Petrus nota-
 rius aëdis scripsit.

XXXVII

Era 1208

Año 1170

Cuemo nosuendio Pedro Martínez a Espinosa.

In nomine domine nostri Jhesu Christi amen. Ego Petrus Martínez de iohas vobis domno Roderico abbati ecclesie sancti Michaelis Uille maioris et Conuentui uestro uendo et dono redemptione amime mee et parentum meorum totam illam uillam que dicitur Espinosa sita in riuo de Francos ex integro abspue ullo interdicto cum collacis et cum omnibus pertinentiis suis pratis uidelicet et molendinis cum montibus et fontibus hereditario iure cum ingressibus et egressibus in perpetuum posidendam et accepi in precio pro supradicta uilla ecclesiam sancti Cipriani de Patella de iuso cum omnibus reiditibus suis uidelicet cum agriculturis et uinculturis et cum parrochianis tali conditioni ut supradictam ecclesiam possidarem omnibus diebus uite mee et post mortem meam remaneret ecclesia illa cum omnibus pertinentiis suis ad prefatum monasterium Sancti Michaelis his ita pactis uix reuolutis IIIII annis tam abbas quam fratres nimium grauati de concambiatione ista deprecati sunt me insimul in eodem monasterio Sancti Michaelis quatinus eis aliquid beneficium impertire unde ego dompnus Petrus Martini perspicuens nimiam parperatatem monasterii et grauamen prestare concambiationis non coactus sed spontaneus misericordia motus uillam quam prius uendideram et declaratam iterum concessi et concambiationem fratribus supradicte ecclesie libere remissi et C. aureos pro supradicta uilla que dicitur Spinosa accepi et coram abbate et fratribus inreuocabiliter hoc paatum sade uenditionis in capitulo stabiliui et statim in eodem loco de supradictis aureis pagado remansi.

Si quis uero hanc cartam infringere uel minuere uoluerit sit a Deo maledictus et excommunicatus et cum Iuda traditore in inferno dampnatus et insuper pectet in eoto C. libras auri medietatem regi et medie-

tatem monasterii et talem hereditatem duplatam in tali uel in meliore loco persoluat.

Et ego Petrus Martini qui hanc cartam fieri iussi manibus meis roborauit et confirmaui. Facta carta sub era M CC VIII. Regnante rege Aldefonso in Castella et in Extremadura. Petrus Garsie maiordomus curie regis.

Rodericus Gundisalki alfierrat regis.

Celebrunus toletanus archiepiscopus. Petrus burgensis episcopus. Raimundus palentinus episcopus. Comes Munius in amaia et in Ferrera. Gonçaluo Patella ts. Munio Patella, ts. Petro Peláez, ts. Gundissluo Gutierrez, Rodericus Gutierrez, Petrus Guerra. Don Antolino Gonçaluo Michaelez. Concilium Uille maioris, uisores et auditores et confirmatores.

XLVIII

Sin fecha

1166-1170

Partición de los collazos de Espinosa (con Fernán Pardo).

Hec conuenientia quam fecit abbas Rodericus Sancti Michaelis Uillemaioris con Fernan Pardo en partición de los collazos de Espinosa. Estos son nonmandamient los que cayeron al abbad don Rodrigo en partición.

Domingo Saluadores, Domingo Nunno, Juan Martínez, Don Gonзалuo de la Cuesta, Martín Ruuio, Don Rodrigo, Pedro Martínez, Domingo Felices, Domingo Migaellez, Pedro García, Juan Domínguez de la Nieta, Don Aluaro.

Estos son capdales. Postea abbas Rodericus et Fernan Pardo fecerunt talem conuenientiam quod filii supradictorum collaccium ad coniungium peruenerint, de quo se prius ensenorent de illo semper remanerent et nec abbas nec Ferran Pardo quamvis ipsi uellent nullo modo eos recipent.

XXXVIII

Era 1230

Febrero

Año 1192

Cuenta de la uilla de Espinosa.

Hec est noticia de la heredad de Sancta María despinosa de Río Francos que ouo camiado fra Martín Migaelez con labradores de la uilla despinosa Domingo Saluadores camio con fra Martín quanto auie de la puent a iuso e fue pagado por ello. Las fiias de Munio Moriellez

camieron con fra Martin e fueron pagadas. Martin Michaellez camio con fra Martin e fue pagado. Demingo Christoualez camio con fra Martin e fue pagado. Dona Oria e dona Condessa dieron una faza a Sancta María por sus almas. Dona Illana mugier de Martín Munioz camio con fra Martín ninna por uinna e fue pagado. Pedro Elyas camio con fra Martín e fué pagado. Iohannes de Río camio con fra Martin e fué pagado. Pedro Garciez uendio una faza por 1 moraueci e fue pagado. Don Esteuano de Acetores dio una faza a Sancta Maria por alma de su madre. Gonçaluo de la Cuesta dio una tierra por una asna a fra Martin e fue pagado. Dominiuannes camio con fra Martin e fue pagado. Io fra Martin Migaellez afirmo esta carta con todos aquellos qui heredad camieron conmigo mientras yo tof la casa de Sancta Maria. Facta carta in monse fee bruarii, Era M CC XXX. Regnant el rey don Alfonso en Castiella. Alfieraz Diágo, IIIIIIIII Maiordomo Roy Giron. Merino mayor Lop Diaz de Fitero. Domingo felices camio lo que aui en el molino con fra Martin e fue pagado. Dominicus Martin scripsit.

XXXIII

Era 1259

29 de Abril

A. 1221

De la heredad que nos uendio Martin Pedrez fiio de Pedro Martínez de Jouas.

In Dei nomine amen. Ego Martin Pedrez fiio de Pedro Martínez de Chouas uendo a uos abbad don Pedro hi a uuestro conuento de sant Migael de Uilla mayor quanta heredad yo e en Padilla de iuso e deuo auer de mio padre Pedro Martínez hi otorgo quanto la mi ermana Mari Pedrez uendio e uendo yo e roblo por quanto precio diestes a mi ermana hi por V Morauedis e so pagado de precio e de roblo. Ond son testes Gutier Roiz fiio de Roi Diaz, ts. De Padiella de iuso. Don Johannes el clerigo fiio de Martin Dominguez, ts. Don Johannes capellano de Sant Cebrian ts. Don Iofre, ts. Juan Padiella ts. Juannes fiio de Pedro Roiz, ts. Don Gonzaluo hierno de Migal Martínez, ts. Don Pedro fiio de Pedro Dominguez, ts. Pedro, ts. Conceio de Sant Cebrian oidores y ueedores. Esta carta y la uendida fue fecha III Kalendas may.

Fra M. CC. LVIII. Regnant el rey don Fernando con su mugier la regna dona Beatrix en Castiella hi en Toledo hi en todo so regno. Alfieraz don Lop. Diaz. Maiordomo Don Gonzaluo Roiz Giron. Merino mayor Fernan Ladron.

Remembranza de la heredad de Espinosa de Cerrato.

Esta es la remembranza de la heredad de Sancta Maria de Espinosa. A los erbeiales so sant Christoual 1 tierra. En lomo mediano 1 tierra de

Ribiella de Couos, 1 tierra. Carrera de la muneca 1 tierra. En somo ual de Sancta María 1 pedazo. En somo ual de Cabannas 1 tierra con duas presuras. En los Ualleios fasta al ual de Sancta Maria e toma en la carrera de la uilla e llega fasta la uinna de casa. La serna que esta delant casa e llega fasta al collado de la uilla. En cuesta ota 1 pedazo. Se ellhcenna 1 tierra. Otra tierra que toma en la acenna, e ua fasta la uinna de casa. Otra tierra que pende en la Elgresia de Sant Migael e uiene fasta casa.

Hérmedes

1847. Se asienta a la falda de una colina con noventa casas y 81 vecinos. Hoy cuenta 550 habitantes.

La iglesia de San Juan Bautista era servida por un párroco, y existía la ermita de Nuestra Señora de las Eras. Confina por Oeste con Vertavillo, donde se halla el despoblado de San Sebastián de Pajares, que estuvo agregado a la Abadía de Husillos.

La escuela mixta recibe 40 niños y 10 niñas.

En el término hay minas para fabricación de yeso.

Hermedes (Heremites y Hermides)

Con este nombre, derivación del latino *heremitae*, se conoce a esta antigua población, célebre por sus ermitas y el estilo de la que subsiste al parecer mozárabe, dato que no puede comprobarse bien, por estar cubierta de cal la estructura. (1)

San Juan de *Heremitas* de Cerrato se cita ya en 13 de Enero de 1077. (Arch. Cat. de Burgos, Vol. 71, n.º 162) y en el Cartulario de Arlanza (P. Serrano, p. 134).

Alfonso VI cede al Obispo de Burgos Jimeno, en 21 de Mayo de

(1) No se excluye que pueda ser visigótica, tanto más, cuanto que está dedicada a San Juan Bantista, santo predilecto de los visigodos.

1077 sus derechos en el monasterio de San Pedro del Campo (cerca de Villasandino) a cambio de los monasterios de Hérmedes de Cerrato (A. C. Vol. 34, f.º 49 y «Cartulario del Moral», pág. 10).

En la misma fecha el Obispo Jimeno y su Cabildo ceden al rey los monasterios que enumeran: San Juan, Santiago, San Martín y San Pedro con sus posesiones, para que en ellos pudiera establecerse la regla de San Benito al modo de Cluny, salvo la obediencia al prelado.

El rey donó los monasterios a la Abadía de Cluny y los monjes venidos de Francia se sometieron directamente a Cluny en el mismo año (Bruel, tomo IV «Cartes de l'abbay de Cluny», pág. 560). Los monjes franceses no influyeron de modo notable en la organización eclesiástica del país, ni en los principales monumentos de la región.

En las prelacías de Hérmedes (siglos XI y XII) hubo extranjeros, aunque educados ya en Castilla.

En 15 de Agosto de 1178 el rey Alfonso VIII confirmó a la Abadía de Cluny las donaciones reales y otras y especificó sus bienes y entre ellos la iglesia de San Sebastián de Hérmedes. (Documentos de Husillos).

El señorío de la villa estaba unido a la Dignidad de Abad de este nombre en la Catedral de Palencia.

Los derechos del rey y del señor pueden verse en el Apéndice correspondiente al Becerro.

Después de la reforma litúrgica realizada por el papa Gregorio VII, en España, pretendióse fundar casa de la orden Cluniense en esta población; mas no pudo realizarse el proyecto. (El Obispado de Burgos, p. 321).

La bula de Alejandro III, que suena expedida en 1160, y que se insertó en el llamado Concilio de Hérmedes, fué declarada por apócrifa por los señores de la Cámara de Castilla en 1794. (S. P. Tomo I, p. 117).

El Abad de este título, D. Lope García, figura en el documento que el Cabildo de Palencia envió al arzobispo de Toledo, notificándole la elección de don Munio, obispo, en 1293, y por cierto que no sabía escribir. (Ibid. 294).

El mismo como dignidad de la catedral de Palencia, según el estatuto de la misma que señalaba la cantidad que cada uno de los prebendados debía dar al tomar posesión, debía abonar 2.200 mrs (p. 409).

Palencia tuvo preladados franceses durante los siglos XI y XII, aunque educados en Castilla. En su cabildo figuran dignidades extranjeras y lo mismo en las prelacías de Husillos, Labanza y Hérmedes. (Ibid. Tomo II, p. 17).

Alfonso VIII confirmó a la abadía de Husillos las donaciones reales

y las que le otorgaron los condes Fernando Ansúrez, Osorio Ansúrez y Nuño Ansúrez sus fundadores especificando los bienes de la misma y entre ellos la iglesia de San Sebastián de Hérmedes. (Ibid., p. 97).

En el privilegio de don Sancho de 1087 confirmado por Alfonso X, en 26 de Febrero de 1355, se nombra ya la casa de las Ermitas de Campo.

En los estatutos del Cabildo de Palencia se establece que los abades de Husillos, Hérmedes y Labanza se contenten con lo que tienen sus abadías, y no se les de más de los préstamos de la mesa capitular. (Silva Palentina. Tomo III, p. 12).

La Reina Católica en su Cédula de 1475, asigna al Concejo de esta población, 4.959 mrs.

El Becerro de las Merindades le llama Bermides. (V. apéndice correspondiente).

Herrera de Valdecañas

En los confines de unos estrechos valles y al pie de una colina con vistas a una hermosa vega se asienta esta villa con 140 casas habitadas por 129 vecinos en 1857 (1), y regado su término por los ríos Arlanza y Arlanzón, en la carretera de Burgos a Valladolid.

En la Bula del papa Urbano II de 1099, se cita en los límites de la Diócesis de Burgos.

Año 1294. En el pleito de los curas de la iglesia parroquial de esta villa contra los del lugar de Villambistía, en razón de los diezmos de los frutos que se producían en los términos de sus respectivos territorios, los jueces nombrados por el obispo don Fernando II de Covarrubias, don Domingo González, canónigo de la S. I. y Maestre Benito, arcediano de Palenzuela, dieron sentencia, fundados en el estatuto ordenado por el obispo don Mauricio, ordenando, que la iglesia de San Miguel de Villambistía llevase en lo sucesivo las dos partes de los diezmos de los frutos de tierras y viñas, que los vecinos del lugar de Herrera labrasen allende el arroyo que descendía de Valdecañas, e iba so el estado Villambistía, como de los heredamientos que cultivasen

(1) Hoy 728 h.

allende del río Arlanzón, los cuales se hallaban situados allende del arroyo y de los dichos ríos, y por lo mismo los declararon por trasfumados, e igualmente de los heredamientos que estaban desde el precitado arroyo hasta Herrera, y que los sujetos que las cultivasen llevasen los diezmos de los frutos, que en ellas recogiesen, a las iglesias de su feligresía, en razón de que no había término partido, mediante lo que se declaraba por dicho estatuto y ordenación, que siempre que los parroquianos de Villambistía trasfumasen a Herrera, dieran a la iglesia las dos partes de los mencionados diezmos y la tercera parte a su iglesia de Villambistía, con lo cual dieron ambas partes por extinguido el pleito, y se conformaron con la sentencia incluída en el mandamiento que el prelado de Burgos don Fernando II de Covarrubias dió en 1294. (Archivo Metrop. Vol. 39, fol. 112).

1374. En este año el apoderado del Cabildo de la Catedral tomó posesión de los *palacios* y demás bienes raíces que poseía en Herrera y en sus términos, que había tenido en arriendo Pedro Fernández, vecino de la villa. Ante Alfonso García, escrib^o de Burgos. (Vol. 29, f^o 298); y en 1383, fueron arrendados a Pedro Martínez hijo de don Esteban, a don Martín Fernández de Sandoval, vecinos de Herrera, y a Pedro Martínez morador en Burgos, quienes se obligaron a pagar en cada uno de los seis años de dicho arriendo al Cabildo cinco cargas de trigo, y otras cinco de cebada por la renta de casas y heredades, ante Velasco Fernández, escribano de la villa. Vol. 29, f^o 300).

En 1392, se arrendaron a otros, y en 1433, al Concejo y vecinos, que se obligaron a pagar en cada uno de diez años, diez cargas de pan mediado anualmente por dichas propiedades. (Reg. 10, f^o 87).

A los diez años el Concejo, justicia, Regimiento y vecinos de Herrera otorgaron poder a favor de Juan Tijero y de Alfonso de Tabanera, para que en su nombre pudiera tomar a renta o censo las mismas fincas, ante Martín Solier de Palencia, vecino de la villa. (Vol. 29, f^o 301).

Pedro López, vecino de Castrillejo (pueblo lindante con Herrera), las tomó a censo vitalicio por diez cargas de pan mediado y cuatro pares de gallinas de canon anual. (Reg. 42, f^o 15).

Siguen diferentes apeos y arrendamientos.

En 1635 se dió mandamiento a los vecinos para que en atención al arriendo que tenían de las fincas del Cabildo pagasen diezmos de la miel, cera y guindas, que recolectasen, a la iglesia parroquial. (Libro 10, parte 1.^a, núm. 8, fol. 47).

El Licenciado Antonio González, vecino de Herrera, vendió al Cabildo una bodega con dos bastos mayores, un tonel, una carral y un

pozal, que poseía en las cuevas de El Palomar, surcante a cuevas de Agustín González y Tomás de Guijas, una de las dos cubas con dos aros de hierro, que hacía 180 cántaras, y la otra 150, el tonel 34 y la carral 12, y el pozal 8, por precio de 875 reales, ante Melchor Serrano escribano. (Arch. Cat. Vol. 1, f^o 508 y 509). Año de 1685.

Don Mateo e Isabel Prieto permutaron con el Cabildo dos fincas, que surcaban con otra de Castrillejo y con el despoblado, a cambio de una herrén, de dos fanegas, surcante al camino de la Bodeguilla. (Archivo C. Vol. 1, fls. 492-501).

A principio del siglo xviii descendió la renta hasta el punto de que, don Antonio Verde comunicó al Cabildo, que por las posesiones de Herrera únicamente ofrecían 11 fanegas de pan mediado, y que habiéndolas puesto a la venta, no daban más de 50 doblones.

De los documentos citados se desprende que Villambistía (Villalambistía) estaba junto al arroyo que baja de Valdecañas.

En tiempos antiguos se llamaba Arlanzón al río formado por ambos; Arlanza y Arlanzón.

No existía terreno partido entre Herrera y Castrillejo. En la primera el Cabildo tenía casas importantes (palacios).

La cosecha de vino era abundante en algún tiempo en la villa.

El Libro Becerro le llama Ferrera cerca de Palenzuela. (Véase Apéndice correspondiente). En el siglo xiv, pagaba aún cierto tributo a Palenzuela, para ayuda del pago de los derechos reales. (Véase la Real Cédula de 1475).

En el Libro Becerro consta que era behetría de Juan Rodríguez de Sandoval, y eran naturales los de Lara, Vizcaya y Valverde.

Posteriormente fué señorío del príncipe Don Juan. (Nota al número 14 de la Institución «Tello Téllez de Meneses», pág. 178).

La relación de visita eclesiástica de 1675 recuerda que era del Sr. Don Sancho de Castilla, y contaba 180 vecinos.

Da noticia del arca de misericordia fundada por don Pedro Ruiz y de la dotación de huérfanos de María de Lope.

La correspondiente al año 1709 apunta que eran cuatro los beneficiados, y recibían 200 ducados cada uno; el hospital contaba dos canas y existían las ermitas de San Cristóbal, San Antón, San Miguel, San Esteban y Ntra. Señora de los Remedios, que es propiedad particular, nueva y ornamentada. Las demás bien conservadas. Se cita el despoblado de Valdecañuelas. Los vecinos eran 70.

En la de 1721 se ordenó apear los bienes de fábrica.

Se citan las ermitas de San Miguel y San Esteban anejas a la Iglesia

y San Cristóbal y San Antonio, de cofradías y pequeñas; algunas con necesidad de reparación, Santa María bien, y se mandó tapiar la de San Miguel.

Menciona dos arcas de misericordia existentes, la capellanía de don Andrés Tejero en la ermita de Ntra. Señora de los Remedios, y expresa que los censos afectos a la fábrica importaban 444.835 mrs.

La Obra pía para maestro de primeras letras fundada por el Obispo de Oviedo Ilmo. D. Simón García, poseía 24.000 reales en censos.

En 1847 existía la escuela mixta de niños y niñas dotada con 1446 reales.

Había un beneficiado y un medio racionero y organista.

La ermita de Ntra. Señora de los Remedios estaba arruinada por carecer de fondos para restaurarla.

Los habitantes eran 661.

Actualmente son 728.

1847 Hontoria de Cerrato

Se asienta en un valle sobre una pequeña altura dominada por N. E. de colinas entrecortadas, que la abrigan de los vientos y la bañan el Pisuerga y un arroyo.

Se forma de cincuenta casas y 16 cuevas, que habitaban los pobres.

Tenía un pósito y una escuela como se verá en su lugar.

La parroquia servida por un párroco y un beneficiado tenía en este tiempo 69 vecinos (1).

Con el nombre de *Fonte auria*, lindante con Hérmedes, se cita una población, donde Diego Gómez y otros ceden una viña y posesiones al noble Pedro Ruiz y su mujer, Eilo González, en 13 de Enero de 1077. (Arch. Catedral Burgos, vol. 71, n.º 162).

El P. Serrano en su obispado de Burgos, tomo III, p. 51, comentando el documento la identifica con Hontoria de Cerrato, y añade, que ésta ha desaparecido. (Ibid. pág. 52. Nota).

El Becerro de las Merindades nombra tres poblaciones con el nombre de Hontoria: la de Río Francos, pág. 4, otra cerca de Bretaiello,

(1) Hoy 473 h.

p. 7, y la que llama cerca Tariego, pág. 14. La primera era ya granja del partido de Lerma en 1847 (Diccionario de Madoz), la segunda estaba junto a Hérmedes y corresponde a las proximidades de Vertavillo, y queda la cercana a Tariego, que hoy es llamada Hontoria de Cerrato. Como la segunda ha desaparecido, resulta que el documento se refiere a la tercera y puede identificarse con la de Cerrato, que subsiste.

Esta se menciona en un documento del rey Don Sancho IV de Castilla por el cual da a su vasallo Arias Díaz de Asturias el pueblo de Hontoria cerca de Tariego, que había pertenecido antes a la reina Doña Violante, su madre. Dado en Vitoria 16 de Septiembre de 1288. (Carta de El Moral, L. VI, pág. 125).

En el siglo xiv, según el Becerro, pertenecía a Rui Díaz, Cabeza de Vaca, quien lo había comprado a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca.

En la R. C. de Isabel la Católica de 1475, le asigna 2.481 mrs.

Según Madoz a distancia de un cuarto de legua entre N. y O. existía un Ex-Priorato del convento de San Isidro de Dueñas, titulado Santa Colomba, confina con Soto, por E. con Valle de Cerrato y al S. con Cevico de la Torre.

Hallamos su nombre en el documento LVI de la colección de El Moral, pág. 125 en que don Sancho IV de Castilla da a su vasallo Arias Díaz de Asturias, Hontoria cerca de Tariego, que antes había pertenecido a doña Violante su madre. El documento fué expedido en Vitoria a 16 de Septiembre de 1288.

Dice así: «Don Sancho en uno con la reina doña María mi mujer e con mis fijos el Infante don Fernando, primero e heredero e con el Infante Don Alfonso, por facer bien e merced a don Arias Díaz de Asturias 1) mi vasallo e por servicio quel nos fizo e aze damos le Fontoria 2) que es cerca Tariego en camino de Valles, aldea de Palenzuela, la qual nos tomamos para dar a la reyna doña Violante, nuestra madre e dimos gela, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, con entradas e con salidas con todos los derechos e las pertenencias, que nos y habemos e debemos tener». (Arch. del Convento, fol. 125 a 129).

Por la visita de 1702 conocemos que la iglesia era bastante capaz y servida por dos beneficiados, que recibían 100 ducados cada uno de retribución. Existe media ración, no provista por causa de un pleito.

Hay dos ermitas bien cuidadas: La Vera Cruz y Santa María.

La de San Bartolomé, no tanto; y la de San Quirce, cayéndose.

Hornillos de Cerrato

Aparece situada en un valle rodeado de montes de bastante altura, que le defienden de los vientos Norte y Este con clima sano.

En 1847 tenía 70 casas con 56 vecinos (1) y un pósito y escuela de primeras letras.

Al Este de la población sobre un cerro se levanta la ermita de Ntra. Señora de Bervis, que se dice haber sido convento de monjas agustinas, trasladadas a Palencia.

Restos de bosques de roble y carrasca.

Después de varios señores que nombra el Becerro, fué señorío del Marqués de San Vicente, quien cedió su término y jurisdicción a la población por un foro consistente en 52 cargas de trigo y 40 reales anuales.

En el cerro que corona la villa hay restos de un castillo, en el que descansó doña Juana la Loca pasando de Torquemada a Peñafiel. En el siglo XIV era solariego de don Nuño de Vizcaya y de otros señores. Como puede verse en el apéndice.

Extra-muros de Hornillos, Martín Pérez de Zamora fundó en 1326, siendo prior de la iglesia de Valladolid, el Monasterio de Santa María de Belén, en el obispado de Palencia, para doncellas de la regla de San Agustín, consagradas a Dios. Aprobó su regla el obispo don Pedro, heredero de Alfonso XI, con otorgamiento del Deán y Cabildo de aquella S. I. en 1336, y estaba sujeto al obispo de Palencia. Fué trasladado al convento de Agustinas de dicha ciudad en 1589. (Silva Palentina, t. I, p. 337).

En la «Crónica de San Benito» del P. Yepes, folio 93, se anota que existió también otro titulado de Santa María, que en un principio fué muy principal y exento, mas por intervención de su abad don Pedro de Burgos, se unió al de Cardeña, hacia 1445.

El becerro de las Merindades llama a esta villa Forniello cerca de Baltanás, y afirma es solariego y de don Nuño (de Vizcaya) y de doña Toda González, mujer que fué de Fernando Díaz Duque, y de otros.

(1) Hoy 460 h.

En 1591, era III señor de Villaviudas y Hornillos don Pedro Fernández de Villarroel. (Casa de Lara, tomo I, p. 595).

La reina doña Isabel en su Cédula de 1475 le asigna 10.513 mrs.

Estuvo la corte algún tiempo en Hornillos, porque donde quiera que iba, la reina doña Juana llevaba el cuerpo de su esposo don Felipe el Hermoso en un arca embetunada, puesta en unas andas; y así le tuvo algunos días en Torquemada u otros muchos pueblos, como Hornillos, aldea próxima. Aquí estuvo la corte toda, dos o tres meses en chozas y enramadas, y desde allí se despacharon grandes negocios y mensajerías, así para Flandes al príncipe don Carlos, como para Nápoles, al rey don Fernando.

Después que este vino se retiró la reina a Tordesillas, y estuvo en el monasterio de Santa Clara algunos años el cuerpo de don Felipe, y desde allí fué llevado a Granada, donde está en la Capilla Real con los cuerpos de los Reyes Católicos. (Silva Palentina, p. 528, t. I).

A mediados del siglo XVI era señorío de don José de Guevara («Señores que tienen tierras en Campos». Silva Palentina, t. I, p. 76).

Quintana del Puente

Se halla junto al puente sobre el Arlanzón, construído por orden de Felipe II con cierta suntuosidad y adornado con leones. A su construcción concurrieron muchos Ayuntamientos de la provincia de Burgos, algunos muy distantes, como Villadiego, según consta por el documento correspondiente de su archivo.

En el fuero de Palenzuela se menciona una Quintana a secas, que puede creerse corresponde a esta del Puente, a cinco kilómetros al occidente de Palenzuela, que ha figurado siempre relacionada con esta villa, y tomó el nombre del famoso puente que atraviesa junto a ella el Arlanzón en el camino de Burgos a Valladolid.

Figura en el deslinde que Alfonso X hizo de los términos que le pertenecían en el monte de Buenamadre junto con Castrogeriz y otros pueblos. Burgos 13 de Junio de 1270. (Cart. de El Moral, documento XLVIII).

En la Estimación de los Préstamos del obispado de Burgos hecha

de 1259 a 63, tenía asignados 39 mrs. (España Sagrada, tomo 26, p. 438). De esto puede suponerse que contaba otros tantos vecinos.

El deslinde de los términos de Quintana de la Puente y San Salvador de El Moral fué efectuado por Sancho Ruiz y otros nombrados por el monasterio y el concejo. La línea divisoria comienza en la peña «que es encima de la puente de la pesquera del cañal», atraviesa después el camino real, el de Quintana a San Salvador, sigue Valferrón arriba y el cerro, cruza el camino de San Salvador, llega a la fuente de Domingo hijo, y por fin pasa por el páramo hasta juntarse con los términos de Valbuena; ante Juan Alonso, escribano de Palenzuela, 20 de Abril 1380. (Cart. de El Moral, p. 171).

El Concejo de Quintana vendió a Juan de Simancas, mayordomo del Monasterio por 620 mrs., que fazen dos blancas viejas o tres nuevas el maravedí, un solar situado en dicho pueblo, junto a la iglesia de San Esteban y lindante por una parte con la plaza pública.

Abril 1496. (Ibid, p. 253).

La población ha variado mucho a través de los siglos.

En 1425 era bastante numerosa, a juzgar por la contribución que la reina Isabel la Católica le asignó entre los pueblos de Cerrato: (2.572 maravedises). En 1455 se sometió al Almirante (V. aldeas de Palenzuela, ap. 14).

En 1675 no contaba más que cuatro vecinos (visita eclesiástica de este año. Arch. Diocesano de Burgos).

La de 1702 le asigna cinco vecinos y el Diccionario de Madoz en 1847 enumera 27. Actualmente 430.

En 1675 seguía siendo señorío del Almirante Enríquez, y su iglesia de San Esteban tenía de renta 11.000 maravedís, y de existencia 12 mil en censos que rendían 3.080 mrs., más renta de huerta y valor del monte con el noveno de frutos granados y menudos.

Servía la iglesia un beneficiado que recibía 100 ducados de heredades, censos y distribuciones.

En los diezmos no tenía parte el Arzobispo de Burgos, sino el Cabildo de la S. I. C. con un tercio.

La ermita de Santa Lucía del Concejo estaba bien tenida. En cambio la iglesia estaba mal parada y caída la bóveda de una nave.

Se ordenó al párroco que se presentase ante el Sr. Arzobispo, para que le ayudase a repararla, aplicando alguna cantidad de las fábricas de las iglesias de Castrillejo, Valdecañuelas y Villajero, lugares despoblados, que tienen algunos alcances. Por la visita de 1702 consta se mandó tabicar la ermita de Santa Lucía, y que la población estaba reducida

a algunos pastores y el beneficiado que servía la parroquia percibía 60 ducados. Los vecinos eran cinco (1).

Madoz anota que existían 34 casas y asistían a la escuela 28 alumnos.

Reinoso (Rehenoso)

Se alza en la margen izquierda del Pisuerga.

La iglesia servida por párroco y un beneficiado. Tiene anejo el despoblado del Barrio de Melgar, al Este.

Es notable el puente de 18 arcos sobre el Pisuerga.

Al sur hay trozo de bosque con mata de encina.

En 1849 funcionaba una fábrica de mantas llamadas de Palencia y un batán y molino.

Teñía escuela de primeras letras y 111 h. (2)

En el siglo xiv el señorío de la villa estaba repartido entre don Nuño (el de Vizcaya) y la Orden de San Juan de Jerusalén; y naturales eran los de Lara y Vizcaya.

Los derechos del rey y de los señores pueden verse en la copia del Libro de Becerro. (Apéndice correspondiente).

En el reinado de Fernando I, el noble Pedro Ovequez otorgó al presbítero Vicente una granja, sita en Reinoso, territorio de Baltanás y libre de tributos reales, autorizándole para buscar señor, que proteja y beneficie dicha granja. El presbítero la puso en la dependencia de San Pedro de Cardaña. (El O. de B., t. I., p. 250).

Entre Torquemada y Reinoso hubo una villa llamada Sinova que el rey concedió a la matrona doña Inés en 4 de Julio de 1192.

(Alarcón, escritura n.º 53, *Ibid*, t. III, p. 321).

La caballería del Hospital de San Juan tenía en Castilla cuatro encomiendas, una de ellas en la Puente de Reinoso.

(Silva Palentina, t. III, p. 64). Uno de sus Priors en España Pedro de Arias figura en una donación graciosa hecha a Pedro Rodríguez y a su mujer doña Urraca de cuanto le pertenecía en Treviño, que firma en Reinoso a 2 de Junio de 1184.

Fué señora de esta villa doña Juana Mendoza, que en su testa-

(1) Hoy 430 h.

(2) Hoy 345 h.

mento lo donó a las Monjas de Santa Clara de Palencia (Silva Palentina, t. III, p. 61), y los obispos de León y Burgos confirmaron esta donación. (Ibid, p. 120).

El préstamo de este lugar y otros fueron arrendados en 1439. (Arch. Cat. Reg. 12, fol. 110 v.)

La Reina Católica en su Carta de 1475, asignó a Rinoso (Reinoso), 8.237 mrs.

La Real Cédula de doña Isabel dado en 1475, pide al Concejo 7.572 mrs.

En 1510, Andrés de Villahán, vecino de Quintana, se obligó a pagar a don Francisco de Torquemada, Capiscol de la S. I. de Burgos, 7.500 maravedís y media cántara de miel como renta de los frutos del préstamo propio de la Catedral en el citado lugar cada año. Ante Alonso de Ledesma. (Arch. Cat. Libro 17, fº 54).

Por un acuerdo Capitular de 1558 consta que don Fernando de Arceo, Capiscol, anexó a la Mesa capitular los préstamos de Quintana y otros para dotación de unas memorias (Ibid, R. 51, fº 385 v.) y mediante resignación que de éste hizo dicha Dignidad, el Ilmo. Sr. don Francisco de Mendoza III, cardenal de Burgos, unió dicho préstamo a favor de la Fábrica de la S. I. para ayuda de cera y salario del Maestro de Capilla y cantores del S. T. M. (Vol. 32, fº 427).

1849 Soto de Cerrato

Edificado a la margen izquierda del Pisuerga, con un puente sobre este río y un bosquecillo de roble.

Le constituyen sesenta casas con 46 vecinos (1).

La parroquia de la Asunción está servida por un beneficiado.

Hay escuela de primeras letras para niños.

Los derechos del rey y del señor pueden verse en el Apéndice.

Pertenecía a la orden de San Juan y lo tenía en encomienda Juan Rodríguez de Sasamón, a quien daban la martiniega en nombre de la Orden (Becerro de las Merindades) 480 maravedís.

En la R. Cédula de doña Isabel, año de 1574, se le llama Soto a secas, y debía pagar 4.503 mrs.

(1) Hoy 334 h.

Tabanera de Cerrato

Año 1849. Se alza en una altura, que domina un valle entre dos cuestas con 70 casas y otros tantos vecinos. (1)

La iglesia está servida por dos beneficiados patrimoniales.

Abunda la caza, entre la cual figuran los corzos.

Escuela de primeras letras para niños.

La relación de visita de 1675 recuerda, que era villa del señorío del Almirante Enríquez, con 50 vecinos.

Su iglesia de San Esteban tenía 400 reales de renta y 183.577 maravedís de existencia, procedentes de heredades y censos.

Era servida por tres beneficiados, cada uno con 1.200 reales de consignación, renta de viñas y el tercio de diezmos y vino mosto.

Cofradías: La Santísima Vera-Cruz con su ermita bien cuidada. Ntra. Señora de la Concepción establecida en la ermita de Ntra. Señora de los Remedios con rentas en tierras y viñas, y una existencia de 60.703 mrs. Se acordó hacer sacristía.

La Asunción de Nuestra Señora con ermita dispone de 2.000 mrs.

La de Nuestro Señor San Pedro en su ermita. Bien ornamentada.

De animas, con renta.

Dos obras pías para casar huérfanas.

Tres arcas de Misericordia.

Una obra pía para huérfanos y huérfanas.

Se ordenó reparar la ermita de San Quirce, que está caída, y tiene renta de un huerto y heredades con 17.095 maravedís de capital.

El visitador de 1709 añade: que la ermita de la Rosa, antes parroquia y con pila, estaba ruinoso, y la de San Quirce lo mismo.

La parroquia estaba entonces servida por tres beneficiados, que recibían 100 ducados cada uno. Los vecinos eran cuarenta y cuatro.

La visita de 1721 anota que la fábrica de la Iglesia poseía en censos 190.652 mrs.

(1) Hoy tiene 630 h.

Tabanera junto a Palenzuela o de Cerrato

En el volumen 30, f^o 312, hay un testimonio de Juan Fernández de Aguilar, notario con inserción de la anexión que de varios préstamos hizo a favor del Cabildo de Burgos en 1416 el obispo don Pablo de Cartagena para la dotación de Misas y otras memorias en la S. I., y entre ellos se halla el de Tabanera.

En 1259-1267 figuraba en la «Estimación de préstamos del obispado», el de Tabanera con 27 mrs. (Arch. Catedral y Diocesano).

En los fueros de la villa figura como una de las aldeas de Palenzuela y está al S. E. y lo mismo sucede estudiando el Becerro de las Merindades.

Se nombra igualmente en el mandato de don Juan II sobre averiguación de los daños causados durante la rebelión de Palenzuela (V. apéndice correspondiente).

En la R. Cédula de la Reina Isabel de 1475 está incluida en Palenzuela.

Tariego

Población junto al Pisuerga al pie de una cuesta, en cuya cima hay restos de un castillo, formada por 90 casas y 30 cuevas y un puente de piedra de nueve arcos. Los vecinos eran 107 (1).

En la cuesta de la Butrera hay una torre del telégrafo de señales.

Al Este existía un bosque con un callejón, muy conocido antes por los frecuentes robos que allí se realizaron.

La iglesia era servida por un cura, y había una ermita con el título de Santo Cristo de la Vega.

Escuela de primeras letras para niños.

Si su nombre proviene de *tarag* (rebatir en árabe) indicando que

(2) Hoy 345 li.

aquí se rehicieron fortalezas antiguas de época romana, como parecen indicarlo los varios restos que aquí aparecen, estaría de acuerdo con la gran fortaleza medieval que en ella se levantó, de la cual no quedan vestigios; pues la torre que domina su cerro, es de las que sirvieron para el moderno telégrafo de señales.

Es una de las villas donadas a la sede palentina por Fernando I.

Cuando murió don Enrique I en Palencia en 1215, el conde don Alvaro Núñez de Lara, en cuya guarda estaba el rey, queriendo encubrir su muerte, hizo llevar su cuerpo ocultamente a la fortaleza de esta villa, y al alzarse rey en Palencia don Fernando III, doña Berenguela envió a los obispos de Palencia y Burgos, don Tello y don Mauricio a dicha fortaleza, para que le trajesen el cuerpo del rey su hermano, y ella con mucha solemnidad llevó los restos a enterrar al Monasterio de las Huelgas de Burgos.

(«Silva Palentina», pág. 235 y 36, tomado del Ms. de Loyola).

Por el buen servicio que Palencia hizo a don Fernando, cuando era infante, no queriendo abrir las puertas de la ciudad a don Juan, infante de León, y por los daños que recibió de éste en las azeñas, molinos, viñas y frutos, y algunas muertes de hombre, que hizo teniendo cerca esta ciudad con guarniciones de gentes, que tenía apostadas en Dueñas y en Paredes, Ampudia, Palenzuela, Revilla, Paradilla, Monzón, Tariego, Calabazanos, Becerril y Magaz, les hizo merced dicho rey de la villa y castillo de Tariego, la cual después trocaron con el conde de Buendía por Paredes (de Monte), Ms. de Loyola y Arch. del Ayuntamiento de Palencia, donde existe un Privilegio de dicho rey sobre ésto, dado en Valladolid a 1.º de febrero de 1300. (Ibidem, p. 296).

El Becerro pone a Tariego en el Obispado de Palencia, y dice que era del rey, y cada año daba al castillo por infurción 25 mrs., mas en nombre de los jurados 12 mrs. A mediados del siglo xvi era señorío del Conde de Buendía. (Tomo I de «Silva Palentina», escrita por Alonso Fernández de Madrid, anotada por don Matías Vielva y don Ramón Revilla Vielva, 1932, p. 76 y 1942).

1849 Valdecañas

Se alza en una altura al pie de otra de mayor elevación, y la constituyen 48 casas, habitadas por 45 vecinos, que hoy son 440 almas.

Estudiando las Fuentes para la historia del país se ve, que la villa

de Valdecañas debió fundarse o repoblarse tan pronto como los Condes de Castilla trataron de defender el territorio de Cerrato; pues su posición en alto le daba preferencia sobre otras poblaciones establecidas en terrenos bajos, poco aptos para su defensa y la del territorio.

Como se ha visto, antes del año 875 estaba ya defendida la cuenca del río Arlanza por Palenzuela y otras villas fortificadas. Entonces surgió probablemente Valdecañas, que figura como población importante en 1078, fecha de los fueros de Palenzuela, y que el Padre Luciano Serrano en su Cartulario publicado sobre El Moral identifica con Valdecañas de Suso, despoblado, dice, al O. del actual Valdecañas, que perteneció al Obispado de Palencia y añade: El Libro famoso de las Behetrías de Castilla, Merindad de Cerrato, nos induce a afirmar que se trata aquí (en el fuero, añadido yo), del de arriba desaparecido, no del otro, que hoy existe.

No da la razón, pero puede ser que se funde en que en el Becerro sólo figura Valdecañas de Yuso.

La designación de Suso y Yuso debió nacer de hallarse la población actual al pie de la antigua.

Las dos seguían existiendo en 1475, época en que la Reina Católica doña Isabel expidió Real Cédula, imponiendo a los pueblos de la Merindad de Cerrato una contribución, determinando lo que correspondía pagar a cada uno y dice así:

«A vos el Concejo de Valdecañas de Suso: seys mill e ochocientos e sesenta e quatro maravedís».

«A vos el Concejo de Valdecañas de Yuso: quatro mill e trezientos e veynete e nueve mrs».

De lo que se infiere que Valdecañas de Arriba era mayor que la de Abajo.

Siglo XVI Villacañas de Yuso y Villacañas de Suso (sic)

En el Apeo de los señoríos de los prelados burgaleses, que se guarda en el archivo diocesano, hecho por orden del Obispo de Burgos don Juan Rodríguez de Fonseca de 27 Julio 1515 se escribe:

Arciprestazgo de Palenzuela. Procuraciones y sepulturas.

En 22 de Junio de 1516 se hizo información sobre ésto en la villa de Palenzuela. Los testigos declararon, que las iglesias y clérigos del arciprestazgo pagaban cada año al Sr. Obispo o a su visitador nueve

procuraciones de a sesenta reales de plata, y el arcipreste pagaba 300 maravedís. Entre las iglesias figuran: Valdecañas de Yuso y Villabaya su aneja, y Valdecañas de Suso, Tabanera y Villarmoro anexa.

En cuanto a sepulturas declararon; que antes pagaban por cada persona que se enterraba 28 mrs., y en 1516 un real.

En los diezmos de cada año el Obispo cobra los tercios en la Mesa de Valdecañas. Cristóbal de Soria en nombre del Almirante de Castilla declaró que éste recibe las tercias de la Villa de Palenzuela y su tierra, y en la Mesa de Valdecañas que comprende Valdecañas de Suso y de Yuso, están yermos Villarmoro y Villabaya y el término de Valdecañuela lo siembran los de Torquemada, Hornillos y Valdecañas de Suso. En cada lugar de éstos se reparte el diezmo de lo que se coje en el término. El término de Villarmoro lo siembran los de Tabanera. El tercio de estos lugares, como queda dicho, es del Sr. Obispo.

Nota. El Almirante de Castilla era Enríquez, don Fadrique, de la familia real, señor de Palenzuela.

La visita de 1675 comienza expresando que la villa era señorío del Almirante Enríquez y contaba 50 vecinos.

La fábrica de la Iglesia de San Nicolás recibía 600 reales de renta y de existencia tenía 7.073 maravedís, 84 fanegas de trigo, 6 de centeno y 6 celemines, el Prelado participaba en el octavo de los diezmos.

Los beneficios eran dos de ración entera y recibían 150 ducados cada uno.

Existían cuatro ermitas: Ntra. Señora del Campo, San Lorenzo, Santa Ana y La Magdalena, en buen estado.

El hospital con dos camas corría a cargo del Concejo.

Existían seis cofradías y un Arca de misericordia, de la que tratamos aparte.

V. 1702. La iglesia que es de bastante capacidad tenía dos beneficiados a su servicio, que recibían 100 ducados cada uno.

Había hospital con dos camas.

Las ermitas de San Lorenzo y Ntra. Señora del Campo estaban bien tenidas. La de la Magdalena cayéndose, por lo que se ordenó tabicarla. Lo mismo ocurría en la de Santa María de Cañuelas, en que hay establecido, beneficio y territorio propio reconocido.

Los vecinos eran 36.

En la visita de 1721 se halló decente la iglesia y con bastante alcance a su favor.

Reconociéronse los censos a favor de la fábrica. Sus capitales suman 28.000 mrs.

Ermitas: San Lorenzo, Santa Ana y Ntra. Señora del Campo, halláronse decentes.

Cofradías: del Santísimo, Vera-Cruz, Animas, San Nicolás, Nuestra Señora del Rosario y Ntra. Señora del Campo, que tienen libros.

Existían tres capellanías y obras pías instituídas por don Tomás González de Tobar, racionero que fué del arzobispo de Córdoba.

El Diccionario citado añade: hay escuela de primera educación. La iglesia era servida por un beneficiado mayor y otro menor y había ermita de Ntra. Señora del Campo. Disfruta de monte y llano, tiene parte del término poblado de mata de roble y encina y un arroyo con un molino.

En 1783 contaba 110 vecinos y fué reducida a 30 por una epidemia que se produjo por las aguas estancadas después de una inundación. En 1850 tenía 45 vecinos, 286 almas. Hoy 440.

En 27 de agosto de 1113 una señora Jimena, mujer de Rodrigo Díaz, vende por 500 sueldos de plata el monasterio de San Pelayo de Valdecañas a Cristóbal y Pedro, canónigos de Burgos, en nombre del Cabildo Catedral, y al hacerlo transfiere el señorío de Valdecañas. Dice así el documento: *Placuit mihi vendere vobis illan meam hereditatem de valle de Cannas. Est enim hereditas illa quod dam videlicet Monasterium hedificatum in honore Sancti Pelagii martiris cum suis casis et solaribus cum terris et vineis ac molendinis et pratis atque cum omnibus ad eum pertinentibus in precio scilicet quingentorum solidorum de plata.* (El O. de B., tomo II, p. 142.

Todos los detalles de la donación abogan para poder probar que se trata de la esposa del Cid.

Valdecañas de Suso es un despoblado al O. de Valdecañas que perteneció al obispado de Palencia. El Libro de las Behetrías induce a creer que trata del desaparecido, y no del que subsiste. (V. la carta de la Reina en 1475 y Fueros de Palenzuela).

A petición del fiscal general los Provisores dieron despacho en 1722 para que, con citación del Cabildo se recibiese información de como, a la Dignidad arzobispal correspondían íntegramente los frutos de los diezmos pertenecientes a los préstamos de varios lugares, y entre ellos el de Valdecañas, sin más carga que la que tenía por los restantes préstamos, que gozaba la Dignidad. El Cabildo dió por respuesta que correspondía a la Dignidad el pago de las costas y gastos que tuviese la Mesa Capitular. (Vol. 62, fº 130).

Valdecañas de Suso en el obispado de Burgos

Este lugar es behetría e es de johan rodrigues de sandoual e son naturales los de lara e de vizcaya e los de valberde.

Derechos del Rey

La martiniega dan al Rey la meitat. Et al señor la meitat ha en cabeza .delx. mrs.

Dan al adelantado que diz que ha de auer de la martiniega de quartos .xviii. mrs.

Pagar monedas e seruicios.

Non pagan fonsadera nin yantar nin lo han por vso.

Dan al merino del Rey por entrada cada año con carta de pago .xxv. mrs.

Derechos de los Señores

A don joan nuñez quando era vivo comia la yantar quando y venia.

Dan a su señor cada año por sant johan cada casado .xij. dineros el que no es casado .vj. dineros.

Dan a los diviseros a los de lara e de vizcaya a cada vno por el sant johan .vj. mrs. a los otros a cada vno quatro mrs.

Valle de Cerrato

1849. Edificado en una altura rodeada de cerros más elevados por N. y O. con 100 casas y noventa vecinos y escuela de primeras letras.

La iglesia servida por un cura y un beneficiado, 469 h.

Ermitas. El Santo Cristo de las Aguas y Ntra. Señora del Valle fuera de la población.

Corre por su término un pequeño arroyo.

Abundan en todo el término las encinas.

En el siglo xiv era behetría de Rui Fernández de Tobar, que le compró de Lope Díaz de Madrigal, y son naturales el de Lara y los de Torquemada con los de Aza, Ruy González de Castañeda, los de Valverde, de Serrezuela, García Martínez de Zumel, García Núñez, que lo compró de los de Serrezuela, M.º González de Herrera y los de Castrillo.

Los derechos del Rey y de los señores pueden verse en Apéndice. 1013. El Monasterio de San Pedro de Arlanza, al cual estaba unido el de Santa María de Retortillo, en este año autorizado por el rey don Fernando I adquirió fincas en Valdecañas y Valle de Cerrato, incluido en la diócesis de Burgos. (El Obispado de Burgos, tomo I, p. 238).

En la Relación de Privilegios concedidos a la Iglesia de Palencia se contiene una composición con el Monasterio de San Isidro de Dueñas, mediante la cual el Obispo le concede que tenga la Iglesia de Santiago de Valle con sus pertenencias, y que los religiosos puedan presentar, y el obispo instituir sirviente de la misma, hacer la visita pastoral y corregir, con tal de que den al capellán 22 ducados, o 12 y de comer. (Silva Palentina, pág. 9, tomo III y Ascensio, p. 174 y siguientes). Año 1138.

El Libro de las Merindades dice que es del Obispado de Palencia y señorío de Rui Fernández de Tobar, porque lo compró de Lope Díaz de Madrigal. (Véase Apéndice).

La R. Carta de 1475 le nombra Valles, pero no se refiere al de Palenzuela, porque éste va comprendido antes con dicha villa. Le asigna 6.890 mrs.

Vertavillo

1849. Ocupa lo alto de un cerro próximo al arroyo, que procede de Hérmedes.

Le constituyen ciento cincuenta viviendas. Casa consistorial y escuela de niños. Vecinos 697, actualmente 800.

La iglesia de San Miguel servida por un párroco y dos beneficiados.

Al Este se halla la ermita del Smo. Cristo del Camino.

Hay bosque de encinas y robles, y al Este un soto poblado de olmo negrillo. (Madoz, 1850).

En 1326 fué fundado en esta villa el convento de Santa María de Belbis, con autorización del papa Juan XXII por el obispo de Palmira don Juan de Saavedra, canciller del Infante don Pedro, hijo y heredero del rey Alfonso X.

La primera abadesa se llamó doña Juliana Martínez. Se trasladaron a Palencia y entraron en la casa comprada al efecto, el día de San Bartolomé de 1589. Les acompañaron el Dr. Alonso Pereira, Magistral de la Catedral y el Lic. Mateo, provisor del obispado.

Otro monasterio de Religiosas de Vertavillo dedicado a Santa Eugenia fué trasladado igualmente a la capital en 1594 en *sede vacante* por comisión del Dean don Francisco de Rivadeneira y del Cabildo. (Silva Palentina, tomo I, p. 64).

El de Castrillo de Onielo (don Telo), del cual no hay noticias, se trasladó con los anteriores a Palencia, y hoy lleva el título de «Agustinas de Palencia».

Señorío. Fué behetría de Rui González de Castañeda y naturales eran los de Lara. Lope Díaz de Almansa, M.^a González de Collazos y otros. Los derechos del Rey y de los señores pueden verse en el apéndice.

Villaconancio

En 1850 lo describe el Diccionario de Madoz:

Situado en un valle y ladera, dominada por cuevas pobladas en parte de robles y encinas, junto al arroyo Maderón, en el que hay dos molinos.

Reúne 140 casas, donde moran 115 vecinos (598 almas) (1).

Hay escuela de primeras letras y tres fuentes de buenas aguas.

La iglesia se arruinó en 1833, y sirve para el culto la ermita de Ntra. Señora de Mediavilla, regentada por un párroco y un beneficiado.

Muchos de los vecinos se dedican a la elaboración de carbón.

Señorío. Era solariego de Rui González de Castañeda y de doña Juana, mujer de Juan Rodríguez de Sandoval y de otros.

Derechos del rey y de los señores, pueden verse en el Apéndice.

Alfonso VIII donó en 9 de Junio de 1163, al obispo de Palencia el Castillo de Cevico Navero y su límite de Villaconancio.

(El O. de B. tomo II, p. 71).

Las donaciones de Fernando I y los caballeros de la corte, extendieron el dominio del Monasterio de Arlanza a esta villa. (Ibidem, p. 255).

El Libro de las Merindades le incluye en la de Cerrato (véase apéndice correspondiente).

Es uno de los comprendidos en la R. Cédula de la Reina Católica, fecha en 1475, asignando al Concejo el pago de 6.651 mrs.

(1) Hoy 427 h.

A principios del siglo xviii vivía Juan Calvo Ruifernández, natural de Villaconancio, que contrajo matrimonio con doña María Caballero; padres de don Juan Calvo Caballero, natural de Baltanás, que casó con doña María de la Cantera Espinosa, de igual naturaleza, padres de: Antonio Calvo de la Cantera, natural de Baltanás, marido de doña Angela Ruipérez Esteban, natural de la villa de Población de Cerrato, del mismo partido de Baltanás y ambos padres de: Juan Calvo Ruipérez de los Canteras, natural de Población de Cerrato y Caballero de Calatrava, en cuya orden ingresó el 24 de noviembre de 1796.

(Diccionario de apellidos. Enciclopedia heráldica y genealógica, Corraffa, pág. 145, tomo 21).

Villaviudas

Junto al arroyo Tablada, con 170 casas, 838 h. (1) En la plaza se halla la Casa consistorial y el Palacio del Marqués de San Vicente. Hubo dos pósitos, uno nacional con 400 fanegas de trigo, y otro piadoso con 70. Una fuente, Iglesia de la Asunción con un cura y un beneficiado. Anejos: la Dehesa de Tablada y el Despoblado de Torrecilla, a 300 pasos al Este, la ermita del Santo Cristo de los Milagros. Al Sur y E. dos montes de mata baja de roble. (Madoz).

No obstante no figura esta importante población en el Becerro de las Merindades de Castilla, nos consta su existencia en el siglo xv. Tal vez se repobló después de la mortandad tan grande, que hubo en aquel tiempo; pues se la nombra en la R. Cédula de la Reina Isabel de 24 de Enero de 1475, por la cual se asigna a cada pueblo de la Merindad de Cerrato la contribución, que le correspondía pagar de los 335.223 mrs. que fijó a dicha Merindad. Dice así. A vos el Concejo de Villaviudas, diez mil novecientos veinticuatro maravedís.

El nombre de Villaviudas parece autorizar, que se despobló en algún tiempo, por lo menos de hombres.

Señores de Villaviudas

El primer señor de Villaviudas fué don Pedro de Acuña, casado en 1530, con doña Teresa Sarmiento, hermana de don Francisco, IV conde

(1) Actualmente cuenta 947 h.

de Santa Marta y nieto de don Pedro de Acuña, I conde de Buendía, señor de Dueñas, Azañón, Anguiz, Tariago y Viana, guarda mayor del rey, y de doña Inés de Herrera, hermana del mariscal don García Lope de Ayala, señor de esta Casa y de Ampudia.

Su hijo don Pedro de Acuña, fué II señor de la villa, llamado el Cabezudo, quien casó con doña Leonor de Zúñiga y Castilla, hija de don Juan de Zúñiga, II señor de San Martín de Valvení, y de doña María de Castilla.

Le sucedió don Pedro Fernández de Villarroel, III señor de Villaviudas y Hornillos, que casó con doña Antonia. Esta señora testó en 3 de mayo de 1595.

Fueron sus hijos don Pedro Fernández de Villarroel, IV señor y caballero de la orden de Calatrava, quien casó con doña Luisa Chacón en 1629.

Su hijo, don Pedro Fernández de Villarroel, fué V señor de Villaviudas y Hornillos.

Por fallecimiento de su hermano, sin sucesión, heredó la Casa don Juan Felipe de Villarroel.

(Salazar y Castro, Casa de Lara, tomo III, p. 497).

Villahán (Viliahane, villa de Afán, nombre de persona)

El Becerro dice de ella que es aldea de Palenzuela e anda con ella en todos los pechos e derechos.

Madoz escribe: Sito en una altura en el centro de un valle formado por dos elevadas cuestas y compuesto de 160 casas y 152 vecinos.

La iglesia de San Andrés tenía tres beneficiados. La actual se reconstruyó en 1777. Próxima a la población está la ermita de Ntra. Señora de la Vega.

Hay escuela.

La relación de Visita de 1675 recuerda, que es señorío del Almirante Enríquez y tiene 40 vecinos.

La Iglesia de San Andrés poseía una renta anual de 800 reales y 31.596 mrs. de existencia, y era regida por un beneficiado y cura, que recibía 2.000 reales.

En los diezmos tenía el Cabildo de la Catedral de Burgos el tercio.

Las cofradías eran cinco: del Santísimo, Vera-Cruz, San Andrés y San Sebastián.

Ermitas: La Vera-Cruz, Ntra. Señora de la Vega y Santa Marina.

En la relación de visita correspondiente al año 1721 se anota que la Fábrica de la iglesia tenía 2.349 reales disponibles.

Capellanías: Margarita Díez fundóla con carga de dos Misas semanales sobre 1.500 derechos de censos, a los que Juan Rebollo agregó 3.000 ducados para otra Misa semanal.

Otra instituyó don Martín Rebollo sobre bienes rústicos para tres Misas semanales.

Las ermitas de Ntra. Señora de la Vega y de la Vera-Cruz, seguían bien cuidadas.

Hospicio para pobres.

Visita de 1709. En esta fecha eran 50 los vecinos. Hoy 600 h.

La iglesia estaba a cargo de un beneficiado y un medio racionero, el primero recibía 200 ducados.

Continuaban existiendo la escuela y el hospital y las dos ermitas relacionadas.

Según el Libro Becerro era la villa aldea de Palenzuela y andaba con ella en todos los pechos y derechos.

Nota. En la Merindad de Cerrato (Libro de las Behetrías) hay dos poblaciones de este nombre, uno en el Obispado de Palencia, y otro que forma parte de Palenzuela, este es el que aquí citamos. (V. Fueros de Palenzuela, Apéndice correspondiente).

De 1259-1263 se hizo la Estimación de los préstamos del Obispado, donde figura esta villa con 22 mrs., lo que supone otros tantos vecinos.

1437. Consta al folio 218 del volumen 32 que Sancho Martínez, Capellán del Rey y provisor de su hospital de Villafranca Montes de Oca, canónigo de la S. I. de Burgos y recaudador de frutos y ventas pertenecientes a la Cámara apostólica en este obispado, otorgó carta de pago a favor de este Cabildo de 74 florines de oro del cuño de Aragón por razón de la annata de los préstamos de Villahán y otros pueblos que vacaron por muerte de Rui Fernández de Villamijar, canónigo de la S. I.

A mediados del siglo XVI era señor de la villa don Luis Ossorio, hermano de doña Inés.

En término jurisdiccional de esta población estuvo Castiello, llamado después Castriello de Quintanilla de Raván, Castillejo y Castriellejo, y se alzaba cerca de Villigero. La proximidad con Quintanilla de Roano inclina a situar esta población, que en el Fuero figura indetermi-

nada, en la misma comarca del Arlanza. (V. Fuero de Melgar de Fernalmental y Cartulario de El Moral).

En 1675 según la Relación de la visita pastoral hecha por el Abad de Gamonal don Manuel Fernández de Castro, estaba despoblado y no tenía feligreses, pero sí cura beneficiado, que lo era el Lic. Juan Gómez. (Archivo Diocesano).

DESPOBLADOS

Retortillo

Entre los monasterios agregados por Fernando I al de San Pedro de Arlanza figura el de Santa María de Retortillo en la cuenca del río Francos, entre Lerma y Palenzuela y alfoz de esta última villa, lindante con Pinilla, Peral de Arlanza y Renedo. Con él se incorporaron a Arlanza las dependencias de este monasterio: San Millán de Belbimbre en tierra de Pampliega, patrocinado por la madre de Fernán González, el de Santa Juliana de Burgos, el de San Fausto de Cerezo, pozos de sal en Añano, la iglesia de San Román de Carazo, la de San Juan Bautista en Huerta del Rey, bienes en Quintanarraya, Zayas, Arauzo de Salce y de la Torre, Villafruela de Arauzo, Hontoria de Valdearados, el monasterio de Santa Eugenia de Tabladillo, la villa de Sequilla y el Monasterio de San Facundo y San Martín de Valdecañas de Cerrato.

A todas estas dependencias otorgó el rey la inmunidad, es decir, el señorío civil, que pasó a ser propiedad del abad de Arlanza eximiéndolas de todo tributo real. (El Obispado de Burgos, t. II, p. 254).

Ornejo

Una de las poblaciones desaparecidas del arciprestazgo de Palenzuela se nombra Ornejo en 1396, donde la Iglesia de Burgos poseía un préstamo; de lo cual da testimonio un mandamiento del Obispo de Burgos don Juan II de Villacreces, expedido ante Diego Martínez, notario, para que los curas y beneficiados de la iglesia de Ornejo pagasen

al Cabildo todos los frutos granados y menudos de dicho préstamo, que le pertenecía por permuta que hizo con el procurador de Gonzalo García, racionero de la S. I., por el de Vallecilla (vol. 29, f. 279).

En 1401 el prelado de Burgos anejó a la mesa capitular dicho préstamo. (Vol. 34, f. 15).

Subsistía esta población en 1475 como se observa en la Real Cédula dada por la Reina Católica que dice: A vos el Concejo de Ornejo, lugar de Rui González de Castañeda, 1.927 mrs.

Doña Mayor Arias, viuda de Garcí Fernández, adquiere en Ornejo la propiedad de bienes que en este pueblo había heredado su hijo Rodrigo García. Año de 1255. (El Mayordomo Mayor de la Reina doña Berenguela. P. Serrano. Año de 1934).

El mismo aparece entre los magnates de la corte de Alfonso X desde principio de su reinado hasta 1259. En 1257 había cedido a la orden de Santiago cuanto él y su mujer doña Milia Rodríguez Manrique poseían desde el Duero hasta el mar Cantábrico, especificando las poblaciones de Ornejo y Palenzuela, etc., con condición de usufructuar sus rentas. (Ibid, p. 42).

Oyuejo (sic) en el obispado de Burgos

Este lugar es behetría de entre parientes e es de Lope Rodríguez de Villalobos e naturales al Solar de Villamayor e non otro ninguno.

Derechos del Rey

La martiniega paganle a este su señor por ella cada año cc. mrs.
Pagan seruicios e monedas non pagan fonsadera nin yantar.

Derechos de los Señores

Dan al señor cada año por yantar treinta mrs.

Dan cada año a su señor cada fumo quatro celemines de ceuada e dos de trigo e media cántara de mosto.

Castrillejo cerca de Palenzuela

Notas del Archivo Catedral de Burgos.

Mandamiento del Obispo de Burgos don Juan VI en 1396 ante Diego Martínez, notario, para que los beneficiados de la iglesia parroquial del lugar de Castrillejo pagasen a este Cabildo los frutos granados y menudos pertenecientes al préstamo de su iglesia, el cual fué cedido con otros de diferentes pueblos por el Prior de Palenzuela don Gonzalo García de Arcos en permuta del préstamo del lugar de Vallecillo. (Volumen 39, fº 579).

En los préstamos del obispado hechos de 1252 a 1263 figura en el Arcedianato de Palenzuela Castiello de Quintanilla, Raban (que debe identificarse con Castrillejo), con 16 maravedís.

El Volumen 21, folios 565 a 72, contiene las Letras Apostólicas cometidas a Fr. Luis de Miranda, prior del Monasterio de Fres del Val sobre quinquenios ganados por el Deán de esta S. I. contra los Trinitarios de Burgos con motivo del préstamo de Castrillejo, cuyos frutos se liquidaron para la paga de los quindenios en 1593, ante Hernando Gutiérrez de Campo; escribano de Burgos. (Vol. 21, folios 565-72).

De 1597 hay Ejecutoriales de la Rota romana contra el Convento de los Trinitarios por los quindenios que debía del préstamo de Castrillejo, y habiéndose llevado el expediente al Consejo, declaró el Cabildo podía usar de ellas. (Vol. 21, fol. 827 a 48).

Al año siguiente se dieron letras apostólicas confirmando las ejecutoriales. (Vol. 30, fol. 114-120).

Castrillejo cerca de Villagero, en el obispado de Burgos

Este lugar es behetría e de johan rodriguez de sandoual e naturales los de lara e de vizcaya e de valberde.

Derechos del Rey

La martiniega dan al rey la meytat Et a johan rodriguez la otra meitad .xc, marabedises.

Dan al adelantado de prendas dos mrs.

Pagan seruicios e monedas.

Non pagan fonsadera nin yantar.

Dan a los merinos del rey por entrada cada año por carta de pago trece maravedís.

Derechos de los Señores

Dan a Johan Rodríguez su señor cada año tres celemines de trigo e tres celemines de cebada e una cántara de vino.

Dan a los diuíseros cada año por el Sant Johan a los de Lara e de Vizcaya seis mrs. e a los otros cada dos maravedises.

1849 Olmos de Cerrato

Granja con alcalde pedáneo dependiente del Ayuntamiento de Tabanera a un cuarto de legua de distancia de ésta, en una pequeña elevación y en el centro de una pequeña veguita, cuyas cúspides se hallan pobladas de mata baja de roble y enebro. Consta de cinco casas y una iglesia: Santa Isabel, que carece de regente y cuyo nombramiento pertenece al marqués de la Roca, señor de la granja. Población 26 almas.

Olmos de Cerrato y su Granja

En 1721 el visitador eclesiástico refiere que la iglesia estaba decente y no tiene alcance la Fábrica, porque percibe los diezmos el Marqués de la Rosa, como conjunto de la marquesa de Tenebrón, que se dice Patrono de la iglesia.

Como amenazaba ruina la capilla mayor, se ordenó que en el plazo de un año se reconstruyera. Don Santiago Villalain declaró tener en su poder dinero para ello.

Las ermitas de San Cosme y San Damián estaban decentes.

Nota: forma Ayuntamiento con Tabanera de Cerrato.

Según un privilegio plomado de Enrique IV fechado en Medina del Campo a 10 de Junio de 1461 el Monasterio de Veas (hoy Ibeas) cedió a Fernán García, de Palenzuela la granja de Olmos con sus términos, diezmos y jurisdicción, más las heredades, de pan y vino llevar que tenía en Tabanera, Ornejo, Castrillejo, Herrera, Quintana y Peral y el molino y solares de Cobos y Quintanilla, con dos florines de oro

de censo sobre unas casas de Palenzuela a cambio de 4.300 mrs. de renta anual sobre las alcabalas de Villahoz. (Cart. de El Moral, p. 220).

En la R. Cédula de Isabel la Católica está comprendido en lo asignado a Palenzuela.

1740. Hubo pleito sobre diezmos entre el Cabildo de Olmos y el de Santa María del Campo, con motivo de los causados en el territorio de la granja, sobre el cual los provisoros del arzobispado dieron auto en 1740, declarando que de las dos partes de cuatro de los frutos decimales, que habían producido las cabezas de ganado lanar de Antonio Mínguez, pertenecían al beneficio y llevadores de diezmos de la expresada granja por razón de pasto, que tuvo dicho ganado en sus términos en el tiempo referido; y la otra parte pertenecía al Cabildo y demás interesados en los citados diezmos, que se adeudaban en término de la granja de Hontoria de Río francos, por igual razón de haberse mantenido y apacentado el mismo ganado tanto en sus términos como en los de Olmos. (Reg. 104, fº 104).

Fontoria de rrio francos en el obispado de burgos

Este lugar es behetría e es de gomes carriello e an naturales a los de Rojas e de torquemada.

Derechos del Rey

Non an cabeza de martiniega mas pagan infurción al Señor.

Pagan seruicios e monedas.

Non pagan fonsadera porque son behetría.

Ayudan a los de palenzuela a pagar la yantar.

Dan al merino del Rey por entrada doze mrs. e por carta de pago vn marabedi que son .xiiij. mrs.

Derechos de los Señores

Pagan infurción cada año al Señor del lugar cada yunta de ganado media carga. Et quatro celemines de pan e ocho sueldos.

El que non ha ganado paga una gallina.

Dan a cada vno de los deuiseros j marebedi.

Despoblado de Quintanilla de Roano y Pinilla

Al principio del siglo XIII el Convento fundado en Villamayor de los Montes por Garcí Fernández entre las posesiones que constituían su patrimonio contaba las de Quintanilla de Rodona y Pinilla en el alfoz de Palenzuela. (P. Serrano. El Mayordomo Mayor de doña Berenguela, pág. 24).

MORAL

Con este nombre se designa la población, que se levantó en frente de Palenzuela a la orilla derecha de los ríos ya unidos de Arlanza y Arlanzón, para diferenciarla del Monasterio de Religiosas Benedictinas. llamado de El Moral, edificado en su término más aproximado al Monte de Buena Madre, en un vallejo, y recientemente despoblado, trasladándose las Religiosas al Convento de Benedictinas de San José de Burgos en 1932.

El P. Serrano en su obra titulada «Colección diplomática de San Salvador de El Moral», ha hecho la historia del Monasterio con la maestría que le caracteriza, y dado noticias del poblado, que le dió nombre. A ellas podemos añadir algunas tomadas del cartulario inédito aún de San Miguel de Villamayor de Treviño, que prueban el gran valor que en los primeros siglos de la Reconquista tuvo esta población, donde se alzó el último de los castillos de la línea del Arlanza, un puente sobre el río, aceñas y molinos con pesquera que han desaparecido, y un rico y antiguo monasterio. Comenzó su decadencia cuando por orden regia el camino real de Valladolid a Burgos pasó por Palenzuela. Una cruz de piedra junto a la actual carretera marca la proximidad del Monasterio y el emplazamiento de la desaparecida población. En ella se ven los blasones de Castilla y León, labrados al gusto gótico del siglo XIV.

Figura en los Fueros de Palenzuela de 1074, como perteneciente a su alfoz.

Sancho III de Castilla en 1152, otorga al Monasterio de El Moral, facultad de apacentar sus ganados en los montes de Palenzuela, etc., hace coto el piélagro de las aceñas, y le da el de Favarejo (junto al puente de Moral).

Su iglesia pagaba la tercera parte de los diezmos al Monasterio próximo en 1247, según Bula de Inocencio IV.

Con motivo de una contienda entre Moral y otros pueblos, Alfonso X, deslindó los términos, que en el bosque de Buena Madre correspondían a cada uno. Año 1270.

Alfonso XI, a ruegos de doña Leonor dispuso que el camino, que pasaba por esta aldea se dirija en adelante por Palenzuela, villa de doña Leonor. 1346.

El Becerro de las Merindades le llama Moral, cerca Palenzuela, y dice es solariego de Juan Rodríguez de Sandoval y de Diego García de Padilla. (Véase copia).

En la Ejecutoria de la Cancillería R. de Valladolid de Mayo de 1494, se cita aún como existente.

En su término poseyó el Monasterio de San Miguel en Villamayor de treviño varias posesiones, de las cuales da cuenta el cartulario del mismo, inédito. (Archivo Nacional). Son las siguientes:

Pedro Martínez, de Moral, en 3 de Enero de 1207, junto con su mujer doña Mayor vendió al abad don Pedro, cuanta heredad tenía en la aldea por 50 marabedís. La venta se hizo aquí, y entre los testigos figuran cuatro hidalgos, el Concejo de Moral y otros. (Véase documento XXXIX).

En Febrero de 1215, la misma señora con su hermana doña María, hijas de Roy González de Barrio de Santa María de Palenzuela del Conde, vendieron por sí y por sus hermanos al citado abad el huerto, que fué de Roy Peláez, de Moral, por 40 mrs., buenos y de peso. (Véase doc. n.º LXII).

El mismo año en el mes de Agosto Elvira Pérez, hija de Pedro Fernández de Moral, vendió al mismo cuanto poseía en los molinos y en la pesquera, que es sobre el puente de Moral por 4 mrs. (Véase doc. LXII).

Doña Teresa Roiz y doña Mayor Roiz en 15 de Febrero de 1217, vendieron al abad cuanto comprado habían en las aceñas de Moral, que fueron de Pedro Moral, todo lo que compraron de Pedro Martínez y su mujer doña Mayor en la pesquera y en las aceñas, por 30 mrs. (sesmo y medio).

Entre los testigos figuran de caballeros, Fernando Díaz de Torque-

mada, Roi Martínez de Moral, Pedro Roiz, hijo de Rodrigalvez de Palenzuela, el archipresbiter Pedro Azoch, don Briccio presbiter, don Rodrigo de Moral, Domingo Díaz, el clérigo, Johanes Petrez el Diachono y otros. (V. doc. XLIII).

En 28 del mismo mes y año Roi Martínez, hijo de Martín Crespo, de Moral le vendió el solar del Castiello qui está sobre Arlanza e sobre Arlanzón con entradas y salidas, con eras, etc., por XX mrs., y recibe por robra una piel. Testigos de hijodalgos: Pedro Fernández hijo de Fernán Pedrez, Rodrigo Garciez, Martín Roiz hijo de Roi Martínez, Juan Pedrez el clérigo, Concejo de Moral. (V. doc. XLIII).

Sancha Díaz, de Moral, en el mismo año le vendió dos tierras allende el Río, por 8 mrs., y tres almudes de pan. Testigos hidalgos: Pedro Roiz, hijo de Rodrigalvez, Roi Martínez, de Moral. De clérigos: Juan Pérez, don Juan, hijo de Domingo Mínguez, Johannes, hijo de Martín del Val, Concejo de Moral. (V. doc. XLIV).

1239. 14 de Enero se hizo remembranza (Memoria) de los hombres, que estaban en Moral, cuando el abad don Martín sacó a Sancha Díaz del solar que fué de Pedro Martínez el camero por mandato del Rey y a ruego de Fernán Ruiz y de don Moriel. El Convento le dió la casa por sus días, y después de éstos quedaría para el Convento, y por este favor ella le da una viña en Fontanares de una aranzada.

Fiador García Fernández. Pesquisas de hijodalgos: Fernán Pérez de Quintana, García Fernández, don Nicholás, Domingo Mínguez el diachono, don Juan, hijo de Pedro Armallo, don Aparicio el Redondo, de Palenzuela, don Benito, hijo de don Sebastián, Martín Arnallo, El Concejo de Moral. (V. doc. XLV).

El mismo año 20 de Octubre, adquirió dicho abad de doña Mayor Gutiérrez y de doña Mayor Díaz, hijas de Roy Díaz de Campos, en Moral, cuanta heredad aquí tenía por 75 mrs. Testigos: doña Simeona, abadesa de San Salvador y otras religiosas, de hijodalgo: García Fernández de Moral, Pedro Roiz, Martín Roiz hijo de Roy Martínez; de clérigos, don Juan Pedrez el Capellán, don Juan hijo de Martín del Val, don Nicholás de Palenciola. Don Yaque el alcalde, Roderico Garciez, de Quintana: Fernán Pedrez el clérigo, don Roderico el Diachono, don Gonzalo hijo de Missol; de Ribielia, Pedro Sobrino, Fernán García, hijo de García Crespo, Pedro Ruiz Centenillo. (V. doc. XLVI).

En 19 de noviembre del mismo año Fernán Roiz y sus sobrinas, otorgaron al abad mencionado, en Burgos, la heredad que fué propia de su madre y hermana Teresa Roiz en la aldea por 70 mrs. Testigos; de hijodalgo: Gonzalo García de Torquemada, Lope García su herma-

no, Alvar González, su sobrino, Moriel Martín, don Pedro Meléndez de Valles, Guter González de Padilla, Gonzalo Fernández de baileht, Díaz Alfonso de Rojas. (Doc. XLVII).

Moral cerca palenzuela, en el obispado de Burgos

Este lugar es solariego e es de Johan rodrigues de sandoual e de diego garcia de padilla.

Derechos del Rey

Non an cabeza de martiniega mas dan a su señor enfurcion.
 Pagan seruicios e moneda.
 Non pagan fonsadera nin lo vsaron.
 Pagan yantar con los de palenzuela por alcallia seis mrs.
 Dan ai merino del Rey cada año por entrada veinte y (1) quatro mrs. e un marabedi de carta de pago que son XXV marabedis.

Derechos de los Señores

Pagan cada año cada uno a su señor de infurción por la casa en que mora vn marabedi e por casa que y ha tres mrs. Et por otros media carga de pan segunt que esta astrada.

XXXIX

Año 1207-1211

3 de Enero

De lo que nos uendió Pedro Martínez de Moral.

In nomine domini amen. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris quod ego Pedro Martínez de Moral e mia mugier dona Mayor de nuestras buenas uoluntades uendemos a uos abbad don Pedro de San Migael de uilla mayor hi a uestro conuento quant(a heredad auemos en Moral e deuemos auer) nomnadamient tierras e

(1) Es la única y de conjunción que tiene el Becerro.

(uinnas huertos e pastizas prados) solares poblados e por poblar hi en montes hi fuentes en aguas corrientes e non corrientes poro qualquier que lo ayamos e lo deuamos auere con entradas e con exidas uollo uendemos por L. morauedis e somos pagados de precio e de robla (e nada non finca por dar). Facta carta III Nonas Ianuarii. Sub era M. C IIIIIIII. Regnant el rey don Alfonso en Toledo hi en Castiella con la regna dona lienor. Alfieraz don Albar Nunnez. Maiordomo Gonzaluo Roiz Giron. Merino mayor Pedro Fernández de Campos. fiio de Ferrane Moro. Obispo en Burgos don Garcia. Obispo en Palencia don Tello, Arzobispo en Toledo Roi Semenez. Desto son testigos de fiios dalgo. Roy Garciez fiio de Garci Crespo. Roi Martinez fiio de Martin Crespo, Garci Díaz, don Nazareno. Pedro Roiz fiio de Rodrigalvarez. De labradores. Don Pedro presbiter. Ioan Peydrez el Diachono. Don Johannes el subdiacono. Domingo Migaellez. Don Sebastian, Don Garcia Don Rodrigo fiio de Domingo Mínguez. Conceio de Moral ueedores e oydores e confirmadores. Bartolomeus scripsit.

LXII

E. 1253

A. 1215

In Dei nomine amen. Cognoscida cosa sea tem bien a los qui son cum a los qui an de ser cum yo Pedro Martínez de Moral en uno con mi mugier dona Mayor de nuestras buenas uoluntades uendemos a uos abbad Don Pedro de Sant Migaél de Uillamayor hi a uuestro conuento quanto nos auemos en Moral e deuemos auer Nomnada mient huertos e tierras e uinnas e molinos e aguas corrientes e non corrientes, poro que quier que lo auemos e lo deuemos auer con entradas e con eidas uollo uendemos todo por L. morauedis e somos pagados de precio e de robra e nada non finca por dar. Facta carta XV Kalendas febroarii. Sub era M. CC. LIII. Regnante Enricho rege in Castella et in omni regno suo. Alfierat don Aluar Nunnez. Maiordomus Gundisalus Roderici. Mauricius burgensis episcopus. Desto son testigos Roi Garciet fiio de Garci Crespo, Roy Martínez fiio de Martín Crespo. Martín Gonzaluez, Juuan Peret eldiachono. De labradores. Domingo Migaellez, Don Sebastian, Don Bartholome, Don Benito. Conceio de Moral ueedores e oydores. Bartholomeus scripsit.

XL.

Era 1253.

Mes de Febrero

A. 1215

Del huerto de Fontanares.

In Dei nomine amen. Cognoszuda cosa sea a los qui agora son e a los qui an de uenir. Cum yo dona Mayor en uno con mi ermana don Mariu fijas de Roy Gonzaluez de Uarrio de Sancta María, de Sancta Maria de Palenciola del Conde uendemos e otorgamos por nos e por nuestros ermanos fijos de Roi Gonzaluez a uos abbad don Pedro e al conuento de Sant Migael de Uilla mayor aquel huerto que fue de Roy Pelaez de Moral e fijos de Roy Pelaez con su madre uendidores e otorgadores por XL, morauedis buenos e de peso. e fueras end echamos desta uendida de las XXXII partes la una que no uos uendemos hi. E nos uendemos somos pagados de precio e de robra. e damos por fiador de riedra e de sanamiento de qui heredar deue. a fuer de tierra. a Don Domingo oreiudo. Desto son testigos Roy Garciez fiio de Garci Crespo. Martin Gonzaluez, Pedro Royz fiio de Rodrigalvarez de Uillaysçan Don Pedro el Clerigo. Juuan Peydrez el diachono. don Johannes fiio de Domingo Mínguez el subdiachono. Domingo Migaeliez, Don Sebastian. Don Garcia fiio de Bartholome. Conceio de Moral ueedores ho oydores. Facta carta in mense febroari. Sub era M. CC. L. III.

XLI.

E. 1253

Mes de Agosto

A. 1215

De lo que nos uudieron fijas de Pedro Fernández de Moral.

In nomine domini et eius gratia. Sepan los que son e los que seran. Cum yo Eluira Pedrez uendemos a uos abbad don Pedro hi al conuento de Sant Migael de Uilla mayor quanto auemos hi auer de uemos en aquellos molinos hi en la pesquera que es sobre la puente de Moral por III morauedís e de esto damos nos por uendedores e por fiadores de riedra de qui heredar deue e de sanamiento. Lop. López de Uillambistía e Roy Garciez fiio de Garci Crespo. Desto son testes Roi Martinez fiio de Martín Crespo, Martín Martínez fiio de Martin Alvarez. Pedro Roiz fiio de Rodrigo Alvarez. Domingo Migaeliez. Don Sebastian, Don Don Gonzaluo. Conceio de Moral, ueedores e oydores. Facta carta in mense Augusto. Sub era M. CC. L. III.

XLIII.

E. 1255

15 de Febrero

A. 1217

De Tharesa Roiz e de Mayor Roiz

In Dei nomine amen. Cognoscuda cosa tambien a los qui son cum a los qui seran. Cum yo dona Tharesa Roiz en uno comi ermana Mayor Roiz uendemos a uos abbad don Pedro hi al conuento de Sant Migael de Uillamayor quanto nos compramos en las acennas de Moral que fueron de Pedro Fernandez de Moral, todo lo que compramos de Pedro Martínez e de su mugier dona Mayor en pesquera hi en las acennas por XXX morauedís e destos morauedís somos pagadas de precio e de robra. E a questo que nos uendimos en aquellas acennas es siesmo e medio. lo dona Tharesa Roiz so fiador de sanamiento de qui heredar deue. E desto son testes qui uieron e oyeron De caualleros Fernando Díaz de Formicedo. Roi Martínez de Moral, Pedro Roiz fiio de Rodrigalvarez. De Palenciola el archipresbiter. Pedro Azoch Don Brictio presbiter Don Rodrigo de Moral Domingo Diaz el clérigo. Iohannes Petrez el diachono. Domingo Migaellez, Don Garcia. Don Benito. Facta carta ydus Februarii. Sub era M. CC. I. V. Regnant el rey don Henrich en Castiella hi en Toledo hi en todo so regno, Alfieraz Aluarnunnez. el cuende. Maiordomo Gonçaluo Roiz. Obispo en Burgos Don Mauriz. Merino mayor Ordonno Martinez.

XLII.

Año 1217.

28 de Febrero

Del solar de moral sobre el ryo

In nomine domini nostri Jhesu Christi. Connoscuda cosa sea a los qui agora son e a los qui seran. Cum yo Roi Martínez fiio de Martin Crespo de Moral de mi buena uoluntad uendo a uos abbad don Pedro hi al conuento de Sant Migael ds Uilla mayor el solar del Castiello qui esta sobre Arlanza e sobre Arlanzon. Est solar dicto uos uendo yo Roi martinez con entradas e con exidas e con aras e con todas suas pertenencias por XX morauedis e reeebo de uos una piel en robra eso pagado de precio e de robra e uendo e robro fiador de sanamiento e de redrar qui heredar deue. Pedro Roiz fiio de Rodrigalvarez. Desto son testigos de fiios dalgo Pedro Fernández fiio de Fernan Pedrez. Rodrigo Garciez Martin Roiz fiio de Roimartínez. Juuan Pedrez el clérigo. De labradores, Domingo Migaellez, Don Martin de Don Cebrian. Don Gregorio. Çonceio de Moral ueedores e oydores. Facta carta anno ab

incarnatione domini. M. CC. XVIII. Nomnado dia V Kalendas Februarii. Regnant el rey don Ferrando en Castiella hi en Extremadura. Alfierat del rey don Lob Díaz, Maiordomo Gonzaluo Roiz, Obispo en Burgos don Mauriz. Merino mayor, Gonzaluo Pedrez de Arniellas. Qui esta carta quisiere quebrantar o contrallar sea maldito e descomulgado e con Iudas en infierno damnado. Pelagius Petri scripsit.

XLIV.

Era 1255.

A. 1217.

De las tierras que nos uendio Sancha Díaz

In Dei nomine amen. Connosçuda cosa sea tambien a los qui agora son cum a los qui an de ser. Cum yo dona Sancha Díaz de Moral uendo a uos abbad don Pedro hi al conuento de Sant Migael de Uilla mayor dua1 tierras alend el rio qui son mias sin otro entredicho por VIII morauedis e tres almudes de pan e so pagada de precio e de robra. e uendo e robro. Desto son testigos de fiios dalgo. Pedro Roiz fiio de Rodigalvarez. Roi Martinez de Moral. De Clerigos Juan Pedrez el clérigo, Don Juuan fiio de Domingo Mínguez, Iohannes fiio de Martin del Val. De labradores Don Sebastian, Domingo Migaellez, Pedro Estevanez, Domingo Gonzaluez, Martin Cebrianez, Gonzaluo Barbaza, Don Martin el de don Cebrian. Conceio de Moral ueedores e oydores. Facta carta et uendicio Sub era M. CC, LVII. Regnant el rey don Ferrando en Castiella hi en todo so regno. Alfierat Lop Díaz de Faro. maiordomo Gonzaluo Roiz Giron. Merino mayor Gonzaluo Pedrez de Arniellas. Obispo en Burgos Don Mauriz. fiador de sanamiento Pedro Roiz fiio de Roimartinez.

Doc. XLV

1239.

14 Enero

Del solar que tiene Sancha Díaz de Moral

Esta es la remembranza de los omes que estauan hi quando el abbad Don Martin sacó a Sancha Díaz del solar que fue de Pedro Martinez el camero por mandamiento del rey e por ruego de Fernan Roiz e de Don Moriel; diemosle la casa por en todos sos dias de nuestra mano e despues de sos dias della que finque en el monesterio hi por est amor que nos le fazemos danos ella una uinna en Fontanar en que açe una aranzada despues de sos dias que finque en el monesterio

por su alma. Desta manda que ella façe es Garci Fernandez fiio de Ferran Pedrez fiador de fazer lo complir a los qui lo ouieren de complir. Desto son pesquisas de fiios dalgo. Fernán Pedrez de Quintana. Gareí Fernandez Garci Díaz. Martin Roiz. De clerigos Don Johannes fiio de Martin del Ual. Don Meculas Domingo Minguez el diachono Don Johannes fiio de Pedro Arnallo. De labradores Don Martin de los de don Cebrian Don Pedro fiio de Martin Cebrianez. Don Andres hierno del prior. Pedriuanes et couo. Pedro Arnallo. Don Apricio el Redondo. De Palenciola Don Benito fiio de Don Sebastián Martín Arnallo. Conceio de Moral' ueedores e oydores. Nomnado dia el dia de Sant Ilario. Anno ab incarnationes Domini M. CC. XX. IX.

Regnante rege Ferdinando con la regna domna Juuana en Castiella hi en Toledo, en Leon hi en Galliciá hi en Cordoua. Alfieraz Diag Lopez Maiordomo Don Roderico Gonzaluez Merino mayor Don Moriel. Saluator scripsit.

Doc. XLVI

Año 1239

28 octubre

De la heredad que nos uendio Mayor Gutiérrez (junto con doña Mayor Roiz en Moral)

In Dei nomine amen. Cognoscida cosa sea a los qui son e a los qui an de ser Cum yo mayor Roiz fiia de Roy Diaz de Campos e yo Mayor Gutierrez fiia de Teresa Roiz de nuestras buenas uoluntades uendemos a uos abbad Don Martin de Uillamayor e a uuestro conuento quanta heredad auemos e deuemos auer en Moral. con exidas e con entradas con uinnas e con tierras con solares poblados e non poblados en montes hi fuentes con huertos e con aguas corrientes e non corrientes con todas sus pertenencias uos lo uendemos a fondos tierra e otorgamos por LXXV motauedis e somos pagados de precio e de robla e non amas a dues de man comun somos fiadores de sanamiento. Desto son testigos dona Semena la abbadesa de Sant Saluador la priora Donna Nauarra Dona Endulza la sacristana Dona Frónille la armaria. De fiios dalgo Garci Fernandez de Moral Pedro Roiz Martin Roiz fiio de Roy Martinet. De clerigos Juan Pedrez el capellan. Don Johannes fiio de Martin del Ual. Don Nicholas. De labradores Don Martin fiio de Juan Rodriguez. Pedro Esteuanez. Don Pedro fiio de Martin Cebrianez. Don Roman Pedro Uentrando de Palenciola. Don Yague el alcalde, Roderico Garciez. De Quintana Fernan Pedrez el clerigo. Don Roderico el dia-

chono. Don Gonzaluo fiio de Missol. De Ribieila Pedro Sobrino. Fernan Garcia fiijo de Garcia Crespo. Pedro Roiz Centenillo. Facta carta anno ab incarnatione Domini M. CC. XXXIX. Nomnado dia VIII Kalendas nonembris.

Doc. XLVII

1239

19 Nov.

Cuemo otorgo fernan roiz e sus sebrinas (la heredad que fue propia de su madre y hermana Teresa Roiz en Moral).

In Dei nomine amen. Cognoscida cosa sea a los que son e an de ser cum yo fernan roiz e yo mayor gutierrez e yo mari diaz. Todos tres de man comun de nuestras buenas uoluntadas uendemos a uos abbad Don Martin de uilla mayor hi a uuestro conuento la heredad que fue de nuestra madre e nuestra ermana teresa roiz en Moral quanto que hi auemos e auemos a auer con todas sus pertenencias por LXXX marauedis e somos pagados de precio e de robra e yo fernan roiz fiador de sanamiento. Desta uendida fue fecha en burgos. Don son testigos de fijos dalgo. Gonzaluo garcia de torchemada. Lope garcia so hermano. Aluar gonzalez so sobrino. Moriel martin. Don petro melendez de aulles. Guter gonzaluez de padiella. Gonzaluo fernandez de baileht. Diag alfonso de rojas, facta carta anno M. CC. XXX. IX.º Nomnado dia XIII Kalendas decembris.

Sant salvador cerca Moral en el obispado de burgos

Este logar es del monasterio de este logar que son dueñas.

Derechos del Rey

La martiniega dan al Rey .xliiij. mrs, al adelantado veinte e quatro mrs. e ala abbadesa .xxiiij. mrs. que son .xcvi. mrs. pagan seruios e monedas.

Non pagan fonsadera que diz que tiene peruillejo fueles dicho que mostrasen preuillejo.

Non pagan yanter porque son de dueñas.

Pagan al merino del rey de entrada doze mrs. de carta de pay marabedi.

Derechos del monasterio

Dan cada año al abbadessa su señora cada casa el que coje pan e vino quatro celemines de ceuada Et una cantara de vino e por navidat cinco dineros cinco panes e un sueldo para carne e una buelta cada año para arar e un obrero para cabar e otro para vendimiar.

Terrados en el obispado de Palencia

Este logar es behetría e es agora de Johan rodriguez sandoual e son los naturales los de aza e el dicho johan rodriguez.

Derechos del Rey

Non an caueza de martiniega.
Pagan servicios e monedas quando los paga la tierra..
Non pagan fonsadera nin yantar.

Derechos de los Señores

Dan yantar a su señor johan rodriguez dan a los diviseros quando y bienen por su persona cada año por el sant johan a cada vno de ellos ,ij. marabedis.

Villalba cerca Terrados

Este logar es behetría e esta agora yermo e labra la heredit dende por suia Johan rodriguez de sandoual.

Derechos del Rey

Solian pagar por martiniega al Rey cada año .xlv. mrs. lebada e que los derechos cogia por carta de pago .vj. mrs. los que y moraban pagaban monedas e servicios quando los de la tierra.

Villaguera cerca palenzuela, en el obispado de Burgos

Este lugar es behetría e es de johan rodriguez de sandoual e han naturales al de lara e de vizcaya e los de valberde.

Derechos del Rey

Dan al rey en voz de martiniega ccxiii. mrs. e tercia e al adelantado siete mrs. Et a johan rodriguez de cada año doscientos mrs. que son ccccxxv (1).

Pagan seruicios e monedas.

Non pagan fonsadera nin yantar.

Dan al merino del rey de entrada e de carta de pago treze mrs.

Derechos de los Señores

A don juan nuñez quando era vivo pagauan yantar.

Dan al señor cada año por infurcion cada fumo vna cantara de vino e tres celemines de trigo e tres de cebada.

Dan a los naturales a los ricos omes cada año a cada vno seis mrs. a los otros cada quatro mrs.

Iglesias despobladas del Arciprestazgo de Palenzuela

En la relación de la visita eclesiástica de 1709 se halla nota sobre los despoblados. Dice así:

En Palenzuela: Ntra. Señora de Allende el Río y Ntra. Señora de Quintanilla.

En Herrera: Villalay, Villigero y Castrijero.

En Valdecañas: Valdecañuelas.

En Hontoria: Retortillo.

Penedilla entre Espinosa de Cerrato y Tordepadre, tiene beneficio.

En Tabanera: Quintanilla Ruana; donde hay préstamo, que goza don Antonio de las Paredes, inquisidor de Sevilla, y la ermita de la Rossa en el mismo lugar.

En Palenzuela: la de San Miguel del Moral.

En Villahan: la de la Róssa.

(1) Otro error de suma, pues son 420 mrs.

En Valdecañas: las de Santa Ana, San Sebastián y Villarmiro y Hontañuela de Hontanilla. Hay memoria de haber sido lugares poblados, aunque no hay noticia de beneficios.

La ermita de Ntra. Señora de Sabuco cerca de Espinosa fué Monasterio y después priorato de Mostenses, anejo al de Villamayor de Treviño. Consta por cierta escritura de censo que hizo el Concejo a favor de dicho monasterio sobre las tierras que allí tenía, y una porción de los réditos aplicaron los monjes al Cabildo de Espinosa con obligación de que dijese Misa en la iglesia de Santa María y cantasen los clérigos en ella.

Villabayán (despoblado) en el obispado de Burgos

Este lugar es behetría de Johan Rodríguez de Sandoval. Son naturales los de las casas de Lara e de Vizcaya e los de Valverde.

Derechos del Rey. Tiene la martiniega en cabeza e dan al rey la meitat ccclx mrs. (360).

Dan al adelantado que diz que ha de haber de quartos 6 mrs. e por carta de pago 6 mrs.

Pagañ maravedis e servicios Non pagan fonsadera.

Pagan al cillero del rey que es en Palenzuela cada casa por martiniega XVI dineros.

Dan al merino del rey por entrada XII mrs. e por carta de pago un maravedí.

Derechos de los Señores. Pagan cada año cada fumò a su señor quatro celemines de cebada e dos celemines de trigo, dan a los naturales, a los de Lara e de Vizcaya a cada uno VI mrs. e a los otros a cada uno 4 mrs.

Villavayán

Era una de las poblaciones comprendidas en la R. Cédula de la reina doña Isabel la Católica, que imponía a cada una de las villas de la Merindad, una cantidad de pago para satisfacer la contribución de 335.223 mrs. asignada a Cerrato en 24 de Enero de 1479. Dice así: A vos el Concejo de Villavaya seiscientos e siete maravedís.

Quintanilla de Ríofrancos (en el obispado de Burgos)

Este lugar es behetría e es de Aluar Rodríguez Daza e son devise-ros los solares de Vizcaya e Lara e los de Villalobos e Castañeda e Villamayor.

Derechos del Rey. La martiniega tiene en cabeza cient mrs. e danlos nouenta al rey e los diez a los quartos. Pagan cada año al rey de cada caza XVI dineros. Pagan servicios e monedas quando los de la tierra.

Non pagan fonsadera nin yantar nin lo han de uso. Pagan mas ellos e los de Cobos e de Fontoria por Castellanos que es yerma e era behetría en cabeza de martiniega 38 mrs.

Derechos de los Señores (otros). Tomalos su señor por fuerza cada que quiere yantar. Dan a cada uno de los diviseros cada año por el Sant Johan 6 mrs.

En la R. Cédula de 1475 citada se lee: A vos el Concejo de Quintanilla de Ríofrancos mil e quatrocientos e cincuenta e dos maravedís.

Villaondrado (Villaondrado)

En los fueros de Palenzuela se cita como perteneciente a su alfoz y jurisdicción con el nombre de Villagundrando, año de 1074.

Item en la bula del papa Alejandro IV, en que recibe bajo su protección al Monasterio del Moral y le llama Villandrando.

Villaondrando (en el obispado de Burgos)

Este lugar es solariego e es de Johan Garcia de Villaondrado e de Johan Rodríguez de Sandoval e de Garci Gutiérrez de Villaondrado.

Derechos del Rey. No han cabeza de martiniega, pagan servicios e monedas, non pagan fonsadera nin yantar.

Derechos de los señores. Dan cada año a su señor, cada uno por la casa en que mora cinco mrs. (B. de las Merindades).

Actualmente es del partido de Astudillo y término jurisdiccional de Cordovilla la Real. Tiene una torre fuerte, restaurada.

La R. Cédula de la Reina Isabel de 1475 le asigna 818 mrs. de contribución.

Villambistía

(Villaflambistía, Flainns, Flaginus, en el obispado de Burgos)

Este lugar es behetría de Johan Rodríguez de Sandoval e son naturales Lara e Vizcaya e Valverde.

Derechos del Rey. La martiniega dan al rey 50 mrs. e al adelantado tres mrs.

Pagan servicios y monedas.

Non pagan fonsadera nin yantar.

Dan al merino del rey de entrada (en blanco).

Derechos de los señores. Dan cada año a su señor el que ha un par de bueyes un marauedí, el que ha un buey cinco dinéros, los que non han ganado cada uno dos cornados.

Dan a los ricos omes por el Sant Johan a cada uno 6 mrs., a los otros dos mrs.

Se cita en 1054 la confirmación del rey Fernando I a la donación hecha por Ziti Memez y su mujer Godina, de fincas situadas en varios pueblos, entre ellos Villambistía, llamada entonces Flagimbistía, al abad de Cardaña Sisebuto (después San Sisebuto). (Cartulario de Cardaña, P. Serrano, documento núm. 183, pág. 195).

Nota. En el partido de Belorado (Burgos) hay una población de este nombre, que se titula Flaginbistía en el Cartulario de Cardaña, p. 195. Año 1064.

RECTIFICACIONES

Herrera de Valdecañas. Su iglesia parroquial se caracteriza en el Catálogo Monumental del partido como de estilo ojival primario. Corresponde al secundario, como lo indica la multiplicidad y características de las molduras de sus arquivoltas, doseles y guardapolvos de sus estatuas. De su ábside se dice que recuerda la esbelta elegancia del de Támara. Así es, aunque más bien puede decirse, que es una réplica del propio de la iglesia monasterial de Villamayor de los Montes. (Lerma) cisterciense y anterior.

Palenzuela. La iglesia de San Juan está caracterizada como del siglo xvi, cierto que una gran parte pertenece a este siglo; pero sus muros laterales muestran bien, que se construyó en el anterior, al que corresponden los arranques de arcos torales y ménsulas, que en ellos permanecen sin empleo, por haberse levantado los muros para dar a todo el templo la misma altura. El mismo estilo de la portada, puramente ojival, y las numerosas marcas de canteros que se advierten en los muros bajos, prueban que se hicieron antes del siglo xvi, en que cesó por completo esta práctica.

Del templo de Santa Eulalia, clasificado como ojival primitivo, puede decirse, que en su parte principal no es anterior al siglo xiv.

APENDICES

1.

Fueros de la villa de Palenzuela en cuyo término y jurisdicción estuvo situado el Monasterio de el Moral. En ellos se enumeran los pueblos de su alfoz y jurisdicción, con los cuales tuvo frecuentes relaciones El Moral; constan algunos derechos de este sobre pastos y aprovechamiento de montes, y se declaran las leyes a que durante algún tiempo estuvieron sujetos los vasallos de nuestro monasterio y su hacienda.

1074. In nomine sancte et individue Trinitatis, scilicet ¹ Patris ² et Filii ³ et Spiritus ⁴ Sancti. Amen.

Hec est scriptura firmitatis quam fecit ⁵ Aldefonsus ⁶ rex baronibus de Palenciola Comitibus, tam presentibus quam futuris, de bonis furos ⁷ ut habeant quos habuerunt in diebus comitis Sancti tam illi qui hibi sunt morantes quam illi qui advenientes fuerint pro hic morari, ut dent in unoquoque anno quatuor ⁹ sernas et in instas sernas quicumque eos levaverit ¹⁰ duobus diebus det eis panem et vinum. Et si hoc non dederint, non vadant ¹¹ illud.

Istas quatuor ¹² sernas faciant a barbeiar ¹³ et a ¹⁴ sembrar et a segar et a trillar. Similiter omnes ministrales ¹⁵ qui non habuerint boves, dent quatuor denarios in marcio et plus nichil.

1. Como no carece de interés señalar los numerosos yerros en que cayó Muñoz al publicar estos fueros, apuntaremos las principales variantes que ofrece su texto comparado con el más correcto que nosotros damos. Así p. ej. transcribe esto por una S. sin resolver la abreviación.

2. Patri. 3. Filio. 4. Spiritu. 5. Facit. 6. Aldefonsus. 7. Foros. 8. Habuerint. 9. Quatuor. 10. Levavit. 11. Vadit. 12. Quator. 13. Barberar.

14. Suprime la preposición a antes del verbo en este y en los dos verbos siguientes.

15. Miniatrilles. Los fueros de S. Juan de Cella, dados a este pueblo en 1209 por el abad de S. Pedro de Arlanza, los cuales no son sino los de Palenzuela con algunas modificaciones, traen ministeriales, y les mandan pagar seis denarios. V. el Apéndice III.

Aldee de Palenciola sunt isté: Seoguella¹⁶ Tavanera¹⁷, Orneio¹⁸; Villafan¹⁹, Fenar²⁰, Valle²¹, Val de Parada²².

Si ille dominus qui mandaverit²³ Palenciolam²⁴ Comitit voluerit enviare in mandaderia militem aut pedonem de Palenciola. det ei totam suam espensam²⁵; et el pedon vadat²⁶ fasta suo²⁷ alfoz et miles fasta ad Carrion et ad Palenciam et ad Lerman et ad Burgos et ad Castro²⁸. Istam mandaderiam non faciat pedon aut miles nisi semel in anno; et nisi dederit illis²⁹ dominus suus expensam³⁰ nom vadant illuc³¹.

Homo de Palenciola det in unoquoque anno in efforcione quinque panes et unam quartam vini et duos denarios pro³² carne et unam eminam de cevada. Et istud dent a festo sancti Michaelis usque ad festum sancti Martini; et si usque ad festum sancti Martini non requisierint istam efforcionem remaneat. Homnis homo qui adventicius³⁴ fuerit in Palencia, non dabit efforcionem nec faciet sernam in primo

16. Seguiella o Soguella, situado entre Cobos, Peral y Tordepadre. En el siglo xiv pertenecía a la Orden de Calatrava, según apunta el Libro Famoso de Behetrías.—(Merindad de Cerrato), pág. 5.

17. Tabanera de Gerrato al S. E. de Palenzuela, villa del partido judicial de Baltanás (Palencia).

18. Parece seguro corresponda al pueblo de Cornejo u Orneio, hoy despoblado, que debía estar no lejos de Tabanera de Cerrato. Existía aún en el siglo xiv, como puede verse en el Libro de Behetrías (merindad de Cerrato); constituyendo en el xiii uno de los préstamos del obispado de Burgos, en el Arcedianazgo de Palenzuela. Tenemos a la vista el documento por el cual doña Mayor Arias compra a doña María Ruiz cuanto a este pertenecía en Orneio. Su fecha año 1255. (Archivo de Villamayor).

19. Villahan de Palenzuela a corta distancia de esta población, hacia el mediodía.

20. Henar, despoblado al N. de Palenzuela no lejos de Arlanza y a la falda de un elevado monte. Pertenece al término jurisdiccional de Palenzuela, Valles y Revilla Vallejera, entre los cuales se halla repartido su territorio. Mencionala Berganza en una escritura de 1086. «Antigüedades», t. II, pág. 44.

21. Valles de Palenzuela, ayuntamiento del partido judicial de Castrogeriz al N. E. de Palenzuela.

22. Según indicios de algunas escrituras referentes a pueblos de tierra de Palenzuela; Valdeparada estuvo situado entre Valles y Belvimbres; Palenzuela tuvo después por aldeas a Espinosa de Cerrato, llamada también Espinosa de Riofrancos, en virtud de la compra que de él hizo al monasterio premostratense de San Miguel de Treviño en 7 de Abril de 1323, quien a su vez lo había comprado en 1170 de Petro Martínez. A este lo había otorgado en remuneración de su servicio Alfonso 8 de Castilla en 6 de Septiembre de 1167. (Archivo de Palenzuela, papeles antiguos).

23. Mandavit. 24. Palenciola. 25. Spensam. 26. Vadit. 27. Su. 28. Es decir Castrojeriz. 29. Illius. 30. Spensam. 31. Non vadit illuc. 32. Sforcione. 33. Suprime la proposición pro. 34. Adventicus.

anno. Quicumque non manti nuerit per se casam sive vir sive femina nichil det.

Et habeant barones de Palenciola suos terminos de fonte castellanam et de la pennas que sunt intra fontem castellanam; et fontem Lobar totum vallem arriba fasta la mantança en acca; de piedras rubeas en acca; et de Valdasniela³⁵ en acca: Pozuelo³⁶ aldea fuit de Palenciola³⁷, Garfon³⁸ et Gallegos cum suis terminis, Val de regis fastam ad fontem castellanam; de parte de Rivofrancorum³⁹ de Semita⁴⁰ Dalgodre en acca; de Valdeferron que est en Bonamadre en acca; de campo de Lagunas⁴¹ fasta Autier de Ferro; et deinde usque ad Sanctum Ysidorum circa Vallamroderici⁴², comodo semita discurrit⁴³ en acca, de la ponte de Villaroderici fasta en Ribera⁴⁴; per planum arriba fasta los casares de Fannovequez en acca; de parte de Penniela de las pozas fasta al Portiello de Valdefontes; de suso el cerral aiusso en acca; de Valdecennar⁴⁵ et sendero arriba fasta el fito ubi disparit⁴⁶ carrera de Sancta María del Campo; et de Negriellos en acca, terminum de Palençuela.

En el alfoz de Palençiola Comitibus sunt omnes iste ville tras Pisurgeam⁴⁷ Sanctus Antoninus⁴⁸, Quintana Sendino⁴⁹, Villaflyambistia⁵⁰,

35. Valdeasniela, no sabemos si es nombre de término municipal o de pueblo.

36. No hemos descubierto donde estuvo situada esta aldea.

37. Palenzuela.

38. Este pueblo es mencionado en un real documento de 1199 por el cual Alfonso VIII dió al Orden de Montfranc cuanto le pertenecía en él y Antigüedad a cambio de la aldea de Segura (Plasencia). Bulario de Calatrava, pág. 101.

39. Riofrancos, riachuelo que nace entre Quintanilla de la Mata y Leruelo de Abajo y después de recorrer los términos de Villafruela, Espinosa de Cerrato, Royuela de Riofranco y Cobos de Cerrato, desagua en el Arlanza, cerca de la granja de Retortillo.

40. Lemita. 41. Laguna.

42. Villodrigo a orillas del Arlanza, villa del partido judicial de Astudillo, en el camino de Burgos a Valladolid.

43. Descurrit. 44. Risnora. 45. Valdecemo. 46. Disparcit. 47. Pisuerga.

48. Sanctus Antonius; no sabemos donde estuvo situada esta población.

49. Muñoz hace dos el pueblo de Quintana Sendino; pero por el Libro famoso de las Behetrías de Castilla (merindad de Cerrato) se ve que era uno sólo y que debía hallarse no muy lejos de Torquemada.

50. Muñoz divide esta palabra en dos, haciendo de Villafran un pueblo y de Listia otro; Villambistia o Villabistia estaba en las cercanías de Villandrando y Torquemada. (Libro de Behetrías, merindad de Cerrato). Sus términos están comprendidos hoy en los de Torquemada.

Villagundrando ⁵¹, Quintana ⁵², Ferrera ⁵³, Val de Peral ⁵⁴, Villa odoth ⁵⁵, Castrielo ⁵⁶, Villacentola ⁵⁷, Bascones ⁵⁸, Valdecannas ⁵⁹, Villavoyoya ⁶⁰, Fonraniela ⁶¹, Villaramiro ⁶², Castellanos ⁶³, Fontovela ⁶⁴, Ranedo ⁶⁵, Sancta Maria de Rivotortello ⁶⁶, Tor de Moronta ⁶⁷, Pennie-

51. Villandrando, despoblado entre Cordobilla la Real, Quintana del Puente y Torquemada. En lo antiguo tuvo una torre fuerte y perteneció al Obispado de Burgos.

52. Creemos sea la actual Quintana del Puente, a unos 50 kilómetros al Occidente de Palenzuela, así llamada por el famoso puente que allí cerca atraviesa el Arlanzón, dando paso a los viajeros de Burgos a Valladolid.

53. Herrera de Valdecañas, villa del partido judicial de Baltanás (Palencia), no lejos de la estación de Quintana del Puente. En el siglo xiv pagaba aún cierto tributo a Palenzuela para ayuda de pago de los tributos reales. El libro famoso de Behetrías le llama Ferrera cerca de Palenzuela. Había también un Herrera cerca de Astudillo.

54. Aldéa que desapareció pronto y estuvo situada en las cercanías de Astudillo.

55. ¿Corresponderá a Villodre? Algo difícil nos parece.

56. Se llamó más tarde Castriello de Quentaniella Ravan, Castillejo y Castrillejo, y estaba cerca de Villigero, en el término jurisdiccional de Villahán de Palenzuela (Baltanás). Véase el Libro de Behetrías, pág. 11.

57. No la hemos visto mencionada en escritura alguna.

58. Había una villa, Báscones, cerca de Valbuena de Río Pisuerga y Villalaco, que quizás sea ésta, Berganza (Antigüedades, tomo II, página 410) menciona este pueblo.

59. Valdecañas de Suso, despoblado al O. de Valdecañas, que perteneció al obispado de Palencia. El Libro famoso de Behetrías (Merindad de Cerrato) nos induce a afirmar que se trata aquí del Valdecañas desaparecido y no del otro que hoy existe.

60. Es el pueblo denominado por el Libro famoso de Behetrías, Villavaya sito en los alrededores de Palenzuela y a vista de esta población. No existe ya. Muñoz (ib) la llama Villanoyaya.

61. Cf. Libro famoso de Behetrías. Merindad de Cerrato, término de Bertavillo.

62. Había una población denominada Villaramiro en el término jurisdiccional de Pedraza de Campos (Palencia); pero es cierto que no se trata aquí de ella, sino de otra situada en el término actual de Palenzuela. El Índice de Fueros dice que estaba en la provincia de Burgos. El Libro de Behetrías, pág. 10, indica haberse hallado cerca de Fontaniel.

63. Existía aún en el siglo xv, sus términos lindaban con los de Cobos de Cerrato y Hontoria de Riofrancos; probablemente se encontraba a orillas del riachuelo Franco. — Véase el documento de 24 de Enero de 1475.

64. Fontoriolas, pone Muñoz. Quizás corresponda a la actual granja de Ontoria de Riofrancos (término de Torrepadre), Lerma.

65. Renedo. Este pueblo lindaba con los de Retortillo, Pinilla de Arlanza y Peral, como consta por una donación del monasterio de Arlanza fechada en 1049. (Archivo de Valladolid (Silos), vol. I, fol. 199).

66. Hoy es una granja denominada Retortillo en el término jurisdiccional de Torrepadre y a orillas del río Franco. Fué dada al monasterio de San Pedro de Arlanza en 1049, en cuya fecha dice se hallaba subterritorio Palentie Comitibus.

67. Torremoronda, despoblado a orillas del Arlanza, en el término de Santa María del Campo (Lerma).

la ⁶⁸, Peral ⁶⁹, Quintaniella Rouano ⁷⁰, Villaton ⁷¹, Barrio Sancte Marie ⁷², Quintaniella Alviela ⁷³, Moral ⁷⁴, cum Palenciola serviunt regi in unum.

Homo de Palenciola qui omiziero fuerit, non sit sagudado ⁷⁵. ab ullo homine de Sancto Christoforo en acca, ni ⁷⁶ de Oter Domizeros en acca, ni de Pedrafita en acca, ni ⁷⁷ de la lindæ en acca, ni de la penna de Sancto Pelagio en acca.—Homo de Palenciola ⁷⁸ in primo anno quo duxerit uxorem, non facit sernam neque facenderam aliquam ⁸⁰ Mulier que embiddare non faciat sernam ⁸¹ fasta cabo de anno ⁸², neque pauset pausadero en ⁸³ sua casa. Similiter clericus non faciat sernam nec ullam fazenderam nec pauset aliquis in sua casa si ille noluerit ⁸⁴. Homnis homo qui fuerit ⁸⁵ de la alfoz de Palenciola et voluerit venire populare ad Palenciolam, veniat cum tota hereditate et cum omni bona sua.

Homo de Palenciola qui fecdrit ⁸⁷ omicidium sua manu in villa aut extra villam, non pectet ad palacium nisi tantum medietatem ⁸⁸ illius mobilis ⁸⁹ quod fuerit ⁹⁰ intra suam casam; aut si abuerit fructum de pane aut vino por cogere, non det ad palacium nada nisi del ganado.

68. Paniela, dice Muñoz equivocadamente. Estuvo situado este pueblo donde la actual granja de Pinilla, junto al Arlanza, al E. de la villa de Peral. Se llamaba de ordinario en los siglos xiv y xv Pinilla de Arlanza.

69. Romero hace un solo pueblo de Pinilla y Peral, pero basta ver el original de la confirmación de este fuero para convencerse que dicho autor copió mal. Peral, es una villa del partido judicial de Lerma, cuyos términos lindan con los de Palenzuela. En 4 de Mayo de 1228 fué dado al monasterio de Cistercienses de Villamayor de los Montes, según consta por la carta de fundación inédita, cuyo original tenemos a la vista.

70. Despoblado del término municipal de Villahán de Palenzuela. En los documentos antiguos se lee de diversos modos su nombre: unos le llaman Quintanilla Roano, otros Quintanilla de Ravan, otros Rovano, Rubana, Rodanio y Rodero. Los vecinos de Peral cultivan parte de su territorio. Véase la escritura de 26 de Abril 1336.

71. Próximo a Palenzuela, pero de fijo no podemos determinar más acerca de su situación.

72. A lo que parece era uno de los arrabales de Palenzuela, en una donación del siglo xiii, publicada por Salazar (Pruebas... página 38, se lee: in Pallençuela in barrio de Santa María.

73. Este pueblo estuvo en el término actual de Villahán de Palenzuela.

74. Moral, aldea próxima al punto donde se juntan los ríos Arlanza y Arlanzón. En el siglo xv existía sólo su iglesia de S. Miguel, propiedad del monasterio de El Moral.

75. Seyudado. 76. Inter y lo mismo pone Muñoz en toda la frase.

77. Inde. 78. Palençuela.

79. Muñoz suprime: primo anno quo, palabras necesarias que modifican esta disposición de un modo notable, dándole el sentido verdadero y ordinario en otros fueros de este tiempo. El fuero de San Juan de Cella se ajusta al texto que nosotros damos.

80. Aliqua mulier. 81. Serna. 82. Ano. 83. De. 84. Si ipse voluerit. 85. Fuit. 86. Palenciola. 87. Fecit. 88. Medietate. 89. Mobil. 90. Fuit.

Mancebo forro qui homicidium fecerit et casam non habuerit pectet ad palacium medietatem⁹¹ de suo peguiar et non hereditatem Homo de Palenciola qui in aqua morietur vel in ingne vel in quocumque loco morietur, eius fuerit mortuus vadat et aducat⁹² illum et substerret sine ulla calumpnia. Si homo de Palenciola fecerit livores et apreciati fuerint, pectet el quarto; et si apreciati non fuerint, nichil det. De carrera⁹⁶ si la crebantare, pectet el quarto. Homo de Palenciola qui aliquem mactaverit, non sit cautus ab aliquo sed vadat liber et sua hereditas serviat ei⁹⁷ ubicumque voluerit esse. Homnis⁹⁸ ille senior qui Palenciolam⁹⁹ mandaverit et suam creacionem voltam habuerit cum mominibus Palenciele, el senior non habet inde desornam aliquam. Et si aliquis de villa fecerit ibi livores qui sint apreciati, pectet el quarto. Homo de Palenciola non det portagium¹⁰⁰ in Burgos ni en Castro ni en todo meo regno. Si senior y fuerit ed¹⁰¹ Palenciolam et necesse habuerit¹⁰² carnem, vadat¹⁰³ et judex¹⁰⁴ et el sayon, et prendant carnem, et dent¹⁰⁵ fiador ad domnum del ganado ut pectent; et si non dederint¹⁰⁶ illi fiador, vadat et pectet¹⁰⁷, suum ganado ubicumque invenerit sine ulla callumpnia. Judex de Palenciola non faciat debitum de quinque solidis¹⁰⁸ in antea, solvat illos primitus, postea¹⁰⁹ faciat¹¹⁰ aliud¹¹¹ debitum. Casa omnis de Palenciola non sit prendada¹¹² pro ulla causa set prendenle suum ganatum fasta que det directum.

Si senior de Palenciola aut aliquis infanzon de foris villa aut merinus ville aut vicinus habuerit ranquram de aliquo vicino, veniat at suum concilium et det fiador ille de quo habuerit querimoniam¹¹³, ut compleat quanto¹¹⁴ suum forum mandaverit; et si noluerit colligere suum directum¹¹⁵ vel fiador de directo, tomet sicum ganado ubicumque invenerit eum sine calumpnia.

Si intermino de Palenciola hominem mortuum¹¹⁶ invenerit, non pectent¹¹⁷ pro illo homicidium set ille¹¹⁸ ad quem suspectam habuerit delindet se cum suo foro ipse et alter cum eo. Sayon de Palenciola non det pendram nisi de sole ad solem¹¹⁹.

91. Medietate. 92. Habeat. 93. Suteriet. 94. Aprobati fuerint. 95. Aprobati. 96. El fuero de San Juan de Cella. De via. 97. Hereditate serviam et. 98. Homnis. 99. Palenciola. 100. Portadgum. 101. Fuerint in. 102. Habuerint. 103. Vadit. 104. El Jude. 105. Det. 106. Dederit. 107. Prendat. 108. Solidos. 109. Posto. 110. Faciam. 111. Alii. 112. Prenduda. 113. Querimonia. 114. Quamti. 115. Sui directi. 116. Mortum. 117. Sectet.

118. Si ille. El fuero de San Juan de Cella pone: sed ille cuius suspectum habuerint delindes cum suo foro.

119. Ad sole.

Miles de Palencila qui habuerit ¹²⁰ equum et scutum et lanceam et arma et exierit cum vicinis de Palenciola aut cum seniore in appellido, non faciat ullam fazenderam et sit ¹²¹ cuiuscumque senioris ipse voluerit. Vicinus de Palenciola qui habuerit equum masculum, non faciat sernam. Senior aut merinus qui illos duxerit in appellido foras de sua alfoz, primitus det eis ¹²² recapdum ¹²³ de volta sis levantare, et ¹²⁴ si recapdo noluerit eis dare; non vadant cum eo. Et si la volta fuerit de trecentis solidis, det eis unam vaccam vel duodecim carneros; et si hec ¹²⁶ non fecerit, non vadant ¹²⁷ cum illo et ille qui non fuerit in ¹²⁸ isto apellido cum suis vicinis, det unam quartam vini.

Mancebo foro sit dentro la villa de quicumque seniore esse voluerit.

Homo de Palencila qui furtum fecerit ¹²⁹, pectet illud in suis novenis. Et qui mulierem forçaverit, pectet trecentos solidos a cabo in tres tertias in ganado et in ropa et in denarios.

Quemcumque latronem ceperint homines de Palentiola cum urto, saquent li ¹³⁰ los oculos sine una calumpnia qualiscumque fuerit latro.

Nullus homo de Palencila sit celariero neque aerero neque portero neque merino si ipse noluerit ¹³¹ et non det anumpda nec fonsadera ¹³² nec royso nec maneria nec nubzo ad nullum dominum quem habeant nec clericus nec laycus.

Homo de Palenciola hereditet se unus ¹³³ alterus et faciat de sua causa quecumque voluerit propter suam adimam; unusquisque homo quantum dederit, prestat ei in remissione pscctorum suorum.

Unusquisque vestrum sive infançon sive villano qui voltam habuerit, intus villam habeant unum forum; extra villam habeant sua onrra ¹³⁴. Hominis ¹³⁵ de Palenciola non habent forum de lidiar cum scuto aut

120. Palenzuela qui habuerint.

121. Muñoz junta esta cláusula con la frase siguiente, haciendo un contrasentido. El fuero de San Juan de Cella pone así: Miles de Sancto Johanne de Cella sit de quicumque domino quesierit et non faciat nullam fazenderam et seruiat ei sua hereditas ubi quesierit. Nullus homo qui habuerit equum masculum non det solidum.

122. Et. 123. Recabdo. 124. Suprime esta partícula. 125. Vadat. 126. Hoc. 127. Vadit. 128. Fuit.

129. Fecit. San Juan de Cella: et istos ccc solidos pectet, intres partes: in ganado et in ropa et in denarios.

130. Le. 131. Voluerit. 132. Fonsadura. 133. Vinis.

134. El fuero de San Juan de Cella dice sua orna. Muñoz: sua omnia. El fuero de Villaverde, que es también una adaptación del de Palenzuela: dice extra villam habeat et infanzon suos honores.

135. Homo.

cum baston nec cum ferro nec cum calida. Et si homo de Palenciola voltam fecerit in mercado, non sit captus ni despeiado. Et si homo de forris villam fecerit ¹³⁶ voltam in mercado, pectet sexsaginta solidos et veniat ad carcerem ¹³⁷. Et si homo de Palenciola fuerit ¹³⁸ captus in Negredo ¹³⁹ e intus fuerit captus tollant ¹⁴⁰ ei bestiam quam habuerit et capam ¹⁴¹. Et si extra montem captus fuerit nichil pectet; et si homo de forris villa fuerit captus illud, adducant eum at palacium et preguent ¹⁴² manum ¹⁴³ eius in porta. Et si homo de Palenciola fuerit captus in illo pelago regis qui est de ponte usque ad Sanctam Mariam de Palacio et in Favaregio ¹⁴⁴ similiter cun reth ¹⁴⁵ barredera vel cum paradegio ¹⁴⁶ perdat istas duas redes. Boytron et linea et lichiero ¹⁴⁷, et reth maniega non perdat. Et si homo de foris villa captus ibi fuerit, redimatcum istas redes redimat se et illas.

Miles qui venerit populare ad Palenciolam et suos collacios secum atduxerit, faciant sernam regi et dent suam efforcionean ad regem cum los de la villa, et cum suo seniore componant se commodo potuerit.

Regina donna Urraca dedit hominibus de Palenciola Carrascal ¹⁴⁸ in hereditatem ¹⁴⁹. In illo tempore erat senior in Palenciola Mienaya Ferrandus Garsie comes Petrus de Lara testis, Rodericus Petri de Benbre testis; Ordonius Gustioz ¹⁵⁰ testis.

Istud donum concesserunt imperator et filius eius dominus rex Sancius hominibus de Palenciola et de Villaaton et de Barrio Sancte Marie et de Quintaniela Alvela et de Morai.

Et ego Aldefonsos imperator jussi populare la loma et dede hereditatis ¹⁵¹ de la loma in cambio ¹⁵² la serna de Riba Fracta et la serna de Fontepudia et la Serna de Bovada; et do hominibus de Palenciola la

136. Fecit. 137. Carreram. El fuero de Villaverde dice: veniat ad carcere.

138. Fuit.

139. Granja que aún lleva ese nombre y está situada en el término de Quintana entre esta villa y Palenzuela.

140. Tollatur. 141. Capa. 142. Perguent. 143. Manu.

144. Favaregio. El habarejo, término a orillas del Arlanza que se extiende desde el puente llamado de los franceses hasta frente al monasterio de El Moral.

145. Muñoz pone coma entre reth y bsrredera; pero el contexto declara que se trata de un solo instrumento de pesca.

146. Paradeyro. 147. Chiero.

148. El Carrascal o Buenamadre es un extenso monte entre El Moral, Revilla Vallejera, Vallejera y Castrogeriz. El lector le verá mencionado en varios documentos de esta Colección diplomática.

149. Hereditatè. 150. Gustior. 151. Hereditatis. 152. Añade: de la serna.

serna de la Veguela por 153 ortos et la serna alent la vinea; et si hoc non complet, dent eis in alio loco. Huius doni et caritatis et misericordie testes et auditores sunt: Guterrius Ferrandez testis; Ferrandus Roderici testis; Petrus Roderici testis; Alvarus Petrii testis; Guter Gutiérrez 154 testis; Rodericus Munoz de Aguilar testis.

Ego Allefonsus 155 imperator videns huius caritatis et misericordie titulum a tanto et tam timorato viro scilicet rege Allefonso avo meo baronibus de Palenciola datum in secula valeturum decurrentis temporis, era M.^a CXII.^a prenotatum et presencia obtimorum baronum testimonium confirmatum 156 videlicet comes Petri Carrion testis; Miecha Donordonio 157 testis; Ovieco Voveriz testis; Garsias Burgensis Episcopus testis; Gundalvus Salvador testis; Gundalvus Roderici testis; Alvar Salvador testis Flannovequez 158 el torto testis. Et iuravit ipse forum. Munio Cidez testis; Johanne Valerez testis; Suero testis; Munio Rebeiez testis. Omnium inquam 159 istorum presencia et testimonium confirmatum.

Et ego Aldefonsus imperator Hyspanie una cum uxore mea imperatrice Berengaria condo 160 hanc scripturam firmitatis et confirmo valituram in tempora nostra 161 vobis baronibus de Palenciola; et dono vobis istos foros prenominatos propter remedium anime mee et parentum meorum.

Huius facti concessi in Carrione testes sunt hii: Guterrius Ferrandez testis; Ferrandus Roderici testis; Comes Alvarus testis; Domnus Nunnius suus 162 frater testis; Alvarus Petri testis; Martinus Correya testis; Petrus Martini 163 filius cometisse, testis.

Quicumque ad istud factum dirumpendum accesserit, maledictus permaneat et sit dampnatus in inferno cum Juda traditore 164.

Et ego rex Sancius filius imperatoris una cum uxore mea regina donna Blanca concedo et confirmo istud factum patris mei imperatoris Allefonsi in remissionem 165 meorum peccaminum 166.

Et ego Allefonsus rex, filius regis Sancti, concedo vobis hominibus de Palenciola hec omnia prenominata que fecerunt proavus et avus et

153. Per. 154. Gutterrez. 155. Aldefonsus. 156. Confirmat. 157. Miechadou Ordonio. 158. Fanovequez. 159. Imp. m. 160. Concedo. 161. Vestra. 162. Sum.

163. Muñoz intercala aquí un testi haciendo contra razón de Petrus Martini un personaje distinto del hijo de la Condesa. La Condesa es doña Mayor Pérez, hija del famoso Conde de Valladolid, Pedro Ansúrez y casada con el Conde Martín Alonso, de la familia de los Osorios. Vide Sandoval. O. S. B. Historia de los Reyes de Castilla, tomo II, pág. 83-84, edic. de MDCCXCII.

164. Suprime esta frase por entero. 165. Remissione. 166. Pecatorum.

pater meus pro remissione meorum atque suorum peccatorum. Et laxo vobis duos dies de los sex dies quos solebatis facere de la serna et ita non faciatis nisi quatuor dies tantum. Adelantado de Palenciola non faciat fazenderam ullam nec pauset posadero en sua casa nisi ei placuerit. Homines de Palenciola fecerunt rancuram nihi ¹⁶⁷ regi Aldefonso ¹⁶⁸ quod omnes ¹⁶⁹ suorum dominorum ibant ad suos ortos et levabant inde bercias et porros et fructus. Hoc veto ¹⁷⁰ et prohibeo quod non fiat. Nullus de Palenciola respondeat sine querelioso neque dent ¹⁷¹ vocem ad palacio si non quesierit. Nullus homo de Palenciola solvat pendra pro alio vicino nisi pro suo debito.

Ego vero supranominatus rex Ferrandus, volens facta predecesorum meorum et statuta ¹⁷² servare illesa, hos supracriptos foros et privilegium a progenitoribus meis concilio de Palenciola datum et concessum una cum uxore mea regina donna Beatrice et cum fratre meo infante donno Alfonso, ex ¹⁷¹ asensu et beneplacito genitricis mee regine donne Berengarie, aprobo et statuo in perpetuum inviolabiliter observari.

Facta carta apud Burgos, IIIto kalendas Februarii, era M.^a CC.^a L.^a VIII^a.

Et ego sepedictus rex Ferrandus regnans in Castella et in Toledo, hanc cartam quam fieri iussi, manu propria roboro confirmo.

(— Arch.^o. municipal de Palenzuela, confirmacion de Alfonso X, expedida en Toledo a 6 de Septiembre de 1299. Esta confirmación obra original en dicho archivo; es privilegio rodado, sin sello y escrito de letra de privilegios. En el mismo archivo Copia simple del siglo XVIII con muchas erratas. Ha sido publicado por Muñoz en su obra: Colección de cartas pueblas y fueros municipales de España, pág. 275, y por Morayta, Historia de España. La Biblioteca Nacional de Madrid, (D. 63) posee copia de la confirmación de los mismos otorgada por Enrique II en 20 de Febrero de 1367.

167. In. 168. Alfonsi. 169. Homines. 170. Vero. 171. Det. 172. Statuto.
173. Erati. 174. Et.

2.

Arcedianato de Palenzuela

Conocemos las poblaciones que formaban parte de esta institución eclesiástica por el documento conservado en el archivo de la Catedral de Burgos titulado «*Estimación de los Préstamos del Obispado de Burgos*», mandado hacer por el Obispo Don Aparicio de 1252 a 1263, y publicado por el P. Flórez en su *España Sagrada*, T. 26, p. 482 a 89. Entre ellas figuran algunas de esta diócesis que actualmente pertenecen al partido de Baltanás y no faltan otras desaparecidas.

Su jurisdicción se extendía a Lerma, Tórtoles, Cebrecos y al mismo valle de Santo Domingo. Algunas subsistían en el siglo xv, como podrá comprobarse leyendo la Real Cédula de doña Isabel la Católica dada en 1475, como Orneio u Ornejo, que pagaba 27 maravedís al Obispo, indicio de que tenía una población aproximadamente de otros tantos vecinos, Quintanilla Albilla, que podrá identificarse con la de *Riofrancos par de Cobos* (sic) o de Rabana, etc.

Este documento, en que la buena reina da la razón por qué impone el tributo, y expone su programa político de procurar la paz y la justicia en su reino, con el cual logró la grandeza de Castilla, es interesante bajo el punto de vista geográfico, e indica la importancia de cada uno de los pueblos nombrados, si se tiene en cuenta la cantidad asignada a cada uno (V. Apéndice núm. 11).

En la actualidad forman el Arciprestazgo de Palenzuela:

Palenzuela.	Tabanera de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.	Valdecañas.
Cobos de Cerrato.	Quintana del Puente.

Villahán de Palenzuela y otras poblaciones, que no pertenecen al partido de Baltanás.

3.

Becerro de las Merindades

Explicación de los términos usados por el Libro del Becerro de las Merindades de Castilla

Bebetria (benefactoría). Población que se somete a un señor para que la defienda.

Naturales. Los hacendados forasteros que tienen fincas.

Martiniega. Contribución pagada por San Martín al rey.

Adelantado. El gobernador general y jefe del ejército.

Monedas y servicios. Nombre de tributos a la Corona.

Fonsadera. Obligación de los vasallos de hacer obras en la campaña militar, como fosas, trincheras...

Yantar. Comida que se daba al rey cuando llegaba a una población y la pedía.

Merino. Mayorino, especie de Juez en un territorio.

Casado. Vecino con casa propia, aunque no estuviese maridado.

Diviseros. Los que tenían fincas en el territorio local.

Becerro de las Merindades de Castilla. Merindad de Cerrato. 1353

Palenzuela

es cabeza de la merindat de cerrato en el obispado de burgos.

Este lugar es de la reyna doña maria madre del rey don pedro con todos sus derechos.

Los derechos reales. Tiene cabeza en la martiniega palenzuela e sus aldeas a christianos e a judios e a moros dos mill e quatrocientos mrs.

Pagan seruicios e monedas.

Dizen que han preuilegios de non pagar fonsadera.

Pagan yantar al rey quando por y vien.

Pagan cada año de infurcion cad fumo quatro celemines de ceuada dos celemines de trigo media cantara de vino el que ha viñas e el que

non ha viñas non paga vino ninguno e paga mas cada fumo vn sueldo Et que fazen cada año los que han bueyes quatro sernas las tres para arar e vna para segar los que mantienen caballos o les nasze potro o su yegua que non faze furcion nin serna ninguna.

Las aldeas que ha palenzuela que pagan con ella en todos sus pechos

Henar.

Villahan.

Valle.

Cauaña.

Espinosa.

ALUA cerca bretranillo. (Bretaniello) en el obispado de Palencia

Este logar es behetría e es de m^o gonzalez de ferrerae an deuiseros el Señor de lara e de vizcaya Et este m^o gonzales e rodrigo rodrigues de torquemada e johan rodrigues su sobrino e los morieles e lope diaz de almanza e otros.

Derechos del Rey. La martiniega tiene en cabeza seiscientos e veinte mrs. de que dan al Rey cuatrocientos Et veinte mrs. e al Señor del logar cien e lxxx. mrs. e al merino que está por el merino e por el concejo veinte mrs. que son de xx mrs.

Pagan monedas e servicios.

Non pagan fonsadera porque son behetría.

Dan al adelantado que diz que ha de auer de la dicha martiniega xviii mrs. e tercia.

Dan al merino del Rey cada año de entrada doze mrs.

Dan a quien manda el Rey por razon de quantas ,xviii mrs. e tercia.

Derechos de los Señores. Dan acada vno de los ricos omes cada año por sant johan ,vi mrs. a los otros acada vno quatro mrs.

Antiguedat en el obispado de palencia

Este logar es behetría e es de johan rodrigues de sandoval e son naturales los de lara e de vizcaya e los de valberde.

Derechos del Rey. La martiniega dan al Rey la meitad al señor del logar que son cccxxiiij. marabedis tercia.

Pagan servicios e monedas quando los otros.

Non pagan fonsadera nin yantar.

Dan al merino del Rey cada año de entrada por carta de pago treze marabedis.

Derechos de los Señores. Dan asu señor yantar quando gelademanda todo aquel que ha vna yunta de ganado o mas da a su señor cada año vn mr. el que ha una caueza de ganado conque labra cinco dineros. El que no ha ganado que le da vna quarta de marabedi.

Dan a los diviseros a los de lara e vizcaya cada vno de ellos seis marabedis.

Dan a los otros cada uno dos marabedis.

Baltanás en el obispado de palencia

Este logar es del maestre de santhiago e ha y vasallos la orden de san johan e ha y vasallos johan rodriguez de sandoual e otros que se llaman escuderos de baltanas non saben quanto cada vno.

Derechos del Rey. Non ai caueza de fonsadera.

Pagan moneda e seruicios e fonsadera. quando los otros.

Derechos de los Señores. Danle cada año para yantar al maestre de santhiago .xxiiij. mrs.

Dan cada año al maestre los sus vassallos cada fumo .vj. mrs. los vasallos de sant johan dan asu señor cada año cada fumo por el marzo ij. mrs. los vassallos de johan rodriguez cada fumo cinco mrs., los de los escuderos de baltanas dan cada fumo asu señor lo que es su mercet. otrosi pagan cada año cada fumo asu señor por infurcion .iiij. marauedis.

Castriel donelo en obispado de palencia

Este logar es behetría e es de johan rodrigues de torquemada e de johan de la peña e de gomez su sobrino Et son naturales estos el señor de lara Et don pedro fixo de don diego e ruy gonzalez de castañeda e lope diáz de almanza e fijos de lope diaz de madrigal e los de aza e otros.

Derechos del Rey. La martiniega tiene en caueza ,dcccc. mrs e dan al rey los dc. mrs.

Et a los señores trescientos mrs, asi son .dcccc. mrs.

Dan mas al adelantado que diz que ha de hauer por derecho de martiniega .xxiiij, mrs.

Pagan seruicios e moneda non pagan fonsadera nin yantar.

Dan al merino de entrada cada año con carta de pago veinte e cinco mrs.

Derechos de los Señores. Al señor de lara yantar, a los ricos omes cada año por la sant johan seis marabedis a los otros de ellos a .iiij. mrs. e de ellos a .ij. mrs.

Ceuico de la torre en el obispado de palencia

Este lugar es de don nuño e es solariego de vizcaya.

La martiniega es de don nuño e tiene en cabeza mill e doscientos mrs.

Pagan seruicios e monedas quando los otros mas non pagan yantar.

Derechos de los Señores. Dan a don nuño cada año por yantar ccxx. mrs.

Ceuico nauero en el obispado de palencia

Este lugar es del monasterio de santa maria de la vid.

Derechos del Rey. Non an caueza de martiniega por que pagan cada año infurcion e que la dan por el sant martin al señor cada casa .vj mrs. Et que ledan mas de cada fumo vn marabedi.

Pagan seruicios e monedas.

Non pagan fonsadera nin la pagaron.

Non pagan yantar.

Derechos del abbat. Danle su yantar cada año.

Couiellas de cerrato es obispado de palencia

Este lugar fue dado del Rey don alfonso e de el maestre de Santiago a don fernan sanchez de uallit, es solariego.

Derechos del Rey. Dan la martiniega al dicho don fernan sanches es la quantia mill e doscientos e xxx mrs.

Pagan monedas e seruicios quando los de la tierra.

Non pagan fonsadera porque dizen que eran de la orden e porque son solariegos.

Non pagan nin vsaron pagar yantar al Rey nin a otro.

Derechos del Señor. Todos los bueyes deste lugar ayudan cada año tres dias.

Danle por infurcion cada año de cada casa que se afuma por sant miguel quatro dineros Et dos mrs.

Espinosa en el obispado de burgos

Este lugar es termino de palenzuela Et es agora de la Reina.

An la cabeza de la martiniega con palenzuela.

Pagan seruicios e monedas quando los otros.

Dizen que non pagaron fonsadera e non saben si ha palenzuela preuillejo.

Prgan yantar con palenzuela.

Derechos de los Señores. Dan cada año cada fumo al señor de palenzuela esto que aqui dira.

De ceuada quatro celemines.

Trigo dos celemines.

Dineros (1)

Bermides en el obispado de palencia

Este lugar es de la *abbadesa* de bermides en la iglesia de palencia.

Derechos del Rey. Estos e los de sant sebastian dan por martiniega .ccxl. mrs. Al Rey los ,cxx. mrs. Et al abbat de bermides los .cxxx. maruedis que son .ccxl. marabedis.

Dan al adelantado que diz que ha de auer por prendas de martiniega doze marabedis.

Otros que trayan cartas del Rey que diz que heran de cuentas onze marauedts.

Pagan seruicios e monedas dizen que pagan fonsadera desde algezira mas de ante que la non pagauan.

Non pagan yantar.

Derechos del abbat. Danle cada año de cada corral (2) en que moran omes una cantara de mosto e quinze dineros (3).

(1) En blanco está en el original una línea, sin que se note raspadura.

(2) Coral pone nuestra copia y está conforme con el original; tal vez sea solar. No obstante, véase el vocabulario.

(3) Sigue a lo escrito una rúbrica moderna; después un blanco de dos columnas y media. Fijando mucho la atención, porque el tiempo ha consumido la tinta, se dejan ver los rasgos o perfiles de rúbricas que debieron ser puestas con objeto de que nada pudiera suplantarse en este blanco.

Hubiésemos podido suprimir por medio de una nota los blancos que contiene el original; pero tratándose de un Monumento jurídico e histórico, tan notable como es el Becerro, el más insignificante detalle es para nosotros digno de respeto y veneración. Hemos ofrecido una copia íntegra y exactísima, y dejaría de serlo en el momento en que suprimiéramos en nuestra edición las páginas en blanco que dicho Códice contiene, mucho más, cuando se comprende que estas páginas no fueron dejadas sin misterio, uesto que se hallan en el trascurso de una merindad y a la vuelta de una hoja.

Ferrera cerca palenzuela en el obispado de burgos

Este lugar es behetría e es de jogan rodrigues de sandoual e an naturales los de lara e vizcaya e los de valberde.

Derechos del Rey. La martiniega al rey la meitat, e al señor la meitat mill e doscientos mrs.

Dan al adelantado que diz que ha de haber de quantas lx. mrs.

Pagan seruicios e monedas quando los otros e non pagan fonsadera nin yantar.

Pagan al cillero de palenzuela por marzo cada casa xvj. dineros.

Pagan al merino del rey de entrada con carta de pago diez e ocho marabedises.

Derechos de los Señores. Dan asu señor cada año cada casa quatro celemines de ceuada dos celemines de trigo media cantara de mosto e un sueldo viejo.

Dan a los deuiseros cada uno cada año por sant johan seis marabedises.

Fontoria cerca Tariego

Este lugar es solariego e es de rui diaz cabeza de vaca que lo compró segunt que lo avia a fernant ruiz cabeza de vaca.

Derechos del Rey. Páganle seruicios e monedas cuando les hechan en la tierra.

Derechos de los Señores. Dan a su señor cada año dxi mrs. Danle mas cada año cada casa tres sueldos.

Forniellos cerca baltanas

Este lugar es solariego e es de don nuño e de doña toda gonzalez, mujer que fue de fernando diaz duque Et de johan rodriguez de sandoual e de sancho ruys de rojas e de johan sanches de ayala e de johana rodrigues nieta de lope garcia de torquemada e de fijo de garci laso.

Derechos del Rey. Non ay cabeza de martiniega mas pagan seruicio a los señores.

Pagan seruicios e monedas.

Non pagan yantar nin fonsadera.

El (1) merino de el Rey de entrada con carta de pago veinte e cinco marabedis.

Derechos de los Señores. Pagan furcion cada año por el sant martin cada vno a su señor el que labra con vn par de ganado o con mas, onze libretas de tozino e nuebe azumbres de vino e quatro celemines de trigo e quatro celemines de ceuada el que non labra con ganado dos celemines de trigo e dos de ceuada e quatro azumbres de vino e una gallina.

Dan mas cada vno a su señor vn obrero el que tiene bestia con su bestia.

Poblacion de Sant babiles obispado de Palencia

Este logar es de sant Pedro de cardaña.

Derechos del Rey. Tiene en cabeza la martiniega trescientos mrs. Dan al rey ciento e cinquenta mrs. al adelantado ,lxxv, mrs. e a la orden setenta y cinco mrs.

Pagan servicios e monedas quando los echan.

Non pagan fonsadera por que dizen que a la orden preuillejo.

Non pagan yantar que sy la y ha el abbad del monasterio la paga.

Pagan al merino del Rey de entrada cada año doze mrs. e vn marauedi de carta de pago que son treze mrs.

Derechos del Señor. Este logar ha vn monasterio que llaman Sant Bauiles e es de Sant pedro de cardaña e pagan con los de poblacion.

El que tiene bueyes da cada mes vna serna con dos bueyes o con vno si non tiene mas. El que tiene uacas non le da nada.

Quintana de la puente en el obispado de Burgos

Este logar es behetría e es agora de johan rodrigues de sandoual e son naturales lara e uizcaya e valberde.

Derechos del Rey. La martiniega tiene cabeza .cxx. mrs. al rey la meitat e al señor la otra meitat al adelantado por prendas .xx. sueldos.

Pagan servicios e monedas cuando los de la tierra.

Non paga fonsadera porque dizen que es behetría. Quando el rey biene a palenzuela pagan yantar con ellos.

(1) Debe ser al merino.

Dan al merino del Rey de entrada doze mrs. e un marabedi de carta de pago que son treze mrs.

Derechos de los Señores. Dan cada año a su señor infurcion cada casa quatro celemines de ceuada dos celemines de trigo media cantara de mosto.

Dan a los deviseros a los ricos homes a seis mrs. e a los otros a quatro mrs. acada vno por el sant johan.

Reynoso en el obispado de palenzia

Este logar es de don nuño de la orden de sant johan, de los de don nuño es behetría e han naturales lara e vizcaya e non saben qual ha y mas.

Derechos del Rey. La martiniega danla por su carta del rey a las dueñas de reynoso.

Pagan seruielos e monedas.

Pagan fonsadera los de la orden e los de la behetria non.

Dizen que non pagan yantar porque nunca la pagaron.

Dan al merino del rey de entrada cada año veinte e quatro mrs. por carta de pago un marabedi que son veinte e cinco marabedises.

Derechos de los Señores. Los de la behetría dan a los diviseros cada año por el sant johan seis marabedises.

Soto en el obispado de palencia

Este logar es de la orden de sant johan e tienelo en encomienda johan rodriguez de sasamon.

Derechos del Rey. La martiniega danla a johan rodriguez en nombre de la orden cccclxxx. mrs.

Pagan seruielos e monedas.

Non pagan fonsadera porque dizen que creen que la orden la mercesce al rey.

Dicen que non pagan yantar.

Dan al merino del rey de entrada cada año vxiiij. mrs. e vn marabedi de carta de pago son veinte e cinco mrs.

Mas que les toma por fuerza vna yantar cada año.

Derechos del Señor. Dan cada año por yantar al dicho johan rodriguez treinta mrs.

Danle mas de cada casa dos panes e un quartal de vino e celemin e medio de ceuada.

Todo aquel que tiene ganado que le ayude de quinze dias vn dia.
El que no tiene ganado que le ayude con su cuerpo.

Tabanera en el obispado de burgos

Este logar es termino de palenzuela que es agora de la reyna e anda e pagan los pechos e serbicios e martiniega con palenzuela.

Villaban

aldea de palenzuela e anda con ella en todos los pechos Et derechos.

Tariego en el obispado de Palencia

Este logar es del rey los derechos dende.

La martiniega dende tiene en cabeza cc mrs.

Pagan seruiciós e monedas dicen que non an de vso pagar fonsadera.

Dicen que nunca pagaron yantar.

Dan cada año al castillo de tariego por infurcion veinte e cinco mrs.

Mas en nombre de los jurados doze mrs.

Valdecañas de suso, en el obispado de palencia

Este logar es behetría e tienelo johan rodriguez de sandoual e naturales los señores de lara e de vizcaya e de valverde.

Derechos del Rey. La martiniega ha el rey la meitat e el señor le meitat tiene en cabeza .cccccv. mrs. e tercia e dan mas al adelantado que diz que ha de auer de qrtos. xvij. mrs. que son por todos .dxiiij. mrs. tercia.

Pagan seruicios e monedas quando los de la tierra non pagan fonsadera pero que pagan a los de palenzuela por el mes de marzo para el rey cada casa .xvj. dineros.

Dan al merino del rey cada año por entrada .xxiiij. marabedis.

Derechos de los Señores. Dan a johan rodrigues su señor cada año la yantar.

Dan por infurción al señor quatro celemines de ceuada e tres celemines de tripo e media cantara de mosto e vn sueldo viejo.

Dan a los debiseros de lara e de vizcaya acada vno .vj. mrs.
A los otros cada quatro mrs.

Valle en el obispado de palencia

Este logar es behetria e es de Ruy fernandez de touar porque lo compro de lope diaz de madrigal e an naturales al de lara e los torquemada e los de aza e Ruy gonzalez de castañeda e los de ualuerde e los de serrezuela e garcia martinez de zumiel e garcia nuñez que lo compro de los de serrezuela Et m^o gonzalez de herrera e los de castrillo.

Derechos del Rey. La martiniega tiene cabeza .de. mrs. de que dan al Rey quatrocientos e veinte mrs. e al Señor del logar .clxxx. mrs.

Pagan monedas e seuiçios quando los de la tierra.

Non pagan fonsadera nin yantar porque son behetrís e non la usaron pagar.

Dan al adelantado de las cuentas de la martiniega .xviij. mrs. tercia. Et que cogen otro si por mandado del Rey diciendo que son cuentas e prendas .xxiiii. mrs.

Dan al Merino cada año de entrada .xxiiii. mrs.

Derechos de los Señores. Quando y viene el de lara come yantar.

Dan a los deuiseros cada vno de los ricos omes cada año por sant johan .vi. mrs.

Dan a los otros cada quatro mrs.

Bretauillo en el obispado de Palencia

Es behetría e de ruy gonzalez de castañeda e naturales el de lara e los de torquemada eijos ne johan rodriguez e johan sanchez de rojas e lope diaz de almanza e m^o (1) gonzalez de collazos eijos de lope gutierrez de torquemada e alfonso nuñez de aguilar e el dicho Ruy gonzalez eijos de don moriel e fernando diaz fijo de diego gonzalez de aza eijos de johan alfonso carriello de priego e los que vienen de torquemada.

Derechos del Rey. La martiniega dan al rey .dc. mrs. e al señor del logar trescientos maravedis que son .dcccc. mrs.

Dan mas al rey por funcoruela sin derechos ciento y veinte mrs.

(1) m^o pone el original y M^o pone nuestra copia. Respetamos las razones que pudo tener el copista para no dar interpretación a esta abreviatura.

Dan a los cogedores del rey por los quartos veinte e quatro mrs.

Dan al adelantado por prendas xxx. mrs.

Non pagan fonsadera nin yantar porque dizen que non lo vsaron.

Derechos de los Señores. El señor de lara a yantar.

Dan a los de lara por el sant johan cada año cada vno seis mrs. a los otros acada vno tres mrs.

Villaconancio en el obispado de palencia

Este logar es solariego e es de ruy gonzales de castañeda e de doña johana muger de johan rrodrigues de sandoual Et de fijos de sancho manuel Et dela orden de santa maria de la vid.

Derechos del Rey. Non pagan martiniega porque pagan cada año por el sant martin cada fumo dos mrs. tres sueldos.

Pagan seruicios e monedas.

Non pagan fonsadera nin yantar.

Dan al merino del rey de entrada cada año veinte e quatro mrs.

Derechos de los Señores. Pagan cada año cada vno a su señor con el ganado que tiene dos sernas.

4.

Concordia entre Palenzuela y el monasterio de El Moral sobre los pastos del territorio de Moral, otorgada a ruegos del obispo de Burgos, Juan de Villacreces. —15 de Junio de 1395—

Sean queantos esta carta vieren como nos el concejo e omes buenos de la villa de Palençuela, estando ayuntados a campana repicada en la yglesia de Sant Andres de la dicha villa, segund que lo avemos de vso o de costumbre de nos ayuntar a nuestro concejo, otorgamos o conos-cemos que por servicio de Dios e servicio de don Johan de Villacreces, por la gracia de Dios e de la sante yglesia de Roma obispo de Burgos, que nos lo rogo, e por bien de paz e por nos tirar e carPir (sic) de pleytos e de contiendas, que damos a vos doña Maria, por la gracia de Dios abadesa del monasterio de Sant Çalvador, cerca de Moral, que pascades con todos vuestras ganados, mayores e menores. e de vuestros vasallos, vezinos e moradores en el dicho lugar de Sant Çalvador, en los

terminos e pastos de Moral cerca de Pañenzuela por siempre jamas vos e vuestros soçesores, segund que paçedes en los otros pastos de la dicha villa de Palençuela e segund que se contienen por vuestros privilejos, en tal manera que los vuestros puercos nin del dicho monesterio nin de los dichos vuestros vasallos vezinos e moradores en el dicho lugar de Sant Çalvador que non vayan nin entren a pasçer en los prados de Moral, salvo que quando los puercos de la dicha villa de Palençuela entraren a pasçer en los dichos prados de Moral, que puedan entrar e pasçer los vuestros puercos e los de los vuestros vasallos vezinos e moradores en el dicho lugar de Sant Çalvador.

E por que esto sea firme e non venga en dubda, nos el dicho conçejo e omes buenos rogamos e mandamos a Sancho Martines, escrivano publico de la çibdat de Palençia, nuestro vezino, que escriviese o fiziese escrivir esta carta e la signase con su signo.

Fecha en quinze dias de Junio, año del nasçimiento del nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e treszientos e noventa e cinco años.

Desto son testigos que estavan presentes a todo esto que dicho es: Ruy Gonçalez, escrivano, Ferrando Martinez, alguazil, e Johan Sánchez de Salinas, vezinos de Palençueia e otros.

E yo Sancho Martinez, notario publico sobredicho, que fuy presente a lo que dicho es con los dichos testigos, e por ruego e mandado e otorgamiento del dicho conçejo e omes buenos de la dicha villa de Palençuela, fiz escrivyr esta carta, e fiz aquí mio signo en testimonio de verdat.

Sancho Martínez

Fr. Pedro de Villacreces, reformador de la Religión Seaáfica en Castilla con San Pedro Regalado. Promulgó varias decretales para el gobierno de su diócesis, como consta por las Sinodales del obispado de Burgos, impresas en Alcalá de Henares en 1534.

(Archivo de El Moral, legajo III, n.º VII; original en pergamino, 0,34 x 0,15, letra cortesana. Según una nota de Francisco Xavier de Santiago Palomares, este privilegio fué confirmado por Carlos IV, en Aranjuez, a 11 de Mayo de 1794. Archivo del Convento..., fol. 196-197. Copia pública de 1752.—Confirmación de Carlos IV, fol. 22, vº 24).

5.

1405. *Cédula de la reina Doña Catalina para que los que vinieren a poblar a Palenzuela e su tierra sean francos por nueve años.*

Doña Catalina por la gracia de Dios Reina de Castilla de Leon duquesa de Soria e condesa de Carrión e señora de Molina e de huepte e de atiença e de coca e de palençuela e de mansilla e de rueda e de deça por faser bien e merçet a nos el conçeio e comunidad e omes buenos de la mi villa de palençuela e su tierra porque la dicha mi villa e su tierra sea mejor poblada tengo por bien e es mi merçet que quales quier presonas que vinieren morar a la dicha mi villa e su tierra de fuera del señorío della que sean quitos e exentos e francos de todos pechos e derechos e serviçios qualesquier que a mi pertenescen e la dicha mi villa me ayan a dar e pagar en qualquier manera por nueve años complidos desde el dia de la data desta mi carta fasta los dichos nueve años. E por esta mi carta o por el traslado della signado de escribano público mando a vos el dicho conçejo e alcalles e merino de la dicha mi villa que lo fagan asi pregonar publicamente por las plazas e mercados acostumbrados de la dicha mi villa por que todos sean sabidores dello e ayan voluntad de lo faser. E ello así apregonado que seguredes de mi parte a los que se vinieren morar a la dicha mi villa e su tierra que les sea guardada la dicha franquesa dando ellos vesde faser vesindad en la dicha mi villa e su tierra dende en adelante. Et con el traslado de esta mi carta signado de escrivano publico e con testimonio signado de como se venieron avesindar a la dicha mi villa e su tierra e fesiéron obligaçion de benir en ella mando a yuçaf bienveniste mi thesorero mayor o a otro qualquier mi thesorero o Recaudador que por mi fuer en la dicha mi villa que resciban en cuenta a nos el dicho conçeio e comunidad de la dicha mi villa todos los maravedis que a las dichas presonas copieren e les fueren echados en los dichos pechos e derechos e servicios qualesquier que a mi pertenescen e pertenescer deuen en la dicha mi villa en cada año. E consemesmo recabdo mando a los mis oficiales mayores de la mi casa que los reçiban en cuenta al dicho don juçaf o a otro qualquier mi thesorero o recabrador

que por mi fuer en la dicha mi villa segund dicho es. otrosy por nos faser mas bien e mas merçet por que la dicha mi villa e su tierra se pueda mejor poblar por esta mi carta nos quito e franqueo de qualquier pedido o pedidos que fasta aqui soliades pagar en qualquier manera. E os seguro e prometo de non leuar de uos otros nin de alguno de vos asi de los que agora ende benides commo de los que de aqui adelante bivieren en la dicha mi villa e su tierra pedido nin pedidos algunos faluo los pechos e derechos acostumbrados que me pertenesçen por rason del señorío de la dicha villa que son los pechos foreros. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçet e de seys mil maravedis a cada uno para la mi camara. Dada en Torresilla a catorse dias de Jullio año del nascimiento de nuestro señor jesu christo de mill e quatrocientos e cinco años. Yo iohan garçia la fis escriuir por mandado de nuestra señora la Reyna. —yo la Reyna.—(Arch. Mun. de Palenzuela).

6.

Pleito y homenaje del Concejo de Palenzuela representado por sus procuradores a la reina doña Catalina su señora hecho en Valladolid a 9 de Mayo de 1405.

1405. Sepan quantos este publico instrumento vieren commo en la villa de valladolid sabado nueve dias de mayo año del nascimiento del nuestro señor jesu cristo de mill e quatrocientos e cinco años' estando en las posadas de Nuño nuñez de villasan donde posa la muy alta e muy noble e muy poderosa nuestra señora la reyna doña Catalina de castilla e de leon que dios mantenga que son cerca del monestrio de sant pablo de la dicha villa. Estando en un palacio de las dichas casas la dicha señora reyna en presencia de mi yohan garçia de soría escriuano de la camara de nuestro señor el rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e escriuano de la camara de la dicha señora reyna e su chanceller del sello de la poridad... parecieron y presentes ante la dicha señora reyna aluar ferrandes de valuerde arci-preste de la villa de palençuela e fernan martines de valpuesta alguasil e pero gutierres bachiller en leyes e martin sanches alcalde de la dicha villa... como procuradores del conçejo e omnes buenos de la dicha villá de palençuela e de su tierra... e fisieron leer por mi el dicho juan

garcia ante la dicha señora reyna una carta de poder (se copia) la dicha señora reyna mando a pero carrillo cauallero su mayor-domo que presente estalta que tomase e rescibiese pleito e omenaje de los sobre dichos aluar ferrandes... e fisieron luego el dicho pleito e omenaje... por la dicha villa de palençuela para la tener e guardar en nonbre de la dicha señora reyna para ella e de la acojer e reçebir en alto e en baxo de la dicha villa con pocos o con muchos yrada e pagada de noche e de dia cada que a la dicha villa fuere e llegare E de faser guerra con la dicha villa por su mandado e pas por su mandado E de guardar bien a leal e verdaderamente a todo su leal poder su persona della e su estado e su servicio en todas las costas que buenos e leales vasallos deuen guardar a su señora natural E que do vieren o entendieren algunas costas que en qualquier manera non sean su pro e su seruicio e su onrra de la dicha señora reyna en su nombre della tomo e reçibo juramento de los sobredichos procuradores... sobre un cruçifiso e sobre un libro en que estauan los evangelios E un relicario en que todos pusieron las manos corporalmente jurando... guardarían el dicho pleito e homenaje... testigos que fueron presentes a lo dicho pero carrillo e gomes suares de figueroa mayordomo mayor de la dicha señora reyna e Ruiz vasques cotiño e frey johan de valladolid confesor de la dicha señora Reyna e alfonso gonçales caballeriso mayor de la dicha señora Reyna E johan martines contador de la dicha señora reyna garci gonçales fijo de fernant gonçales alcaide del alcazar de seuilla e otros.

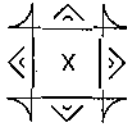
E luego los dichos procuradores... dixeron que pedian por merced a la dicha señora reyna que fisiese luego juramento de les guardar e mandar e faser guardar todos los privilegios de la dicha villa e libertades e franquesas e usos e buenas costumbres segun que siempre las ouiren e segunt e mejor e mas conplidamente les fueron guardadas en los tienpos de los reyes e Reynas sus antecesores onde ella venia E luego la dicha senora reyna que le plasia de faser e fiso luego el dicho juramento... dixo que prometia e prometio de guardar e mandar e faser guardar a la dicha su villa de palençuela todos los buenos previllejos e buenas libertades e buenas franquesas e buenos usos e buenas costumbres que siempre ouieron e segunt que mejor e mas conplidamente les fueron guardadas... e de los otros señores que fueron de la dicha villa E otrosi respondienddo a las otras peticiones contenidas en el dicho poder dixo que luego de presente confirmaua e confirmo este año a martin sanches al o allde en la dicha su villa de palençuela segunt que fasta en aquel tiempo que por el dicho concejo esta sacado. E otrosi dixo que de aqui en adelante en cada año que plasia a la su real señoría

de confirmar e confirmaria de cada año aquel alcalldes o alcalldes que el dicho conçejo e omes buenos de la dicha su villa nonbrasen e eligiesen para que usasen del dicho oficio por que no pudiesen usar de la dicha alcaldia sin su confirmacion E otrosi dixo que le plasia de dar e otorgar los oficios de la meryndat e escriuania a omnes buenos vesinos e moradores en la dicha villa e abonados, para que usen dellos por sus rentas quien mas diere dellos segunt que sienpre lo ouieren por uso e por costunbre en la dicha su villa... los dichos procuradores suso nonbrados dixeron que pedian por merced a la dicha señora reina que lo firmase de su nombre e que mandase a nos los dichos escriuanos que gelo diesemos signado con nuestros signos, desto son testigos que estauan presentes a todo esto que dicho es los suso dichos que fue fecho e paso en la forma e manera sobredicha en la dicha villa de valledolid día e mes año suso dichos. yo johan garcia la fis escriuir por mandado de nuestra señora la reyna.

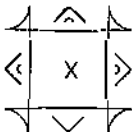
yo la Reyna

siguen las firmas
Sancho presbiter

E yo johan garcia de soria... fis aqui este mio sygno en testimonio de verdad



E yo fernand alfonso de robres... e pedimiento de los dichos procuradores fis escriuir este publico instrumento e fis aqui mi signo que es tal



Arch. Munic. de Palenzuela.
En dos hojas de papel folio grande.

7.

Sentencia de los árbitros nombrados por Baltanás y Gutierre Fernández sobre el señorío que la villa y el infante Don Enrique alegaban tener en los lugares de Terrados y Villalba. Año 1442.

Alvaro Fernández de Peñafiel, escribano, y Alfonso Rodríguez de Vellosillo, arbitros dados y tomados por la villa de Baltanás, (1) de la una parte, y Gutierre Fernández de Arenas, vecino de dicha villa, de la otra, sobre razón de la sentencia, señorío y posesión que el infante don Enrique y el Concejo de Baltanás alegaban tener de los lugares de Terrados y Villalba, del alfoz de Baltanás, declaran por su sentencia y mandan:

1.º Que Gutierre Fernández de Arenas renuncie por ante escribano público y deje a la villa de Baltanás el señorío, que le pertenece o pueda pertenecer en los susodichos lugares de Terrados y Villalba por cualquier título o derecho, y así mismo ceda la posesión civil y natural de dichos lugares.

2.º Que el mismo ceda al concejo de Baltanás cualquier naturaleza o naturalezas, divisa o divisas que tenga y le pertenezcan en los dichos lugares, ora por parte de su padre Gonzalo Muñoz de Arenas y sus descendientes, y de su madre María Rodríguez de Piña, ora por parte de los dos o por algún contrato entre vecinos, de suerte que no le quede derecho alguno al señorío, propiedad y posesión de dichos lugares, reservándose únicamente las preeminencias, que como a cualquier vecino puedan competirle en los susodichos lugares.

3.º Que traspase el mismo concejo las tierras y arreturas que tenga en los terrenos de dichos lugares así como señor o natural de éstos, quedándose únicamente con aquellas heredades que le pertenez-

(1) Como consta por la escritura de 24 de noviembre 1442 otorgada por la villa de Baltanás ante el escribano público de la misma Alfonso Martínez de Baltanás y de los testigos Sancho Fernández de la Cantera, Juan Fernández de la Cantera, Juan Fernández de Aparicio, vecinos de la dicha villa. Y después en el mismo día se obligó el concejo por juramento a guardar y atender la sentencia de los jueces arbitrios. Ambas escrituras están transcritas al principio de la sentencia.

can como a persona privada y vecino de Terrados, y con la casa y torre donde vive, sin los demás solares poblados y despoblados sitios en dicho lugar.

4.º Que quede obligado a defender a Baltanás el señorío cedido por la presente sentencia, ora por pleitos ora por armas; y caso de desavecindarse de dicha villa, todavía quede obligado a esto por su persona y bienes, como otro cualquier vecino de Baltanás.

5.º Que en el término de veinte días a contar desde el de la presente sentencia entregue al concejo de Baltanás las escrituras, privilegios, sentencias y cartas relacionadas con el señorío de dichos lugares, que tenga en su poder, y pasado este término, cuantas le pudieran venir a las manos.

6.º Que procure como el lugar de Terrados se declare públicamente aldea solariega de Baltanás y reconozca su señorío y jurisdicción sobre sí.

7.º Que en adelante no se llame ni señor, ni divisero ni natural de los susodichos lugares.

En cambio de esto, el concejo de Baltanás queda obligado: 1.º a dar a Gutierre Fernández de Arenas 75.000 mrs. a dos blancas el mr. en término de seis años, comenzando por 15.000 en el día de la fecha de esta sentencia y los otros desde San Martín de Noviembre de 1444, a 10.000 mrs. cada año.

2.º A nombrar alcalde de Baltanás para mientras viviere a dicho Gutierre Fernández, comenzando desde el año venidero de 1443 y a traer en el término de tres meses la autorización competente del infante don Enrique. Dice la sentencia ser Gutierre Fernández hidalgo, generoso y de solar conocido, hombre de estado y de manera y de tan buena condición que cumplirá bien el oficio de alcalde, y hará que Baltanás vaya recobrando la tenencia y jurisdicción de algunas villas y lugares, que en los tiempos pasados se han alçado e exemedo de la jurisdicción de ella e oy día están revelados a tanto que no quieren cumplir los mandamientos nin venir a los enplazamientos a llamamientos de los alcaldes de la dicha villa. Gutierre Fernández podrá poner en su lugar quien sirva el oficio de la alcaldía, con tal que sea de los vecinos pecheros de la dicha villa y no extranjero, ni hidalgo.

Firman la sentencia: Petrus Legum doctor; Alvar Ferrández; Alfonso Rodríguez.

Testigos: Pedro González de la Peña; Rui García Tijero; Juan Rodríguez; Juan Delgado; Juan de Cobos; Martín Fernández de Maté; vecinos de Baltanás.

Escribano: Fernán García de Toledo, escribano del rey.

Baltanás 12 de Diciembre 1442.

(Archivo de El Moral, leg. IV, n.º IV, copia pública en papel, sacada en Palenzuela en 26 de Enero de 1461 ante Gonzalo de los Ríos, juez y corregidor en la dicha villa, su tierra, jurisdicción y alfoz y en la merindad de Cerrato por el Almirante de Castilla, a petición de Diego de Piña, vecino de Peral, curador de los bienes de Isabel de Arenas, menor de 25 años, monja en el monasterio de San Salvador de El Moral, a quien como a heredera de Gutierre Fernández de Arenas correspondía parte de la cantidad de esta sentencia contenida.

8.

Palenzuela en el reinado del rey Don Juan II

Estando el rey en Burgos en Diciembre de 1451, supo que la gente del Almirante don Alonso Enríquez y de don Juan de Tovar, su cuñado, que estaban en Palenzuela, villa del Almirante, hacían grandes daños y males en toda la comarca, determinó ir a poner cerco sobre la dicha villa. El maestre de Santiago y el Condestable don Alvaro de Luna le rogaron se quedase en Burgos, y diese licencia para ir a poner sitio a la villa; el rey no lo quiso hacer, y fué él mismo en persona. Donde acaeció, que estando Pedro de Acuña, señor de Dueñas y Tariego, y Alonso Pérez de Vivero, Contador Mayor y Fernando de Ribadeneira, Camarero del Maestre, aposentados en el Convento de San Francisco, fuera de la villa cerca del puente con asaz gente de armas y jinetes, preparados los tiros de pólvora, que el rey tenía para combatir la villa, el Rey y el Maestre no con mucha gente, que con ellos estaba, andaban paseando a pie mirando la villa y como Fernando de Temiño criado del almirante, que tenía aquella villa y fortaleza fuese buen caballero, y desease servir a su señor, como viese al Maestre andar así paseando con el Rey, acompañado de poca gente, pensó poderle prender o matar, y salió con treinta hombres armados a pie por una puente de madera, que habían hecho, lo más aprisa que pudo, pensando poner en efecto todo lo que había pensado.

Y como el Maestre lo viese así venir, como era caballero muy esforzado, puso el manto en el brazo y metió mano a la espada, y pú-

sose en defensa como caballero de gran corazón, y así lo hicieron todos los otros que con él estaban; en tal manera que no pudo tener efecto el propósito de Fernando de Temiño, especialmente porque acudió luego tanta gente al socorro, que Fernando de Temiño se hubo de volver donde salió a muy mayor prisa que vino. Y como también de la villa salieron muchos en socorro suyo, hízose allí una escaramuza muy grande, en que fueron algunos muertos y otros muchos heridos; y entre todos los de la parte del Rey, el que más esforzado se mostró y más señalado hecho hizo allí, fué Gonzalo Chacón, caballero del Maestre, criado suyo desde niño, hijo de un caballero natural de Ocaña, alguacil mayor del Maestre, el cual tan osadamente entró solo por el puente en pos de los de la villa, llevando solamente coraza, adarga y lanza, de la cual dió un tan gran golpe a uno de los que en la puente quedaban atajados, que se trabó a otro, y aquél a otro, de tal guisa que todos tres cayeron en el río y se ahogaron; y Gonzalo Chacón se volvió a gran peligro como hombre de gran corazón. Y después de esto hubo muchas y grandes escaramuzas entre los de la villa y el Real, donde el Rey se detuvo hasta mediado Enero. Y como don Alonso Enríquez viese el gran daño que los tiros de pólvora en la villa hacían, y como no esperase socorro, estando el Almirante su padre en Aragón, acordó de se meter en trato con el Rey, el cual acabado, vino a besarle las manos y a hacerle reverencia al Convento de San Francisco, y entregó la villa y fortaleza, y así el Rey la mandó entregar al Príncipe don Enrique, su hijo, y el Rey se marchó a Portillo a quince días de Enero del año mil quinientos cincuenta y dos. (Crónica de Don Juan II. Año cuadragesimo quinto, Capítulo VIII).

9.

Don Juan II manda a Garcí Martínez de Astudillo abra información acerca de los perjuicios y daños recibidos por Baltanás, Tabanera, Melgar de Yuso y otros pueblos comarcanos durante la rebelión de Palenzuela y castillo de Hornillos contra el rey.

Navarrete 16 de Agosto 1451

Don Johan, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, etc.... a vos el bachiller Garcí Martínez de Astudillo, salud e gracia.

Sepades que los conçejos e oficiales e omes buenos de los lugares de Baltanas e de algunas aldeas de su jurisdiccion e de Tabanera e de Melgar de Yuso me enbiaron a fazer relacion que por los mis rebelldes que han estado e estan en mi deservicio en la villa de Palençuela e en el castillo e fortaleza de Hornillos (1) por fuerça e contra su voluntad prendieron e llevaron presos en su poder fasta siete omes de los vezinos de la dicha villa de Baltanas que andaban labrando en sus términos; mulas e bueys e lo levaron al dicho castillo e fortaleza de Hornillos e non quisieron soltar los dichos omes nin dar los dichos bueys e mulas a menos que les ovieren de dar quinze mill mrs; e ansy mesmo que les robaron e levaron de sus terminos de los dichos logares çiertas cabeças de ganado ovejuno e cabruno e fechos otros males e robos e daños ansi de sus ganados e pan e vino e vestias, commo de sus bienes muebles. E otrosy que las gentes que han estado e esten en mi servicio en los dichos logares e en otros logares sus comarcanos en la frontera contra los de la dicha Palençuela e Hornillos los han fecho e fazen muchas tomas e males e daños de pan e de vino e aves e tocinos e çevada e ropa e otras muchas cosas e bienes tanto e en tal manera que sy yo non les mandase en ello remediar, non les quedaría en que se puedan mantener nin de que me puedan pechar e servir. E me enbiaron suplicar que les mandase proveer sobre ello commo mi merçed fuese. E yo tovelo por bien. E porque yo quiero ser ynformado de la verdad de todo ello, e confiando de vos que bien e fielmentè la sabredes, es mi merçed de vos enbiar ella sobre ello: Porque vos mando que luego vista esta mi carta, vayades a los dichos logares de Baltaná e Tavanera e Melgar de Yuso e a cada uno dellos e fagades pesquisa e inquisición e sepades verdad por quantas partes e maneras mejor e más complidamente lo pudierdes saber de todos los dichos robos e daños que han seydo fechos por los de la dicha Palençuela e Hornillos a los vezinos e moradores de los dichos logares e a cada uno dellos. E otrosy de todos los dichos daños e tomas e males que por las dichas mis gentes que han estado e estan en mi servicio les han seydo fecho e que personas lo fizieron e cuyos son e en que cosas e en que quantias. E fecha la dicha pesquisa e la verdad sabida, la trayades o enbiedes ante mi firmada de vuestro nombre e signada de escrivano por quien pasare e çerrada e sellada en manera que faga fe, por que la yo mande ver e mande proveer sobrello, commo mi merced fuer e entienda que cumple a mi servicio.

(1) Hornillos de Cerrato cerca de Palenzuela.

E mando a qualesquier personas que para ello deven ser llamadas, e de quien entendieredes ser ynformado e saber la verdad, que vayan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos e fagan juramento e digan sus dichos e depoçiones e den sus testimonios de lo que en ello sopieren a los plazos o so las peras que les vos posieredes e enbiardes poner de mi parte. Para lo cual todo que dicho es e cada cosa e parte dello vos do poner cumplido por esta mi carta. E non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill mrs. para la mi camara.

Dada en la villa de Navarrete (1) a diez e seys dias de Agosto, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e un años.

Yo el Rey.

Yo el doctor Ferrando Díaz de Toledo, oydor e refrendario del rey e su secretario, la fize escribir por su mandado.

(En la espalda), Registrada.—Alvar García.

Archivo de El Moral, leg. IV, n.º VI, incluída en las declaraciones sobre el asunto hicieron los vecinos de Quintana de la Puente en 25 de Febrero de 1452 ante Garci Martínez de Astudillo. De estas declaraciones se desprende que, en 1449 estaba ya rebelado contra el rey en Palenzuela, villa del Almirante de Castilla, el cuñado de éste Juan de Tovar; que el conde de Santa Marta pedía a los de Quintana los tributos reales que ya habían cobrado los rebeldes de Palenzuela; que al cerco de esta villa, efectuado en 1451, acudieron Rodrigo de Ulloa y Portocarrero, Fernando de Sosa, portugués y los suyos; Rui Díaz, que tomó para el rey la fortaleza de Cordovilla; Gonzalo de Saavedra; Diego de Gutor y los escuderos del maestre; las hermandades de Balbás y del Campo; Pedro de Ayala; los escuderos de Fernán Pérez de Andrade; Juan de Ayala; Alvaro de Cartajena; la gente del maestre; los escuderos del obispo de Palencia; Payo Maldonado; Fernando de Naveros, aposentador del maestre; Rui López, escudero del maestre; Rondro y sus escuderos; Rui López Davalos; Iñigo de Ayala; los omes de Juan Hurtado de Mendoza.

Para los puentes de madera, que se hicieron en el cerco de Palenzuela, se trajeron las vigas de Quintana, donde a tiempos moraba la gente del Rey.

(1) Véase la Crónica de Juan II, año 1451. cap. VII

10.

Manda el rey a sus contadores que, previa información de las cantidades y pechos reales que los sublevados contra él en Palenzuela en los años de 1451 y 1452 habían cobrado a los de la villa, se les descuenten en la recaudación de los tributos reales.

21 de Abril 1453.

Yo el Rey.

Fago, saber a vos los mis contadores mayores que por parte del concejo, alcaldes, personero e regidores e omes buenos de la villa de Palençuela me fue fecha relación diziendo que Ferrant García personero e vezino de la dicha villa de Palençuela, mi receptor de las mis alcavalas e pedidos e monedas e otros pechos e derechos de la dicha villa de Palençuela e sus aldeas, e Alfonso García de Paredes, mi recabrador mayor de los mis pedidos e monedas de la merindat de Çerrato los años que pasaron de mill e quatroçientos e çinquenta e unó e çinquenta e dos años e cada uno dellos, les demandan los pedidos e monedas e alcavalas e terçias que a mi pertenesçen e yo mande derramar e coger los dichos años pasados en la dicha villa e sus aldeas; e que les han fecho sobre ello muchas prendas e prisiones; e ellos estando muy trabajados e robados asy por las gentes del almirant don Fadrique que en la dicha villa estovieron revelados en mi deservimiento, como por las gentes mias que por mi mandado estovieron en frontera de la dicha villa e aviendo sido lançados fuera de la dicha villa de sus fiabiertas los mas de ellos, en tal manera que ellos quedaron muy perdidos; e que si agora aviesen de pagar los dichos pedidos e monedas e alcavalas e terçias, que lo non podrian conplir nin pagar, antes la dicha villa se acabaria de despoblar, mayormente que diz que don Alfonso, fijo del dicho almirante, e Johan de Tovar e Johan Carrillo e otros cavalleros que en la dicha villa estovieron estando apoderados della, resçebieron dellos muchas quantias de mrs. allende de mucho pan e vino e ganados que les tomaron diziendo gelo farian todo descontar de

los mrs. que yo oviese de aver e me perteneçiese en qualquier manera de las dichas mis alcavalas e tercias e pedidos e monedas; e por ende que me suplicavan que, aviendo piedat dellos, mandase proveer commo mi merçet fuese. E por fazer merçet al dicho concejo e omes buenos de la dicha villa e sus aldeas e por algunas cabsas que a ello me movieron, mande dar esta mi alcavala para vos, por la cual vos mando que vos informedes e sepades verdat de todos e queales quier mrs. que los dichos Don Alfonso e Johan de Tovar e Johan Carrillo tomaron de la dicha villa e sus aldeas en la manera susodicha; e todo lo que fallaredes que asi les tomaran e dellos resçebieron como dicho es, les dedes mis cartas e provisiones de que menester ovieren para que los dichos mis reçeptores e racabdadores de las alcabalas e tercias e pedidos e monedas de los dichos años pasados gelos non demanden e gelos resçiban en cuenta e asi mesmo sean Puestos por descargo por los mis contadores mayores de las mis cuentas a los dichos mis reçeptor e racabdador e non fagades ende al.

Fecho a veynte e un dias de abril, año del nascimiento de nuestro Señor Jhesu-Christo fe mill e quatrocientos e çinquenta e tres años.

Yo el rey

Yo el doctor Ferrando Díaz de Toledo, oydor e refrendario del Rey e su secretario, lo fiz escribir por su mandado.

En las espaldas. R.ª—Rodrigo.

(Archivo Municipal de Palenzuela. Legajo de pergaminos, traslado público sacado en 19 de Marzo de 1455, ante Francisco Manuel, alcalde de dicha villa de Palenzuela.)

11.

Judería de Palenzuela

Ya en el reinado de Alfonso VIII aumentó el número de judíos existentes en Palenzuela al establecerse sucursales de comerciantes extranjeros. Como otras poblaciones establecidas junto al camino real de Valladolid a Burgos, que por orden de Alfonso XI en 1349 en vez de pasar por Nogal, se dirigió a Palenzuela, como Cobia que aunque pequeña tuvo judería, se estableció aquí una aljama, aprovechando las

inmidades concedidas a los que a ella viviesen a poblar, según se contienen en la Real Cédula de la reina Doña Catalina de 1405 (véase apéndice 5) quien nombra a su tesorero Yuça Bienvenste encargado de cobrar allilas pechos, que la correspondían por razón de su señorío.

A esto se unía, su condición de ser capitán al de una Merindad extensa y rica, y la celebración de ferias y mercados concedidos por los reyes, el ser cabeza de arcedianato dilatado y de un arciprestargo, que comprendía poblaciones palentinas y burgalesas, de su prosperidad da idea el apéndice núm. 12.

12.

Judería de Cevico de la Torre

Consta la existencia de judíos en esta villa por el repartimiento hecho a los mismos por Rabli Jacob aben-Nuñez el año 1474 ya citado.

Según él, la aljama de los de Cevico de la Torre con los de Castil de Bañuelo (Onielo) y de Pinilla pagaban setecientos maravidises.

13.

En el repartimiento hecho a los judíos por Rabbi Jacob Aben-Nuñez juez mayor de los mismos y físico del rey Don Enrique IV (Ms. de la Biblioteca Nacional año de 1474), los judíos que moraban en Palenzuela pagaban 250 mrs: En el de Huete los de Lerma, Muñó y Palenzuela tenían en cabeza 7.950 maravedis y debían del servicio 1950 mrs.

En el cartulario de Covarrubias, Documento LXXIX p. 152, los de Palenzuela; Juçef Cordiella y don Abraham Empellogar arrendaron a Don Salomon Bien Beniste y Don Zag el Levi, vecinos de la judería de Burgos, las dos tercias de las alcabalas del Infantado de Valladolid, con Valladolid y sus aldeas, sin las villas y lugares de Doña María de Padilla y sus hijas Beatriz Constanza e Isabel, por 111.906 maravedis.

En el documento se expresa que Don Juçef Cordiella era hijo de Don Salomon Cordiella, y Don Abraham Empellogar de Don Sem Em-

pellogar, vecinos de Palenzuela, y las arriendan con las condiciones, con que ellos las arrendaron del Rey en Sevilla; desde el 1.º de Enero que viene año de la Era de 1398 hasta un año cumplido por los 111.906 mrs. y dos sueldos de la moneda blanca, que valen lo dineros un maravedí, los 3.500 por «mercedes y chanciller», que nos los paquedes postremero día de Enero primero que viene, y los otros 108.426 mrs. y dos sueldos por la dicha renta, que nos los paquedes por los tercios del dicho año en cada tercio, tanto quanto y montare en la dicha villa de Valladolid, so pena de 59 maravedis cada día quantos pasaren de cada tercio en adelante». En Sevilla 4 Dic. Era de 1397 años o sea el año de 1359 (Archivo de El Moral. Cartulario p. 157).

El P. Serrano añade en Nota. Estos dos personajes eran ya recaudadores del Rey en tiempo de Alfonso XI. Entre otros documentos citaremos una real carta de 1343 existente en el archivo Municipal de Covarrubias, donde se dice: Bien sabedes en como nos enviamos mandar coger esta fonsadera, que nos avedes a dar este año de la era desta carta para esta querra, que avemos con los moros, enbiamos vos mandar por nuestra carta que recudiesedes con la dicha fonsadora a Don Abraham el Levi e a Don Juçad Cordiella e a Don Cag Aben Beniste, nuestros cogedores.

El Libro Becerro de las Merindades consigna: Estelogar es de doña María, madre del rey don Pedro, con todos sus derechos. Los derechos reales: Tiene en cabeza en la martiniega Palenzuela e sus aldeas a cristianos, e a judíos, e a moros 2.400 mrs.

Alfonso Fernández de Tovar, hijo de Rui Fernández de Tovar y su mujer doña Munia Alonso nombra por su procurador general para todos los pleitos y negocios, y en especial para demandar a Juçef Cordiella o a sus herederos 50.000 maravedises de deuda a Pedro Rendon, hijo de Miguel García de Gorjes, vecino de Burgos. Burgos 16 de Sept. 1364 (Documento LXXXII, p. 160 del dicho Cartulario de Covarrubias).

Don Salomón Bien Benista vecino de Burgos nombra procurador suyo a Don Salomón Bedmar, judío, vecino de Palenzuela, e hijo de Juçef Belmar, dándole poder para todos sus negocios en general, en especial para demandar cobrar y recibir una cantidad, que no se determina, y le era debida en virtud de una carta de venta por los hijos de Juçaf Cordiella, vecino difunto de Palenzuela, y de Doña Gracia, su mujer, también difunta. Testigos Don Abraham Empellogar y otros vecinos de Palenzuela. Palenzuela 30 de Marzo de 1365 (Archivo de El Moral Doc. IXXXIV, p. 161).

Sentencia dada por Juan Fernandez, alcalde de Palenzuela por la Infanta Doña Beatriz a favor de Salomón Bien Beniste contra Pedro Rendon procurador de Alfomso Fernandez de Tovar, que habia puesto veto y alegado preferencia en el cobrar el embargo de los bienes de Juçef Cordiella pedido por aquel, en la cual se declara «que la carta publica de la renta de las alcabalas, pues es obligación expresa de maravedis de renta de nuestro señor el rey e que non debie ser embargada por pleito retartado de la dicha demanda que contiene en si obligación . . . en caso de ser probada, e por ende haciendo execución a la dicha carta mando, que sea fecha vención e rematación de los dichos bienes, que fincaron de dicho Juçef Cordiella por la dicha quantia de maravedis, por ella demandados, que fincaron del dicho Don juçef Cordiella por pasar de la dicha renta.

Testigos de la sentencia y venta de bienes: Haron, Huhuda, Jacó Abraham hijo de Rabi, Abaahan Narboni, judios, vecinos de Palenzuela. Palenzuela 11 agosto 1365 (Archivo de El Moral Doc. LXXXV).

Don Salomón hijo de Don Juçef de Bedmar, vecino de Palenzuela vende a la abadesa de El Moral una casas sitas en el barrio de Santa Olalla de Palenzuela que habia comprado de Juçef Cordiella judio de Palenzuela, recibiendo en cambio 12.000 cruzados—Palencia 15 de Nov. 1370.

Dice asi: E yo Don Salomón de Bedmar vendo a vos la dicha abadesa segun que las compre Salomóa d Aguilar del dicho Martín Alfonso e yo las compré despues del dicho Don Salomón de Aguilar.

En la qual carta dixerón Rabi Samuel Hasan de los judios del aljama de Palenzuela, fijo de Rabi Isaque Manay e don Cac Empollegar, fijo de Don Salomón Enpellogar judios vecinos de Palenzuela que y estaban presente que se contenia que el dicho Don Salomón d Aguilar que vendiera a mi el dicho Don Salomón de Bennir todos los dichos bienes contenidos en la carta que paso por el dicho Ruiz Gonzales escribano.

E porque esto sea firme nos los dichos Don Salamon e don Salamon rogamos a Domingo Gonzalez escribano publico de Palenzuela que escribiese.. esta carta. E rogamos a Alfonso Fernandez de Sandoval e a.. su fijo, vecinos de Castrojeriz e a Ruiz Gonzalez, escribano e a Mosen Montero e a Yçan Montero fijo de Juçe Montero, judios vecinos de Palenzuela que sean de esto testigos. (Ibidem. Documento número LXXXVII).

14.

Notas del archivo municipal de Palenzuela

Doña Urraca dió a los de Palenzuela por herencia El Carrascal y este don concedieron el Emperador y su hijo el señor rey Sancho a los de Palenzuela y de villa atton y de Barrio, de Santa Maria y Quintanilla Albilla y el Moral, y el Emperador Don Alfonso habiendo visto el título dado a los barones de Palenzuela por el rey Alfonso, su abuelo, en la Era 1112, le confirmó junto con Doña Berenguela su mujer, y Don Sancho con su mujer Doña Blanca.

Don Alfonso (VIII) confirmó y concedió los privilegios de su bisabuelo, abuelo y padre, y Don Fernando (III) con su esposa Doña Beatriz y su hermano Don Alfonso y con consentimiento de su madre Doña Berenguela en Burgos a 28 de enero de 1259. También los confirmó Don Alfonso (X) con Doña Violante y su hijo el infante Don Fernando, heredero, y el infante Don Sancho, en 6 de septiembre de 1221. (la era de 1259).

Don Sancho (IV) con su mujer Doña María en Burgos a 7 de abril, Era de 1285, año de 1247, confirma lo dicho y otorga a Palenzuela la aldea de Espinosa de Cerrato, para que la hayan, así como se dice en la carta de compra, que ella tiene en esta razón, y le concede, que el que fuere del alfoz, y quisiere venir a poblarla, que venga, con todos los bienes, y que el que morase en ella, no pueda ser de otro señor que de Palenzuela.

Sigue confirmación del Rey D. Fernando (IV) en Valladolid a 22 de marzo de la era de 1302, año 1264.

Don Alfonso (XI) en Madrid a 28 de julio de la era de 1329, año de 1291.

Don Pedro (I) en las Cortes de Valladolid a 30 de octubre de la era (1) de 1351, año de 1313.

(1) Nota. En 1356 tuvo que asediarse con motivo de la rebelión de los Enríquez.

Don Juan I en Valladolid a 20 de septiembre de la era 1482, año de 1420, señala los términos propios y privativos de la Villa.

Don Juan II en 20 de agosto de 1410.

Don Enrique IV a 15 de octubre de 1474, y en la mayor parte de ellos se confirma la posesión de la aldea de Espinosa.

Pozuelo fué aldea de Palenzuela según el R. Privilegio de le Era 1112, año de 1074.

Privilegio de Don Enrique III despachado en Tordesillas a 21 de marzo de 1405, firmado de su real mano y refrendada de Juan Martínez por el cual habiendo el adelantado de Galicia muerto sin hijo varon tomó y recibió la villa de Palenzuela y a todos los vecinos y de su tierra para sí y la corona real y mandó recaudar todas las rentas al su tesoro.

Otro de Don Juan II en 20 de junio de 1420, en Valladolid, confirmando la merced anterior y mandandola. (Registrado y sellado, escrito to en pergamino).

En la confirmación que los Reyes Católicos hicieron de su señorío al almirante de Castilla en 14 de julio de 1437, se halla una cláusula que dice: Otrosí por quanto la villa de Palenzuela de gran tiempo a esta parte ha tenido y tiene por lugares suyos y vasallos los lugares de Espinosa, Cobos, y Villejero e Quintana de la Puente e Valdecañas de Suso e Valdecañas de Yuso los cuales como quier que en otro tiempo fueron Behetrias como de su voluntad e consentimiento se dieron y entregaron y sometieron a Palenzuela y después acá han sido habidos y tenidos por sus aldeas y lugares e vasallos solariegos por ende nos aprobamos e confirmamos la dicha tradición y sumisión e si necesario es de nuevo damos e concedemos a vos el dicho Almirante e a la dicha vuestra villa de Palenzuela los dichos lugares de Espinosa e Castrillejo, Villejero e Valdecañas de Suso e de Yuso que antes habian sido behetrias con toda su jurisdicción alta y baja, civil, criminal, mero mixto Imperio e con todos sus pechos e derechos e inforciones e aguas estantes corrientes e manantes para agora e de aquí adelante por juro de heredad... así como las otras aldeas que antiguamente fueron de Palenzuela; e antes e al tiempo que el Rey Don Juan mi padre trocó la dicha villa de Palenzuela con el Almirante Don Fadrique por la villa de Arcos de la Frontera e le hizo merced de todo ello... sin poderlas enagenar. Cáceres 13 de julio de 1477.

1422. Compromiso y sentencia arbitraria dada por Juan Rodríguez de Fonseca, vecino de Villijero en 31 de marzo de 1422, por la que partió y dividió los bienes y herencia de Alfonso Diaz Varona, entre sus hi-

jos, en los términos de Torremoronta y Castellanos (despoblado de San Juan).

1425. Escritura de Juan Varona morador en Torremonta a favor de Pedro Diaz Varona de todas las heredades, que le correspondían en el lugar de Castellanos en precio de 100 florines de oro, a 5 de mayo; en testimonio de Pedro Sánchez, escribano.

1428. Venta real otorgada por Alfon y Pedro Diaz Varona, hijos de Alfon Diaz Varona, a favor del Concejo de Palenzuela, del lugar de Castellanos con todos sus terminos, en precio de 22,00 mrs; en Palenzuela a 18 de Mayo ante Alfonso González de Guara y Juan Sánchez, escribanos.

1428. En 22 de julio, Sancha, hija y heredera de Alfon Diaz Varona, ratificó la venta de su padre al Concejo.

14c4. Palenzuela y Cobos en 21 de abril amojonaron los términos correspondientes a la raya que divide los términos de Castellanos y Quintanilla (hacia Cobos).

1530. El Lic. Toro, alcalde mayor del Almirante, libra ejecutoria en Medina de Rioseco a 28 de julio de 1530, declarando que el término de Villijero es común de Villa y Tierra, y lo podían labrar los vecinos de Villijero, con pagar cinco cargas de trigo cada año a Palenzuela, y no podían roturar ni labrar más, poniendo hitos y mojonera de lo roturado.

1539. Ejecutoria por la que se declara que los vecinos de Palenzuela y sus aldeas pueden entrar con sus ganados en los términos de Quintanilla de Riofrancos.

1568. Libro de las penas que aplican por la Cámara de S. M. en Palenzuela de los lugares de la corona Real, que están en la encomienda del Duque de Medina, y vienen a juicio a dicha villa; que son Pinilla, Tordepadre, Villaverde Monjina, Val de Olmillos, Olmos, Retortillo Villandrando y Valvesde, que principia en 1568 y concluye en 1636.

1739. Testimonio del auto definitivo dado por el Juez de Valdíos en 25 de julio, ante el escribano de Santa María del Campo, Miguel Benito de la Serna, que declara por propio de Palenzuela el despoblado lugar de Castellanos, en virtud de la visita que de él presentó.

1752. Amojonamiento entre Santa María del Campo, Palenzuela y el Sr. Marqués de Lorca en 5 de septiembre, ante Carlos de la Torre.

1555. Amojonamiento entre Castellanos, Santa Cecilia y Olmos de Cerrato. (Archivo Municipal de Palenzuela).

Aldeas de Palenzuela

Quintanilla Albilla era barrio de Palenzuela en 1064; y en 1339, como consta por una carta real de su archivo, era ya yerma.

Quintana de la Puente.—Escritura de sumisión del lugar, alfoz y jurisdicción de la villa, por la que se tomaron vecinos de ella y vasallos del gran almirante, sus sucesores y señor que fuere de dicha villa, bajo condición de que cada uno tenga por suyos, sotos, montes y río, y no sean comunes más que en pastos y rozar. 12. Nov. 1455.

Castrillejo.—Licencia del Almirante en 6 de abril de 1455, para que se una el lugar como aldea solariega.

Valdeparada.—La Granja de Valles, fué del Monasterio de las Huelgas de Burgos. Por compromiso entre Santa María del Campo y Palenzuela se acordó, que la casa, heredades, viñas, huertos y otras heredades sean de Santa María; pero lo que se justificare, que los vecinos de ésta o sus renteros han amojonado y labrado de más, allende de lo que al dicho Monasterio y sus renteros solían labrar, todo quede para Palenzuela, cuyos son los términos de dicha granja, y le paguen todos los años los de Santa María 200 mrs. de la moneda corriente en San Juan de junio, y el casero pueda tener dos yuntas, año de 1463.

Retortillo. (Santa María de).—Pleito con el Monasterio de Arlanza en 1532. Hay autos de la villa a instancia del Monasterio contra los señores Aguado, dueños de Retortillo.

Pinilla.—Requerimiento a D. Francisco de Cabrera, alcalde y gobernador de Palenzuela, año de 1545.

1556. Real Privilegio dado en Valladolid a 2 de marzo por Don Carlos I, incorporando la jurisdicción civil y criminal, alto, bajo mero mixto imperio de las granjas de *Torremoronta*, *Ontoria de Río Franco* y *Bustillo* y sus términos en la jurisdicción de la villa de Santa María del Campo como antes lo usaban los de la villa de Bañanás. (Firmada por la reina Gobernadora D.^a Juana.)

Villandrando. Pleito entre el Almirante de Castilla y Palenzuela con la abadesa de Calabazanos sobre la jurisdicción de Villandrando, alfoz

de Palenzuela, en 1605. En 1673 se hallaba pendiente el pleito que la abadesa movió al Almirante. Palenzuela ejerció actos de jurisdicción en Villandrando. (Archivo Municipal).

Relaciones con Santa María del Campo

En 1.º de abril de 1513 Don Francisco Varona, señor de Torremoronta, y su mujer Doña María de Herrera, obtuvieron facultad real para que Santa María del Campo pudiese comprar dicho lugar de la Merindad de Cerrato con su torres, casas, vasallos, molinos, tierras, viñas, eras, huertos, prados, etc., de su término redondo, con el señorío y con cuanto les pertenecía, por precio de dos cuentos y cien mil mrs., y se realizó la compra.

Una Real Cédula de Doña Juana y Don Carlos expedida en Valladolid el 30 de enero de 1518, refrendada por Antonio de Villegas, su secretario, aprueba y confirma el concierto y asunto entre las Villas de Palenzuela y Santa María del Campo en razón de las desavenencias y pleitos, que tenían sobre el término del lugar de Torremoronta, de que Palenzuela haya para sí un pedazo, donde dicen *Aguanales* hacia el término de Pinilla: por una parte el término de Pinilla y mojones del hasta llegar al río Arlanza, y por otra parte el mojón de arriba, que se dice el mojón de Vela, que está cerca de otro mojón de Pinilla y allí a unas piedras, que están en un montecico blanco, encima de la tierra del prado de *Aguanales* o cerca de dicho prado, e de allí a una Cotarrica, que está cabe el camino de las Paredejas, en un cantoncico, e de allí derecho a unas piedras que están puestas en el llano de San Miguel y encima de la quebrada, e de allí abajo a la señal que está puesta a par del río. Del prado incluido en dicho término que las dos partes queden por de Santa María, y la otra que es hacia la parte de arriba, finque con la dicha villa de Palenzuela. Otrosí que todas las tierras que hubiese en dichos *aguanales*, queden por de ella, adjudicándolas y vendiéndolas, pagándolas Santa María del Campo; lo demás quede por de Santa Ma-

Nota. Palenzuela apeaba por término propio el de Valdeparada, hasta que se eximió el lugar de Valles de su jurisdicción. En 29 de octubre de 1612 el Juez comisionado que vino a darle posesión, lo demarcó por término de Valles.

ría, y la jurisdicción de todo quede por Palenzuela, como siempre lo ha tenido, como cabeza de la Merindad de Cerrato. (El documento se conserva original en el archivo de Palenzuela.)

Se ratificó dicho concierto por ambas villas en 18 de febrero del mismo año, y en 23 de abril se amojonó el término de Aguanales, y se repitió la operación en 24 del mismo mes.

Dieron este término por derecho prendario a Lázaro Azitores, a cambio de cierta cantidad que le debía la villa de Palenzuela, y él por testamento se le mandó a los Cabildos de San Juan y Santa Eulalia de ella, en el ínterin, que no se desempeñase. (Papeles del escribano Juan Nieto, año de 1616.) Las iglesias gozaban unas tierras labrantías, y la villa disponía de los pastos de su jurisdicción. Lázaro estaba casado con Doña Francisca de Frias.

De 165 hay un papel de presupuestos y consulta, que hizo la villa de Palenzuela sobre la exención de los lugares de su jurisdicción, y dictamen, que en su razón dió el Lic. Don Alonso de la Serna en 14 de mayo de 1650: Expresa que Espinosa de Cerrato, Cobos, Tabanera, Valdecañas se llamaba *Aldeas Mayores*; Villahan, Quintana de la Puente Valle, Villejero y Castrillejo, *Aldeas menores*, sin otros lugares y granjas, que llaman encomiendas, en que sólo conocían sus alcaldes pedáneos hasta 600 mrs. y en lo criminal prendas, y remiten a la Justicia ordinaria de Palenzuela. (Archivo Municipal).

Palenzuela (Impreso)

Cuaderno 1.º respectivo al estado de *Medina de Rioseco y sus agregados*. Memorial ajustado, hecho en virtud de mandato del Consejo con citación y asistencia de las partes del pleyto, que en el se sigue, entre Doña Maria Petronilla de Alcántara, Pimentel y Cernecio, Marquesa de Malpica y Mancera, Duquesa de Medinaceli, viuda (n.º 91).

El Señor Don Pedro de Alcántara, Tellez Giron, Duque de Osuna n.º 95) como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de Don Francisco Tellez, Giron, Pimentel, Enriquez (n.º 100), su hijo primogénito, y de la señora Doña Maria Josefa Alonso, Pimentel, Enriquez, Condesa de Benavente (n.º 94) y otros.

Sobre la tenuta y posesión del Mayorazgo de Medina de Rio Seco fundado por el Señor Rey Don Juan II (n.º 12) en la donación que de él

hizo a Don Alfonso Enríquez, primer Almirante de Castilla (n.º 4) en de Octubre de 1421 y de los fundados con facultad real por el mismo Don Alfonso Enríquez y Doña Juana de Mendoza su mujer (n.º 4) por escritura de 19 de abril de 1426 sus unidos, agregados. Año 1800. Imprenta de Don Fernando Tadeo Villalpando (En Valladolid, aunque no lo expresa.)

En el Memorial que se acompaña el anterior fol. 38, b. se copia una cláusula del Testamento de Alonso Enríquez tercer almirante de Castilla (n.º 14) en 1482 dice así:

66. «Otrosi mando a Don Bernardino (n. 21) mi hijo asimismo por título de mayorazgo, e como bienes de mayorazgo inalienable, la mi villa de Palenzuela con su tierra e fortaleza, vasallos y jurisdicción alta y baja, y mero, e mixto imperio, y con todos pechos e derechos e pertenencias.»

NOTA.—No figura entre las donaciones de Don Juan I a D. Alfonso Enríquez en 1382 (n.º 4) ni en la de D. Juan II al mismo, de 4 de octubre de 1421., de la villa de Medina de Ríoseco, ni en el privilegio de confirmación de la precedente, 31 de marzo de 1427 por los servicios que hizo a Don Juan I, cuando el Duque de Alencastre entró en Galicia y se llamaba rey de Castilla, a quien venció, y en el mar guerreando con el rey de Granada, etc.; ni en la facultad real de Don Juan II a Don Alfonso Enríquez, (n.º 4) para fundar mayorazgo, de 15 de abril de 1426; ni en la fundación de D. Alfonso Enríquez, primer almirante, y de D.ª Juana de Mendoza, su mujer en 1426, sino en el supuesto VII p. 25, que dice: Otrosi mando a D. Bernardino.... (Véase al principio n.º 21.) (Archivo Municipal).

Ex Convento de San Francisco de Palenzuela

Inscripción colocada sobre la estatua yacente del arcosolio abierto en el muro del Presbiterio, a la derecha (caracteres romanos).

Aqui yace la mui magnifica señora doña Isabel de Perez de la Serna mujer del mui magnifico señor bachiller alonso Diaz de Aguilar hija de los mui magnificos señores Bernardino de la Serna y de Doña V. Perez nieta de los mui magnificos señores Rodrigo de la Serna y doña Maria su mujer biznieta de los muy magnificos señores Don Bernardino de la

Serna y doña Francisca su mujer del mui magnifico señor don García Alonso de Herrera fundador de esta Capilla. Falleció año MDXV.

Sobre el arco del sepulcro con estatua yacente en frente, se lee: Desta capilla es fundador el mui magnifico señor Alonso Herrera de la Serna pagador y depositario general de la Real Chancilleria de Valladolid, corregidor della, hijo del mui magnifico señor Don Fernando Ortega de Herrera y Doña Maria de la Serna nieta de Juan de Ortega de Herrera y Doña Guiomar de Vega bisnieta de García Alonso de Herrera y doña Isabel y rebisnieta de Hernando Alonso de Herrera y Doña Francisca su mujer padres del Illmo. Señor Don Alonso de Herrera, obispo de Oviedo y de García Alonso de Herrera su hermano, fundadores de esta capilla y de su heredero mayor varon descendientes.

En la Iglesia de San Juan:

Entre los restos arqueológicos recogidos en el templo, procedentes de la Iglesia de Santa Eulalia y otros edificios, se ve una lápida del Renacimiento, que coronaba el dintel de la puerta del archivo de la villa. Dice así en caracteres romanos. Archivo de los privilegios y escrituras desta muy noble y leal villa de Palenzuela cabeza de la Merindad de Cerrato alhoz y jurisdicción. Hízose por los señores del Regimiento, año de 1589. Junto a ella está el escudo en piedra de la villa descrito en su lugar.

15.

Fundación de mayorazgo, Patronato y Obra Pía de Martín Fernández de Salazar, por el que manda a la Fábrica de la Iglesia de San Juan de Palenzuela 20,000 mrs. de renta en cada año (desde 1577 en adelante). (Archivo parroquial de Palenzuela).

Nombra patronos o testamentarios a Lope Rodríguez Gallo vecino que fué de la ciudad de Burgos, a Antonio Fernández de Salazar, sobrino del testador, y a Juan de Frómista, vecino de Burgos.

Por muerte de los dos primeros Fernan Lope del Campo, factor de Felipe II y señor de Melgar de Fernamental, y Juan de Frómista, quedaron como Comisarios para hacer la distribución, y por no poder estar juntos, Fernan dió poder a Juan de Frómista, para otorgar ante escribano público escritura sobre la distribución e institución de la mitad

de las rentas y frutos de los bienes y hacienda de hacienda de Don Lope Fernández de Salazar, hijo de Martín Fz de Salazar, que falleció en Palenzuela a 23 de mayo de 1573.

Los patronos ordenaron que se repartiesen cada año 400 ducados, (150.000 mrs.) a estudiantes pobres del linaje de Martín Fernández de Salazar y de Doña Leonor de Herrera su mujer, que estudiaren en la Universidad de Estudios de Valladolid o Salamanca, o Alcalá de Henares, y se pueda establecer un preceptor de gramática en Palenzuela para hijos de pobres de la villa y su tierra.

«Iten mandamos que se repartan y distribuyan ducados, que montan 75.000 mrs. en cada un año en la villa de Palenzuela entre labradores, jornaleros pobres de la dicha villa e tierra».

Inscripciones que existen en la Capilla de Salazar de la Iglesia de San Juan de Palenzuela.

«A gloria y honra de Nuestro Señor Dios y de la gloriosa Virgen su madre a cuya advocacion los ilustres Señores Lope Fernández de Salazar hijo de Gonzalo Sanchez de Salazar, nieto de Lope Fernández de Salazar y visnieto de Alonso Fernandez de Gordion natural del valle de Gordejuela de la Casa de Largaeda y Salazar, y Doña Francisca de Fuentes mujer del dicho Lope Fernandez de Salazar, mandaron hacer esta Capilla donde al presente estan trasladados sus cuerpos y los de dichos sus antecesores y con lo que ellos dejaron y con lo que ayudaron algunos de sus hijos la comenzó a edificar el ilustre Señor Juan Fernandez de Salazar a quien nombraron por Patrón y a sus descendientes, hijos mayores prefiriendo siempre el varón, y con el principal y réditos dejó para la dicha Capilla y Patrón de ella el dicho Juan Fernandez doscientos mil maravedises de renta al veinte el millar, situados sobre los diezmos de mar y puertos de Portugal y a mas deo quinientos mil maravedies en dinero para acabar el edificio comenzado. El Ilustre Señor Juan Fernandez Salazar. El Ilustre Juan Fernandez Salazar, su hijo y de Doña Maria de la Serna, su mujer segundo Patron que al presente es, casado con Doña Isabel de Villegas prosiguió y acabó y puso en perfección esta dicha Capilla y la ardonó de retablo, ornamentos y reliquias de Santas Virgenes con muchas gracias e indulgencia a ellas concedidas. Estan fundadas en esta dicha Capilla tres capellanias perpetuas por las animas de los fundadores y de los que en ella están y estarán sepultados y al presente con la denominación de los capellanes y limosna de las dichas capellanías se queda a disposición del Patron y Mayorazgo de esta Ca-

sa, que es o fuese en adelante, y para ornamentos, cera y lo demás necesario ha de salir de la dicha renta a la disposicion del mismo Patron. Iten que de esta dicha renta se han de pagar las memorias que se dicen por las Ilustres Señoras Doña Ana y Doña Mencia Fernandez de Salazar hijas de los fundadores. Laus Deo.

O t r a

«En esta Capilla estan sepultados los Ilustres Señores Martin Fernandez de Salazar, hijo segundo de los fundadores y Doña Leonor de Herrera su mujer los cuales dejaron sesenta y ocho mil maravedies de renta de Juro de a veinte mil maravedises el millar, de sus quintos y del quinto que heredó de Doña Maria de la Serna, su cuñada, los cuales estan situados sobre los diezmos de la mar y puertos de Portugal para que los ocho mil maravedises sean para el Patron de la dicha Capilla y los sesenta mil maravedies para tres capellanías que se dicen en esta capilla por las animas de todos tres, y sus sucesores; la eleccion y denominación de los Capellanes que han de decir las dichas Misas es a la voluntad del Patrón que es o fuere; ademas dejó siete misas cantadas perpetuas en cada un año y por ellas se dieron a los Clerigos de esta Iglssia cinco mil cuatrocientos y un maravedies en renta de a catorce el millar; y dejó veinte mil maravedises perpetuos en cada un año para la cera del Sacramento de esta Iglesia sobre su Mayorazgo. El dicho Señor Martín Fernandez dejó por heredero universal de todos sus bienes al Señor Juan Fernandez de Salazar, su sobrino, Patrón de esta Capilla y a sus sucesores, con que la mitad de las rentas que quedaron las distribuya cada año en obras pias como consta por las escripturas que estan en el archivo de esta Capilla.

16.

Señores de Palenzuela

Después de D.^a Leonor de Guzmán le sucedió su hijo Don Fadrique, maestre de Santiago, que fué muerto por orden de su hermanastro don Pedro I, Alonso Enriquez, casado con D.^a Juana de Mendoza. *La Rica hembra*.

D. Fadrique Enríquez de Mendoza, segundo del nombre y segundo Almirante Mayor de Castilla, señor de Palenzuela, casó con D.^a Teresa de Quiñones.

Alonso Enríquez de Quiñones, por muerte de su padre en 1473, heredó sus estados. Contrajo matrimonio con Doña María de Velasco, hija de D. Pedro Fernández de Velasco primer Conde de Haro, dejando como sucesor a Fadrique Enríquez de Velasco, IV almirante de Castilla.

Le sucedió su hermano Fernando Enríquez Velasco, V almirante Mayor de Castilla, nombrado Duque de Medina de Ríoseco en 1520, quien casó con Doña María Giron.

Luis Enríquez Giron, casado con Doña Juana Manriquez, VI almirante que casó después con D.^a Ana de Cabrera. Murió en 24 de septiembre de 1572.

Luis Enríquez de Cabrera, VII almirante, que murió en 1596. Tuvo de Doña Ana de Mendoza a

Luis Enríquez de Cabrera y Mendoza, VIII almirante, casado con Doña Victoria Colonna.

Alonso Enríquez de Cabrera y Colonna, IX almirante, que en Doña Luisa de Sandoval y Padilla tuvo a

Juan Gaspar Enríquez de Cabrera y Sandoval, X almirante y Doña Eloisa de Toledo.

Juan Francisco Enríquez de Cabrera y Toledo, último almirante de Castilla.

Le sucedió su hermano Luis Enríquez de Cabrera y Toledo, VIII Duque de Medinade Ríoseco, que casó con Doña Teresa Enríquez, viniendo a fundirse por este matrimonio las dos ramas de los duques de Medina de Ríoseco y Marqueses de Alcañices. Murió en 1713.

Pascual Enríquez Cabrera, IX Duque, muerto en 1736.

Le sucedió su hermana María de la Almudena Enríquez de Cabrera, X Marquesa de Alcañices, sin sucesión.

Heredó el título su primo Manuel Pérez Osorio.

17.

Cerrato en la Conquista de Sevilla y Antequera

Esta comarca como todas las de Castilla, tomó parte activa en la conquista de la metrópoli andaluza, de ella da noticia particular el *Repartimiento de Sevilla* ordenado por el Rey Sabio, donde vemos que entre los adalides heredados en Aznalfarache se halla el 5.º almocadén (capital) con seis peones, uno de ellos de Palenzuela, Domingo Martín (página 145 tomo I).

En la página 145 se menciona a Rodrigo Alvares, de Villandrando, como uno de los doscientos caballeros de linaje heredados en la ciudad y a Don Ibáñez de Fantoria (Hontoria) en el heredamiento de El Cillero.

Un grupo de diez adalides de procedencia variada como Alba y Cuenca, obtuvo un donadío de quince a veinte aranzadas y de cuatro a cinco yugadas en el término de Tejada.

La alquería Machar Alcoraxi que lindaba en Borgalanzoar, y en el campo de Solucar tenia seis mil pies de olivar y de figueral, y media doscientas aranzadas; recibió el nombre de *Palenciola* y fué dada al Obispo de Palencia.

En las mesnadas de castellanos, una compuesta de 82 caballeros, a quienes dió el rey dos alquerías, recibió el nombre de *Castilla y Campesina*, otra. En la primera figuran caballeros de todo el reino castellano, naturales de Padilla, Torquemada, Herrera, Valladolid, etc., y en la segunda algunos, los más destacados, de Tierra de Campos. (Ibidem, Tomo I, pág. 266.)

NOTA.—El repartimiento que consta de dos tomos fué publicado recientemente e ilustrado con notas históricas y geográficas por el catedrático de la Universidad de Sevilla Don Julio González, natural de Saldaña, Director de la Residencia de estudiantes americanos en la Ciudad del Betis.

Los Palentinos en la conquista de Antequera

Por la Crónica de Don Juan II conocemos la parte principal que tomó en la conquista de Antequera el Obispo de Palencia Don Sancho de Rojas, que no sólo llevó consigo fuertes vasallos de la Pernía, sino hombres del resto de su obispado que se distinguieron por su valor en la toma de la ciudad.

Conocemos algún nombre de capitán de tierra de Aguilar de Campoo, como Don Fernán González de Valdelomar, que tiene sepulcro en la ex-Colegiata de la villa, y probó su valor en aquella campaña; pero no sabemos los nombres de otros, tal vez cerratenses, que le imitaron movidos de su entusiasmo por la Reconquista; mas podemos pensar, que así como acudieron a la conquista de Sevilla, así lo harían a esta empresa principalmente palentina.

18.*Palentinos y cerrateños que fueron a Indias y a Flandes y Francia*

Se cree que fueron muchos, y en las relaciones de expedicionario que hemos leído, como la de «Pasajeros a Indias», de Luis Rubio y Moreno, se hallan nombres de naturales de Astudillo, Mazuelos, Paredes de Nava, etc., Mas sólo en la de los «Conquistadores del Río de la Plata», de R. de la Fuente Machón, figuran los que ahora nos interesan del partido de Baltanás.

1.º En 1555 nació *Pedro de Baltanás*, natural de Palenzuela, soltero, que fué al reino de Granada, criado del Presidente de la Real Audiencia, D. Francisco de Arbizó en 1572.

2.º *Joanes de Guerra*, natural de Espinosa de Cerrato, expedicionario con el capitán Mendoza, que figura como testigo en cierta obligación por compra bienes en 1539, y vivía en Asunción en 1565.

3.º *Juan Valdés*, de Palenzuela, que tenemos por cerratense, expedicionario con el mismo Mendoza, escribano de la nave «Trinidad»; y

antes lo había sido de Palencia y notario público de S. M. que fué testigo de reconocimiento de la firma del famoso capitán Ayolas, de Brieviesca, en los poderes que dejó el capitán Iraba en 1539.

En la relación de visita eclesiástica de 1675 se da cuenta de una dotación de huérfanos debida a *Sancho Sánchez de la Serna*, muerto en Indias, que legó a sus parientas 30.000 mrs. de dote, y a las demás 15.000 mrs., constituyendo como patrono de sangre a Alonso Gómez de la Serna con el arcipreste de la villa. El capital se hallaba a censos y la fundación se hizo para Palenzuela, de donde suponemos era natural el fundador.

Cerrateño en Flandes

En 1589 probó su hidalguía en la Real Chancillería de Valladolid Pedro Jalón, natural de Palenzuela, que vivía en Flandes.

Seguramente estaría dedicado al comercio como muchos castellanos, de los que da noticias J. A. Goris en su obra: *Étude sur les colonies marchandes meridionales «a Anvers, de 1489 a 1567»*.

En 1645 se cita Doña Ana de Alexarde, mujer de Juan de Salamanca, vecino de Palenzuela y dedicado a empresas mercantiles de exportación de lanas a Flandes y Francia. (V Dávila, ob. cit. pág. 11.)

Cerrateños en Francia

De don Pedro de Jalón, el primero del apellido que se estableció en Palenzuela, se derivaron cuatro ramas.

La segunda, de la cual procedió el Marqués de Valdeosera pasó a Amberes (Flandes) Ruan y París.

La cuarta quedó en Ruan y París, donde Don Marcos de Jalón de su peculio reconstruyó la hermosa capilla de Saint Ouen, donde yace al lado de la epístola junto al altar mayor de la misma, bajo losa grande de mármol con el escudo de su linaje.

Fué uno de los grandes personajes que gobernaron la ciudad. Una hija suya, Doña María, casó con su primo hermano Alonso de Jalón, vecino de Ruan y París, relacionado con Francisco Rodríguez de Briguela, muy conocido en Burgos; el primero tenía navíos para comercio por mar; una de sus hermanas casó con el oidor del parlamento de Ruan Mr. Montagni, y acreditaron su nobleza en Amberes, Ruan y París. (Dávila Jalón, obr. cit.).

19.

Los Franceses en Palenzuela*El partido en la guerra de la Independencia*

Durante la guerra de la Independencia causaron numerosos destrozos en la iglesia de San Juan Bautista, y arruinaron varios edificios en la población.

Durante los años de 1808 a 1813 sus vecinos se opusieron valientemente a las tropas de Napoleón Bonaparte acudiendo a Torquemada armados con escopetas, pistolas y espadas, y desde el puente de Torquemada les hicieron fuego.

El 6 de enero de 1809 se alojaron por primera vez los franceses en la villa en la que permanecieron casi de continuo, y «se hacían dueños de los comestibles que había en las casas, violentando las bodegas, extrayendo y derramando el vino», «robaron porción de ganados mayores y menores, grano, vino y otros frutos, y en especial consumieron todos los granos y semillas...» a la retirada de la batalla de Arapiles, por haber estado acampados en esta villa y su término como 30.000 hombres con mayor número de ganados donde 3 de agosto hasta 14 del mismo de 1812, «por los días 7 y 8 de junio de 1813 quando fueron arrojadas las tropas, subieron por esta villa las Divisiones del rey intruso José, y acamparon en su término y consumieron todos los frutos en forraje, por no haber paja ni cebada, exigiendo de los particulares más de 20.000 reales en dinero» apresaron a vecinos y eclesiásticos llevándoles en rehenes a Palencia «por imputarles lo que les antojó.»

En 4 de agosto de 1809 fusilaron a un vecino de Villahán y colgaron de un palenque «y después de ejecutada la muerte subió la columna tocando a degüello, con lo que la gente se llenó de pavor y espanto, recibiendo muchos malos tratamientos de obra y palabra las Justicias, eclesiásticos y otras personas».

No obstante estar la villa llena de enemigos, unos ochenta mozos se incorporaron a las guerrillas voluntariamente, siendo las más conoci-

das y que dañaban a los franceses en esta comarca, las de los comandantes Merino, Marquínez, Tapia, Borbón, Puertas y otras.

En 4 de mayo de 1812 volvieron a saquear los franceses las casas de Palenzuela, cometiendo otros excesos.

El día 18 de mayo de 1813 se alojó en la villa el mariscal francés Soult, con su plana mayor y el 7 de junio siguiente José Bonaparte Rey intruso «con mucha comitiva, caballería e infantería», y tanto el Mariscal como José Bonaparte se alojaron en la casa palacio de la familia Jalón, que al efecto requisaron, pues sus dueños luchaban contra los franceses como oficiales y jefes de los ejércitos nacionales. (Valentín Dávila Jalón. obr. cit. p. 28).

20.

Baltanás en la guerra de la Independencia

Palencia secundó con entusiasmo el alzamiento nacional de 1810. Reunidos los valientes mozos de la ciudad con varios soldados sueltos, se pusieron a las órdenes del general Don Diego de Tordesillas; pero al saber el bárbaro incendio de Torquemada por los franceses, la derrota del general Cuesta y los vallisoletanos en el puente de Cabezón; y que Lasalle con una fuerte división avanzaba contra ellos, se retiraron a León. Esto impidió sin duda que los pueblos de la provincia se les unieran y que los patriotas se uniesen a los guerrilleros, que surgieron por doquier.

Los próximos al valle de Esgueva, donde nació y rigió su parroquia de Villoviado el Cura Merino, se unieron a él y así en el ataque victorioso a los franceses de la Vid de Aranda se daban gritos como éste, ¡Plaza a los de Hontoria!

Otro cura guerrillero que salió al campo en tierra de Palencia, unas veces apoyado en las montañas de León, otras penetrando en la provincia de Valladolid, atrajo a su mesnada a los voluntarios del Carrión y del Pisuerga, batiéndose solo, o combinando sus hazañas con otras partidas, tenía en jaque a los imperiales, sin que jamás llegaran a sorprenderle.

Le secundaba en Campos Don Bartolomé Amor, natural de Revenga.

Don Jerónimo Merino en 24 de octubre de 1810, se apoderó en

Quintana del Puente de cuarenta carros de plomo en barras, 2.000 fanegas de trigo, e infinidad de equipajes, haciendo perecer a los cuarenta franceses que los escoltaban y a un correo.

El caballo que montaba (El Tordo) lo adquirió en la jornada de Torquemada, cuando interceptó el famoso convoy de municiones, que enviaban para el sitio de Ciudad Rodrigo.

En el camino real frente a Pampliega persiguió una escolta de 1.000 hombres, que conducía correspondencia, llevándolos hasta Villodrigo con pérdida de 20 hombres, y en Herrera de Valdecañas acometió a un numeroso destacamento francés, mató 60 hombres, hizo prisioneros a 23, incluso un correo de la correspondencia Pública y Oficial procedente de Francia.

El 11 de julio en Quintana del Puente atacó un gran convoy con 1.000 infantes y 200 caballos, les persiguió hasta Torquemada, cogiéndoles todos los carros y equipajes, mató 200 infantes a hizo 15 prisioneros con 24 caballos.

Poco después en 1811 a media legua de Quintana del Puente, cuya guarnición era francesa, al ruido de los primeros tiros salieron 100 hombres de la plaza; pero a los pocos disparos huyeron, al advertir que trataba de cortarles la retirada, y se encerraron en sus fortificaciones.

En la madrugada del 24 de septiembre se situó Merino con sus tropas en Palenzuela, recibió aviso de que salían de Quintana del Puente como 80 enemigos de infantería con dirección a Villodrigo, mandó que la primera y segunda Compañía les atacara, ínterin que el primer batallón de Arlanza con el resto de la Caballería se dirigía a vadear el Arlanzón, y acometer a un refuerzo, que salía de Villodrigo.

Arrojáronse las dos primeras compañías sable en mano sobre las bayonetas enemigas y rompiendo el cuadro que habían formado, les causaron nueve muertos y sesenta y ochos prisioneros, sin haber sufrido más pérdida que un soldado levemente herido y un caballo.

Con objeto de engañar a la infantería, que de Villodrigo venía en socorro de sus compañeros, dispuso se siguiera disparando al aire para aparentar que la primera escolta se defendía, y de este modo atraer a la segunda en tanto que vadeaba el río la caballería restante. Al ver el enemigo que la columna de caballería con la mayor precipitación marchaba a cortarle la retirada, penetró el ardiz, y no tuvo más arbitrio, que acogerse a una venta titulada del Pozo, en donde se encerró y defendió hasta que los españoles la asaltaron y prendieron fuego, lo que hizo que se rindieran un oficial y 55 soldados, quedando dos muertos de los españoles, un soldado herido gravemente y varios contusos.

Alentado con tan repetidos triunfos dispuso atacar a la guarnición de Villodrigo, y aunque desalojó al enemigo de las trincheras, obligándole a encerrarse en un casafuerte, no lo logró en este último punto, ni prender fuego a la casa, como lo intentó tenazmente, por lo que ordenó que toda la fuerza se restituyese a Palenzuela.

En unión de Don Jerónimo Merino, batió la guerrilla llamada Húsares de Borbón, que comandaba Don Tomás Príncipe a los imperiales en Cevico Navero el día 28 de enero de 1811.

Por el apresamiento de Quintana del Puente y por la prisión del Edecán de Napoleón fué elevado Merino al empleo de Coronel efectivo, y por el triunfo de Hontoria del Pinar, al de Brigadier.

La guerrilla del cébrero cura Don Juan Tapia, que tantos servicios prestara a la causa nacional en la provincia de Palencia, fué mandada incorporarse al 7.º Ejército, que mandaba el General Gabriel de Mendi-zábal. (Tomado de la obra de E. Rodríguez Solís «Los guerrilleros de 1808», Madrid 1887).

Consta que el invasor destruyó algunos puentes del país, y que poblaciones como Hérmedes sufrieron un horroroso saqueo, que la dejó arruinada.

21.

El arciprestazgo de Palenzuela después de la guerra de la Independencia

El Libro de Visita eclesiástica realizada el año 1819, dá algunos datos sobre los desastres causados por las tropas invasoras.

Varias ermitas fueron destruidas y las iglesias sufrieron saqueos en que se perdieron muchos libros parroquiales.

Al tratar de la distribución de los diezmos, se dá noticia de los señores de los pueblos, que participaban de ellos.

De Palenzuela, era señor el Duque de Torralba.

En el despoblado de San Miguel de Herrera, tenía parte el Sr. Sierra, y en el de Valdecañas, el Sr. Malpica.

Era señor de Herrera, el Marqués de Trujillos.

De Valdecañas, el Duque de Torralba.

De Tabanera, el mismo.

En su despoblado de Ornejo tenía dos novenos de los diezmos dicho Duque.

En la Granja de Olmos llevaba los diezmos el administrador del Conde de la Rosa, señor de la villa.

Cobos. El Duque de Torralba, como señor, cobrada dos novenos.

Espinosa. íd. íd.

Quintana del Puente. íd. íd.

Villahán. íd. íd.

En el despoblado de Castrillejo, íd. íd.

y eran también perceptores los Trinitarios de Burgos, etc.

En el de Villigiero, el Duque obtenía dos novenos, y participaban con él el R. Monasterio de El Moral, S. Juan de Palenzuela, y la fábrica.

Granja de Hontoria y Priorato anejo. Era señorío Real. No constaba más iglesia que la ermita de Retortillo, que se reputaba feligresía de la parroquial de Hontoria.

22.

Cerrateños nobles e ilustres escritores

Don Alonso de Palenzuela, obispo de Oviedo, natural de la villa, de la noble familia de los Herrera, adoptó por apellido el de Palenzuela al profesar en la orden de San Francisco. En la religión hizo tales progresos en virtud y ciencia, que en opinión de todos «era merecedor de los empleos más altos». Meració el de predicador de Don Juan II, y parece ser que fué confesor de los Reyes Católicos. Electo obispo de Ciudad Rodrigo, que debió gobernar poco tiempo; pues en el año 1470 fué consagrado obispo de Oviedo, a la que dió muy sabio estatuto, construyó una gran parte del crucero de su I. Catedral y donó alhajas, alguna de las cuales recibió en Inglaterra, a donde fué por embajador en ocasión poco conocida, falleció en Oviedo el 17 de abril de 1485, siendo sepultado en el coro de la catedral; y «la opinión de su santidad fué en tal grado, que todo el mundo tocaba y besaba con mucha devoción sus vestiduras después de su fallecimiento». (España Sagrada por Fr. M. Rico, tomo 39).

En la misma villa fueron ilustres por su nobleza o por funciones de capillas y otros hechos los siguientes:

El Licenciado Gregorio Gómez de la Serna, muerto en 1530.

Silvestre Gómez de la Serna, mayordomo legó de la fábrica de la iglesia de San Juan, que figura en 1645.

Don Juan Fernández de Salazar, fundador de la magnífica capilla de la Inmaculada Concepción.

Don Fernán González Gallo, que otorgó testamento en 1537.

Don Juan González Gallo, que testó en 1547.

Don Jerónimo de Jalón y Gallo (siglo xvi).

Doña Leonor de Campo, fundadora de la capilla de S. Nicolás.

Don Juan Gómez de Castro y Doña María Rodríguez de Castro, mujer del muy magnífico señor Fernando López de Campo, señor de Melgar de Fernamental, factor de S. Majestad, 1593.

Don Juan Curiel de la Torre y Doña Francisca de la Torre, fundadores de la Capilla de San Pedro y San Pablo.

Don José Antonio de Jalón Guzmán.

Don Jerónimo de Jalón y Gallo.

Don Juan Alonso Curiel, canónigo de Burgos y Salamanca, uno de los más celebrados catedráticos de la Universidad, 1609.

Don Francisco Sánchez de Obregón.

Don Pedro de la Vega Vozmediano, caballero de Santiago.

Los Herrera de Palenzuela

Juan Fernández de Herrera, llamado también por algunos autores González de Herrera, fué señor del lugar y estado de Herrera, y capitán general de Palenzuela.

En unión de otros caballeros trató de que el Rey Don Pedro I el Cruel, se uniese de nuevo a su esposa Doña Blanca.

Se pasó después al bando de Don Enrique, y murió en la batalla de Guadix, en 1362. Había casado con Doña María de Grijalba Girón, y de este enlace nació Garci González de Herrera y Grijalba, Mariscal de Castilla.

Escritores del Partido

El *Cerratense*, natural de Cerrato (Palencia), cronista y hagiógrafo. Se ignora la fecha de su nacimiento y de su muerte. Únicamente le citan el P. Fita, que publicó el «Libro del Cerratense», Madrid 1818, y el P. Flórez, en «España Sagrada», tomo II pág. 210. (Espasa, diccionario).

Igualmente le nombra el P. Méndez, biógrafo del P. Flórez en sus *Noticias* y dice que este historiador adquirió el «Flos Sanctorum» del Cerrateño, manuscrito en vitela.

23.

Cerrateños nobles e ilustres

Al tratar de las poblaciones, que constituyen el partido, se dan noticias de muchos señores, unos que poseían heredades y aun pueblos enteros por herencia de sus antepasados, repobladores muchos de ellos en este país, cuando se reconquistó de los moros, a cuya protección se acogieron los nuevos colonos, y otros por sucesivas adquisiciones.

Sería gustoso conocer el origen de algunas. Así vemos, p. e., como adquirió la viuda de Don Rodrigo Díaz de Vivar, Doña Jimena, la iglesia de San Pelayo, que vendió en 1113 a la Catedral de Burgos, según se anota al tratar de Valdecañas; cómo los señores de Lara y los de Vizcaya entraron en posesión de varias haciendas y derechos, sin duda por sus relaciones de sangre con la Casa Real de Castilla y de León; de algunas adquisiciones dá cuenta el Libro Becerro, transcrito en cuanto a los pueblos del actual partido.

No faltan quienes los adquirieron por concesión real, como Pedro Martínez de Ilobas, premiado por Alfonso VIII con el señorío de Espinosa en atención a sus servicios militares, y las reinas Doña Berenguela, Doña Catalina, Doña Leonor y Doña María, señoras de Palenzuela, a quienes sucedieron los Almirantes de Castilla y sus herederos.

Veríamos asimismo que familias de origen leonés y burgalés como los Villalobos y Sandoval, pasaron a tener propiedades, y aun a cultivarlas por sí mismos, tal hacía Juan Rodríguez de Sandoval en Villalba, cerca de Terrados, y cómo los Delgadillos de las montañas de Burgos y los Abellanedas de las Escartaciones de Vizcaya, tuvieron Casa fuerte en Castrillo de Don Juan, y otros en varias partes.

Muchos más constan en la relación de la nobleza del Partido. Conocemos algunos, que se distinguieron por su patriotismo y recta política como Juan Fernández de Herrera, casado con Doña María de Grijalba, Girón, señor del lugar y estado de Herrera, capitán general de Palenzuela, quien trató con otros caballeros, desafiando las iras del rey

Don Pedro, de conseguir se reconciliase con Doña Blanca; y no consiguiéndolo, se pasó al partido de Don Enrique, y murió en la batalla de Guadix, de 1362.

Su hijo Garci González de Herrera fué Mariscal de Castilla y tuvo sucesores en el cargo. Su hermano D. Alonso fué obispo de Oviedo. A esta familia habrá que atribuir la riqueza arquitectónica de la iglesia parroquial de Herrera de Valdecañas, cuya costosa construcción no se explica sin la intervención de poderosos auxiliares.

También se distinguieron por su amor a las artes los Salazar, fundadores en la iglesia de San Juan de Palenzuela de espléndida capilla familiar, los Herrera y Serna constructores de la iglesia del Convento de San Francisco en la misma villa, el señor hasta hoy desconocido (1) que levantó el Hospital de Baltanás, y tantos otros, como los Tobar, Aza, Carrillo, Valverde, Sancho Manuel, Torquemada, Moriel, Almanza, Peña, Castañeda, Madrigal, Cabeza de Vaca, Díaz Duque, Rojas, Ayala, Garcilaso, Fernán Sánchez de Valladolid, y los Jalón, Acitores, Varona y Yágüez de Palenzuela. Finalmente algunas nobles y distinguidas por sus virtudes y obras, abadesas del extinguido Monasterio de El Moral, hijas del país y de la primera nobleza de Castilla.

Escritores. El P. Renedo, agustino de El Escorial publicó hace 20 años una obra titulada «Escritores Palentinos», que no he hallado en las Bibliotecas de Palencia ni de Burgos. En ella constaría la existencia de algunos originarios de este partido, que hubiera tenido gran complacencia en dar a conocer en este trabajo. La edición estaba depositada en el Monasterio citado, y fué destruída en la última guerra, para convertirla en papel juntamente con los demás fondos editoriales de «La Ciudad de Dios».

Se conserva en las Bibliotecas de la Orden; pero no he tenido tiempo de consultarla, y espero que el Tribunal sabrá perdonar esta falta involuntaria.

Conocemos un escritor, que parece hijo de Baltanás y es el P. Fray Domingo de Valtanás, Mexia, Domingo de Villanueva del Arzobispo, quien publicó su obra «Confesionario» en Burgos, año de 1555. (J Cejador, «Historia de la Lengua . . . » II. n.º 142).

(1) Decimos ésto, porque en el Catálogo se atribuye su fundación a un Obispo; pero estudiando los escudos que adornan su fachada, se observa que no pertenecen a prelado alguno, sino a un título del reino y a sus enlaces; pues llevan por blasones en jefe barras, roeles de los Sarmientos, y León, muy distintos de los propios de los Duques de Abrantes, señores de la villa.

24.

Arcas de Misericordia

En los pueblos pertenecientes a la diócesis de Burgos existían las siguientes fundaciones.

Palenzuela. La visita eclesiástica de este año menciona la fundada por Lázaro de Acitores con ochenta cargas de trigo, para repartir a la bradores necesitados, dejó por patrono al cura más antiguo, Lic Lorenzo Alonso, de la parroquia de San Juan. Estaba bien administrada. Año 1675.

En la visita de 1721 se comprobó que seguía funcionando bien.

Valdecañas 1675. Juan Alonso Pérez y su mujer con Juan su hijo dotaron arca con ochenta fanegas de trigo, que no se había repartido desde 1668, a causa de no necesitar préstamos los vecinos. Se ordenó se anunciase públicamente.

En 1721. En este tiempo continuaba bien regida y funcionaba debidamente la creada por el Bachiller Don Pedro Arroyo, deán que fué de la S. I. Catedral de Calahorra, con doscientas fanegas de trigo. Eran sus patronos, el párroco y alcalde.

Don Andrés Cecilia y Don Juan Mínguez, curas que fueron de la parroquia, donaron 21 fanegas de trigo para repartir a vecinos, dotadas sobre bienes raíces. Tiene libro que se revisó; por él se veía que se llevaba bien el reparto y recobro.

Espinosa de Cerrato. 1721. Contaba un arca con trescientas noventa y tres fanegas de centeno, cuyo fundador es desconocido. Patronos; el cura párroco y los regidores. Se aprobaron las cuentas.

Villabán. Alonso de Herrera creó una con cuarenta y cuatro fanegas de trigo, Patronos: Cura y alcalde. No se había recobrado desde 1672. Mandóse hacerlo para N.ª S.ª de septiembre de 1676 y repartirla compeliendo a los vendedores, si fuese necesario, el delegado.

Herrera de Valdecañas. En 1675 funcionaban dos: Una con 99 cargas y media de trigo (370 fanegas) creada por Lic. Pedro Ruiz, párroco que fué de la villa, siendo patronos el cura y alcalde, que la administraba mal. Se les mandó bajo penas recobrar el grano y distribuirlo.

Otra debida a Pedro Gómez, vecino que fué de Castrillejo, (despoblado), que la dotó con cinco cargas de trigo, seguía bien administrada bajo el patronato de las autoridades acostumbradas.

Visita de 1721. La fundada por Pedro Gómez estaba integra, administrada por Don Antonio Prieto.

Tabanera de Cerrato. Según la visita de 1675 Pedro González, abad de la Cofradía de la Ascensión del Señor, erigió arca con 100 fanegas y media de centeno. No se había cobrado ni repartido desde 1670. Ordenose hacerlo anualmente.

V. 1721. Francisco de Valdecañas instituyó con 80 cargas de trigo un arca, de la que eran patronos Juan Antonio Rodríguez y el alcalde.

Pedro y María González dotaron otra con 200 fanegas de trigo, designando como patronos al cura y alcalde, ambas continuaban cumpliendo la voluntad de los fundadores.

Visitóse la fundación de Lorenzo de Acitores bien administrada.

25.

Dotes para casar huérfanas

Una de las precauciones que se sentían en tiempos pasados era la de asegurar el porvenir de las doncellas huérfanas, tomando estado, ya de matrimonio; ya de religión, y para ello se establecieron dotes, que se entregaban una vez elegido el género de vida.

En *Castrillejo* María de Lope instituyó una sobre censos antiguos, que con el tiempo desaparecieron, y quedó reducida a muy tenues rentas, que se aplicaron a la celebración de Misas por la fundadora. Al despoblarse Castrillejo, pasó la administración a *Herrera de Valdecañas*

Tabonera de Cerrato. Aquí existía una fundación original, que se destinaba a huérfanos y huérfanas, debida a Don Francisco García, párroco que fué de Cobos, sobre las rentas de un molino harinero en Horcajo, disponiendo que todo lo que rentase al año se diese a un pariente o parienta suya, el más cercano. Constituyó por patrono al cura más antiguo de la villa. Se fundó antes de 1675, y aún existía en 1709.

Otra estableció el Licenciado Andrés Mínguez con 25 ducados de renta con destino a una huérfana sobre quinientos ducados de censo, que existía desde antes de 1675, y no figura ya en la visita de 1709.

El Lic. Antonio Castillo creó con 26 ducados de renta anual sobre 520 contra el Concejo, otra para una parienta suya. Data de tiempo anterior a 1675, y no se cita en las del siglo xviii.

Valdecañas. También aquí María Lope dotó obra pía para casar huérfanas sobre censos antiguos, que se han perdido, y únicamente de algunas heredades se recibían dos fanegas de trigo:

Palenzuela. Alonso Sánchez de la Serna, de quien tratamos al referir los cerratenses que partieron a Indias, fundó una. Existía otra que disponía se prefiriese a las más pobres y casadas.

En la visita de 1721 fueron visitados los libros de cuentas de esta obra pía y los de las fundadas por su hermano, una con 12.000 mrs. y otra 15.000 y se vió que se cumplieron los estatutos de los fundadores. Eran patronos Pedro Martínez de Ciadoncha y el arcipreste.

26.

Para vestir a pobres y limosnas

Palenzuela. Antonia de Quijada en censos y una huerta que constituían un capital de 11.859 mrs., fundó obra pía, para que sus réditos se invirtiesen en ropas para pobres. Encargó su administración al cura más antiguo.

El Licenciado Juan Fernández Salazar, beneficiado que fué en al parroquia, creó otra obra sobre censos, que rendían 100.050 maravedis. Patrono: Lorenzo Alonso, cura más antiguo. Estaba bien regida. Se encargó que ratificase los censos.

Doña Jerónima de Lago legó heredades para dedicar sus rentas a pobres. Disponía de 2.452 mrs, mandose distribuir principalmente entre *envergonzales* y más necesitados, como lo ordena la fundación. Patrono; el cura Don Lorenzo Alonso. Bien administrada.

La misma señora fundó otra con el mismo destino, sobre un pisón en el río Arlanza. Hubo necesidad de reedificar el pisón y la presa destruidos por las avenidas del río, lo que se hizo con permiso de su Ilustrísima el señor arzobispo, tomando el dinero a réditos de la Cofradía de Animas, y a condición de redimirlo. Patrono; el anterior.

El Bachiller Vega donó 14.000 mrs. de renta anual sobre censos destinada a limosnas entre pobres. Patrono; el mismo con el mayordo-

mo de la Fábrica de San Juan. Se djó licencia a la Justicia y Regimiento para que con sus réditos pagaren los repartimientos reales, que correspondiesen a los pobres, a condición de que antes paguen las memorias que instituyó el fundador.

En la visita de 1721 se registró el libro de la fundación de Antonio de Quijada; seguía funcionando bien.

27.

Dotación de estudios y preceptor de gramática

V. 1675. Don Martín Fernández de Salazar fundó obra pía, y nombró patronos de ella; éstos dieron poder a Juan de Frómista, para otorgar ante notario escritura de la mitad de las rentas y frutos de los bienes de su hijo Martín, y ordenó que se repartiese cada año 400 ducados a estudiantes pobres de su linaje y el de su esposa Doña Leonor de Herrera, que estudiasen en Universidad, Valladolid, Salamanca o Alcalá, y se pudiese establecer un preceptor de gramática en Palenzuela para hijos de pobres de la villa y de su tierra.

Y para labradores y jornaleros pobres de la villa y tierra destinó 200 ducados anuales.

28.

Escuelas en el partido

Baltanás. En 1849 funcionaba escuela pública de niños y dos particulares, una para niños y otra para niñas. No tenemos noticias anteriores; mas seguramente existirían antes de esta fecha, y alguna cátedra de latinidad, según las vemos establecidas en pueblos de menos importancia (Diccionario de Madóz).

Palenzuela. En la relación de visita de 1709 se consigna, que estaba medio perdida (sic) con parte de sus capitales. Mandóse a la villa, que las ha consumido, que los reponga y pague los débitos, al maestro que

cumpla con su oficio. El visitador ordenó bajo pena eclesiástica, que del arca de la institución con tres llaves no se tome dinero sin consentimiento de todo el Cabildo.

Alba de Cerrato. Escuela de primeras letras (1849) Madóz.

Castri lo de Don Juan. Pagada por los padres, (1849) íd.

Antigüedad. Escuela de primeras letras. El maestro cobra cien ducados, de los cuales paga la mitad el Cabildo Catedral de Palencia, y la otra mitad se toma de los Propios (1849).

Castrillo de Onielo. Escuela cobra el maestro 1750 reales (1849).

Cevico de la Torre. Hay dos, una para niños y otra para niñas; la primera corre a cuenta del Concejo, la segunda a cargo de los padres. Asisten a la de niños 96, y recibe el maestro 2.000 reales, a la de niñas 30. (1849).

Cevico Navero. Una con 30 niños asistentes. El Maestro cobra 1.200 reales. (1849).

Cobos de Cerrato. Una con 12 alumnos pagada con 30 fanegas de centeno. (1849).

Cubillas de Cerrato. Una con 28 niños dotada con 100 escudos, casa, una fanega de trigo y cuatro reales de cada niño (1847).

Espinosa de Cerrato. Una con 20 niñas, pagada con 30 fanegas de centeno.

Hérmedes. Escuela mixta con 40 niños y 10 niñas, dotada con 2.048 reales (1847).

Herrera de Valdecañas. Existía escuela según la visita de 1709.

Hontoria de Cerrato. El Diccionario de Madóz apunta la existencia de una escuela. (1847).

Hornillos de Cerrato. A su escuela acudían 20 niños y estaban asignados al maestro 1.200 reales y 30 para material de enseñanza.

Población de Cerrato. La Escuela era frecuentada por 24 niños y el regente recibía 1.100 reales de Propios y una contra distribución de los padres. (1847).

Quintana de la Puente. Asistían 28 niños y se daba al encargado 100 ducados (1849).

Reinoso. Acudían a su escuela 28 niños y el maestro recibía 1.100 reales (1849).

Soto de Cerrato. La frecuentaban 18 niños (1849).

Tabanera de Cerrato. Escuela con 24 niños dotada con 24 fanegas de trigo. (1849)

Tariego. A su escuela acudían 30 niños, y el regente recibirá 1.100 reales (1849.)

Valdecañas. La relación de visita de 1702 incluye a la escuela (1702).

Valle de Cerrato. Escuela con 30 niños, dotada con 1.200 reales. (1849.)

Vertavillo. » 40 » » 720 de fondo de Propios, y 50 fanegas, pagadas por los vecinos (1749).

Villaconancio. 28 niños asistían a la Escuela, subvencionada con 1.124 reales. (1747).

Villabán. Frecuentaban la escuela 26 niños. Lo asignado para ella eran 1.400 reales (1749).

Villaviudas. Asistían para aprender primeras letras 80 niños. La subvención del Ayuntamiento era 2.000 reales. (1849).

Palenzuela. La escuela de primeras letras que en 1709 estaba medio perdida, en este año se cumplía la fundación, atribuyéndola al Bachiller Fernando Vega, que la instituyó con capital de 780.000 maravedis. Eran patronos la Justicia y Regimiento.

29.

Hospitales

Palenzuela. Existían dos hospitales sin renta, sostenidos por limosnas. En la visita de 1675 el visitador eclesiástico dispuso se agregaran al de San Juan 2.420 maravedis, y al de Santa Eulalia 3.128, tomándolos de la existencia correspondiente a la ermita de Villalay, para que compren la ropa necesaria con cargo al Vicario de su Ilustrísima el señor Arzobispo.

En la visita de 1709 se mandó poner otras tres camas, componer la escalera del único hospital que entonces existía; y otras cosas.

Herrera de Valdecañas. Funcionaba uno con dos camas.

Valdecañas. Uno con otras dos, a cargo del Concejo.

Villabán. Había hospicio para pobres durante la noche.

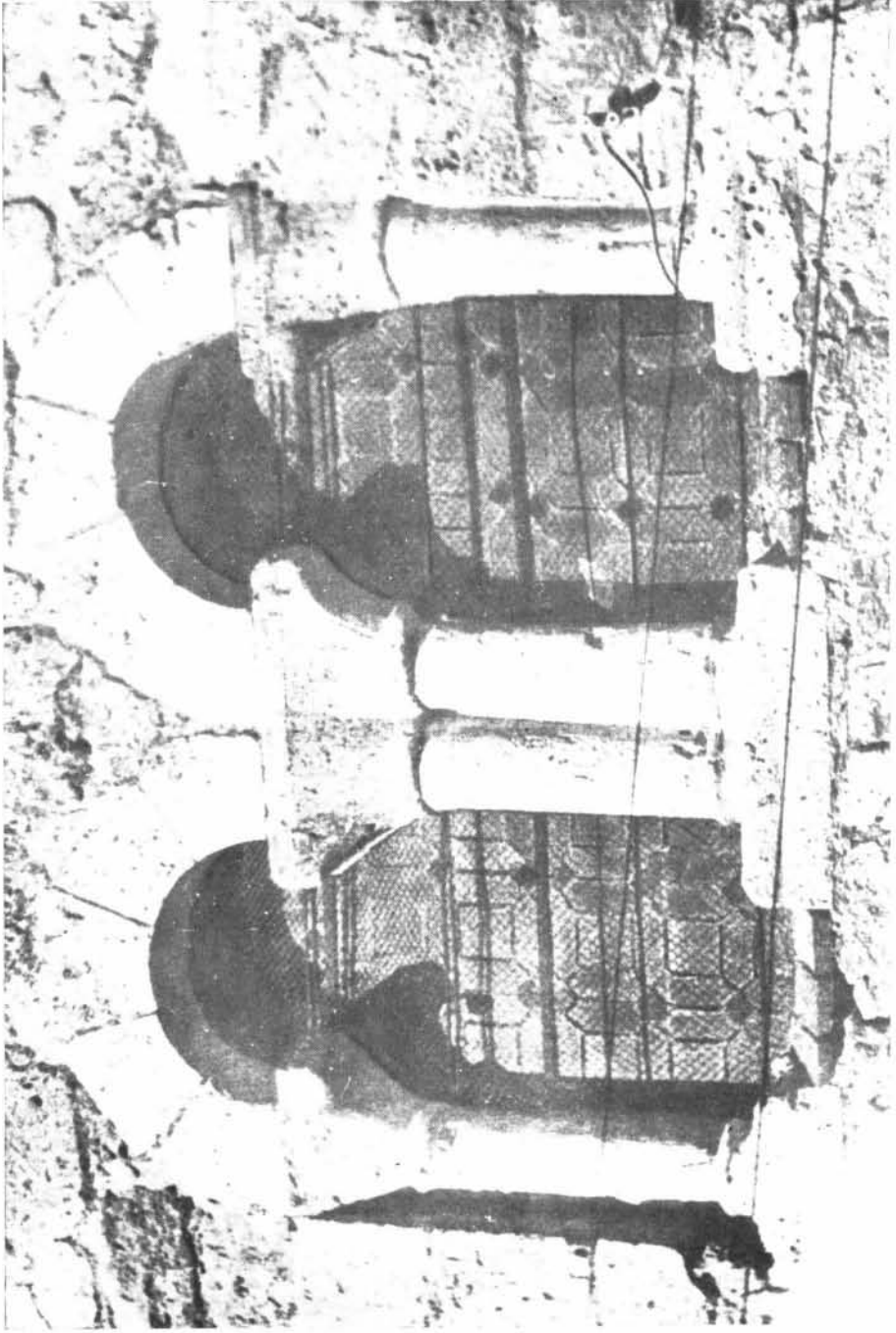
Cubillas de Cerrato. Tuvo hospital. Sus fincas fueron vendidas por orden del Ministro Godoy.

Tabanera de Cerrato. Se halló mal dotado de ropa. Se recomendó a los vecinos, que con sus limosnas pusieran una cama con la ropa correspondiente. Visita eclesiástica de 1721.

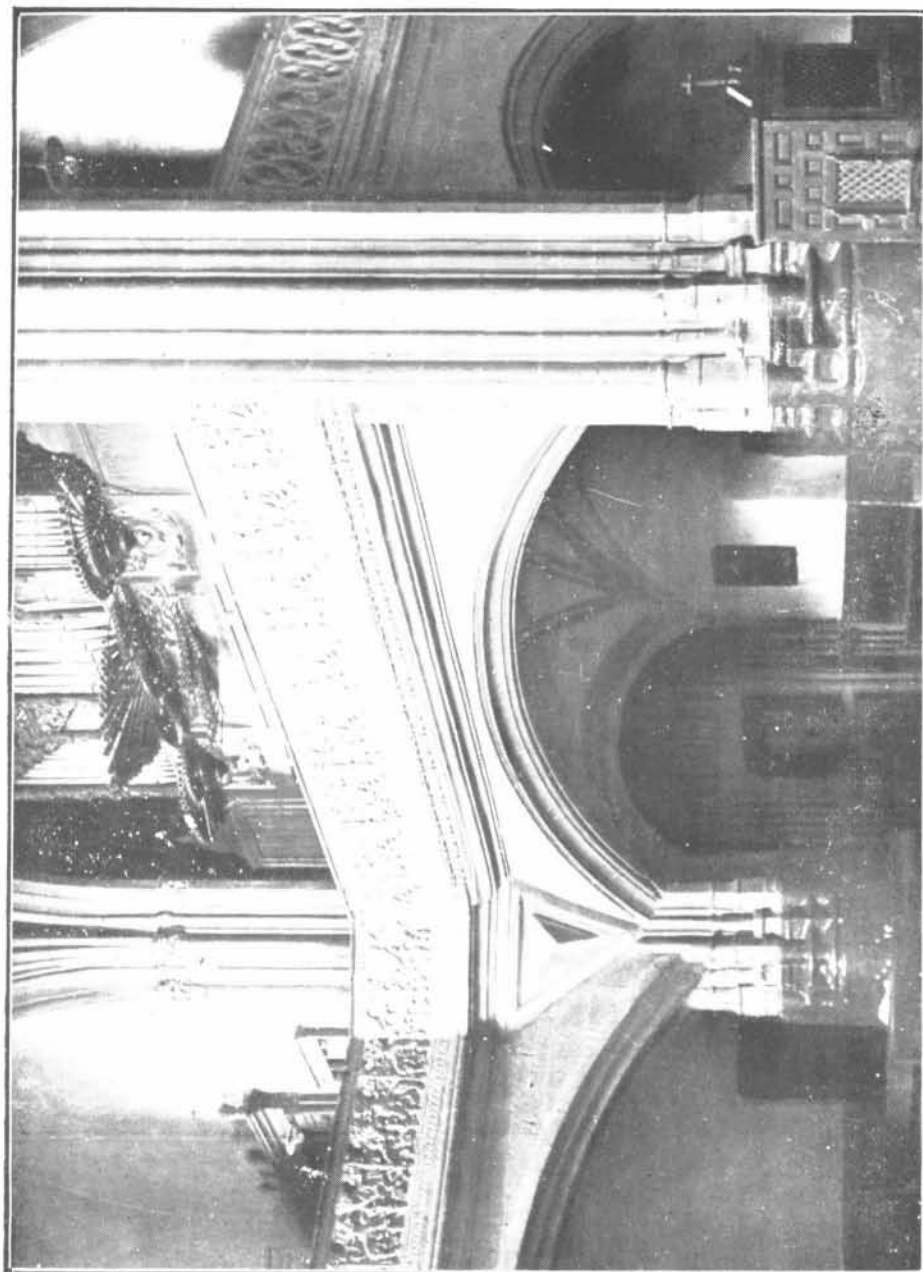
L A M I N A S



ALBA DE CERRATO.—Abside románico morisco.



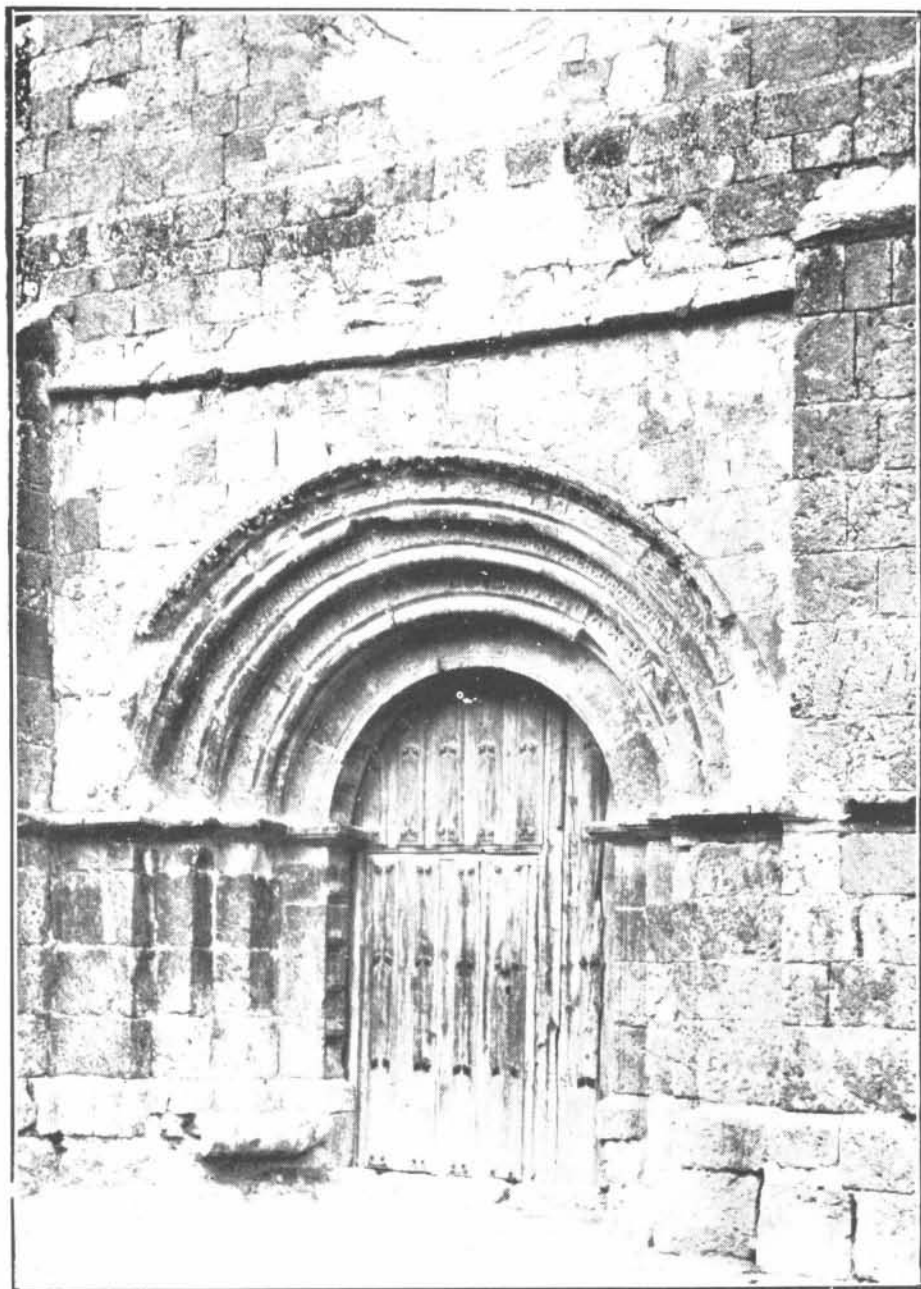
ANTIGUEDAD.—Ventanal románico.



BALTANIAS.—Coro gótico plateresco.



CASTRILLO DE DON JUAN. — Presbiterio y retablo mayor.



CASTRILLO DE ONIELO.—Pórtico románico.



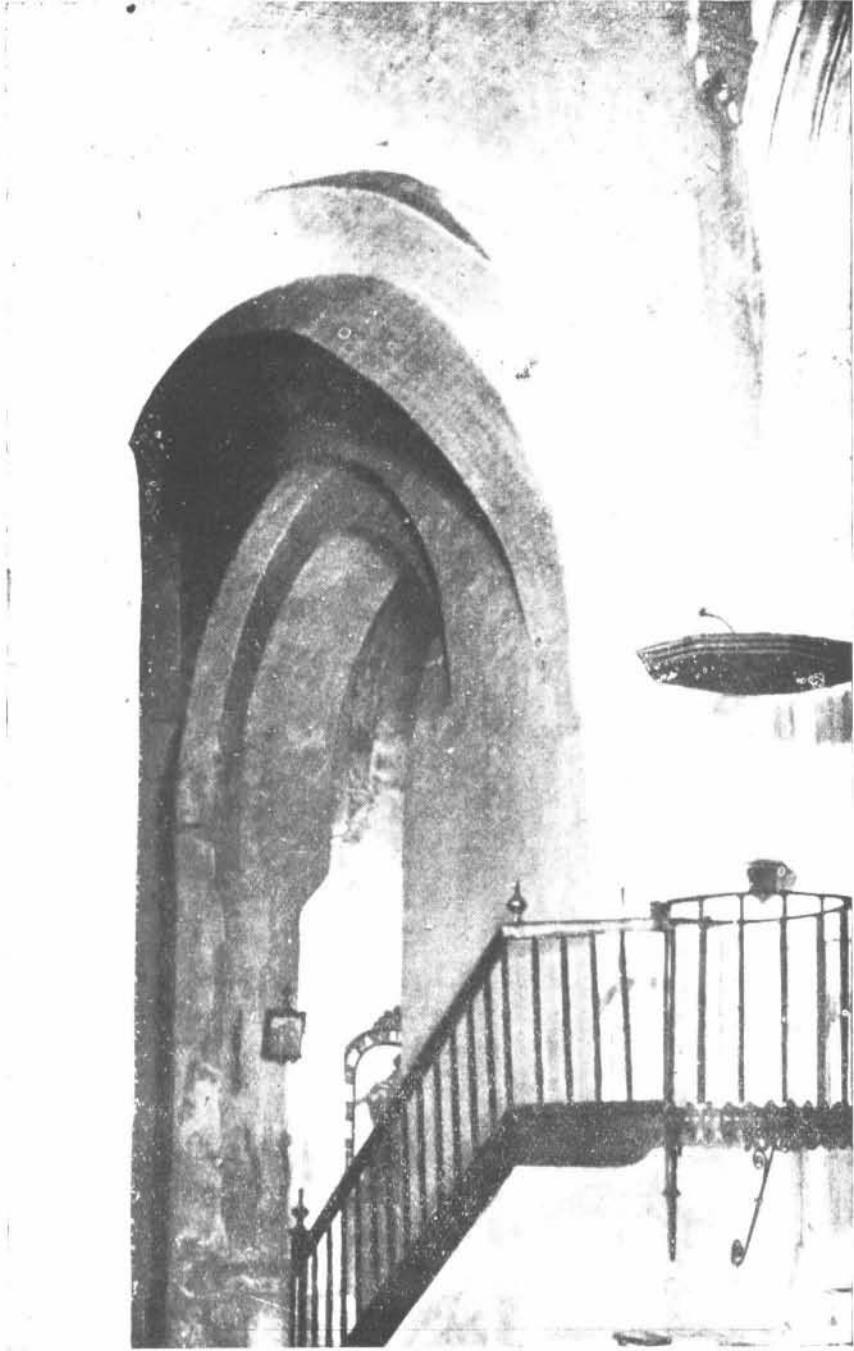
CEVICO NAVERO. - Pila bautismal.



CEBICO DE LA TORRE.—Retablo mayor.



COBOS DE CERRATO. — Relieves góticos, escuela de Pedro Berruguete.



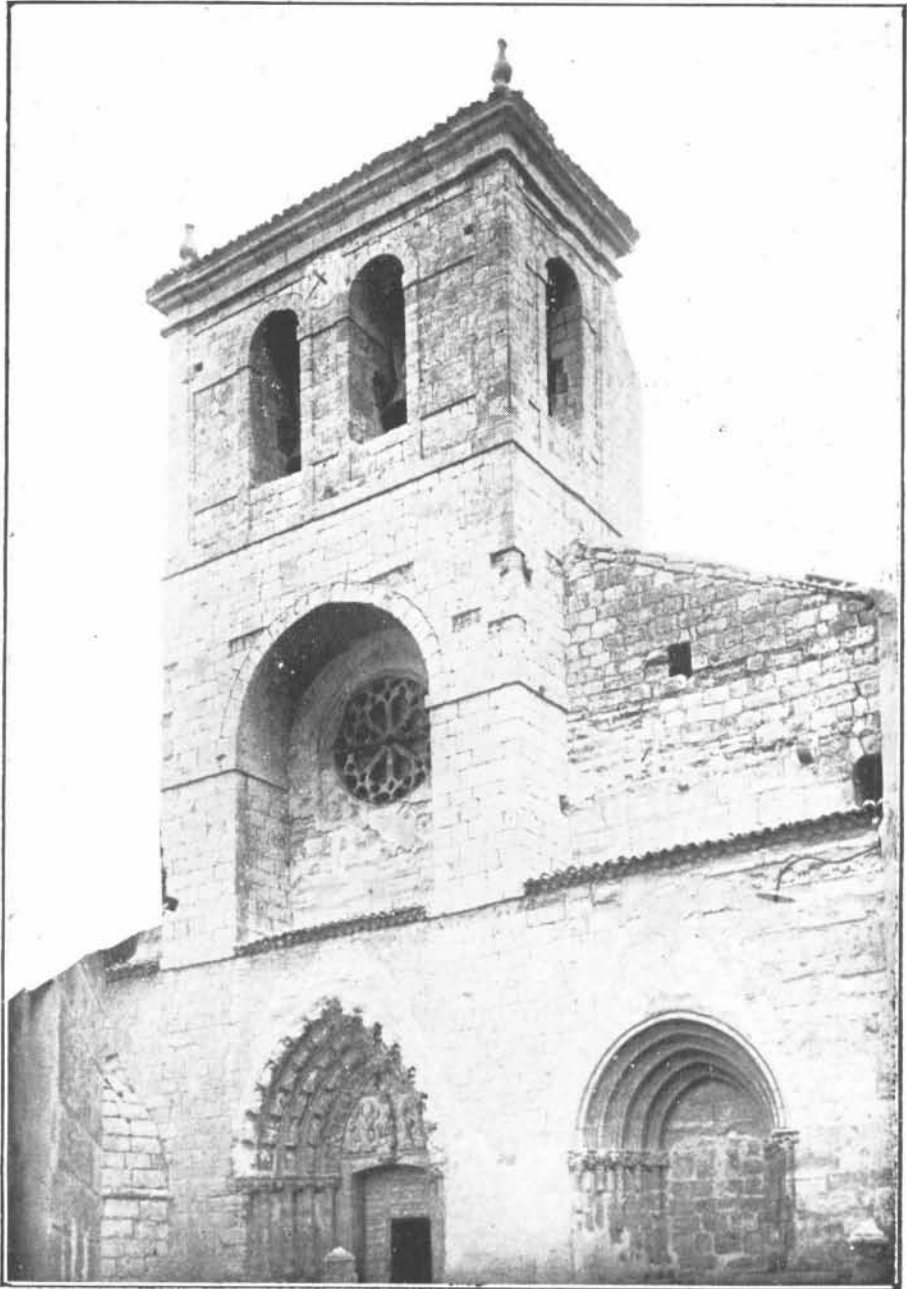
CUBILLAS DE CERRATO.—Arco interior.



ESPINOSA DE CERRATO.— Ventanal absidal.



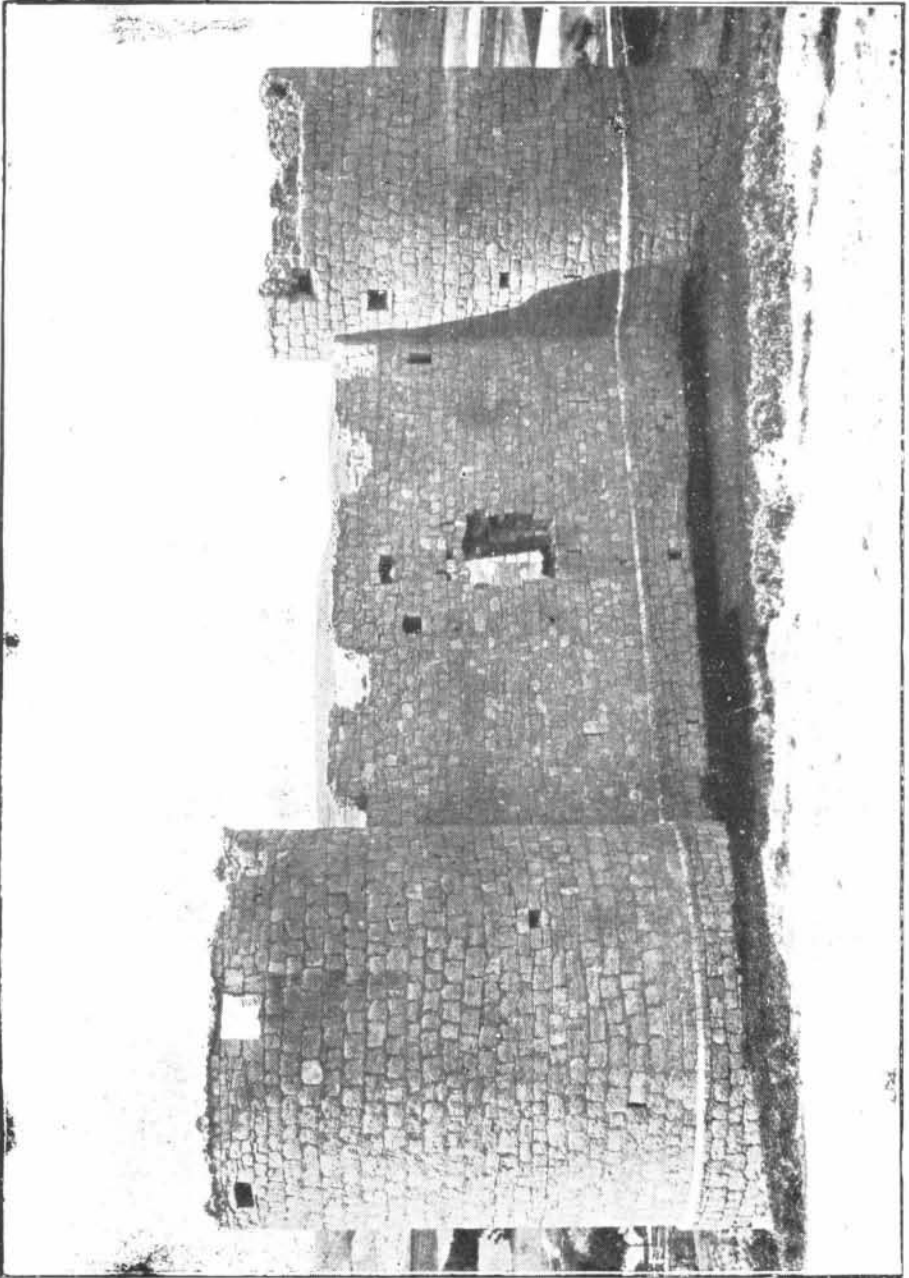
HERMEDES DE CERRATO.— Arco mozárabe.



HERRERA DE VALDECAÑAS.—Fachada parroquial.



HONTORIA DE CERRATO.—Santa Ana.



HORNILLOS DE CERRATO. — Castillo.



PALENZUELA.—Calvario siglo XIII.



POBLACION DE CERRATO. - Retablo churrigueresco.



QUINTANA DEL PUENTE.—Iglesia parroquial.



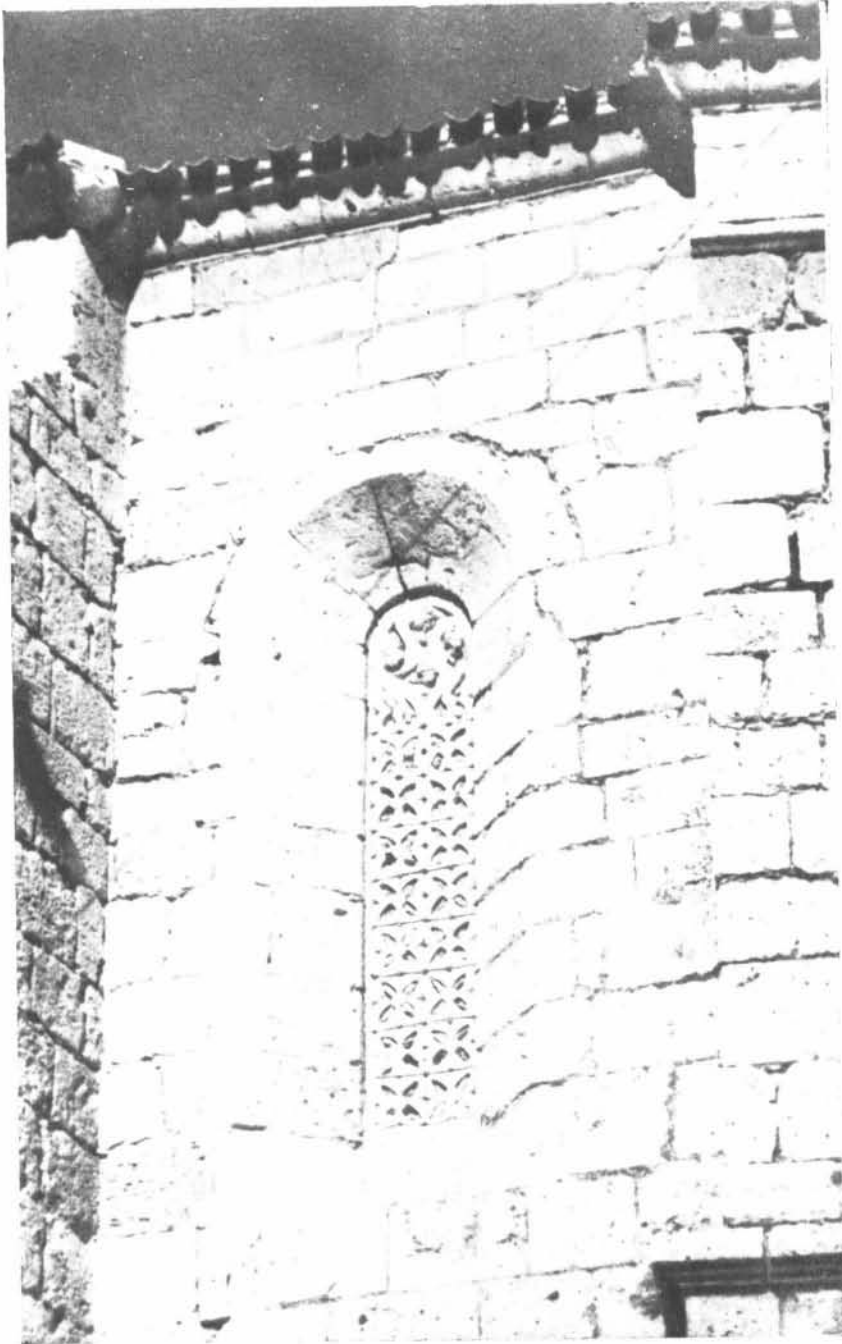
REINOSO DE CERRATO.—Santiago Apóstol, gótico.



SOTO DE CERRATO.—San Juan Bautista.



TABANERA DE CERRATO.—Virgen sedente, siglo XIII.



TARIEGO DE CERRATO.—Ventanal, ábside.



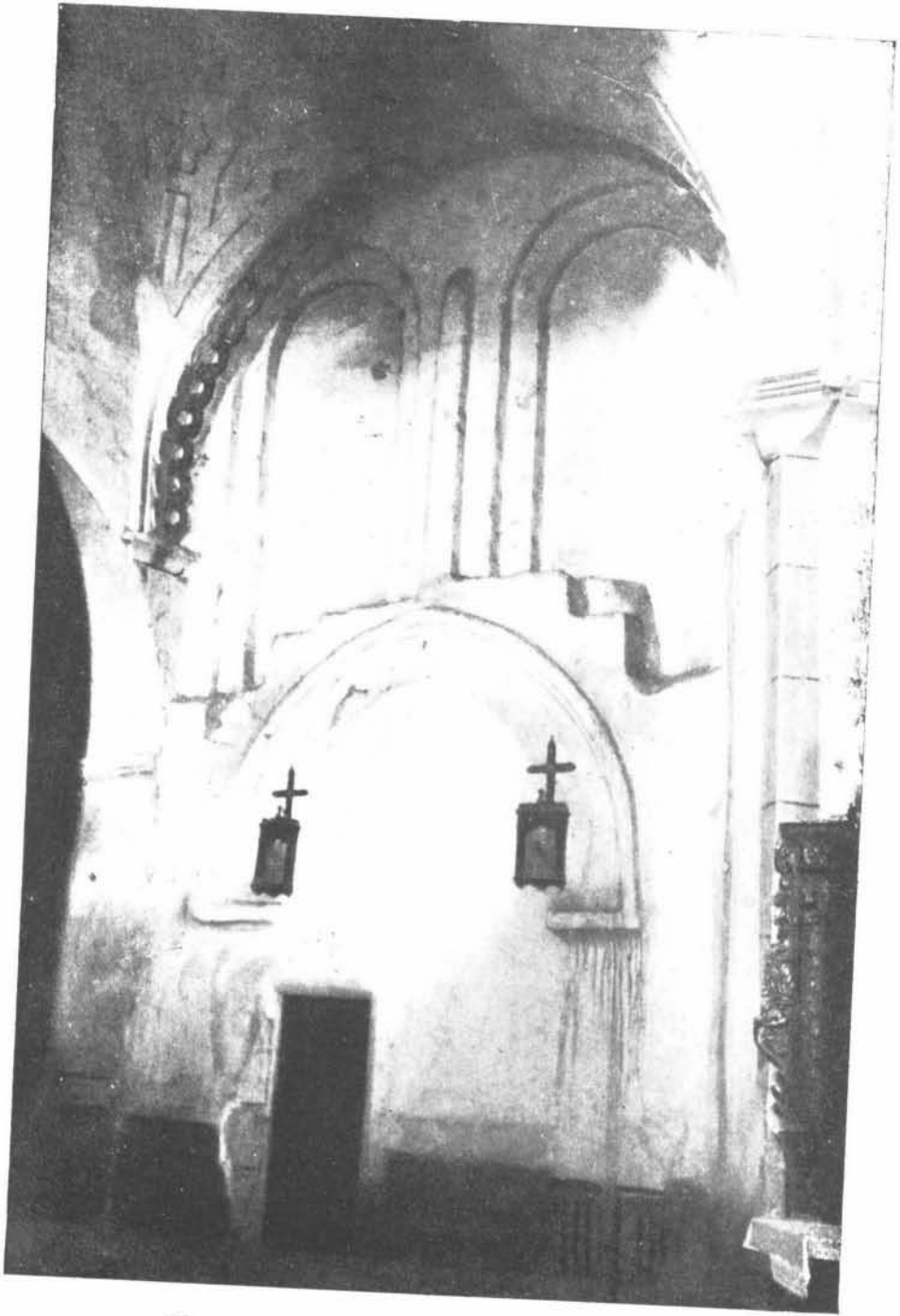
VALDECAÑAS DE CERRATO.—Pintura en tabla flamenca.



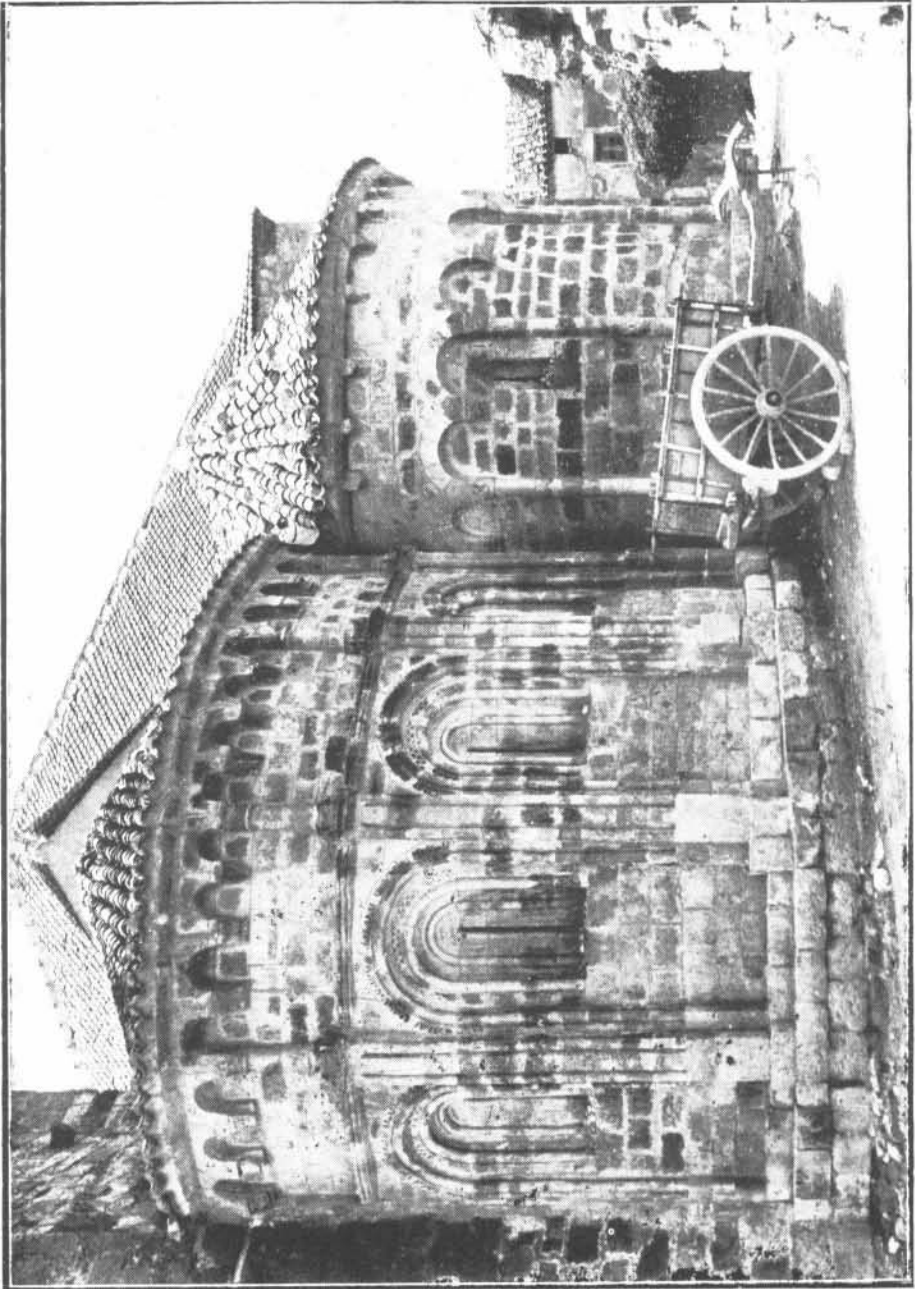
VALLE DE CERRATO. — Virgen sedente románica.



VALVERDE (caserio).—Purísima siglo XVII.



VERTAVILLO.—Arcos de estilo toledano mudéjar.



VILLACONANCIO. — Abside románico.



VILLAHÁN DE PALENZUELA. — Santa Marina, siglo XVII.



VILLAVIUDAS. — San Sebastián siglo XV.



VILLODRIGO.—San Andrés siglo XVI

Baltanás. El hospital se halló sin rentas; fueron vendidas sus propiedades por disposición del Ministro Godoy.

Palenzuela. Visita de 1721. El hospital Barrio de San Juan, a cargo de la Cofradía de San Bartolomé necesitaba ropa para dos camas. Ordenóse adquirirla.

30.

Pósitos

Según los libros de visita eclesiástica de los primeros años existían los siguientes:

Castrillo de Onielo. Fundado por Don Francisco Martínez, cura beneficiado que fué en su parroquia en 1585 con 160 fanegas de trigo.

Alba de Cerrato. Dotado con 150 fanegas de trigo.

Castrillo de Don Juan. Disponía de 310 fanegas de morcajo.

Antigüedad. 260 fanegas de trigo.

Cevico Naveo. 110 fanegas de morcajo.

Hontoria. En el Diccionario de Madóz figura con 450 fanegas.

Baltanás. Tenía un fondo de cuatrocientas fanegas de trigo.

31.

Alteraciones en el país

La tranquilidad se turbó con ocasión del deslinde del bosque de Buena Madre a mediados del siglo XIII entre la Comunidad de El Moral y los pueblos colindantes. Alfonso X nombró juez que dividiese los términos conforme a derecho, y lo hizo a satisfacción de todos.

Al fin del siglo los pretendientes al trono de Castilla se hicieron fuertes en la fortaleza de Palenzuela, desde donde salían a coger víveres y assolaban el país. La reina Doña María de Molina en 1299 cercó a Palenzuela y se hizo dueña de ella, expulsando al revoltoso Don Juan Núñez de Lara, e incorporándola a la corona real de Castilla.

En el siglo xiv durante la minoría de Alfonso XI, años 1321 a 1325, se levantaron muchos vasallos, como en otras partes de Castilla al grito de *Comunidad*, y mataron a muchos caballeros y personas principales, que los tenían apretados, y destruyeron sus haciendas. Entonces nadie osaba andar por los caminos, y los robos y muertes no se castigaban, con lo que creció la anarquía.

Los infantes Don Juan y Don Pedro cada uno con su ejército en Palencia estuvieron a punto de venir a las manos, y lo mismo ocurrió con otros pretendientes a la Corona; pero al fin se apaciguaron.

Por los años de 1347 hubo gran mortandad en la comarca. Según unos pereció la mitad de sus habitantes, y según otros el ochenta por ciento. El campo quedó asolado e inculto por falta de brazos, y de entonces data la desaparición de muchas aldeas.

Revueitas y descontento general del Gobierno de D. Pedro el Cruel.

El señor de Palenzuela D. Enrique de Trastámara se había levantado en armas contra el rey con el nombre de Enrique II, y desde la villa la guarnición hostilizada toda la comarca. En un principio se contentó el rey con tener sus tropas a la vista echeando los movimientos y salidas del enemigo al mando de Don Juan Rodríguez de Sandoval; pero asesinado éste en el vecino pueblo de Quintana, de resultas de una celada que le armaron los rebeldes en Monte Negro, y viendo después la poca actividad del Maestre de Alcántara, que sucedió en el mando, el rey se decidió a dirigir el sitio en persona, máxime cuando con su presencia podía hallar fuerzas y recursos en los pueblos comarcanos, pertenecientes en su mayor parte a sus privados, los Padilla.

Dice su Crónica, capítulo XXI del año 1355, que con estar bien fortificada Palenzuela, no podían resistir los sitiados a los engeños y bastidas y grandes combates del ejército real, y así se vieron obligados de entregar la villa y su alcázar bajo promesa de perdón, que no les fué otorgado sino muy menguado en 1356.

En las cercanías de El Moral las tropas de D. Pedro talaron las heredades, se dieron grandes combates y armaron algaradas que lastimaron sus intereses.

De los últimos años del reinado de D. Juan II datan dos escrituras de la misma colección diplomática, que venimos citando. La primera nos descubre curiosos detalles acerca del famoso cerco de Palenzuela dirigido por el mismo monarca, y en el cual se hizo uso de pólvora y cañones para derribar los muros, y describe el estado lamentable en que

quedó la hacienda del Monasterio al cabo de un cerco largo y costoso al que acudió tanta gente acampada en el coto redondo de El Moral.

La segunda carta se refiere a dicho cerco, y fué destinada a corregir los daños causados por él a la villa y sus aldeas y tiene su natural complemento en otra del almirante Don Fadrique, que añade directamente al citado monasterio y lugares, al concejo y alcaldes de Palenzuela y a todos los lugares de su tierra. En ella hace gracia desde 1.º de enero de 1459 y para siempre jamás de infurciones, que a sus antepasados y a él pagaban, por cuanto es a mi notario, dice, los grandes daños e pérdidas e otros grandes males que vos son fechos e vosotros avedes padescido en los tiempos pasados.»

De otra rebelión en tierra de Cerrato en la cual se negaban algunos concejos a satisfacer los tributos reales, da cuenta la escritura n.º CXVII del mismo archivo. Dió ocasión a ella lo mal recaudados y peor distribuidos y gastados en el reinado de D. Juan II.

A fines del siglo xv el monasterio de El Moral tuvo pleitos con Palenzuela por las usurpaciones, que ésta hacía en su término redondo. Se resolvieron a favor del Monasterio; pero un suceso alteró la paz en el pueblo de Moral. Acostumbraban los lugares circunvecinos acudir a El Moral con objeto de cantar las letanías en las Rogativas el lunes antes de la Ascensión del Señor, y al entrar en el territorio bajaban las varas, que los alcaldes antes llevaban alzadas en señal de autoridad. No hizo esto el merino de Palenzuela, y se extralimitó a romper todas las varas de todas las justicias, y a ejercer actos de jurisdicción a las puertas mismas del monasterio con escándalo de los concurrentes.

Entablado el pleito en el Concejo Real, confiaban los de Palenzuela en el Almirante, pero la abadesa presentó a la reina en Burgos un memorial exponiendo el estado del pleito y la sentencia fué contraria a Palenzuela, y su merino condenado a ser paseado por la villa, o ciudad donde le prendiese la justicia en un pollino mal aderezado, vueltas las espaldas a la cabeza del animal y recibiendo cierto número de azotes, mientras se comunicaban a Palenzuela no se entrometiesen por ningún concepto a ejecutar acto alguno de jurisdicción en los términos de El Moral.

Tuvo otros pleitos sobre el derecho de pesca en el Arlanza.

Durante los reinados de Carlos V y Felipe II surgieron nuevos pleitos entre el monasterio y Palenzuela y Castrojeriz; con éste sobre pastos y aprovechamientos en el monte de Buena Madre.

Hacia 1558 puso querrela a los oficiales, que a la sazón construían de orden de Felipe II el puente de Quintana y consiguió la entrega de

30.700 marevedis, en que se había evaluado el perjuicio inferido al monasterio por dichos oficiales, sacando piedra de sus términos sin autoridad de la abadesa.

En el siglo xvii aconteció el incendio general, que padecieron los edificios claustrales quedando reducidos casi a un montón de escombros en 15 de julio de 1654, y duró 15 días.

De allí el arzobispo llevó a la Comunidad a Palenzuela, y después a su palacio de Arcos.

En 1659 estaba habitado en su mayor parte.

Baltanás en la guerra de las Comunidades de Castilla, ap. n.º 19 y 20.

Guerra de la Independencia. En agosto de 1808 llegaron a sus puertas 4.000 franceses, que consumieron los víveres y llevaron acopios de grano de las trojes de la Comunidad y sus colonos.

En enero del año siguiente los mismos establecieron un cuartel general en Quintana del Puente y la Junta de recaudación de víveres en Villodrigo.

El Mariscal Bezieres ordenó que se dispersase la Comunidad y se demoliere el edificio; pero la abadesa D.^a Damiana Mahamud consiguió de él que desistiese de su orden.

El guerrillero *Don Juan Tapia* beneficiado de la iglesia de San Pedro de Astudillo, hombre patriota y de valor a toda prueba, al principio de la guerra trató de interceptar el paso del ejército francés en el puente llamado *de los franceses* en Quintana del Puente, y no pudiendo conseguirlo, avisó oportunamente a los de Torquemada, para que se pusieran en salvo.

Después se unió a la partida del Marquesillo, que operaba en la provincia de Palencia, y con una partida de esa guerrilla, sorprendió en la villa de Paredes de Nava y en su alojamiento a unos oficiales franceses, haciéndolos prisioneros.

En 1811 levantó una guerrilla en julio, que logró gran importancia. Con estas tropas solo, u operando con los guerrilleros, el Marquesillo, Marquínez, Padilla, Merino y Don Francisco Salazar y Losada, causó mucho daño al enemigo en la provincia, y más todavía en la de Burgos y Soria. Como Merino merodeaba en Lerma, atravesaría Cerrato para unirse con él.

Villacañas sirvió de grande apoyo a los guerrilleros españoles, que operaban en el país contra las tropas francesas en la invasión de 1808, y desde Valdecañas caían sobre sus convoyes con especialidad el valiente Don Andrés Ruesta, que intimidó a las guarniciones de los pueblos inmediatos.

Notas bibliográficas y documentales

- P. Serrano.* Cartulario de El Moral.
 » » de Covarrubias.
 » » de San Pedro de Cardeña.
 » » de San Pedro de Arlanza.
 » » de San Millán de la Cogolla.
 » El Obispado de Burgos.
 » El Mayordomo de la Reina Doña Berenguela.
- P. Pérez de Úrbel* Historia del Condado de Castilla.
 Cartulario de S. Miguel de Villamayor de Treviño.
 (Archivo Histórico Nacional.)
 Archivo de la Catedral de Burgos.
 » Diocesana de Burgos.
- P. Flórez* España Sagrada, Tomo 27.
- P. Berganza* Antigüedades de España.
 Becerro de San Cristóbal de Ibeas.
 Archivo parroquial de Castrillo de Don Juan.
- Basanta* Catálogo de los hijosdalgo de la R. C. de Valladolid.
 Carraffa. Geneología heráldica.
 Becerro de las Merindades de Castilla.
 Crónica de D. Juan II.
 A. Rodríguez. El R. Monasterio de las Huelgas de Burgos.
- L. Salazar.* La Casa de Lara, y colección Salazar R. de la Historia t. I 368.
- L. Huidobro* Apuntes para la Historia de Melgar de Fernamental.
P. Madóz. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones.
 Alonso Fernández de Madrid. Silva Palentina, anotada por Don Matías Vielva Ramos y por Don Ramón Revilla Vielva.
 Maximiliano Castrillo. Historia de Astudillo.
 Anacleto Orejón Calvo. Historia documentada de la v. de Astudillo.
 Catálogo de los Caballeros de las Ordenes Militares

- Julio González Garrido* Tierra de Campos.
 Archivo parroquial de Palenzuela.
 Archivo Municipal de íd. íd.
 Libro de Matrícula del Archivo de San Miguel de
 Treviño. (Inédito).
- Valentín Dávila Jalón* El templo de S. Juan Bautista 1955 Palenzuela.